

**RAFAEL-GERARDO PEINADO SANTAELLA**

**La Orden de Santiago en Andalucía**

**(1478-1516)**

**TESIS DOCTORAL. FACULTAD DE FILOSOFIA Y  
LETRAS. GRANADA. 1979.**

1943: Estudio de la...  
p. 143-144, 146-147, 150-151, 154-155, 157-158, 160-161, 163-164, 166-167, 169-170, 172-173, 175-176, 178-179, 181-182, 184-185, 187-188, 190-191, 193-194, 196-197, 199-200, 202-203, 205-206, 208-209, 211-212, 214-215, 217-218, 220-221, 223-224, 226-227, 229-230, 232-233, 235-236, 238-239, 241-242, 244-245, 247-248, 250-251, 253-254, 256-257, 259-260, 262-263, 265-266, 268-269, 271-272, 274-275, 277-278, 280-281, 283-284, 286-287, 289-290, 292-293, 295-296, 298-299, 301-302, 304-305, 307-308, 310-311, 313-314, 316-317, 319-320, 322-323, 325-326, 328-329, 331-332, 334-335, 337-338, 340-341, 343-344, 346-347, 349-350, 352-353, 355-356, 358-359, 361-362, 364-365, 367-368, 370-371, 373-374, 376-377, 379-380, 382-383, 385-386, 388-389, 391-392, 394-395, 397-398, 400-401, 403-404, 406-407, 409-410, 412-413, 415-416, 418-419, 421-422, 424-425, 427-428, 430-431, 433-434, 436-437, 439-440, 442-443, 445-446, 448-449, 451-452, 454-455, 457-458, 460-461, 463-464, 466-467, 469-470, 472-473, 475-476, 478-479, 481-482, 484-485, 487-488, 490-491, 493-494, 496-497, 499-500, 502-503, 505-506, 508-509, 511-512, 514-515, 517-518, 520-521, 523-524, 526-527, 529-530, 532-533, 535-536, 538-539, 541-542, 544-545, 547-548, 550-551, 553-554, 556-557, 559-560, 562-563, 565-566, 568-569, 571-572, 574-575, 577-578, 580-581, 583-584, 586-587, 589-590, 592-593, 595-596, 598-599, 601-602, 604-605, 607-608, 610-611, 613-614, 616-617, 619-620, 622-623, 625-626, 628-629, 631-632, 634-635, 637-638, 640-641, 643-644, 646-647, 649-650, 652-653, 655-656, 658-659, 661-662, 664-665, 667-668, 670-671, 673-674, 676-677, 679-680, 682-683, 685-686, 688-689, 691-692, 694-695, 697-698, 700-701, 703-704, 706-707, 709-710, 712-713, 715-716, 718-719, 721-722, 724-725, 727-728, 730-731, 733-734, 736-737, 739-740, 742-743, 745-746, 748-749, 751-752, 754-755, 757-758, 760-761, 763-764, 766-767, 769-770, 772-773, 775-776, 778-779, 781-782, 784-785, 787-788, 790-791, 793-794, 796-797, 799-800, 802-803, 805-806, 808-809, 811-812, 814-815, 817-818, 820-821, 823-824, 826-827, 829-830, 832-833, 835-836, 838-839, 841-842, 844-845, 847-848, 850-851, 853-854, 856-857, 859-860, 862-863, 865-866, 868-869, 871-872, 874-875, 877-878, 880-881, 883-884, 886-887, 889-890, 892-893, 895-896, 898-899, 901-902, 904-905, 907-908, 910-911, 913-914, 916-917, 919-920, 922-923, 925-926, 928-929, 931-932, 934-935, 937-938, 940-941, 943-944, 946-947, 949-950, 952-953, 955-956, 958-959, 961-962, 964-965, 967-968, 970-971, 973-974, 976-977, 979-980, 982-983, 985-986, 988-989, 991-992, 994-995, 997-998, 1000-1001.

**ESTUDIO**

→ Tomo III ←

Este estudio de la...

- (43) 1064 C, 131 v., 133 v.; 1067 C, 274 v., 278 r.; 1068 C, 145 r., 148 v.; 1070 C, 296 v.-297 r.; 1071 C, 234 v., 256 v.
- (44) Relaciones, p. 90.
- (45) Ibidem.
- (46) Ibidem, p. 46.
- (47) 1064 C, 133 v.; 1067 C, 277 v.; 1068 C, 148 v.; 1071 C, 243 v.-244 r., 256 v.
- (48) 1067 C, 278 v.; 1068 C, 150 r.; 1071 C, 243 v.-244 r. Relaciones, p. 30.
- (49) 1064 C, 134 r.; 1067 C, 277 v., 278 r., 280 v., 281 r.; 1068 C, 149 r., 151 v.; 1070 C, 292 v.; 1071 C, 8 v.
- (50) Y en La Mancha tenía Torre Juan Abad y Villamanrique, pues la fortaleza de Montizón sólo tenía una huerta - con un colmenar (1063 C, 141 r.; 1067 C, 287 v.; 1068 C, 160 r.).
- (51) 1063 C, 140 v., 141 r.; 1067 C, 281 r., 288 r.; 1068

C, 154 r., 160 r.; 1070 C, 257 r.; 1071 C, 41 v., 43 r.

(52) Relaciones, pp. 123 y 126.

(53) 1068 C, 154 r., 155 r.; 1070 C, 257 r.; 1071 C, 41 v.

(54) Relaciones, p. 126.

(55) Ibidem, pp. 135 y 137.

(56) Ibidem, p. 146.

(57) Ibidem, pp. 181 y 184.

(58) Ibidem, pp. 191 y 193.

(59) Ibidem, pp. 212-13.

(60) Ibidem, pp. 235 y 238.

(61) Ibidem, pp. 257 y 259.

(62) Ibidem, p. 267.

(63) Genave: 1063 C, 162 r.; 1064 C, 114 v.; 1067 C, 241 v.,  
 242 r. y v., 243 r.; 1069 C, 38 v., 39 r., 98 v.; 1072

C, 53 r., 53 v., 54 r.. Hornos: 1067 C, 261 v., 263 r.; 1069 C, 47 r.-48 r., 53 v.-54 r., 97 v.; 1072 C, 7 r.-9 v. Orcera: 1063 C, 156 v.; 1064 C, 120 v., 121 v.; 1067 C, 254 v., 255 v., 256 r.; 1069 C, 78 r., - 97 v.-98 r.; 1072 C, 24 v., 25 r.; La Puerta de Segura: 1067 C, 253 v.; 1069 C, 98 v.; 1072 C, 56 r. y v. Segura de la Sierra: 1067 C, 260 r.; 1069 C, 97 v. - Siles: 1067 C, 247 v., 248 r., 249 v.; 1069 C, 93v., 94 v., 98 r.; 1072 C, 35 r.-36 v.; Torres de Albánchez: 1063 C, 161 v.; 1064 C, 116 v.; 1067 C, 244 v., 245 r.; 1069 C, 89 r., 98 r.; 1072 C, 43 v., 44 v. - Villarodrigo: 1067 C, 238 r.; 1069 C, 98 r.; 1072 C, 47 v., 48 r.; Las Bayonas: 1067 C, 240 v.; 1069 C, - 98 v.

- (64) Genave: 1064 C, 114 v.; 1067 C, 247 r.; 1072 C, 53 r. y v. Hornos: 1067 C, 261 r.; 1069 C, 47 r. y v., 54 r.; 1072 C, 7 v.-9 v. Orcera: 1063 C, 156 v.; 1064 C, 120 v., 121 v.; 1067 C, 254 r. y v., 255 v.; 1069 C, 74 r. y v., 78 r.; 1072 C, 22 v., 24 v., 25 r. La Puerta de Segura: 1064 C, 124 r.; 1069 C, 42 r.; 1072 C, 56 r. Segura de la Sierra: 1064 C, 123 r.; 1067 C, 257 r.; 1069 C, 56 r.; 1072 C, 15 r. Siles: 1067 C, 247 r. y v.; 1069 C, 93 v.; 1072 C, 33 r., 34 r., 35 r., 36 r. y v. Torres de Albánchez: 1063 C, 161 v.; 1064 C, 116 v.; 1067 C, 243 v.-244 v.; 1069 C, 87 r., 88 v., 89 r.; 1072 C, 41 r. y v., 42 v.-43 r.; Las Bayonas:

1067 C, 240 v.; 1069 C, 35 r.; 1072 C, 52 r.; Villarrodrigo: 1067 C, 237 v.; 242 r. y v.; 1069 C, 33 v., 38 v., 39 r.; 1072 C, 46 r., 54 r.

- (65) Relaciones, p. 137.
- (66) Ibidem, p. 148. GENTIL DA SILVA, José: Desarrollo económico, subsistencia y decadencia en España, Madrid, 1967, p. 29.
- (67) Relaciones, p. 184.
- (68) Ibidem, p. 193.
- (69) Ibidem, p. 212; GENTIL DA SILVA, J.: Ob. cit., p. 29.
- (70) Ibidem, p. 238; GENTIL DA SILVA, J.: Ob. cit., p. 29.
- (71) Ibidem, p. 259.
- (72) Ibidem, p. 268. En un documento de 1490 se dice "que de tiempo inmemorial aca los vezinos y moradores del dicho logar an tenido e tyenen vso e costunbre de la brar en los terminos de la dicha çibdad de Alcaraz,- ansy en tierras propias del dicho logar como de arren

miento o en otra qualquier manera" (AGS, RGS, marzo-1490, fol. 529).

(73) Genave: 1063 C, 162 r.; 1064 C, 114 v.; 1067 C, 241 v.; 1072 C, 53 r. Hornos: 1067 C, 261 r. y v.; 1069 C, 54 r. Orcera: 1063 C, 156 v.; 1064 C, 120 v., 121 v.; 1067 C, 255 r. y v.; 1069 C, 74 v., 78 r.; 1072 C, 22 v., 24 v., 25 r.; Segura de la Sierra: 1069 C, 72 r. Siles: 1063 C, 152 v.; 1067 C, 247 r. y v.; - 1069 C, 53 r., 95 r.; 1072 C, 35 r. y v., 43 r., 44 v.; Villarodrigo: 1072 C, 48 r.

(74) Relaciones, pp. 147-48.

(75) Ibidem, p. 183.

(76) Ibidem, p. 191.

(77) Ibidem, p. 214.

(78) Ibidem, pp. 236-37.

(79) Ibidem, p. 267.

(80) 1063 C, 147 r.

(81) 1067 C, 264 v.

- (82) 1063 C, 147 v.
- (83) 1067 C, 269 r.
- (84) 1063 C, 148 v.
- (85) 1064 C, 129 v.
- (86) 1067 C, 268 v.
- (87) 1068 C, 136 v.
- (88) 1063 C, 147 v.
- (89) 1063 C, 148 r.
- (90) 1063 C, 148 v.
- (91) Ibidem.
- (92) 1071 C, 234 v.
- (93) 1067 C, 282 r.
- (94) 1069 C, 54 r.
- (95) 1063 C, 156 v.; 1064 C, 120 v.



- (96) 1064 C, 121 v.
- (97) 1067 C, 255 v.
- (98) 1067 C, 256 r.
- (99) 1069 C, 74 v.
- (100) 1067 C, 244 r.
- (100 bis) GARCIA FERNANDEZ, Jesús: Champs ouverts et champs clôtures en Vieille Castille, "Annales, E.S.C.", 4, - II (1965), pp. 703-704.
- (101) Obra de Agricultura, p. 54.
- (102) HIGUERAS APNAL, A.: Ob. cit., p. 119.
- (103) Ibidem.
- (104) "Resulta imposible hablar de especialización y menos aún de monocultivo: parece que cada pueblo, replegado en sí mismo, practicando una relativa "economía - de subsistencia", está dedicado a producir un poco - de todo a despecho de los tipos de suelos y de emplazamientos" (Ob. cit., pp. 48-49).

- (105) Beas de Segura: 1063 C, 148 r.; 1067 C, 265 v.; 1068 C, 136 r.; Orcera: 1067 C, 266 r.; Siles: 1067 C, - 247 r. y v.; 1069 C, 93 v.
- (106) Beas de Segura: 1063 C, 148 v. Genave: 1067 C, 241 v. Orcera: 1064 C, 121 v.
- (107) GARCIA FERNANDEZ, J.: Ob. cit., p. 704.
- (108) SALOMON, N.: Ob. cit., p. 58, indica que "la existencia de la viticultura siguió la curva ascendente de los precios: el carácter especulativo de este cultivo en el momento en que la agricultura entraba en el ciclo de los intercambios mercantiles, explica probablemente su existencia y sus progresos en las zonas menos dotadas como la periferia madrileña o determinados pueblos de la provincia de Guadalajara". En un sentido parecido se expresa María Xosé RODRIGUEZ GALDO, cuando, una vez puesto de manifiesto que, tras la ocupación del suelo después de la crisis del siglo XIV, los señores impusieron una mayor diversificación del área de cultivo, extendiendo especialmente la vid, afirma: "La importancia económica de este sector de la actividad agrícola sólo puede explicarse como una imposición señorial. La fuerte demanda,-

procedente sobre todo de las villas, favorecía el comercio del vino, posiblemente controlado por los señores" (Ob. cit., pp. 93 y 97).

- (109) HIGUERAS ARNAL, A.: Ob. cit., p. 1291.
- (110) Beas de Segura: 1067 C, 268 v.; 1068 C, 140 r.; 1071 C, 34 v.-35 r. Genave: 1067 C, 241 v. En Siles aparece la variante hero (1067 C, 247 v.).
- (111) Segura de la Sierra: corral (1069 C, 71 r.). Beas de Segura: 1071 C, 34 v.-35 r.
- (112) El herreñal y el corral (de donde derivaría cortina, diminutivo de corte) como ejemplo de campo cerrado - puede verse en GARCIA FERNANDEZ, J.: Ob. cit., p.710.
- (113) En Beas de Segura los visitantes de 1494 ordenaron cercar el huerto de la Orden (1067 C, 268 v.), y en 1507 aparece "çercado de manpuesto" (1071 C, 34 v.).
- (114) En Bedmar se describe la huerta de la Orden en 1507 - con las siguientes palabras: "tiene muchos arvoles - de oliuas e granados e todos arvoles... Fue antiguamente çercada e agora esta la çerca por muchas partes cayda... e parece que por la dicha huerta darian

mas renta sy estouiese cercada", añadiendo que en -  
algunas partes estaba cercada de zarzas para evitar  
la entrada del ganado (1071 C, 237 r.).

(115) 1071 C, 237 r.

(116) RODRIGUEZ GALDO, M.X.: Ob. cit., p. 88.

(117) 1063 C, 147 v.

(118) 1063 C, 148 v.

(119) 1069 C, 54 r.

(120) 1064 C, 129 r.

(121) 1071 C, 34 r.

(122) "... si las dichas tierras se rregasen... vernia a  
la dicha encomienda mucha vtilidad e cregerian por  
via de arrendamiento la mitad demas sy se ouiesen -  
de arrendar las dichas tierras" (1071 C, 34 r.).

(123) GARCIA FERNANDEZ, J.: Ob. cit., pp. 700-701.

(124) Relaciones, p. 125.

- (125) Así, las Relaciones dicen que las tierras de regadío que la Orden poseía en Beas de Segura "... se siembran de tres a tres años", y de las poseídas por particulares que "ordinariamente se suelen sembrar en cada un año la tercia parte" (pp. 44-45).
- (126) BLOC, M.: Ob. cit., p. 129.
- (127) RODRIGUEZ GALDO, M<sup>a</sup> X.: Ob. cit., p. 128, nota 189, explica este método indirecto, el cual, el cinco casos, le lleva a deducir rendimientos medios del 3,7 en los casos de rotación bienal, y 2,8 en el trienal.
- (128) Rotación bienal o trienal según que los arrendamientos se hagan por múltiplos de 2 o 3. Véase SLICHER - VAN BATH, B.H.: Historia agraria de Europa occidental / 500-1850, Barcelona, 1974, pp. 218-19.
- (129) 1067 C, 273 r.
- (130) MALPICA CUELLO, A.: El concejo de Loja, cap. III, pone de manifiesto lo caro que resultaba poseer o arrendar una yunta de bueyes o cualquier otro animal de tiro, y que sólo resultaban rentables si se poseía una

extensión considerable de tierra. "Lo más probable --concluye-- es que las labores del campo en general, incluidas las preparatorias de la sementera, se hiciesen con instrumentos de labranza manejados por los hombres".

- (131) Beas de Segura: "yeguas de trillar", que pagaban - diezmo (1063 C, 150 v.). Villarodrigo: el año 1490 se habla de que los vecinos de la villa metían en - el término de Alcaraz "sus bueyes e vacas y bestias de arada en las dichas tierras... a los tienpos que de ser es de baruechar e senbrar e coger pan" (AGS, RGS, marzo-1490, fol. 529). Genave: "... el labrador que mas pares puede traer en labor es tres o quatro pares de bueyes, y los demas todos son de dos pares o un par" (Relaciones, p. 138). Orcera: "... bueyes de arada" (Ibidem, p. 184).
- (132) Este rigor no parece existir para Enma SOLANO, la - cual, en su mencionado trabajo sobre La Orden de Ca- latrava en Andalucía, pp. 108 y 111, advierte que a- verigua el valor dinerario de las especies basándose en los precios vigentes en otros lugares, los cuales, aunque no muy distantes en el tiempo, sí que varían en el espacio: así se apoya, para resolver una evalua

ción correspondiente a Córdoba, en los precios dados por M<sup>ra</sup> Carmen MELENDRERAS GIMENO para Murcia (Gastos e ingresos del concejo murciano en 1459-60, "Miscelánea Medieval Murciana" (1973), pp. 139-74). Un ejemplo de lo peligroso, por incorrecto, de este proceder puede verse comparando las relaciones del precio del trigo y de la cebada que, dentro de un mismo marco temporal, ofrecen para la Baja Andalucía y Carmona, respectivamente, LADERO, M.A.: Los cereales, pp. 230-33, y GONZALEZ JIMENEZ, M.: Las crisis cerealísticas en Carmona a fines de la Edad Media, "Historia. Instituciones. Documentos", 3 (1976), pp. 99, 300-301.

(133) 1063 C, 150 r.-151 r.; 1064 C, 127 r. y v.; 1067 C, - 269 v.; 1068 C, 141 r. y v.; 1070 C, 279 v.-280 r. - 1071 C, 38 v.-39 r.

(134) Comprendía también los terrazgos de las tierras de la Orden.

(135) Incluidos los derechos del molino.

(136) Veáanse los trabajos de LADERO y GONZALEZ JIMENEZ citados en la nota 132. Para el obispado de Jaén no conocemos datos sólidos. LADERO, M.A.: Los cereales, p.

234, cita el valor de las tercias reales entre 1486-1492, y RODRIGUEZ MOLINA, J.: Los diezmos, pp. 275 y ss., sólo para 1512.

(137) LADERO, M.A.: Los cereales, p. 235.

(138) IBARRA RODRIGUEZ, Eduardo: El problema cerealista en España durante el reinado de los Reyes Católicos, Madrid, 1949, pp. 89-102. GONZALEZ JIMENEZ, M.: Crisis cerealistas, pp. 297. BERNALDEZ, A.: Crónica de los Reyes Católicos, pp. 728 y ss., sigue el ritmo de estas oscilaciones.

(139) 1071 C, 21 v.

(140) Ibidem.

(141) 1064 C, 133 v.-134 r.; 1067 C, 277 v.-278 r.; 1068 C, 148 v.-149 r.; 1071 C, 256 r. y v. Las cifras contenidas en este cuadro están manipuladas respecto a cómo vienen indicadas en los libros de visita, pues al referirse a porciones diferentes en Bedmar y Canena, hemos transformado las cantidades originales teniendo en cuenta los porcentajes de cada lugar: 22,22 % en Bedmar y 66,66 % en Canena, concluyendo esta ope-



ración mediante la multiplicación de las cantidades originales de Bedmar por 4,5 y las de Canena por 1,5. En la solución de los complejos problemas planteados por la distribución del diezmo nos basamos en los trabajos de GUADALUPE BERAZA, M<sup>a</sup> Luisa: Diezmos de la Sede Toledana y Rentas de la Mesa Arzobispal (Siglo XV), Salamanca, 1972 (con un prólogo muy interesante de José Luis Martín), y el ya citado de J. RODRIGUEZ MOLINA sobre el diezmo de la diócesis de Jaén.

- (142) 1063 C, 140 v.-141 r.; 1067 C, 287 v.-288 r.; 1068 C, 160 r. y v. En este caso, averiguar la cantidad total exacta del valor del diezmo es más problemático, dado que Chiclana --al igual que Beas de Segura y algunos pueblos de la encomienda de Segura de la Sierra-- dependía eclesiásticamente del obispado de Cartagena, con el cual el maestro Pelay Pérez Correa llegó a un acuerdo en el siglo XIII, por el que la Orden de Santiago cedía al obispo 1/8 del diezmo; sin embargo, entre los lugares afectados por este acuerdo no se menciona a ninguno de los poseídos por la Orden en Andalucía (Véanse: LOMAX, D.: La Orden de Santiago, p. 198, y TORRES FONTES, Juan: Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. II. Documentos

del siglo XIII, Murcia, 1969, doc. XLV, pp. 39-41).

Nosotros optamos por considerar que en esta encomienda la Orden se reservaba el total del diezmo, si bien queremos hacer constar que la diferencia entre uno u otro caso, hallada la producción total, sería - de 600 fanegas de trigo más o menos en 1478, y 500 - de cebada, mientras que en 1494 serían 2.000 fanegas, si añadimos el octavo correspondiente al obispo.

- (143) 1067 C, 238 r., 240 v., 245 r., 249 v., 263 r., 254 v., 255 v., 260 r.; 1069 C, 97 v.-98 v. En 1478 sólo se ofrecen cantidades totales en maravedís. En 1480 y 1507 no se recogen de ninguna manera. Los restantes productos, en fin, no se pormenorizaron en ningún año. Respecto a la distribución del diezmo y su ulterior transformación, tropezamos con el mismo problema que en Chiclana, con la particularidad de que Geneve, Torres de Albánchez y Villarrodrigo pertenecían a Toledo, diócesis con la que la Orden de Santiago también acordó en el siglo XIII entregarle la tercera parte del diezmo (LOMAX, D.: La Orden de Santiago, p. 198; MARTIN, J.L.: Prólogo citado, p. 21). Adoptamos la misma solución que en Chiclana, ya que en ningún momento los inventarios se refieren a detalles sobre la distribución decimal. Por otra parte,-

hay que tener en cuenta que si sumásemos el tercio o el octavo tendríamos una producción desorbitada para pueblos con escasa población y con graves problemas de abastecimiento cerealístico, como recogían las Relaciones.

- (144) Georges DUBY definía rotundamente la importancia de la economía rural en la Edad Media con las siguientes palabras: "Para que esta civilización medieval se desarrollara, fué preciso que los diversos elementos de la sociedad y de la cultura urbana se ruralizaran completamente. Por último, su desintegración sobrevino cuando las ciudades y los burgueses se desgajaron del medio rural circundante, y acabaron sometiéndolo" (Economía rural y vida campesina en el occidente medieval, p. 5).

(145) Relaciones, p. 50.

(146) Véase nota 133.

(147) Relaciones, p. 92.

(148) Véase nota 141

(149) Relaciones, p. 31.

(150) Véase nota 141

(151) Véase nota 142

(152) Geneve: 1072 C, 54 v.; Orcera: 1072 C, 24 r.; Siles:  
1069 C, 248 r.; 1069 C, 95 r.; 1072 C, 36 v.; Torres  
De Albarchez: 1067 C, 244 v.; 1069 C, 88 v.; 1072 C,  
 42 v.; 43 v.

(153) 1069 C, 33 v., 34 r.; 1072 C, 48 r.

(154) Relaciones, pp. 137 y 138.

(155) Ibidem, p. 148.

(156) Ibidem, p. 186.

(157) Ibidem, p. 193.

(158) Ibidem, p. 215.

(159) Ibidem, p. 238.

(160) Ibidem, p. 259.

(161) Ibidem, p. 268.

- (162) 1490, julio, 28. Córdoba: Carta de los Reyes Católicos sobre el ganado (veinte ovejas que se las guarda un pastor) que han cogido a Alonso de Cárcamo, vecino de Córdoba, en término de la villa de Segura de la Sierra (AGS, RGS, fol. 478). 1491, diciembre, 23. Real de la Vega de Granada: Sobrecarta y orden real de prender a los que no obedecieron la carta dada en defensa de la Mesta de Baeza y su tierra, referente a permitir a los pastores el herbajeo en la Sierra de Segura, y que no se les cobrase impuestos excesivos por los concejos de Cazprla y Quesada (AGS, RGS, fol. 256).
- (163) 1063 C, 154 v.- 155 r.
- (164) LADERO, M. A.: Bienes, rentas y vasallos, p. 370.
- (165) 1063 C, 155 r.; 155 v.; 1067 C, 260 r.; 1069 C, 99 r.
- (166) RODRIGUEZ GALDO, M<sup>a</sup> X.: Ob. cit., p. 134.
- (167) Colmenar de Alvaro de Moya (1063 C, 150 v.).
- (168) Cascajal y panales (1063 C, 153 v.; 1067 C, 260 r.; 1069 C, 99 r.).

- (169) 1 colmenar en la dehesa (1067 C, 287 v.).
- (170) 1063 C, 156 v.; 1064 C, 120 v.; 1067 C, 247 v.; 1069 C, 78 r.; 94 v.
- (171) Relaciones, pp. 50 y 92.
- (172) 1063 C, 141 r.; 1064 C, 127 v.; 1067 C, 269 v., 287 v.; 1068 C, 141 v.; 1070 C, 281 r.; 1071 C, 38 v.
- (173) Relaciones, pp. 92, 148 y 238-89.
- (174) Ibidem, p. 31.
- (175) 1063 C, 153 r.; 154 r.; 1067 C, 260 r.; 278 r.; 1068 C, 148 v.; 1069 C, 99 r.; 1071 C, 256 r.
- (176) Relaciones, p. 215.
- (177) Decimos posiblemente porque al no referirse a Segura de la Sierra en concreto, nos queda la duda de que - también pudieran ser Segura de León o Segura en Guipúzcoa, pues esta confusión se nos ha planteado en otros casos.
- (178) Datado en Ubeda, el 2-XI-1489. AGS, RGS, fol. 311.

- (179) Relaciones, p. 31.
- (180) La historia rural, p. 74 y ss.
- (181) Relaciones, p. 41.
- (182) 1063 C, 151 r.
- (183) Relaciones, p. 88-89.
- (184) Ibidem, p. 30.
- (185) Ibidem, p. 123.
- (186) Ibidem, p. 135.
- (187) Ibidem, p. 146.
- (188) Ibidem, p. 182.
- (189) Ibidem, p. 191.
- (190) Ibidem, pp. 211-12.
- (191) Ibidem, p. 236.

- (191 bis) Ibidem, p. 257.
- (191 ter) Ibidem, p. 267.
- (192) 1063 C, 154 v.
- (193) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Orto y ocaso de Sevilla, Sevilla, 1977, p. 34.
- (194) Relaciones, p. 127. Refiriéndose concretamente a Chiclana.
- (195) En Segura de la Sierra se dice "ay seis o syete ingenios de agua ques donde se asierra la madera menuda como son tablas y alfagias y asientos y esto se - hasierra por su arte con la fuerça del agua" (Relaciones, p. 212).
- (196) AGS, RGS, 4-VI-1492, fol. 46. DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Orto, p. 34 . El documento citado es una carta de los Reyes Católicos interviniendo en el conflicto surgido entre los transportistas y los dueños de molinos situados en ambos rios, que pedían impuestos a aquellos no sólo por los daños causados sino también porque tenían que paralizar las molliendas.



- (197) SALOMON, N.: Ob. cit., p. 72. GONZALEZ JIMENEZ, M.:  
El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523), Sevilla, 1973, pp. 63 y 67.
- (198) La misma situación describe A. MALPICA: El Concejo de Loja, cap. III, en el caso de Loja.
- (199) 1063 C, 146 v.; 147 r.; 1067 C, 269 r. y v.; 1068 C, 140 r. y v.
- (200) 1067 C, 269 r.
- (201) 1063 C, 148 r.; 1067 C, 269 r.; 1068 C, 140 v.
- (202) 1063 C, 148 v.
- (203) 1067 C, 267 r.
- (204) 1067 C, 267 r.; 1068 C, 141 r.
- (205) 1069 C, 50 v.; 51 r.
- (206) 1067 C, 255 v.
- (207) 1069 C, 167 v.; 71 v.
- (208) 1067 C, 245 r.; 249 r. y v.

- (209) 1067 C, 245 r.
- (210) 1063 C, 151 r.; 1070 C, 238 r.; 1071 C, 38 v.
- (211) Relaciones, p. 71.
- (212) Ibidem, p. 98.
- (213) Ibidem, p. 128.
- (214) Ibidem, p. 186.
- (215) 1063 C, 141 r., 151 r., 154 v.; 1064 C, 133 v.;  
1067 C, 269 v., 287 v.; 1068 C, 141 v., 157 v.,  
160 r.; 1070 C, 255 r., 280 r.; 1071 C, 38 v.
- (216) Geografía de España, Valencia, 1974, p. 167.
- (217) "En una sola ciudad, con su Axarafa, se cogen en -  
cada un año, habiendo fruto, setenta mil quintales  
de aceite, poco mas o menos, de a diez arrobas ca-  
da quintal" (MARINEO SICULO, Lucio: Cosas memora-  
bles, fol. 16 r., cit. por PEREZ, J.: La revolución  
de las Comunidades, p. 46). Veáanse también las re-  
ferencias contenidas en el Itinerario de Colón so-  
bre Castilleja de la Cuesta, Mures y Sanlucar de -

Alpechin (Itinerario, pp. 205, 206 y 216). PONSOT y DRAIN: Paysages, pp. 93-94.

(218) Olivares: 1101 C, 273 r.; 1102 C, 142 r.; 1105 C, 149 r.; 1107 C, 588 v., 589 r. y v., 590 r., 593 r. y v.; 1108 C, 716 r.; 1109 C, 46 r. Viñas: 1101 C, 273 r.-274 v.; 1102 C, 142 r.; 1105 C, 149 r.; - 1107 C, 583 v., 588 v., 589 r. y v., 590 r., 591 r. y v., 593 r.; 1108 C, 716 v.; 1109 C, 46 r. Alcacer: 1101 C, 273 r.; 1107 C, 596 r.; 1108 C, 719 r. Tie- rras: 1101 C, 273 r.; 1102 C, 142 r.; 1105 C, 149 r. 1107 C, 588 v., 590 r. y v., 593 v., 596 r. y v.; - 1108 C, 45 v., 46 r., 50 v., 51 r. Huertas: 1101 C, 273 r.; 1102 C, 142 r. y v.; 1105 C, 149 r. Corral: 1107 C, 593 r.; 1108 C, 716 r. y v.; 1109 C, 46 v., 46 r.

(219) 1101 C, 271 r.

(220) Veáse nota 218.

(221) 1105 C, 151 r.; 1107 C, 573 v.; 1108 C, 692 r. y v. 696 r.-698 v.; 1109 C, 31 v., 33 r. y v.

(222) GARCIA HERRERA, Antonio: Traspasos y concentraciones

de unas fincas en Castilleja de la Cuesta (1536-1635), "Archivo Hispalense", 179 (septiembre-diciembre, 1975), p. 137.

- (223) En realidad, la encomienda sólo poseía 3/4 de tierras calmas en la misma Castilleja (1101 C, 267 r.).
- (224) 1101 C, 266 v., 267 r.; 1105 C, 152 r.; 1107 C, 474 v.; 1108 C, 696 r. y v.; 1109 C, 32 v., 33 r.
- (225) 1107 C, 579 v. y ss.
- (226) 1101 C, 267 v.
- (227) 1107 C, 578 v.; 1108 C, 703 r.
- (228) Olivares: 1102 C, 140 r.; 1105 C, 146 r. y v.; 1107 C, 576 r. y v., 578 r. y v., 579 r.; 1108 C, 700 v., 701 r., 703 r., 704 v.; 1109 C, 36 r. y v., 40 v. -  
Viñas: 1105 C, 147 r.; 1107 C, 576 v., 578 v., 579 r., 581 v., 582 r.; 1108 C, 701 r., 703 v., 704 v., 707 r. y v.; 1109 C, 40 r., 41 v., 42 r. Corral: -  
1107 C, 578 v.; 1108 C, 703 r.; Tierras: 1107 C, -  
 578 v.; 1108 C, 703 v.; 1109 C, 40 v.
- (229) Oliver: 1105 C, 166 r. y v.; 1107 C, 602 r. y v., -

605 v., 608 v.; 1108 C, 724 v., 729 r. y v., 731 v., 735 r. Tierras: 1105 C, 166 r. y v., 167 r.; 1107 C, 602 r., 603 r., 605 v., 606 r., 608 v.; - 1108 C, 723 v., 724 v., 729 r. y v., 730 r., 731 v., 734 r. y v., 735 r. y v., 736 r.; Viña: 1105 C, 166 v.; 1107 C, 601 v., 602 r. y v., 603 r., - 605 v., 606 r. y v., 608 v.; 1108 C, 724 r. y v., 725 r., 729 r.; Huerta: 1107 C, 608 v.

- (230) Viñas: 1101 C, 163 r., 164 r., 272 r., 279 v., 282 r. y v., 283 r.; 1107 C, 538 v., 539 r. y v., 540 r. y v., 542 r. y v., 545 r. y v., 546 r. y v.; - 1108 C, 649 r. y v., 654 r., 657 r., 660 r. y v., 661 r.; 1109 C, 56 r., 65 r., 69 v., 70 r. y v. - Tierras: 1101 C, 164 r., 282 r. y v., 283 r. y v., 284 r.; 1105 C, 19 r.; 1107 C, 540 v., 545 r.; 1102 C, 17 v.; 1108 C, 650 r., 654 r., 660 r., 661 r.; - 1109 C, 56 v., 69 v. Corral: 1101 C, 163 r. y v.; - 1105 C, 19 r.; 1102 C, 17 v.; 1107 C, 545 v.; 1108 C, 660 v.; 1109 C, 70 v. Oliver: 1101 C, 282 v.; - 1105 C, 19 r. Parral: 1101 C, 163 r., 283 r.; 1105 C, 19 r. Huerta o corral: 1101 C, 163 v., 164 r., - 206 v., 282 v.

- (231) Itinerario, I, pp. 286-87. También NAVAGERO escri-

bia en 1524 que esta villa "tiene... mucho vino" (Viaje por España, p. 853). En un documento real de junio de 1486 se lee que "Alvar Ramirez..., - mi artillero mayor, tiene compradas en la villa - de Guadalcanal fasta dos mill arrovas de vino, lo qual conpro para el proueymiento de mi rreal" (El tumbo de los Reyes Católicos, IV, p. 125).

- (232) 85 tinajas de vino blanco y 12 de tinto (1107 C, 549 v.).
- (233) Carta real dada en Jaén el 7 de julio de 1489 por los Reyes Católicos a petición de Fernando Muñoz y su mujer, vecinos de la villa, sobre el abastecimiento de pan a Guadalcanal (AGS, RGS, fol. 113).
- (234) Veáanse los cuadros correspondientes a la evolución del diezmo.
- (235) Ibidem.
- (236) 1101 C, 272 r., 280 r.; 282 v.; 1102 C, 10 v.; 1107 C, 539 r., 540 v., 546 v.; 1108 C, 649 v., 657 r.; 1109 C, 60 r., 65 r.
- (237) HERRERA, Alonso de: Ob. cit., p. 45.

- (238) Veáse nota 228.
- (239) 1107 C, 605 v.; 1108 C, 724 r.
- (240) 1105 C, 166 v.
- (241) 1101 C, 282 v.
- (242) 1107 C, 588 v.-591 v.
- (243) 1101 C, 266 v., 267 r.; 1105 C, 152 r.; 1107 C,  
574 v.; 1108 C, 695 v., 696 r.; 1109 C, 32 v.,  
33 r.
- (244) Veáse nota 228.
- (245) "Cabo la puerta de la dicha casa ay vna huerta con  
sus cannos e su pilar por do va el agua dentro de  
casa en que se sienbra alcaçer. Tiene arvoles de -  
higueras y almendros" (1101 C, 268 r.; 1107 C, 596  
r. y v.; 1109 C, 50 v., 51 r.).
- (246) 1105 C, 166 v.
- (247) 1101 C, 270 v.

- (248) 1101 C, 272 r.
- (249) 1101 C, 268 v.; 1107 C, 579 v. y ss.
- (250) Benazuza: "... ciento e çinquenta fanegadas de tie-  
 =====  
 rras para senbrar pan e otras semillas, las quales  
 el dicho comendador fizo desmontar e desçepar de -  
 vinnas viejas sin prouecho" (1101 C, 268 v.). Este-  
 pa: "vn heriazo que era vinna" (1107 C, 605 v.).  
 ==
- (251) 1101 C, 282 v.
- (252) HERRERA, Alonso de: Ob. cit., p. 45.
- (253) 1101 C, 266 v., 270 r. y v.; 1102 C, 140 v.; 1105  
C, 147 r., 150 r., 152 r.; 1107 C, 574 v., 596 v.;  
1108 C, 695 v., 718 v.
- (254) 1101 C, 272 r.-273 r.; 1102 C, 147 v.-148 r.; 1105  
C, 168 v.; 1107 C, 611 r. y v.; 1108 C, 741 r. y v.
- (255) BERNALDEZ, A.: Historia de los Reyes Católicos, pp.  
 728-30; MORALES PADRON, F.: Ob. cit., p. 322.
- (256) 1105 C, 168 r.
- (257) 1101 C, 205 r. y v.; 1102 C, 14 r.-15 r.; 1107 C,



548 r.-549 v.; 1108 C, 666 r.-667 r.

(258) 1101 C, 270 r. y v.

(259) 1101 C, 266 v.; 1105 C, 152 r.; 1107 C, 574 v.

(260) 1101 C, 267 v.

(261) Veáse nota 254.

(262) 1107 C, 611 r.

(263) Veáse nota 254.

(264) Veáse nota 257.

(265) Ibidem.

(266) 1107 C, 608 v.; 1108 C, 731 v. y 735 v.

(267) Veáanse notas 254 y 257.

(268) 1101 C, 268 v., 269 v.

(269) Veáse nota 254. 1101 C, 310 v.; 1102 C, 150 v., 151

- r.; 1105 C, 169 r.; 1107 C, 608 v.; 1108 C, 736 r.
- (270) 1101 C, 163 r. y v., 165 v., 274 r., 277 r., 279 v.;  
1102 C, 16 v., 19 r.; 1107 C, 539 r., 540 v. 548 v.,  
549 r., 550 v.; 1108 C, 649 r., 650 v., 657 r., 661  
r., 667 v., 668 r., 669 r.; 1109 C, 56 r. y v., 70  
v., 71 v., 75 r.
- (271) 1101 C, 163 r.
- (272) Veáse nota 257.
- (273) 1107 C, 549 r.
- (274) 1101 C, 206 v.
- (275) LADERO: Los cereales, pp. 236-37.
- (276) 1107 C, 611 v.
- (277) Veáse nota 254.
- (278) Veáse nota 257.
- (279) REINHARD, Marcel B.: Histoire et Demographie, "Revue

Historique", CCIII (1950), pp. 193-206. ROCA TRAV-  
 VER, Francisco: Cuestiones de demografía medieval,  
 "Hispania", XIII (1953), hace una apretada sínte-  
 sis valorativa de la demografía histórica en pp.  
 3-12. VILAR, por su parte, resume acertadamente -  
 el objeto de la demografía: "Por supuesto, ni el -  
 simple número basta para definir a una agrupación  
 humana, ni las variaciones de este número para cer-  
 tificar el auge o la decadencia de la misma. Pero  
 el signo de estas variaciones no deja de ser una -  
 constatación importante. El estudio cuantitativo -  
 del número de los hombres y de las estructuras --  
 que este recubre, tanto como consecuencia de la e-  
 volución interna del grupo como factor de su porve-  
 nir, se impone al historiador" (Crecimiento econó-  
 mico y análisis histórico, en "Crecimiento y desa-  
 rrollo", pp. 38-39).

- (280) KULA, Witold: Problemas y métodos de la historia e-  
 conómica, Barcelona, 1973, p. 315.
- (281) LEGUINA, Joaquín: Fundamentos de demografía, Madrid,  
 1973, p. 7.
- (282) Ibidem.

- (283) CROZE, M.: Cours de Demographie, ENSAE, 1965, cit. en LEGUINA, J.: Ob. cit., p. 4.
- (284) GARCIA ALVAREZ, M. Rubén: Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media. Demografía, 1, Santiago de Compostela, 1975, p. 26.
- (285) KULA, W.: Ob. cit., p. 316.
- (286) GARCIA ALVAREZ, M. R.: Ob. cit., pp. 25-27. Sobre la relación entre los índices de natalidad y mortalidad con las crisis sociales, resulta muy interesante el trabajo de BARATIER, E.: La demographie - provençale du XIII au XVIè siècle, Paris, 1961. Véase también ROCA TRAVER, F.: Ob. cit., p. 7.
- (287) BELMARTINO, Susana M.: Estructura de la familia y "Edades Sociales" en la aristocracia de León y Castilla según las fuentes literarias e historiográficas (Siglos X-XIII), "Cuadernos de Historia de España", XLVII-XLVIII (1968), pp. 256-328. PASTOR DE TOGNERI, Reyna: Historia de las familias en Castilla y León (Siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos, "Cuadernos de Historia de España", XLIII-XLIV (1967), pp. 88-118.

- (288) ARROYO ILERA, Fernando: Estructura demográfica de Segorbe y su comarca en el siglo XV, "Hispania", 112 (1969), pp. 288-89. GRANELLI BENINI, Luciana: Introduzione alla demografia storica, Florencia, 1974, p. 10: "... lo stato delle fonti condizione l'uso di metodologia, che permettano il completo struttamento delle stese".
- (289) Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV, "Anuario de Estudios Medievales", 8 (1972-73), pp. 489-90.
- (290) La importancia de un conocimiento en profundidad de la vida de la frontera es un tema que tendrá que abordarse urgentemente por la historiografía medieval en una perspectiva de conjunto, cosa que no se consigue todavía, en nuestra opinión, en el reciente trabajo de PASTOR DE TOGNERI, Reyna: Del Islam al Cristianismo...; en el aspecto descriptivo de los avatares bélicos y de la realidad institucional sobresalen los estudios de los profesores CARRIAZO y TORRES FONTES, incluidos en la relación bibliográfica. Por nuestra parte, estudiamos en colaboración con Antonio Malpica el caso de las relaciones mantenidas entre el señor de Archidona y la

catedral de Málaga, intentando mostrar las repercusiones sociales y los problemas políticos planteados entre las clases dominantes en el trasfondo de la expansión feudal del reino de Castilla y las -- condiciones fronterizas (MALPICA CUELLO, A. y PEINADO SANTAELLA, R.-G.: Relaciones entre los Condes de Urueña y la catedral de Málaga (1462-1518), "Historia. Instituciones. Documentos", 3 (1976), pp. 3-23).

(291) Véase la descripción de la frontera hecha por Rachel, ARIE en L'Espagne musulmane..., pp. 120-21.

(292) Como la denomina Cristóbal TORRES DELGADO en su utilísimo mapa que traza de la frontera castellano-granadina en su trabajo sobre El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340), Granada, 1974.

(293) Kitāb Tuḥfat al-anfus wa-<sup>v</sup>si'ār sukkān al-Andalus, - traducción de MERCIER, L.: L'Ornemento des âmes et la devise des habitants d'al-Andalus, Paris, 1939, p. 195, cit. por ARIE, R.: Ob. cit., pp. 262-63. Estas tácticas eran igualmente utilizadas por los cristianos, si bien "los moros con poco pan se sostienen e las talas no se les pueden asi en toda parte fazer

que no les quede algo que puedan sembrar nin la mar se les puede tan estrechamente guardar que no les venga algun mantenimiento", como advertía Diego de Varela a Fernando V después del desastre sufrido por el maestre de Santiago en la Ajarquía malagueña (VARELA, Diego de: Tratado de las epístolas enviadas por mosen Diego de Varela, en diversos tienpos e a diversas personas, en "Prosistas castellanos del siglo XV", I, tomo CLXI de la B.A.E., Madrid, 1959, epístola XXI, p. 27.

- (294) MITRE FERNANDEZ, Emilio: Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comenzar el siglo XV, "Cuadernos de Estudios Medievales", I (1973), p. 18.
- (295) Crónica de Fernando IV, pp. 125 y 123. ARGOTE DE MOLINA, G.: Ob. cit., 181 v.-182 r. CARRIAZO, Juan de la Mata: En la frontera de Granada, Sevilla, 1972, pp. 25-26. MESA: La encomienda de Bedmar, p. 87. -- GONZALEZ MINGUEZ, C.: Ob. cit., pp. 136 y 166. ARIE, R.: Ob. cit., p. 85.
- (296) CARRIAZO, J. de M.: Ob. cit., pp. 25-26. Crónica de Fernando IV, p. 164. RIVERA RECIO, J.F.: El adelantamiento de Cazorla. Historia general, Toledo, 1948,

- p. 28. ARIE, R.: Ob. cit., pp. 91-92. GONZALEZ MIN  
GUEZ, C.: Ob. cit., p. 296.
- (297) RADES: Crónica, 43 v.-44 r. ARGOTE DE MOLINA: Ob.  
cit., 406-408.
- (298) Crónica de Juan II, p. 290. RADES: Crónica, 54 v.  
JIMENA JURADO, Martín: Cronología de los obispos -  
de las ocho diócesis antiguas de el reyno de Iahen  
que oi estan redvcidas al obispado de Jaen y Baeza,  
de que se haze memoria en estos annales, Madrid, --  
1652, p. 375. MESA: La encomienda de Bedmar, p. 88.  
TORRES FONTES, Juan: La regencia de Don Fernando el  
de Antequera y las relaciones castellano-granadinas  
(1407-1416), "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebrai  
cos", XVI-XVII (1965-66), pp. 95-96. MITRE FERNANDEZ,  
Emilio: De la toma de Algeciras a la campaña de An-  
tequera (Un capítulo de los contactos militares entre  
Castilla y Granada), "Hispania", XXXII (1972), pp. --  
115-16. ARIE, R.: Ob. cit., p. 124. SUAREZ FERNANDEZ,  
Luis: Castilla (1350-1406), "Historia de España", di-  
rigida por Ramón Menéndez Pidal, tomo XV, Madrid, 1966,  
pp. 374 y 378. La carta del maestro al rey se encuen-  
tra en AGS, Estado. Castilla, leg. 1, 1º, fol. 111.
- (298 bís) Relaciones, p. 85.



- (299) TORRES FONTES, J.: Regencia, "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", XXI, 2ª (1972), p. 41.
- (300) LOMAX, D.: La Orden de Santiago, p. 119. En pp. 120 y ss. se estudia la política repobladora de los Reyes.
- (301) "Los señores, dotados de amplias extensiones que no tenían valor si faltaban colonos y braceros, trataban de atraérselos ofreciéndoles condiciones más favorables que las que disfrutaban en el realengo. Se constituye así un gran núcleo de señoríos, unos amplísimos, como los de los Guzmanes y Ponces, otros minúsculos, que unidos a los territorios donados a la iglesia y a las Ordenes Militares cubren la mayor parte del valle inferior del Guadalquivir" (DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: La identidad de Andalucía, Discurso leído en el acto de investidura como Doctor "Honoris Causa", Universidad de Granada, 1976, p. 23.
- (302) LOMAX, D.: La Orden de Santiago, pp. 123-24. Se basa en SALAZAR Y CASTRO (Historia Genealógica de la Casa de Lara, Madrid, 1694-96, IV, p. 678). En toda esta zona se generalizó el fuero de Cuenca (Véase GONZALEZ, Julio: La repoblación de la Mancha, -

- "VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda", Jornadas de Estudio, Ciudad Real, abril 1975. Ponencias y Comunicaciones, Madrid, 1976, p. 26.
- (303) Relaciones, pp. 207-208. Esta información no coincide con la suministrada por Lomax.
- (304) Ibídem, p. 224.
- (305) AGS, RGS, XI-1489, fol. 3. Confirmaciones: Juan I, Valladolid, 30 de abril de 1375. Enrique III, Cortes de Madrid, 15 de diciembre de 1393. Juan II, - Alcalá de Henares, 5 de enero de 1408. Reyes Católicos, Real sobre Baza, 20 de noviembre de 1489.
- (306) TORAL PEÑARANDA, E.: Ob. cit., p. 412. No cita fuente, según costumbre --lamentable en una edición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas-- del autor.
- (307) Segura de la Sierra: Visita de 1494: "los dichos alcaldes e rregidores dixeron que la dicha villa tyene preheminençia e vso e costunbre de no se echar - en ella caualleros de quantia, e que en ello han sydo guardados" (1067 C, 256 v.). Visita de 1498: no

había caballeros de cuantía pero sí de gracia, "... los quales nunca fueron puestos en copia alguna ni fecho alarde ante los maestros ni comendadores pasados ni al presente, ni a ello fueron ni son obligados, salvo sy algunos alardes se fizieron algunas - veces fueron fechos ante los alcaldes hordinarios - desta villa como caualleros de fuero, tan solamente para gozar de çiertas preminençias e libertades que los dichos caualleros por las leyes de nuestros fueros tienen en rrazon de los ofiçios e otras costas contenidas en las dichas leyes" (1069 C, 69 v.). Vi-  
sita de 1507: "en esta villa no ay caualleros de con-  
tia, porque lo tienen de antygua costunbre que no - son apremiados a tener cavallos ni armas" (1072 C, -  
20 v.).

(308) 1067 C, 253 r.

(309) RODRIGUEZ, M.: Memorias de Fernando III, p. 494.

(310) 1063 C, 158 r.

(311) 1067 C, 260 v.

(312) Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla,

III, petición 40, p. 77. CARRIAZO, J. de M.: En la frontera, I, pp. 94-95.

(313) Relaciones, p. 89.

(314) "Los núcleos habitados del Alto Guadalquivir se ~~pa-~~reden mucho unos a otros. Existe siempre en todos ellos un algo de moruno que se concreta en las calles retorcidas y angostas, con las casas montando unas - sobre otras en busca de sol. Cada pueblo es una fortaleza. En pocos lugares las guerras seculares entre moros y cristianos han influido tanto en el habitat como aquí. Las zonas bajas aparecen sistemáticamente deshabitadas" (HIGUERAS ARNAL, A.: Ob. cit., p. 15).

(315) 1063 C, 149 v.; 1068 C, 137 r.; 1070 C, 270 r. y v.  
1071 C, 16 v.

(316) 1067 C, 275 v.

(317) 1068 C, 146 v.

(318) 1067 C, 278 v.

(319) 1063 C, 164 r.

(320) 1067 C, 252 v.-253 r.; 1069 C, 45 r. y v.

(321) 1063 C, 158 r.

(322) 1063 C, 154 r.

(323) En un trabajo muy reciente, Salustiano MORETA VELAYOS ha señalado la conveniencia de profundizar en la investigación de los castillos, ya que " pese a que existe algún inventario descriptivo bastante completo, con abundancia de plantas y fotografías, los castillos no han sido estudiados en su complejidad geográfico-histórico-económico-social" (Mal-hechores feudales. Violencia, antagonismo y alianzas de clases en Castilla. Siglos XIII-XIV, Madrid, 1978, pp. 73-74). El inventario al que se refiere Moreta es el de ESPINOSA DE LOS MONTEROS, J. y MARTIN ARTAÑO SARACHO, L.: Corpus de Castillos Medievales de Castilla, Bilbao, 1974. Sobre la diversa funcionalidad de los castillos veáse también BLOCH, Marc: La sociedad feudal. II. Las clases y el gobierno de los hombres, México, 1958, p. 143: "Los castillos no eran sólo un refugio seguro para el señor y, a veces, para sus súbditos. Constituían, asimismo, para toda la región del contorno, una cabeza de distrito administrativo y el centro de una red de dependencias. En ellos, los campesinos ejecutaban las prestaciones persona-

les de fortificación y aportaban sus censos; los va sallos de los alrededores tenían que hacer sus guardias... Allí se administraba justicia y de allí partían todas las manifestaciones sensibles de autoridad". Para LE GOFF, Jacques, La civilización del occidente medieval, Barcelona, 1968, p. 419, "la sociedad castrense integra la célula social formada por los señores en sus castillos".

- (324) 1063 C, 143 v.-145 v.; 1064 C, 124 v.-125 v.; 1067 C, 266 r.-267 v.; 1068 C, 138 r.-139 r. y 141 v.-142 r.; 1070 C, 271 v.-278 v.; 1071 C, 238 v.-240 r.
- (325) 1066 C, 132 r.-133 r.; 1067 C, 275 v.-276 v.; 1068 C, 146 v.-148 r.; 1070 C, 238 v.-240 r.
- (326) 1064 C, 133 r. y v.; 1067 C, 278 v.-279 r.; 1068 C, 150 v.; 1071 C, 245 r.-246 r.
- (327) 1063 C, 138 v.-140 v.; 1064 C, 130 r. y v.; 1067 C, 283 r.-284 r.; 1068 C, 155 v.-156 v.; 1070 C, 260 r.-262 v.; 1071 C, 45 r.-46 r.
- (328) 1063 C, 135 r.-138 v.; 1064 C, 104 r.-107 r.; 1067 C, 285 r.-287 v.; 1068 C, 157 v.-160 r.; 1071 C, -47 r.-48 r.

- (329) 1063 C, 163 r.-164 r.; 1067 C, 261 v.-263 r.; 1069 C, 48 r.-52 r.; 1072 C, 9 v.-11 v.
- (330) 1063 C, 162 r.; 1064 C, 113 v.-114 r.; 1067 C, 242 v.; 1069 C, 39 v.-40 r.; 1072 C, 54 v.
- (331) 1064 C, 124 r.; 1067 C, 252 v.-253 r.; 1069 C, 43 v.-45 v.; 1072 C, 56 v.-57 r.
- (332) 1063 C, 158 r.; 1064 C, 122 r. y v.; 1067 C, 254 v.; 1069 C, 74 v.-75 v.; 1072 C, 25 v.-26. r.
- (333) Relaciones, pp. 216 y 218.
- (334) 1063 C, 159 r.-160 v.; 1064 C, 123 r. y v.; 1067 C, 257 v.-259 v.; 1069 C, 63 v.-67 r.; 1072 C, 16 v.-17 v.
- (335) 1063 C, 151 v.-152 r.; 1064 C, 118 v.; 1067 C, 248 r.-249 r.; 1069 C, 95 v.-97 r.; 1072 C, 37 r.-39 r.
- (336) 1063 C, 161 r. y v.; 1064 C, 115 r. y v.; 1067 C, 244 v.; 1069 C, 89 r. y v.; 1072 C, 44 v.-45 r.
- (337) "La qual torres es del conçejo del dicho lugar segund los mostraron por preuilegio del maestre don

Fernando Osorez, que ninguna persona touiese que ha ser en ella saluo el dicho conçejo porque la hizo - de nuevo" (1067 C, 238 r.). "Esta torre tiene el -- conçejo del dicho logar antiguamente por virtud de vna prouisyon del maestro don Vasco Rrodriguez dada por el con su capitulo general que se çelebro, fe-- cha a treze dias de novienbre, hera de mill e tre-- syentos e sesenta e tres annos" (1072 C, 49 v.).

(338) 1063 C, 162 v.; 1064 C, 112 v.-113 r.; 1067 C, 238 r.; 1069 C, 28 r.; 1072 C, 49 v.-50 r.

(339) Como ha señalado Antonio DOMINGUEZ ORTIZ, en los si glos bajomedievales "a la plétora de hombres que se produjo en el reino granadino se oponía un semiva- cío en la parte cristiana. No Había recursos huma- nos suficientes en el reino de Castilla para satu- rar una región extensa y fértil; y cómo la expulsión, voluntaria o forzosa de la población islámica fué ca si total, la ocupación del suelo resultó difusa y - precaria, con frecuentes cambios de asentamiento y - abandono de lugares, que explican gran cantidad de - despoblados" (La identidad de Addalucía, p. 22).

(340) RODRIGUEZ GALDO, M<sup>a</sup> X.: Ob. cit., p. 52.



- (341) MALPICA, A.: Ob. cit., cap. III, aplica el coeficiente sólo después de razonar su validez en el caso concreto de Loja.
- (342) Por ejemplo, GONZALEZ JIMENEZ, M.: El concejo de Alanís en el siglo XV, "Archivo Hispalense", 171-73, vol. I (enero-diciembre, 1973), p. 139, aplica este coeficiente porque le "parece... discreto para la época y para un medio rural". Sin embargo, para el caso de Carmona se inclina por el 6 (El concejo de Carmona, pp. 44-45), al igual que RUIZ ALMANSA, Javier: La población de España en el siglo XVI, "Revista Internacional de Sociología", 4 (1943), pp. 117-19. Por el 4,5 se inclinan también: Joseph PEREZ (Las comunidades, p. 12) y Pierre CHAUNU (La España de Carlos V, I, p. 63). También está de acuerdo en principio con dicho coeficiente Noël SALOMON, señalando que "la discusión... está abierta" (Ob.cit.).
- (343) ARROYO ILERA: Ob. cit., p. 229, tomando ejemplo en OLIVEIRA MARQUES, A.A.: Estratificação economico social de una villa portuguesa da Idade Media, "Ensaio de Hª Medieval", Lisboa, 1965.
- (344) "... estimamos que sería prudente --y sumamente acer

tado-- el trabajar la demografía medieval considerando la población de villas y ciudades a tenor de los focs --sin intentar la reducción a cifras globales--, ya que es sumamente difícil el alcanzar - el valor absoluto que debemos conceder al coeficiente del fuego" (ROCA TRAVER, F.: Ob. cit., p. 25).

- (345) "El historiador no está autorizado a aprovechar esta clase de magnitudes de un modo pasivo (sino)... decidir si un coeficiente dado puede transferirse y aplicarse a la sociedad que le interesa" (KULA, W.: Ob. cit., p. 315). "Il est impensable d'appliquer un coefficient moyen, car les rares dénombremments complets retrouvés montrent que ce coefficient varie - por una même époque de un pays ou d'une ville à l'autre, et pour une même villa suivants les époques -- (BARATIER, E.: Démographie médiévale dans le Midi méditerranéen. Sources et méthodes, "La démographie médiévale. Sources et méthodes", Niza, 1972, p. 70).
- (346) Beas de Segura: 1067 C, 271 r.; 1068 C, 142 r.; 1070 C, 290 r.; 1071 C, 35 v. Albanchez: 1067 C, 279 v.;- 1068 C, 151 r.; 1071 C, 250 r. Bedmar: 1067 C, 278 r.; 1068 C, 149 r.; 1071 C, 240 v. Canena: 1067 C, 280 r.; 1068 C, 151 r.; 1070 C, 292 r.; 1071 C, 11 r. Chiclana:

1067 C, 285 r.; 1068 C, 157 r.; 1071 C, 46 v.; Benatae: 1069 C, 80 v.; 1072 C, 31 v. Genave: 1067 C, 243 r.; 1069 C, 40 r.; 1072 C, 55 r. Hornos: 1067 C, 260 v.; 1069 C, 53 v. Orcera: 1069 C, 80 r.; 1072 C, 26 v. La Puerta de Segura: 1067 C, 252 r.; 1072 C, - 56 r.; Segura de la Sierra: 1067 C, 271 v.; 1069 C, 70 v.; 1072 C, 20 v. Siles: 1067 C, 249 v.; 1069 C, 90 v.; 1072 C, 40 r. Torres de Albánchez: 1067 C, 45 v.; 1069 C, 89 v.; 1072 C, 45 v. Las Bayonas: 1067 C, 240 v.; 1072 C, 52 r. Villarodrigo: 1067 C, 238 v.; 1069 C, 31 v.; 1072 C, 50 v. Veáse también LADERO, M. A.: Bienes, rentas y vasallos, pp. 375-77.

(347) LADERO, M.A.: Bienes, rentas y vasallos, p. 345. SOLANO, E.: La Orden de Calatrava, p. 113.

(348) 1067 C, 276 v.

(349) 1064 C, 116 v.

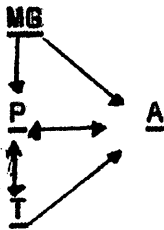
(350) 1072 C, 13 v.-14 r.

(351) No estamos de acuerdo con SALOMON, N. (Ob. cit., p. 37), cuando dice: "En principio "1 vecino" es el que tiene casa y hogar en un pueblo y contribuye a las - cargas y repartimientos. De ahí resulta que el núme-

ro de "vecinos" corresponda al de "hogares". Pero esto, sin embargo, no siempre es así, porque en las Relaciones, por ejemplo, hay casos, como Bedmar, en los que parece equipararse ambos conceptos (p. 97), pero en otros lugares, como Genave y Beas de Segura, se aprecia con claridad cómo hay más vecinos - que casas (pp. 67 y 138).

- (352) Somos conscientes de que la comparación que hacemos es bastante simplista, pero lo único que pretendemos es ofrecer unos rasgos indicativos y nunca concluyentes. Efectivamente, para llevar a cabo esta - comparación con perspectivas mayores, sería necesario contar además de las cifras con el conocimiento de las características internas de la población y - de las condiciones técnicas de la producción, de - forma que pudieramos matizar convenientemente las - recíprocas relaciones de causa/consecuencia que guardan producción y población (Veáse VILAR, P.: Crecimiento..., pp. 42-53). Por su parte SLICHER VAN BATH (Ob. cit., pp. 16 y ss.) señala que "es indisociable la relación entre la superficie de la tierra objeto de laboreo (el área), la intensidad de la utilización de la tierra (la técnica agrícola) y el volumen de la población", estableciendo el siguiente esquema cómo -

síntesis de dichas relaciones:



(MG: medio geográfico. P: población. A: área de cultivo. T: técnica y conocimientos agrícolas).

Podríamos hacer también coeficientes de producción-población, como hizo LADERO en Los cereales (p. 235), y se obtendrían unos resultados muy por debajo de los obtenidos por aquel. Pero, de cualquier forma, ningún tipo de coeficiente medio creemos sea indicativo de nada, sin no se inserta y matiza en las jerarquías sociales, ya de de otra forma puede crear bastantes espejismos y artificialidades engañosas.

(353) Relaciones, p. 138.

(354) Ibidem, p. 150.

(355) CARRIAZO, J. de M.: En la frontera, I, p. 163.

(356) Ibidem, p. 163. ARIE, R.: Ob. cit., p. 103, que lo fecha en 1342, al igual que LADERO QUESADA, M. A. y GONZALEZ JIMENEZ, M.: La población en la frontera - de Gibraltar, p. 16.

- (357) CARRIAZO, J. de M.: En la frontera, p. 165.
- (358) Ibidem, p. 168. LOPEZ DE AYALA, P.: Crónica de don Pedro primero, I, p. 586. En nota 3 se inserta la - carta de Pedro I a Pedro IV de Aragón (Córdoba, 10-III-1362), comunicándole la toma del "castillo muy bueno e fuerte que dicen Benamexir". SUAREZ, L.: - Castilla, p. 75.
- (359) ARIE, R.: Ob. cit., p. 124. MITRE, E.: De la toma - de Algeciras, p. 113. SUAREZ, L.: Castilla, p. 174, y nota 170, p. 378, que menciona el relato de la - conquista de Benamejí en carta de Lope Gutierrez de Torres el 16 de mayo (AGS, Estado. Castilla, leg. 1, 1º, fol. 87). SUAREZ FERNANDEZ, L.: Juan II y la -- frontera, p. 7.
- (360) TORRES FONTES, J.: Estudio sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal, Murcia, 1946, p. 167.
- (361) ARIE, R.: Ob. cit., p. 144. e
- (362) AHN, AU, 219/5. Public.: LASARTE CORDERO, M.: Este- pa, pp. 124-27.

- (363) DIAZ MARTIN, Luis Vicente: Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta, Valladolid, 1975, doc. 58, p. 161, en ARCHIVO MUNICIPAL DE MURCIA, Cartulario Real, Eras 1386-1392, fols. 25 v.-27 v.
- (364) AHN, AU, 116/4. Public.: LASARTE, M.: Estepa, pp. 131-33.
- (365) 1101 C, 310 r.
- (366) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: La identidad, p. 23.
- (367) GONZALEZ JIMENEZ, M.: La repoblación, pp. 56-57 y - doc. 5, pp. 102-103.
- (368) AHN, AU, 87/4, fol. 33-34. Public.: GONZALEZ JIMENEZ, M.: La repoblación, pp. 116-17. Según Julio - GONZALEZ, en la Orden de Santiago era frecuente la concesión del territorio a un noble "en prestimonio" para su población --aportación de pobladores, reparto de heredades, organización, defensa, erección de iglesias (La repoblación de la Mancha, p. 24).
- (369) AHN, AU, 87/4, fols. 37-45. GONZALEZ JIMENEZ: La repoblación, doc. 16, pp. 143-44.

- (370) AHN, AU, 87/4, fol. 37-45. GONZALEZ JIMENEZ, M.: La repoblación, pp. 65-66, 141-46.
- (371) La repoblación, p. 65.
- (372) GONZALEZ, J.: Repartimiento de Sevilla, II, p. 239.  
GONZALEZ JIMENEZ, M.: La repoblación, pp. 35 y 37-40.
- (374) CABRILLANA, N.: Villages désertés en Espagne, en "Villages désertés et histoire économique", París, 1965, pp. 482.
- (375) La repoblación, pp. 32 y 44-49.
- (376) 1101 C, 273 r.-274 r.; 1102 C, 148 r.-149 v.; 1105 C, 167 r. y v.; 1107 C, 609 v.-610 r.; 1108 C, 738 v.-739 v.
- (377) 1102 C, 151 r. y v.
- (378) 1105 C, 169 v.
- (379) 1107 C, 612 r.
- (380) 1108 C, 744 r.



- (381) 1101 C, 206 r.
- (382) 1102 C, 13 v.; 1107 C, 547 v.-548 r.; 1108 C, 665 v.;  
1109 C, 73 v.-74 r.
- (383) Veáanse notas; 384, 388, 392, 395 y 398.
- (384) 1102 C, 142 v.; 1105 C, 149 v.; 1107 C, 596 v.; 1108 C, 720 v.; 1109 C, 51 v.
- (385) 1102 C, 142 v.
- (386) 1101 C, 309 v.
- (387) Itinerario, I, p. 216. PONSOT-DRAIN: Paysages, anexo.
- (388) 1102 C, 138 v.; 1108 C, 698 v.; 1109 C, 35 r.
- (389) AGS, RGS: Villanueva del Ariscal, 12-IX-1477, fol. 540; Castilleja de la Cuesta. 20-IX-1477, fol. 586.
- (390) "... los datos que suministra el Itinerario de don Hernando Colón merecen, en su aspecto demográfico, muy poco crédito; con cálculos hechos a ojos de buen cubero por los enviados que por orden suya recorrie-

ron los lugares que ofrecen exageraciones evidentes y, a veces, contradicciones flagrantes" (DOMINGUEZ ORTIZ, A.: La población del reino de Sevilla, p.337).

- (391) Itinerario, I, p. 319. Em p. 205, sin embargo, da la cifra de 50 vecinos, añadiendo que "es aldea de Sevilla e la mytad del lugar es de la encomienda de santyago". Esta cifra es la que recogen PONSOT y DRAIN en el anexo citado. La división territorial del lugar también se refiere en DOMINGUEZ ORTIZ: La población del reino de Sevilla, pp. 342-43.
- (392) 1105 C, 147 v.; 1107 C, 583 r.; 1108 C, 709 v.; - 1109 C, 44 r.
- (393) 1107 C, 579 v.-580 r. (Cédula real fechada en la ciudad de Toro el 3 de marzo de 1505). 1108 C, 707 r. y v.
- (394) La población del reino de Sevilla, pp. 346-47.
- (395) 1101 C, 268 v.; 1102 C, 20 v.; 1107 C, 550 v.; 1108 C, 669 r.; 1109 C, 79 r.
- (396) 1101 C, 27 r. y 28 r. y v.

- (396 bis) 250 vecinos en la parroquia de San Sebastián;  
320 en la de Santa Ana y 800 en la de Santa María.
- (397) Itinerario, I, pp. 286-87. PONSOT-DRAIN: Paysages,  
anexo.
- (398) 1101 C, 310 r.; 1102 C, 151 r.; 1105 C, 169 v.; -  
1107 C, 612 r.; 1108 C, 763 v.
- (399) 1107 C, 609 r.
- (400) MALPICA, A.: Ob. cit., cap. III, documenta el caso  
de un vecino de Estepa que llegó a Loja.
- (401) 1107 C, 610 r.
- (402) 1107 C, 604 v.
- (403) 1108 C, 744 r. y v. La ampliación de la iglesia ya  
se había ordenado por los visitadores de 1503 (fe-  
cha de la que no nos ha llegado el libro de visita),  
según consta por el instrumento incorporado en el de  
1511.
- (404) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: La población del reino de Sevi-  
lla, pp. 344, 347 y 355.

AS LÍNEAS GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN

La Constitución se basa en los principios de la democracia, la libertad y la justicia social. El Estado tiene el deber de garantizar el bienestar de todos los ciudadanos y promover el desarrollo económico y social del país. La Constitución establece el marco legal para el funcionamiento del gobierno y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

**CAPITULO V**

**La sociedad en las tierras de la Orden**

## I. LAS LINEAS GENERALES DE LA ESTRUCTURA SOCIAL.-

La elaboración de este capítulo resulta difícil de efectuar sobre la base de la documentación aportada por los libros de visita y por la carencia de otras fuentes ilustrativas del tema, especialmente por lo que se refiere a una visión dinámica del comportamiento de las distintas clases sociales. De este modo, no puede hacerse otra cosa sino trazar las líneas básicas de la estructura social y, fundamentalmente, de los grupos e instituciones superiores: iglesias, concejos, caballeros de cuantía, así como las relaciones mantenidas entre sí por ese conjunto de instituciones y grupos.

Sobre la situación y realidad de los grupos o clases inferiores sólo es posible reseñar aspectos muy generales que vienen contenidos, por lo demás, en los informes de las Relaciones de Felipe II, quedando, sin embargo, en el aire aspectos tan fundamentales para comprender la estructura y el comportamiento de la sociedad de estos pueblos como la propiedad de la tierra, que sólo se intuye de forma parcial e indirecta a través de los inventarios de censos, los cuales, por otra parte, sólo en contadas ocasiones recogen la superficie de las fincas acensuadas y otros

detalles sobre sus propietarios (1)), y de alguna forma - también por el conocimiento de las propiedades de las iglesias, ermitas y hospitales que, al provenir básicamente de donaciones particulares, pueden orientarnos --bien que mínimamente y con bastantes reparos-- sobre esta cuestión.

El marco general de la sociedad andaluza bajomedieval venía configurado por procesos anteriores ligados a la expansión territorial castellana y al aumento de la influencia nobiliaria en el conjunto de la sociedad castellana, hechos que en cierto modo resultan simultáneos y concasuales (2). Así pues, cuando Andalucía comienza a pasar del dominio musulmán al castellano, desde el siglo XIII, la sociedad resultante de la implantación del poder cristiano sólo tenía de nuevo --como indica el profesor Ladero-- su aparición, ya que "por lo demás venía informada por las tradiciones sociales preexistentes en Castilla, que apenas se modificaron al contacto con las condiciones concretas del nuevo territorio" (3). El vehículo decisivo para la transmisión de los moldes sociales castellanos vigentes en la mitad norte del reino el repartimiento, a través del cual se iban a sancionar también en la región andaluza las desigualdades sociales sobre la base de las desigualdades establecidas en torno a la propiedad de la tierra (4).

Sin embargo, aunque la nobleza y los concejos obtuvieron grandes donados, hubo también al principio una masa considerable de pequeños y medianos propietarios, cuya progresiva desaparición a partir de la segunda mitad del siglo XIII resulta explicable por la dialéctica impuesta por los grandes propietarios: cuando el fracaso, en fin, de la repoblación originó una extraordinaria movilidad de la propiedad territorial, fundamentada tanto en el abandono de tierras de muchos emigrantes primitivos que volvieron a sus lugares de origen, como en las donaciones voluntarias y en las permutas que repercutieron de forma favorable en el engrandecimiento de las clases superiores, circunstancias estas que, como vimos en el capítulo II, contribuyeron igualmente a la ampliación de las propiedades señoriales de la Orden de Santiago en la región (5). Poco después, la depresión bajomedieval — que tan importantes consecuencias sociales tuvo (6) — afectó también en Andalucía apuntalando el poder de la nobleza y la extensión de la gran propiedad: según algunos autores es posible hablar desde la segunda mitad del siglo XIV y en el siglo XV de "una época de floración señorial en Andalucía" (7).

La reafirmación de la señorialización en los siglos XIV y XV (8), que corrió pareja con un "fenómeno de exten

sa renovación nobiliaria" --a través del cual la nobleza vieja, formada en torno al repartimiento del valle del Guadalquivir, iba cediendo su lugar a una nueva nobleza amparada por el régimen trastamarista (9)--, se iba concretando en fenómenos sustentados en la misma raíz del engrandecimiento nobiliario.

Por una parte, la entrega en señorío de concejos originariamente autónomos que beneficiaron a linajes como los Fernández de Córdoba, Gutiérrez de Sotomayor, Girón, Ponce de León, Suárez de Figueroa, Ordenes Militares, -- etc. (10), en un proceso que ha sido estudiado de forma más minuciosa en la zona de la campiña cordobesa (11).

Por otra parte, en el hecho de que un grupo reducido dominaba el régimen municipal (12), consiguiendo incluso en la práctica la transmisión hereditaria de este poder local. En este sentido, Emilio Mitre ha señalado cómo en Córdoba a finales del siglo XIV "el proceso de señorialización dentro de los cargos municipales estaba ya sumamente avanzado", y cómo casi la mitad de los veinticuatro de la ciudad eran miembros de la nobleza regional o estaban emparentados directamente con ella, recalando igualmente cómo este dominio no se limitaba sólo al control político sino que a través de este los gru



pos así aupados al poder local detentaban mediante privilegios reales una importante serie de rentas ciudadanas (13). En otras ocasiones sucedía --como fué el caso de Cádiz con los condes de Arcos entre 1467 y 1493-- que una ciudad perteneciente al realengo, era controlada de hecho por algún linaje nobiliario en una forma tan absoluta que casi rozaba la usurpación a la jurisdicción real (14).

Esta situación provocó los naturales conflictos, visibles tanto en la oposición de los concejos realengos a su enajenación cómo en la oposición de los grandes concejos --ejemplo de Córdoba-- a evitar una desmenbración de su territorio jurisdiccional (15) y también en las frecuentes quejas contra la mala administración concejil que se plasmaba en todo tipo de abusos por parte de los poderosos y que, por lo general, partían de los jurados como representantes más genuinos de las clases inferiores de la sociedad (16).

Pasando ya al caso concreto de los pueblos del señorío santiaguista en Andalucía, las Relaciones nos ofrecen, para los localizados en la Provincia de Castilla, la imagen de una sociedad formada básicamente por labradores y jornaleros (16 bis), aunque lo fundamental --es decir, la

dialéctica en la que se desenvolvían los diferentes grupos y clases— queda sin resolver, al no disponer de noticias referentes al funcionamiento y control de los concejos, aunque intentaremos esbozar algunas ideas en este sentido más adelante. Pueblo por pueblo, en fin, la impresión recogida por los redactores del informe-encuesta era la siguiente:

ALBANCHEZ: "la mayor parte de los veçinos de la dicha villa... son labradores, los quales tienen posibilidad para lo ser y los demas biben de sus jornales y trabajos, hes toda jente llana" (17).

BEAS DE SEGURA: "la maior parte de los vezinos...son labradores, porque solamente parecen aver quarenta e çinco o quarenta y seis casas de hijosdalgo... Y las preeminencias de que gozan los dichos hijosdalgos -- son no contribuir en los pechos reales ni conçejales ni monedas foreras ni sisas ni tributos, y de no ser presos por deudas ni reçevir gñespedes, y de tener -- la mitad de los ofiçios publicos, alcaldes, rregidores, e que no se desdigan ni desmientan, y las demás preminencias que por las leyes destos reinos estan -- conçevidas a los hijosdalgo de Castilla" (18).

BEDMAR: "los vezinos desta dicha villa son todos la-

bradres eçento çinco o seis casas de hijosdalgo que ay... Aunque no pasan neçesidad, les mas son pobres" (19).

BENATAE: "los vezinos que ay en la dicha villa son - la mayor parte labradores, y los otros son trabajadores a jornal en los campos y heredades, asi con los vezinos de la dicha villa como de fuera della. Son - los dichos vezinos pobres. Solo ay quatro o çinco -- personas que tienen a mill ducados" (20).

CHICLANA: de los 320 vecinos sólo había una casa de hidalgos y además "avran hasta ochenta labradores y no caudalosos, y la demas gente pobre y de neçesidad, jornaleros, e van a otros pueblos a trabajar - por no aver haciendas en esta villa y su termino en que trabajan y entiendan" (21).

GENAVE: todos labradores y pobres (22).

HORNOS: "... los mas de los vezinos de la dicha villa de Hornos son labradores, e toda gente comun lla nos pecheros, e no ay hidalgos ningunos... la jente... es toda pareja e labradores, e no tienen otras -- grançerías sino labrança e criança, e no ay otros -- tratos ni personas poderosas..." (23).

ORCERA: "la gente del pueblo hes pobre. Solo ay en el tres o quatro vezinos que tienen a dos o a tres mill ducados. Sus tratos son algunos ganados... y los tratos y aprovechamientos de las dichas maderas" (24).

LA PUERTA DE SEGURA: de los 80 vecinos sólo había un hidalgo. Los demás "todos labradores y gente de trabajo" (25).

SEGURA DE LA SIERRA: "... ay en esta villa pocos labradores porque la aspereça della no consiente otra cosa. La mayor parte son señores de ganados y otros tratan en sacar con carretas maderas para el Andalu<sub>z</sub>ia y Campo de Montiel... la gente que en esta villa poble fue gente de guerra que sienpre andaba en arma y vinose a poblar de las montañas, y muchos que an querido provar hidalguia asi de Vbeda como de otras partes an alegado e probado que son naturales - desta villa" (26).

SILES: de los 380 vecinos "son los çiento labradores e los demas son jornaleros que ganan de comer con sus trabajos... la gente desta villa son pobres, e biben de labor e de criar ganados e de travajar con sus brazos porque no ay sino siete u ocho vezinos -

que tengan a mill ducados y de alli arriba. E todos los demas de alli abajo, de manera que la mayor parte de los vezinos del pueblo son de muy poca pobreza" (27).

TORRES DE ALBANCHEZ: labradores y ganaderos (28).

VILLARRODRIGO: labradores, ganaderos, gente pobre (29).

Los libros de visita, por su parte, informan del número de cuantiosos o caballeros de cuantía. Aunque algún autor ha señalado que esta categoría de pobladores fué creada por los Reyes Católicos para asegurar la defensa de las ciudades andaluzas (30), en realidad surgió en el reinado de Alfonso IX de León (31), y luego en las Cortes de Alcalá de 1348 Alfonso XI recogió y restableció las disposiciones del monarca leonés sobre los obligados a mantener caballo y armas por su riqueza, los cuales, con el nombre de caballerps de cuantía, acuantiados, de premia o alarde, perduraron hasta el siglo XVI en que fueron extinguidos finalmente en las ciudades andaluzas por una real cédula de Felipe II, dada el 28 de junio de 1619 desde Belem (32). El armamento --aunque variaba de un lugar a otro y en el transcurso del tiempo (33)-- generalmente estaba comprendido por lanza, adarga, capacete, corazas, celada, babera, coselete, falda y quijotes (34), y junto con

el caballo debían mostrarlo en los alardes periódicos que venían a ser una especie de empadronamientos (35). En cuanto a las cuantías de sus bienes, se dictaron distintas normas que ajustaban el tope mínimo a la evolución económica de la sociedad castellana. Así, en las Cortes de Alcalá de 1348 se estableció lo siguiente para Andalucía: el que tuviera 50.000 maravedís habría de mantener 3 caballos; el que tuviera 10.000 maravedís, 2 caballos; y el de 5.000 maravedís, 1 caballo. Todo ello en Sevilla. En Jaén y Córdoba las proporciones eran: 1 por 4.000, 2 por 10.000 y 3 por 40.000 (36).

En el señorío santiaguista parece que eran los maestros los que, junto con el capítulo general de la Orden, establecían la normativa a la que debían ajustarse los caballeros de cuantía. El infante don Enrique, en el capítulo celebrado en 1440, dispuso que:

"... en adelante los que tovieren bienes o haciendas en mueble, o en raiz, que valga veinte mill maravedis, y dende arriba, que tengan cavallo de valor de mil y quinientos maravedis, y armas de la gineta, - hojas, y adarga, y barreta, lanza y espada; y si mas quisiere tener, por su honor, que lo tenga; y si mas quisiere tener armas de la guisa, que las tenga; y -

que haga dos veces en el año alarde ante los Alcaldes de la Villa, o Lugar, por ante escrivano publico: la una por navidad: y la otra por San Juan de junio, con juramento que haga cada uno, que el dicho cavallo, y armas, que son suyas, y no prestado, ni alquilado; y por el asiento de los dichos alardes, mandamos, que el escrivano non lleve mas de un maravedi de cada un alarde. Y todos los que assi han de tener los dichos cavallos, y armas por contia, y otros qualesquier que los quisieren tener, y mantener de graçia, no teniendo contia, teniendo las dichas armas, y haciendo los dichos alardes, assi los de contia, como los de graçia, no paguen moneda nin martiniegas, ni juntorio, nin soldadas de alcaldes, ni vayan maheridos en maherimientos ningunos, ni vias, en que an de ir los hombres de pie; y los que no tuvieren contia para tener cavallo, que de contia de diez mill maravedis arriba, tengan ballestas de polea rrazonable, y cintos: y los que no tuvieren contia para tener ballestas de polea, que tengan cada uno una ballesta de pie, de contia de cinco mil maravedis arriba; y dende abaxo, que tenga escudos de contia de tres mill maravedis arriba: los hombres que no han otra contia, que tengan lanzas y dardos..." (37).

En el capítulo de 1469, el maestro don Juan Pacheco confirmó esta decisión con la única variante de que los bienes a raíz de los cuales era obligatoria el mantenimiento de caballo ascendía a 30.000 maravedís y el caballo a 3.000 maravedís (38). Esta, a su vez, fué confirmada, según la misma fuente, por don Alonso de Cárdenas en 1480, y por los Reyes Católicos en 1502 (39), aunque estos últimos, según otras fuentes, aumentaron la cuantía a 50.000 maravedís en Andalucía por una pragmática dictada en 1492 (40), y a 80.000 maravedís en 1507 (41).

Aunque no eran hidalgos, estaban eximidos, como vimos en líneas anteriores, de una serie de cargas (42), y gozaban de otros privilegios: así, el maestro don Lorenzo Suárez de Figueroa permitió en el capítulo de 1403 que las esposas de estos caballeros pudieran llevar, sin incurrir en pena alguna, aljofar, oro y plata (43). Pero, con todo, el hecho de tener que mantener un equipo tan costoso de caballo y armas, hacía que las exenciones quedaran compensadas, entre los menos caudalosos, con esta obligación: en Murcia, por ejemplo, se dió el caso de que en -- los periodos de presión fiscal había muchos pretendientes para alcanzar esta categoría, en tanto que en las épocas de alivio fiscal, trataban de escapar de ella, alegando -- no reunir las rentas necesarias para mantener el equipo --



de guerra (44). Este último hecho influyó, asimismo en - Murcia, en la decisión real de que en 1445 se permitiera el acceso de los judíos que alcanzasen el tope fijado, y que en 1475 los Reyes Católicos extendieran el permiso a los musulmanes (45).

El número de caballeros de cuantía y su reparto en los distintos pueblos del señorío santiaguista andaluz - fué el siguiente, según los libros de visita:

BEAS DE SEGURA (46):  
 =====

1494: Rodrigo de Ria, Diego de la Tonilla, Francisco Godínez, Jorge de Moya, Sancho Rodríguez, Pedro Yanes, Pedro Chamorro, Alonso Sánchez "El Domine", Gonzalo de Contreras, Fernando Martínez, Pedro de las Parras, Alonso Jiménez, Lorenzo Mejía, Gonzalo Yanes, Juan Muñoz y Martín de Cózar.

1498: habían dejado de serlo: Francisco Godínez, Gonzalo de Contreras, Pedro de las Parras y Alonso Jiménez. A los restantes se unieron: Francisco Moya, Juan de Iznatoraf, Diego de Quevedo, Juan Fernández de Segura, Juan Alonso Chamorro, Alonso de la Villa, Diego Lafnez, Pedro Manrique, Antonio de Dios, Villanrana, Antonio de Sarria, Juan de Ulloa, Fernando de

Vedoya y Miguel Sanchez Redondo. A estos se añadían otros 27 caballeros de gracia, cuyos nombres no se detallaban.

1500: este año se desglosaron los siguientes grupos.

1) Con caballo y armas: Pedro Chamorro, Gonzalo Tama-  
 mayo, Sancho Rodriguez, Antonio de Sarria, Jorge de  
 Moya, Juan de Ulloa, Fernando de Vedoya, Diego de -  
 la Tonilla, Rodrigo de Roa, Francisco de Moya, Pedro  
 Martinez Ortelano. 2) Con caballo muerto: Pedro Tama-  
 yo. 3) Comprometidos a tener el equipo en un mes: -  
 Juan Mármol, Alonso Sanchez "El Domine", Diego de -  
 Quevedo y Alonso de la Villa. 4) No presentados-re-  
beldes: Pedro Manrique, Juan Chamorro, Juan Manuel y  
 Juan Fernández de Segura. 5) Habían dejado de serlo:  
 Antonio de Dios, Villandrana, Miguel Sanchez Redon-  
 do, Bartolomé Mexía, Juan de Iznatoraf y Diego Laf-  
 nez. 6) Nuevos: Alonso Hernandez Cordonero, Bartolo-  
 mé el Bueno, Hernando Morcillo, Francisco de Herre-  
 ra, Sancho Rodriguez, Gonzalo Pareja, Martin de la  
 (borroso en el manuscrito), Sancho de Aragón y Juan  
 Muñoz. Había otros 27 de gracia.

1507: Quedaban reducidos a Pedro Chamorro, Pedro Mar-  
 tinez Ortelano, Francisco de Herrera y Alonso Jimé-  
 nez.

**ALBANCHEZ (47):**  
=====

1494: Fernando Gómez, Juan Gómez y Juan García de To  
rres.

1498: Fernando Gómez y Juan Gómez.

1507: Juan Gómez.

**BEDMAR (48):**  
=====

1494: Pedro García de Carmona, Alonso Fernández Caba  
llero, Pedro García de Cuenca, Pedro García de Mar-  
tín López.

1498: Antón de Torres, Gonzalo Fernández, Asensio -  
López, Pedro García Izquierdo, Pedro García del Por-  
tillo y Andrés García.

1500: no se indica.

1507: "no hay ninguno dellos contioso para tener ca-  
uallo".

**CANENA (49):**  
=====

En el barrio de Santiago había en 1498 un cuantioso  
(Andrés González Lozano), que en 1500 no estaba, --  
pues "dexó su muger y sus hijos y fuese a Jerusalem".

**CHICLANA (50):**  
=====

1494: Benito Sanchez Carnicero, Aparicio Martinez, -

Martín Muñoz, Sancho de Aragón, Juan Muñoz el Viejo, Alonso López, Juan Alonso del Campo, Ruy López de - Santa Cruz, Juan Herrero, notario, Juan de Pretel, - Pedro Pulido, Pedro Sanchez el Grande, García Ibáñez, Juan Alonso, Mateo Díaz, Alonso Fernández Alaminos y Juan Martínez de Alonso Martínez.

1498: faltan en la relación de este año: Bemito Sanchez Carnicero, Juan Muñoz el Viejo, Alonso López, - Ruy López de Santa Cruz y Pedro Sanchez el Grande. - Se incorporan: Juan Fernández, Marcos Díaz, Juan Ibáñez y Juan de la Gomera.

1500: 1) Con equipo completo: Marcos Díaz, Juan Herrero. 2) Penados por tener equipo incompleto: Martín Muñoz, Juan Pretel, Mateo Díaz, Juan de la Gomera, Juan Alonso y Juan Ibáñez Ballestero. 3) Nuevos: Juan Martín Cano, Pedro Muñoz, Alonso Martínez de Aparicio Martínez, Juan Martínez de Aparicio Martínez, Pedro Sanchez el Grande, que ya lo fué en 1494.

1507: Juan Martínez de Aparicio Martínez (con caballo y armas), Mateo Díaz y Juan de la Gomera (debían tenerlos en 4 meses, bajo multa de 5.000 maravedís).

BENATAE (51):

1498: Juan Alonso.

1507: Gómez Rodriguez.

GENAVE (52):  
\*\*\*\*\*

1494: Miguel Sanchez el Viejo, Sancho Muñoz el Viejo, Gómez Martínez, Juan Gómez de Miguel Sanchez, Alonso López, Miguel López y Toribio Sanchez.

1498: Miguel Sanchez el Mozo, Juan Gonzalez el Viejo, -- Juan Gonzalez de Coronado, Alonso López, Fernando Sanchez, Miguel Sanchez Viejo.

1507: Miguel Sanchez el Mozo, Fernando Sanchez, Alonso López y Juan Gonzalez el Viejo.

LA PUERTA DE SEGURA (53):  
\*\*\*\*\*

1494: Fernando Martínez.

SILES (54):  
\*\*\*\*\*

1494: Esteban García Tintorero, Juan Fernández Calvo, Martín Fernández, Juan Navarro, Pedro Fernández Carnicero, - Pedro Vázquez el Mozo, Alonso de Morcillo, Alonso Fernández de Balboa, Gonzalo Fernández Zapatero, Juan Cano, Pedro Fernández del Cerrillo, Fernando de Cuenca, Diego López de las Campanas y Pedro García de la Huerta.

1498: 1) Dejaron de serlo: Esteban García Tintorero, Martín Fernández, Alonso de Morcillo y Juan Cano. 2) Se incorporaron: Martín Ruiz, Cristóbal Ruiz, Ginés García, Antón Navarro, Juan Morcillo, Ruy González y Fernán Tizón.

**TORRES DE ALBANCHEZ (55):**  
-----

1494: Juan López del Postigo, Fernando Bermúdez y -  
Juan García del Rincón.

1498: los mismos, más Pedro de Sevilla.

1507: Fernando Bermúdez, Rodrigo de Torres y Juan -  
García del Rincón.

**VILLARRODRIGO (56):**  
-----

1494: Juan Rumio del Recuero, Juan Serrano, Ruy San-  
chez de la Calzada, Pedro Sanchez Ballestero, Diego  
López de Siles, Gonzalo de Avilés el Viejo, Juan de  
Avilés, Alonso Peláez, García López, Alonso López,-  
Juan Rumio de Siles, Juan Gutierrez, Juan Rumio de  
las Heras, Gonzalo Martínez de los Alvarez, Antón -  
Serrano.

1498: los mismos, menos Juan Serrano. No tenían caba-  
llo.

1507: Juan de Aranda, Juan Manrique, Juan Rumio de -  
Siles y Diego López de Siles. Tampoco tenían comple-  
to el equipo.

En Las Bayonas, Hornos, Orcera y Segura de la Sierra  
no había caballeros de cuantía: en los dos primeros luga-

res, por ninguna razón especial; en los otros dos, porque así lo establecían algunos privilegios (57).

El número de caballeros de cuantía, en fin, y su relación con el total de vecinos en esta zona del señorío - santiaguista andaluz, fué el siguiente (La primera cifra indica el número de caballeros de cuantía y la segunda el total de vecinos):

	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1500</u>	<u>1507</u>
<u>Beas de Segura</u>	16/586 2,73 %	25/629 3,97 %	25/629 3,97 %	4/486 0,83 %
<u>Albánchez</u>	3/85 3,52 %	2/80 2,5 %	--	83/1 1,20 %
<u>Bedmar</u>	4/220 1,81 %	6/200 3 %	--	0/152 0
<u>Canena</u>	--	1/48 2,08 %	0/48 0	0/57 0
<u>Chiclana</u>	17/243 6,99 %	17/190 8,94 %	7/240 2,91 %	3/194 1,54 %

	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1500</u>	<u>1507</u>
<u>Genave</u>	7/95 7,36 %	7/95 7,36 %	--	4/95 3,07 %
<u>Benatae</u>	--	1/100 1 %	--	1/120 0,83 %
<u>La Puerta de Segura</u>	1/25 4 %	0/25	--	0/30
<u>Siles</u>	14/262 5,34 %	19/195 9,74 %	--	--
<u>Torres de Albanchez</u>	3/84 3,57 %	4/110 3,63 %	--	3/148 2,02 %
<u>Villarro- drigo</u>	15/310 4,83 %	14/249 5,62 %	--	4/260 1,53 %

Por su parte, los caballeros de cuantía existentes - en los pueblos santiaguistas pertenecientes a la Orden en la Provincia de León eran los siguientes:

MURES (58):

"en este lugar no ay vezinos que tengan abono de ha-



ziendas para que, segund la ley capitular, deuan man  
tener armas e cauallos".

CASTILLEJA DE LA GUESTA (59):  
 =====

"en este lugar no ay vezinos abonados para que pue-  
 dan tener armas e cavallos de contia, segund la dispo  
 sition de la ley capitular".

VILLANUEVA DEL ARISCAL (60):  
 =====

1494: Juan Gómez Tenorio y Diego Núñez de Cabrera.

1498: Los mismos, más Fernando Gómez (61).

1501: ninguno.

1509-1511-1514: Alonso Pérez Tenorio, Gomez de Barra  
 sa, Juan López, Alonso Castaño, Fernando Gómez y Juan  
 García Labrador.

ESTEPA (62):  
 =====

1494: "... dixerón que de caualleros de quantia no -  
 ay memoria que los oviese en la dicha villa porque -  
 dizen que en las guerras pasadas no se curauan sy no  
 cunplie la gente quel maestre demandaua de la mas a-  
 tauieda, e que lo que montaua su seruiçio se echaua  
 por derrama de la villa e se pagaua entre los vezi-  
 nos por sus quantias, pero que para adelante se ter

nia la forma que Sus Altezas mandasen, declarandoles la quantia en que se deuen poner los quantiosos".

1498: Diego Alofonso el Mozo, Pedro Fernández Babbiblanco, Juan Caballero, Miguel Martín, Alfonso Rodríguez, Fernando hijo de Antón Jurado, Anton Martín de Estepa, Juan Francisco, Martin Jimenez, Juan de la Mar, Alfonso Martín Crespo, Pedro Jiménez de la Herradera, Juan Martín de Torres, Pedro Gonzalez, Martin Delgado, Juan Gonzalez, Velasco Perez, Anton Sanchez de Osuna, Anton Fernández de Almagro, Pedro Jimenez de la Rambla, Bartolomé García Crespo, Pedro Muñoz, Juan Moreno, Miguel Gonzalez, Juan Martín Donoro, Alfonso Fernández del Ama, Ruy Fernández, Antón Jiménez Herrador, Bartolomé Rodriguez, Martín García Carnicero, Gonzalo Pérez, Juan García de Córdoba, Antón Muñoz, Bartolomé Sanchez de Garcia Ruiz, Fernando Gonzalez, Pedro Diaz Regidor.

1501: faltaban de la anterior relación: Antón Martín de Estepa, Velasco Pérez, Antón Sanchez de Osuna, - Bartolomé García Crespo, Pedro Muñoz, Miguel Gonzalez, Juan Martín Donoro, Martín García Carnicero, Antón Muñoz y Bartolomé Sanchez.

1509: García Ruiz Navarrete, Miguel Martín, Diego Fernández de Santofinia, Miguel González, Benito Delgado, Luis Diaz, Diego de Alcaraz, Fernán Ruiz Villalobos y

Diego Fernández Bejano.

1511: los mismos, más Gonzalo Pérez.

GUADALCANAL (63):  
 =====

1494: Domingo García Ortelano, Ruy Gonzalez de Abad, Alonso Fernández de la Zapatera, Pedro Gonzalez Remusgo, García Gonzalez Garzón, Gonzalo Yanes Abasta, Pedro García de Diego Alonso, Diego de Illescas, García Sanchez, García López de Ruy López, Alonso Yanes, Juan Gonzalez del Toro, Gómez Fernandez Odrero, Diego García de Espiel, Francisco Gonzalez Tasajo, Juan Martín Odrero, Alvar García de Espiel, Fernando Gonzalez Rico, Juan Méndez, Bartolomé Martinez Ortelano, Juan Gonzalez de Gonzalo Yanes el Mozo, Ruy García - de Espiel, Gonzalo García Tirado, Juan Gonzalez de - Gonzalo Yanes el Viejo, Rodrigo Fernández, Pedro Gonzalez Holgado, Pedro Yanes de Bartolomé Jiménez, Pedro Martín de Juan Fraile, Alonso García Lucas, Juan Gonzalez Carmeña, Pedro Sanchez Carpintero, Alonso - Sanchez del Pozo, Pedro Martín de Gonzalo Viejo, Pedro Alonso Albañil, Gonzalo García de Catalina López, Juan Martín Pecero, Fernando Gonzalez Canales, Juan Gonzalez Rincón, Gonzalo Martinez Guerrero, Juan Pérez Degollado, Fernando Ortega, Alonso Hernández, -- Juan Gonzalez de la Caballera, Juan García de Gonzalo Viejo, Francisco González.

1498: Faltaban: Alonso Fernández de la Zapatera, Diego de Illescas, García Sanchez, Garci López de Ruy - Lopez, Diego García de Espiel, Francisco Gonzalez Tasajo, Alvar García de Espiel, Gonzalo García Tirado, Juan González de Gonzalo Yanes el Viejo, Rodrigo Hernández, Pedro Gonzalez Holgado, Pedro Martín de Juan Fraile, Alonso García Lucas, Juan Gonzalez Carmeña, - Pedro Sanchez Carpintero, Pedro Martín de Gonzalo -- Viejo, Juan Martín Pecero, Fernando Gonzalez Canales, Juan Gonzalez Rincón, Gonzalo Martinez Guerrero y Alonso Hernández. Nuevos: Esteban Domingo, Alonso de Ortega, Felipe López, Arias Alonso, Alvaro de Gelves, Alonso López de la Puente, Fernando García y Domingo García.

1509-1511: Juan Gómez, Alonso Gonzalez del Pozo, Ruy García de Espiel, Fernando Yanes "fleyre", Diego Ramirez, Juan García de Gonzalo el Viejo, Juan Méndez, Gonzalo Rodriguez Espiel, García Sanchez, Juan Gonzalez de Gomez Gonzalez, Diego Ramos, Fernando Gomez Odrero, Juan Fernández de Ruy Gonzalez, Juan Gonzalez el Mayordomo, Juan de Ortega, Alonso García Carranco, Juan Gonzalez de Alanís, Rodrigo Fernández, Alonso - García Espiel, Pedro García Espiel, Fernando Gonzalez Canales y Rodrigo Ramirez.

1514: Faltaban: Ruy Garcia de Espiel, Diego Ramirez,

Juan García de Gonzalo Viejo, Juan Mendez, Gonzalo Rodríguez Espiel, García S<sub>e</sub>nchez, Fernando Gómez Odrero, Juan Fernández de Ruy Gonzalez, Juan de Ortega, Alonso García Carranco, Juan Gonzalez de Alanís y Rodrigo Ramirez. Nuevos: Diego Gonzalez del Pozo, Juan de Fuentes, Alonso de la Torre, Pedro de la -- Fuente, García de León, Hernán Gonzalez Holgado, -- Diego de Funes, Bartolomé Muñoz Ortelano, Lope Gonzalez Madrigal, Antonio de Ortega, Juan Ramos y Antón Martín del Castillo.

En resumen, el número y proporción de los caballeros de cuantía en los pueblos de esta zona (siguiendo la misma exposición que la utilizada para los de la Provincia de Castilla), era el siguiente:

	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
<u>Villanueva del Ariscal</u>	2	3	0/130	6/90	6/90	6/90
				6,66 %	6,66 %	6,66 %
<u>Estepa</u>	0	36/400	26/350	9/420	10/450	--
		9 %	7,42 %	2,14 %	2,22 %	
<u>Guadalcanal</u>	46/1370	31/1000	--	22/928	22/1000	22/1000
	3,35 %	3,1 %		2,37 %	2,22 %	2,22 %

Analizando los datos anteriores (de una y otra provincia), llegamos a las siguientes conclusiones:

1. El bajo porcentaje representado por esta categoría de pobladores respecto al número total de vecinos, pues en ningún caso llegaron a alcanzar el 10 por ciento.
2. Entre 1494 y 1500 puede constatarse cómo en muchos lugares en los que se mantuvo o bajó la población total, aumentó, sin embargo, el número de los caballeros de cuantía (Bedmar, Genave, Chiclana, Siles, Villanueva del Ariscal y Villarrodrigo), circunstancia que nos da pie para formular la hipótesis de que los movimientos demográficos afectaban a las capas inferiores de la sociedad, fundamentalmente. - Sólo en Beas de Segura y Torres de Albánchez se registró un aumento paralelo, y en Albánchez y Estepa un retroceso igualmente paralelo.
3. Los lugares con mayor población absoluta no son necesariamente los que ofrecen mayores porcentajes de caballeros de cuantía, sino más bien todo lo contrario.
4. A partir de 1500 y 1507, sobre todo, se acusó un bajón generalizado --salvo en Villanueva del Ariscal --del número de caballeros de cuantía, hecho sin du-

da relacionado con la subida del tope mínimo exigido para entrar en la categoría, y que pasó de 50.000 a 80.000 maravedís.

5. En los años anteriores, sin embargo, fueron muy frecuentes los casos de incumplimiento en el mantenimiento del equipo exigido por las disposiciones reales o capitulares.

6. Se aprecia igualmente una gran movilidad en los integrantes de esta categoría, circunstancia que aunque no puede valorarse en profundidad hay que relacionar con los cambios de situación económica, máxime si tenemos en cuenta la conclusión precedente. Se dan también, no obstante, casos previsibles de hereditariadad de esta condición y de familias enteras (padres e hijos caballeros de cuantía), así como de reentradas en la categoría.

7. Aunque en la mayor parte de los casos no vienen especificados, se conocen los oficios de algunos de estos caballeros: herrero, tintorero, notario, zapatero, tendero, odrero, albañil, carpintero (64).

8. Como veremos en apartados siguientes de este mismo capítulo, los caballeros de cuantía solían aparecer con frecuencia ocupando cargos concejiles o en las mayordomías de las iglesias, ermitas y hospitales, y otros puestos de responsabilidad: mayordomos

de encomiendas (Guadalcanal, Villanueva del Ariscal), arrendadores de rentas (Beas de Segura, Estepa y Guadalcanal), o alcaldes (La Puerta de Segura y Chicla-na).

## 2. LOS CONCEJOS.-

Este apartado sólo puede abordarse desde una perspectiva superficial, pues la naturaleza de las informaciones proporcionadas por la documentación utilizada no permite un análisis de fondo, el cual, por otra parte, si fuera posible, exigiría por sí mismo un trabajo monográfico aparte, dada la riqueza y complejidad de un tema tan importante para el conocimiento de la sociedad medieval (65). Pero aún para delinear esa imagen formal del tema la documentación básica manejada en nuestro trabajo necesita complementarse una vez más con los datos recogidos por los redactores de las Relaciones de Felipe II, aunque sólo sea posible para los pueblos del antiguo reino de Jaén.

### 2.1. "Villas" y "aldeas": =====

Según los libros de visita, la mayoría de los pueblos del señorío santiaguista enclavados en la actual provincia



de Jaén eran villas, es decir, núcleos de población con término y jurisdicción propios, y a veces incluían aldeas (66). Entre las villas, sin embargo, una eran de creación antigua y otras de creación más reciente: entre las primeras se encontraban Beas de Segura, Bedmar, Chiclana, Hornos y Segura de la Sierra (67); las más recientes databan generalmente de finales del siglo XIV o principios del XV; así, Albánchez hasta 1419 fué aldea de Bedmar, y en ese año pasó a la categoría de villa gracias a un privilegio otorgado en tal sentido por el infante don Enrique (68); Benataes conseguiría el villazgo aproximadamente en 1415 (69); Siles lo fué desde los tiempos del maestrazgo de don Lorenzo Suárez de Figueroa (70), mientras que Villarrodrigo, según los libros de visita, se hizo villa más recientemente (71). Por lo que respecta a los lugares de la encomienda de Segura de la Sierra, la mayoría de ellos eran aldeas dependientes de la villa nuclear de la encomienda: Las Bayonas, Genave, La Puerta de Segura y Torres de Albánchez (72), en tanto que Orcera estaba considerada como arrabal de Segura de la Sierra, y por ello gozaba de los mismos privilegios que la villa (73). Aunque las aldeas dependían jurisdiccionalmente de las villas a las que estaban anejas, tenían también sus concejos y oficiales propios, aunque, como veremos más adelante, estos se encontraban mediatizados de alguna forma por las villas.

Todos los puebl<sup>os</sup> situados en la actual provincia de Sevilla parece que estaban considerados como villas, si - bien las visitas de 1494 y 1498 a Castilleja de la Cuesta y a Villanueva del Ariscal se les denominó con el término lugar. Por su parte, Mures es denominado lugar en 1494 y villa en 1508. Bominguez Ortiz, aunque no aclara la cuestión, afirma que Castilleja de la Cuesta tenía su jurisdicción dividida entre la ciudad de Sevilla y la Orden de Santiago (74), lo cual nos inclina a pensar que fuera aldea dependiente del concejo sevillano.

Las Relaciones nos informan también de otros aspectos relacionados con el ámbito jurisdiccional de los puebl<sup>os</sup> santiaguistas. De esta forma, sabemos, por ejemplo, que el justicia mayor de todos estos puebl<sup>os</sup> era el Gobernador de Val de Segura, excepto Bedmar, que en la fecha de la redacción de aquellas era ya señorío autónomo (75), y - que la villa de Segura de la Sierra era la cabeza de este partido administrativo (76). Según se dice en el caso concreto de Albanchez, el Gobernador sería una especie de institución de apelación --como también lo eran el Consejo de las Ordenes o, más tarde, la Chancillería de Granada--, - aunque cuando se encontraba visitando los puebl<sup>os</sup> de su jurisdicción podía entender en primera instancia las causas civiles y criminales, facultad que por lo general se reservaba a los alcaldes (78). Por otra parte, todos los pue--

blo --menos Bedmar-- tenían comunidad de pastos con Segura de la Sierra (79), y no disponían de votos propios en las Cortes del reino, sino que se encuadraban a ese efecto con las ciudades de Jaén, Murcia y Toledo (80).

## 2.2. Los oficiales del concejo:

### 2.2.1. Enumeración de cargos y personas que los ocupaban:

#### 2.2.1.1. Provincia de Castilla

<u>LUGARES/CARGOS</u>		<u>OCUPANTES/AÑOS</u>
<u>Albanchez (81)</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
2 alcaldes ordinarios	--	Alonso Navarro Pedro García
2 alcaldes de hermandad	--	--
3 regidores perpetuos	--	Hernán Martínez de la Parra Juan García de la Parra
1 alguacil	--	--
1 escribano	--	--
1 mayordomo del concejo	--	Pedro Ortega

Beas de Se-  
gura (82)149815072 alcaldes  
ordinarios

---

Gonzalo Tamayo

2 alcaldes de  
hermandad

---

---

3 regidores

---

Rodrigo de Roa  
Juan de Moldes

1 fiel ejecutor

---

---

1 alguacil ma-  
yor

---

Francisco de Quevedo

2 tenientes de  
alguacil

---

---

1 escribano

---

---

3 caballeros  
de sierra

---

---

Bedmar (83)

1 corregidor

---

---

1 alcalde ma-  
yor

---

---

2 alcaldes or-  
dinarios

---

Andrés García  
Fernando García2 alcaldes de  
hermandad

---

---

(. . . .)

	<u>1498</u>	<u>1507</u>
4 regidores	---	Juan Ruiz Mateo Sanchez Anton de las Casas Gonzalo de las Peñas
3 alguaciles	---	---

---

Benatae (84)

2 alcaldes ordinarios	Juan Alonso Diego Rodriguez	Martin Sanchez de Córdoba
2 alcaldes de hermandad	---	---
2 regidores	Juan Garcia Diego Vázquez	Alonso Garcia
1 alguacil	---	---
1 cuadrillero	---	---
1 escribano	---	---
1 escribano del comendador	---	---

---

Chiclana (85)

Alcalde	---	Juan Gómez
Regidores	---	Juan Herrero Lucas de ( <u>borroso</u> ) Marcos Díaz

---

<u>Hornos (86)</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
2 alcaldes ordinarios	Sebastián Donaire Rodrigo López	Alonso García de la Carrasca Fernando de Orcera
2 alcaldes de hermandad	---	---
2 regidores	Diego Camero Pedro García	Rodrigo de Arcos
1 mayordomo	---	García Sedeño
1 alguacil	---	---
1 escribano	---	---
1 cuadrillero	---	---

---

<u>Genave (87)</u>		
2 alcaldes ordinarios	---	Juan Gonzalez
2 alcaldes de hermandad	---	---
2 regidores	---	Juan Esteban Alonso Lopez
Jurado	---	Fernando Sanchez
1 escribano	---	---
1 alguacil	---	---

---

<u>Orcera</u> (88)	<u>1498</u>	<u>1507</u>
1 alcalde ordinario	Martín Sanchez de las Bayonas	Juan de San Blas Fernando López de Pablos Gil.
2 regidores	Juan Gómez Juan del Rio	
1 escribano	Alvaro Rodriguez Gonzalo López de Alcaraz	
1 alguacil		

---

La Puerta de Segura (89)

1 alcalde ordinario	--	--
2 alcaldes de hermandad	--	--
2 regidores	--	Juan Sanchez Fernando Martinez

---

Segura de la Sierra (90)

1 gobernador	--	--
1 alcalde ordinario	Pedro López de Solano	Alonso Vazquez Pedro Rodriguez Sancho Fernández Gómez García
7 regidores	Ruy Sanchez Ballesteros Antón García Pretel	
3 alguaciles	Bartolomé Sanchez Delgado	--

(...)

	<u>1498</u>	<u>1507</u>
1 escribano	---	---
1 mayordomo	---	---
1 praeonero	---	---

---

Siles (91)

Alcalde mayor	---	Alonso Fernández de Balboa
2 alcaldes ordinarios	---	---
2 regidores	Diego Ruiz Sebastian de Herrera	---
1 alguacil	---	---
1 mayordomo	Alonso Navarro	---
1 escribano	---	---

---

Torres de Al-  
banchez (92)

2 alcaldes ordinarios	---	---
2 alcaldes de hermandad	---	---
3 regidores	---	---
1 alguacil	---	---
1 escribano	---	---

---



<u>Villarrodri- drigo (93)</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
2 alcaldes ordinarios	---	Diego López de Siles
2 alcaldes de hermandad	---	---
3 regidores	---	Juan Rumio Juan Manrique
1 alguacil	---	---
1 escribano	---	---
1 mayordomo	---	---

---

#### 2.2.1.2. Provincia de León:

En estos pueblos no puede precisarse el número exacto de cargos concejiles, al no ser abordada dicha cuestión - por los libros de visita, ni disponer de otro tipo de fuentes que nos informen sobre ello. Con todo, podemos hacer - el siguiente resumen:

#### AÑOS/LUGARES

#### CARGOS/OCUPANTES

#### Castilleja de la Cuesta (94)

	<u>Alcaldes</u>	<u>Regidores</u>	<u>Alguacil</u>
<u>1498:</u>	Gonzalo de Cuéllar.	---	---

AÑOS/LUGARESCARGOS/OCUPANTESCastilleja de la Cuesta

	<u>Alcaldes</u>	<u>Regidores</u>	<u>Alguacil</u>
<u>1501:</u>	Cristóbal Doziano		
<u>1509:</u>	Juan Trujillo Alonso Rodriguez		
<u>1511:</u>	Vasco Mosquera Bartolomé García Verde		
<u>1514:</u>	Alonso Rodriguez Luis Sanchez	Bartolomé Verde Bernabé Martín	Antón de Valencia

Villanueva del Ariscal (95):

	<u>Alcaldes</u>	<u>Regidores</u>	<u>Alguacil</u>	<u>Escribano</u>
<u>1498</u>	Fernando Gómez Alonso Mar tín Moreno			
<u>1501:</u>	Alonso San- chez Diego Gil		Juan Gar- cía	Gómez de Ba- rrasa (Ma- yordomo)
<u>1509:</u>	Bartolomé Martínez Francisco Martínez	Alonso de Osorio Bartolomé Díaz		

(...)

AÑOS/LUGARESCARGOS/OCUPANTESVillanueva del Ariscal

	<u>Alcaldes</u>	<u>Regidores</u>	<u>Alguacil</u>	<u>Escribano</u>
<u>1511:</u>	Hernán Rodríguez Juan García Labrador	Hernando Díaz Alonso de Osorio		
<u>1514:</u>	Alonso Sánchez Juan de Orozco	Fernando de Corvanejas Barcía Hernández de Montaraz	Diego Sánchez	Alonso Castaño

Muras (96)

	<u>Alcaldes</u>	<u>Regidores</u>	<u>Mayordomo</u>
<u>1498:</u>	Antón Miguel	Bartolomé Martín	Juan Vaquero
<u>1501:</u>	Juan López Pollo Cristóbal Pérez		
<u>1508:</u>	Juan Bernal Pedro Martín Páez		
<u>1511:</u>	Juan de Ubeda Pedro Miguel		
<u>1514:</u>	Miguel Hernández Pedro Bernal	Pedro Alonso Pedro Páez	

AÑOS/LUGARESCARGOS/OCUPANTESEstepa (97)

	<u>Alcaldes</u>	<u>Regidores</u>	<u>Alguacil</u>	<u>Jurados</u>
<u>1494:</u>	--	4	--	3 (y 2 <u>escribanos</u> )
<u>1498:</u>	Juan García de Córdo- ba Miguel Mar- tín	Gonzalo Martín Juan Martínez de Torres Pedro Díaz de Torres Fernando Chin- coya		Fernando Gómez Antón Fernán- dez Navarrete Martín de Artea ga.
<u>1501:</u>	Alonso Del- gado	Pedro Díaz	Antonio Her- nández	
<u>1509:</u>	Martín Alta- mirano	Pedro Díaz Diego Angulo Villalobos		
<u>1511:</u>	Gonzalo Mar- tín Cristóbal Na- varrete	Pedro Díaz		

Guadalcanal (98)

	<u>Alcaldes</u>	<u>Regidores</u>	<u>Mayordomo</u>	<u>Alguacil</u>
<u>1494:</u>	Diego de Ortega Rodrigo Ya- nes	Alonso Fernán- dez de la - Peña Juan Martínez Pecero	Pedro Ramos García	Alfonso Ra- mírez  (...)

AÑOS/LUGARESCARGOS/OCUPANTESGuadalcanal

	<u>Alcaldes</u>	<u>Regidores</u>	<u>Mayordomo</u>	<u>Alguacil</u>
<u>1498:</u>	Francisco González Escriba- no Francisco Gonzalez Tasajo	Pedro de Orta ga Alonso Ramirez Diego Alonso Pedro García Francisco Gómez de Diego Alonso Alonso Garcia Hi- dalgo Fernando Rodriguez Moreno	Gonzalo Men- dez	
<u>1509:</u>	Fernando Gó- mez Holga- do Juan Gómez Hidalgo	Alonso Gómez Ca- rranzo Diego Alonso		
<u>1514:</u>	Juan de Bo- nilla Ruy López de Ortega	Alonso González Caballero		Diego Alonso

---

2.2.2. Características de estos oficiales:

En este punto tratamos de analizar algunas caracterís-  
ticas relacionadas con la condición social de los oficiales

concejiles y con la posible adscripción familiar de los cargos, así como la reocupación de estos --iguales o distintos-- en el transcurso de los años abarcados por los libros de visita. Pero somos conscientes de que estos apuntes no pueden ser definitivos (aunque tampoco pretenden serlo), sino que entran en el campo de la hipótesis, ya que operamos con unos datos pocos precisos y concretos como son los apellidos, a través de los cuales intentamos llevar a cabo un análisis comparativo.

Como se refleja en los esquemas siguientes, en todos los pueblos era frecuente la coincidencia de apellidos y la presencia de caballeros de cuantía (allí donde existían) entre los oficiales concejiles, si bien las proporciones de esta relación son muy frágiles al no conocerse, por regla general, todas las personas que ocupaban los distintos cargos. De todas formas, se aprecian proporciones elevadas en los casos de Chiclana, Genave, La Puerta de Segura, Villarrodrigo, Estepa y algunos años en Guadalcanal (99). En cuanto a la coincidencia de apellidos, observamos que aquellos que se repiten no pasan de dos o tres en los pueblos con menos población --excepto Mures y Villanueva del Ariscal, con cuatro--, mientras que en Guadalcanal --pueblo de mayor potencia demográfica-- llegan hasta cuatro. La reocupación de cargos, en fin, queda circunscrita exclusivamente a los pueblos de la Provincia

de León, a excepción de Mures (100).

1. Relación cargos concejiles-caballeros de cuantía:  
 =====

Beas de Segura: en 1507, de cuatro cargos conocidos, uno estaba ocupado por un cuantioso (Rodrigo de Roa) y otro llevaba apellido de cuantioso (Francisco de - Quevedo).

Bedmar: en 1507, de ocho cargos conocidos, uno era cuantioso (Andrés García) y otro llevaba apellido de cuantioso (Fernando García).

Benatae: en 1498, de cuatro cargos, uno era cuantioso (Juan Alonso).

Chiclana: en 1507, de cuatro cargos, tres eran cuantiosos (Juan Gómez, Juan Herrero y Marcos Díaz, que lo fueron en 1500).

Genave: en 1507, de cuatro cargos, dos eran cuantiosos (Juan González y Alonso López).

La Puerta de Segura: en 1507, de dos cargos, uno había sido cuantioso en 1494 (Fernando Martínez).

Siles: en 1498, de cuatro cargos, uno era cuantioso (Alonso Navarro). En 1507, el único cargo conocido - estaba ocupado por un cuantioso (Alonso Fernández de

Balboa).

Villarodrigo: en 1507, los tres cargos estaban ocupados por cuantiosos (Diego López de Siles, Juan Rumio y Juan Manrique).

Villanueva del Ariscal: en 1498 uno de los dos cargos lo desempeñaba un cuantioso (Fernando Gómez). En 1501, de cuatro cargos, uno era cuantioso (Gómez de Barrasa). En 1511 se mantenía la misma proporción - (Juan García Labrador). En 1514, de seis cargos sólo uno estaba ocupado por cuantioso (Alonso Castaño).

Estepa: en 1498, de nueve cargos, cinco estaban desempeñados por cuantiosos (Juan García de Córdoba, Miguel Martín, Juan Martínez de Torres, Pedro Díaz de Torres y Fernando Gómez). En 1501, de cuatro cargos, tres eran cuantiosos (Pedro Díaz, Fernando Gómez y Antonio Fernández). En 1509, de cuatro, dos eran cuantiosos (Pedro Díaz y Villalobos). En 1511, la proporción era de tres a uno (Pedro Díaz, que había sido caballero de cuantía en 1501).

Guadalcanal: en 1494, la proporción era de seis a tres (Alonso Fernández de la Peña, Juan Martínez Pecero y Pedro de Ramos García), y otros dos cargos -- llevaban apellido cuantioso (Alonso Yanes y Alonso Ramírez). En 1498, de once cargos, tres los desempe-



ñaban caballeros de cuantía (Francisco González y -  
Francisco González Tasaño, que lo fueron en 1494, y  
Pedro de Ramos García); otros dos llevaban apellido  
de cuantiosos (Pedro de Ortega y Gonzalo Méndez). En  
1509, la proporción era de cuatro a tres (Fernando  
Gómez Holgado, Juan Gómez y Alonso Gómez Carranzo)  
y uno llevaba apellido de cuantioso (Diego Alonso).  
En 1514 de cuatro cargos conocidos, sólo uno lleva-  
ba apellido de cuantioso (Diego Alonso).

2. Repetición de apellidos en los cargos: *(aproximadamente)*  
=====

Albánchez: en 1507, García de la Parra en dos cargos.

Bedmar: en 1507, García en varios cargos.

Benatae: el apellido García se repite en 1498 y 1507.

Orcera: López en 1498 y 1507.

Segura de la Sierra: Sanchez en 1498 en varios car-  
gos; García en 1498 y 1507.

Siles: Fernández en 1498 y 1507.

Mures: Bernal en 1509 y 1514; Páez en 1509 y 1514;

Miguel en 1498 y 1511; Martín en 1498 y 1509.

Villanueva del Ariscal: Gómez en 1498 y 1501; García en 1501 y 1511; Díaz en 1509 y 1511; Sanchez en 1501 y 1514 (este año en dos cargos).

Estepa: Martín en 1498 en varios cargos; Torres en 1498 en distintos cargos; Navarrete en 1498 y 1511.

Guadalcanal: Ortega en 1494, 1498 y 1514; González en 1498 en distintos cargos y en 1514; Hidalgo en 1498 y 1509; Gómez en 1498 y en 1509 (este año además en varios cargos).

### 3. Reocupación de cargos:

Castilleja de la Cuesta: Alonso Rodríguez, alcalde en 1509 y en 1514; Bartolomé García Verde, alcalde en 1511 y regidor en 1514.

Villanueva del Ariscal: Alonso Sanchez, alcalde en 1501 y en 1514; Alonso de Osorio, regidor en 1509 y 1511; Juan García (Labrador), alguacil en 1501 y alcalde en 1511.

Estepa: Pedro Díaz, regidor desde 1498 a 1511; Fernando Gómez, jurado en 1498 y 1511; Gonzalo Martín, regidor en 1498 y alcalde en 1511; Antonio Fernández, jurado en 1498 y alguacil en 1501.

Guadalcanal: Pedro de Ramos García, mayordomo en -  
1494 y regidor en 1498; Alonso Ramírez, alguacil en  
en 1494 y regidor en 1498; Diego Alonso, regidor en  
1498 y 1501 y alguacil en 1514.

### 2.2.3. Funciones de los oficiales (101):

Si nos atenemos exclusivamente al contenido de los libros de visita (y así procedemos para no incurrir en una generalización estéril), sólo encontraremos en ellos escasas referencias a través de las cuales y de forma indirecta se deducen competencias de los oficiales en general, fundamentalmente alcaldes y regidores, que son los más nombrados en las visitas. En resumen podemos extraer las siguientes funciones:

1. Recibir, al comienzo de la visita y en todos los pueblos, a los visitantes de turno, los cuales les presentaban el poder maestral que debía ser obedecido por los oficiales y ritualmente simbolizaban el acatamiento del mismo colocando el escrito sobre sus cabezas y besándolo (102).
2. Ofrecer a los visitantes la relación jurada de vecinos y caballeros de cuantía, en todos los pueblos (103).

3. Nombrar a los mayordomos de las iglesias y tomar las cuentas de su gestión (104), como ocurre en la mayoría de los pueblos en unos años o en otros.
4. En Genave fueron facultados por los visitadores para poder designar provisionalmente a un cura (105).
5. Informar de la conducta de los curas e intervenir en la expiación a sus mancebas, allí donde era público y notorio (106).
6. Subastar las obras de las iglesias (Estepa) y deslindar y tomar posesión de sus bienes (Mures) (107).
7. Ejecutar las penas impuestas por conductas irreligiosas (Chiclana y Guadalcanal) (108).
8. Supervisar las obras que se hacían en las ermitas (Beas de Segura) (109).
9. Dar la relación de las rentas de la mesa maestra: Guadalcanal, Mures y Estepa (110).
10. Informar de la conducta de los comendadores y otras quejas de la población --Estepa, Castilleja de la Cuesta y Mures (111)--, información que en otros lugares se dejaba al albedrío de todos los vecinos - sin necesidad de mediación de los oficiales.
11. Hacerse cargo de las propiedades confiscadas por la Orden (Guadalcanal) (112).

12. Vigilar los términos municipales, renovando mojones e impidiendo la venta de las dehesas concejiles (113).

13. Juzgar causas civiles y criminales, imponer penas y cobrar una parte de las mismas (114).

14. En Guadalcanal y en Estepa, en 1498, fueron los encargados de nombrar a cuatro hombres buenos y ancianos para que informaran a los visitantes de la moralidad pública, tanto política como religiosa -- (115).

15. Depositarios de las obras pertenecientes al comendador en Estepa (116).

#### 2.2.4. Elección de los oficiales: señorialización y centralización:

Como señala Pascual Martínez Sopena sería muy interesante "cerciorar la penetración de los hombres del señor en los concejos y desvelar los métodos seguidos en ella", pues ello "nos explicaría muchas cosas, entre otras su servilismo y pareja debilidad", destacando asimismo la escasez de estudios en este sentido, ya que "el fervor de los historiadores sobre los de realengo, gran minoría, ha desequilibrado la balanza historiográfica, contribuyendo -

a crear esa mixtificación democrática de la Castilla medieval" (117), afirmación esta última sólo cierta en parte, ya que recientemente han sido bastantes los historiadores que se han preocupado de analizar en los concejos realengos otras vías de señorialización y, en todo caso, otro fenómeno idéntico a aquel en cuanto significó la pérdida de las autonomías concejiles, es decir, la intromisión de esferas superiores en el gobierno municipal que venía facilitada por la progresiva influencia del centralismo monárquico (118).

Para reflejar las manifestaciones de este fenómeno - en el ámbito de nuestro trabajo, sintetizamos la información suministrada por los libros de visita y las Relaciones sobre el particular:

ALBANCHEZ: según las Relaciones, los alcaldes se eligen por suertes, y el alcaide, "en nombre del comendador, de una de las veras de las alcaldías ordinarias a la persona a quien elyje el conzejo por alcalde", y se sienta "con los alcaldes en su escañón en la yglesia" (119).

BEAS DE SEGURA: las justicias seculares son nombradas por el Consejo de las Ordenes en nombre del rey, en tanto que las inferiores eran elegidas (120).

**BENATAE:** la visita de 1478 refiere como los "visyta  
 dores se fueron a la plaça publica de la dicha villa e se asentaron en vnas gradas donde acostunbran  
 judgar los alcaldes de la dicha villa, y dixeron --  
 que aprehendian e aprehendieron la posisyon de la -  
 dicha villa en nonbre del dicho sennor maestre, y -  
 judgaron pleitos. E tomaron --añade-- una vara de -  
 justicia y entregaronla a Juan Fernandez, vezino de  
 la dicha villa, e le mandaron que en nonbre del di-  
 cho sennor maestre vsase con ella de alcalde ordina-  
 rio de la dicha villa, el qual juro en la sennal de  
 la cruz de conplir las cartas e mandamientos del di-  
 cho sennor maestre e de aquellos que su poder ouie-  
 sen, e de guardar su seruiçio e de rresydir la jus-  
 tiçia bien e fielmente" (121).

**CHICLANA:** como se deducía de la relación de personas  
 y cargos, en 1507, uno de los regidores (Marcos Diaz)  
 era también alcaide.

**ORCERA:** al ser arrabal de Segura de la Sierra, el -  
 concejo de esta última villa nombraba el alcalde or-  
 dinario y el escribano, los Reyes a los regidores y  
 el gobernador de Segura al alguacil (122).

**SILES:** por una parte, las Relaciones afirman que los

alcaldes ordinarios eran puestos por el rey, mientras que en otro lugar dicen que eran elegidos, contradicción que creemos puede resolverse teniendo en cuenta que aunque fueran elegidos, en última instancia la lealtad y fidelidad de estos oficiales era debida al monarca (123).

VILLARRODRIGO: también aquí eran puestos por el rey -  
 (124).

### 2.3. Economía concejil: propiedades y rentas:

Sobre este punto los libros de visita informan relativamente bien de los pueblos localizados en el área sevillana, y sólo indirectamente algunas veces en los pueblos giennenses. En resumen, la información proporcionada es la siguiente:

CASTILLEJA DE LA CUESTA: en 1494, los oficiales "dixeron que el conçejo no tiene propios e que quando tiene neçesidad repartem lo que han menester a vista e contentamiento de todos los del pueblo" (125).

MURES: según el libro de visita de 1494 "no tiene propios algunos ni hazen derramas, salvo solamente para pagar el pedido de la mesa maestral e para la hermandad" (126).



VILLANUEVA DEL ARISCAL: en 1494 "no tiene propios ni rrentas... syno es las derramas que hazen entresy" - (127). En 1511, sin embargo, el concejo tenía un oli var acensuado a Alonso Pérez Tenorio por 300 maravedís anuales (128).

ESTEPA: en los años 1494, 1501 y 1511 poseía los siguientes bienes y rentas:

- 1494(129);
- La tercera parte de la dehesa del Ribcón, que suponía 26 cahises de pan terciado al año.
- Unas tierras en los "derramaderos de Gilena", - que rentaban al año 70 fanegas de pan terciado.
- Una casa cerca de la iglesia: 1.000 maravedís.
- Una casa en el arrabal: 800 maravedís.
- "Vna rrenta de vn derecho de vara que pagan los forasteros e los vezinos, tres maravedis e dos cornados por çiento de todas las cosas que tocan a vara que no sean de su labrança e criança", suponía 2.500 maravedís.
- "Çierto derecho de la saca de las piedras de - las canteras que se sacan para fuera parte", - valía 1.000 maravedís.

- "En las penas que por las leyes capitulares es tan aplicadas al conçejo e las quel conçejo -- tiene aplicadas por sus hordenanças no ay quan tidad çierta".
- 285 maravedís de tres casas-solares.
- 1501(130):
  - 5.278 maravedís en tributos sobre casas y renta de la vara.
  - 330 fanegas de trigo y 165 de cebeda.
- 1511 (131):
  - Tercera parte de la dehesa del Rincón.
  - Rentas de los "derramaderos de Gilena".
  - 800 maravedís de un molino situado en el rio de las Yeguas.
  - 1.300 maravedís en los "derramaderos".
  - 400 maravedís de una casa en la plaza.

GUADALCANAL (132): en este pueblo la hacienda concejil se basaba únicamente en rentas, las cuales pueden sintetizarse en el siguiente cuadro:

<u>RENTAS(133)</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1508</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
<u>Moxina</u>	35.100 m.	39.000 m.	40.000 m.	30.000 m.	50.000 m.

<u>RENTAS</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1508</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
<u>Blancaje</u>	9.000 m.	8.000 m.	7.000 m.	7.000 m.	9.000 m.
<u>Donadfo</u>	1.550 m.	1.200 m.	---	1.000 m.	3.200 m.
<u>Corretaje</u>	3.800 m.	4.000 m.	---	7.000 m.	7.000 m.
<u>Cotos</u>	2.000 m.	3.000 m.	2.000 m.	3.000 m.	---
<u>Almotace- nazgo</u>	620 m.	620 m.	---	1.000 m.	1.550 m.
<u>Hidalgos</u>	500 m.	---	---	---	---
<u>Penas</u>	---	24.000 m.	---	32.000 m.	24.900 m.
<u>Rios y ve- dados</u>	---	---	---	1.000 m.	1.500 m.

---

De los lugares de la Provincia de Castilla, sólo se dice, en el caso de Segura de la Sierra, que el concejo tenía acensuadas por la encomienda las huertas de Gonder por dos gallinas (134). Por otra parte, en la visita de 1507, en Bedmar y Albanchez se dijo que se habían vendido algunas fincas concejiles para cubrir necesidades (135). Recordemos también cómo los concejos de Beas de Segura y Chiclana llevaban la renta de la escribanía, por cuyo disfrute hubieron de pleitear con la mesa maestral (126). - Las Relaciones, por su parte, son más explícitas en este punto, y ello posiblemente se deba a que muchos de los -

pueblos de la zona giennense no desarrollaron su economía concejil hasta después de la época abarcada por las visitas (137).

Estos ingresos, en fin, se destinarían al pago de los salarios de los oficiales, o en algunos casos para satisfacer las derramas a las que estaban obligados los vecinos. En el caso de Estepa, los salarios se pagaban de los ingresos concejiles (138), pero en Segura de la Sierra era el comendador quien pagaba a los alcaldes y al alguacil (139). Las Relaciones, por su parte, amplían una vez más la cuestión indicando en algunos casos los oficiales que cobraban y los que no, señalando igualmente otras fuentes de financiación de los funcionarios (140). Recordemos, por último, que al igual que ocurría en otros lugares, los oficiales, además de la percepción de un salario, solían estar exentos de impuestos (141).

### 3. LAS IGLESIAS.-

#### 3.1. Las iglesias y la administración diocesana:

Si las iglesias de los pueblos situados en la zona sevillana dependían todas --presumiblemente, porque en realidad no poseemos ninguna prueba documental concreta-- de

la archidiócesis de Sevilla, las de la Provincia de Castilla se hallaban incluidas en la archidiócesis de Toledo y en las diócesis de Baeza-Jaén y Cartagena: fueron, - además, las que suscitaron conflictos jurisdiccionales - entre la Orden de Santiago y las instancias diocesanas, - como analizaremos en otro apartado del presente capítulo.

Las incluidas en la jurisdicción de la catedral de Toledo eran Genava, Torres de Albánchez y Villarrodrigo. En la de Baeza-Jaén: Bedmar, Albánchez y Canena. Y en la de Cartagena: Chiclana (142), Beas de Segura, Segura de la Sierra, Hornos, Silas, Orcera, La Puerta de Segura, - Las Bayonas y Benatae.

### 3.2. Situación económica de las iglesias:

La economía de las iglesias de estos pueblos se asentaba en propiedades territoriales, cuyo origen no siempre es precisado por las fuentes documentales, ya que las capellanías parece ser que eran patrimonio conjunto de iglesias y beneficiados o capellanes. Además de estos bienes inmuebles, disponían de toda clase de objetos litúrgicos: cálices, vestidos, campanas, libros, etc., y, en algunos casos, recibían ayuda de los concejos o comendadores para el financiamiento de la fábrica.

En la exposición de este punto seguiremos el esquema seguido por Antonio Franco Silva (143), el cual --refiriéndose al conjunto de las propiedades eclesiásticas-- distingue dos grupos: a) bienes de fábrica y b) bienes de capellanías, a los cuales nosotros añadiremos el grupo formado por las rentas y propiedades anejas a los beneficios. También consideraremos las cuentas de las mayordomías de las iglesias, dividiendo, pues, este extenso apartado en cuatro partes, dentro de cada una de las cuales desglosaremos cada iglesia individualmente por pueblos.

### 3.2.1. Bienes de fábrica:

#### Iglesia parroquial de Santa María de Beas de Segura:

Las propiedades de esta iglesia no surgieron hasta 1494, pues en las visitas de 1478 y 1480 se especifica que no tenía ninguna propiedad (144). Desde el año 1494, pues, el inventario recogido por los visitantes contenía las siguientes (145):

- 1494: 3 hazas de tierra, 2 vejedañes, 1 mata de oliva y 2 pies de olivas.
- 1498: unas casas, 3 hazas de tierra, 2 vejedañes, 2 pies de oliva y 1 herreñal.

- 1500: unas casas, 3 hazas de tierra, 2 vejadales,  
1 mata de oliva, 2 pies de oliva y 1 herreñal.
- 1507: casas, 3 hazas de tierra, 2 viñas y varias  
olivas.

Del origen de estas propiedades, sólo se nos indica en 1498 que la mata de oliva fué "donada", al igual que las casas que comenzaron a inventariarse en 1498. Por otra parte, en 1498 y en 1500 se añaden a estos bienes los frutos resultantes de los derechos de sepultura (146) y las limosnas, auténtica base financiera de esta iglesia y que fundamentalmente procedían de la largueza del comendador de la villa (147).

Entre los bienes muebles, se contaban los siguientes (148):

- 1480: 1 cruz de plata con 9 o 10 marcos de peso, o  
tra de 2 marcos, 2 calices de 3,5 marcos, 1 custodia, ampollas y crismas de plata, 11 libros, 2 -  
arcas con 2 cruces de plata y alrededor de 20 ves  
tidos u ornamentos.
- 1494: 1 custodia de 5 marcos, 1 cáliz de 2 marcos,  
1 cruz de piedras "de cristal", varias cuentas de  
ámbar, 1 arqueta de marfil, ampollas y crismas -

de plata y otras de estaño, 2 campanas, 1 esquilón, 1 "rueda" de campanillas, 2 ciriales, 1 acetre, 34 libros y 48 ornamentos.

- 1498: los mismos que en 1494
- 1500: a los inventariados en los años anteriores se sumaban ahora: 1 cáliz de 2 marcos, 1 cruz de plata - que se estaba fabricando, unas cuentas de plata, unos órganos. Había 77 ornamentos.
- 1507: las variantes eran que sólo tenía 64 ornamentos y 21 libros. Había aumentado una campanilla.

Hay que destacar que este conjunto de bienes se había engrosado por las donaciones del comendador: así, en las visitas de 1500 y 1507 se especifica que había donado a la iglesia 7 u 8 ornamentos y 1 cáliz con 8 marcos de plata.

#### Iglesia de Santa María de Bedmar:

Por información recibida en 1494, los visitantes supieron "que la dicha yglesia se hizo donde agora esta pue- de aver quarenta annos... e que antes desto se llamava -- Santiago e estaua donde solia ser la villa vieja..." (149).

Los bienes inmuebles y rentas inventariados eran los



siguientes (150):

1480: 2 hazas de tierra con una superficie de 4 fanegas, otra de fanega y media y 18 o 20 olives "en ciertos lugares como las dan por limosnas".

1494-1507: además de las propiedades anteriores, se añade una novena parte de los diezmos de la fábrica, que supusieron 10.000 maravedís en 1494, 1500 y 1507 y 11.000 en 1498.

Los bienes muebles, a su vez, comprendían (151):

1480: 1 cruz con 2,5 marcos de plata, 1 cáliz de 2 marcos, unas crismas de plata, 8 vestimentos y 9 libros.

1494: 1 cruz "mediana", otra de 6 onzas, 1 cáliz de 2 marcos, otro del mismo peso, 1 ampolla de plata y unas crismas, 2 campanas, 2 campanillas de mano y 1 "rueda", 2 incensarios, 2 acetres, 2 bacines, 1 lámpara, unas ampollas de estaño, 32 libros, 22 cuadernos y 77 ornamentos.

1498: los mismos, con la única diferencia de que los libros se habían reducido a 29, los ornamentos a 67, y faltaban las ampollas y crismas de plata.

1500: los mismos, con dos ornamentos menos y un libro más.

1507: había ahora 13 ornamentos nuevos y 1 cruz de estaño. La cruz de 6 onzas tenía 1 marcos y faltaban 7 libros, 22 cuadernos, 1 acetre, la lámpara y los bacines.

Iglesia de Santa María de Albánchez:

Aunque en 1480 se decía que se reparaba con las limosnas del concejo, tenía algunas propiedades territoriales, consistentes en (152):

1480: una viña y una haza de tierra que solían rentar 100 maravedís.

1494-1498: una huerta que rentaba 34 maravedís.

1507: una huerta con 115 maravedís de renta, 2 olivares y 4 olivas (153).

Los bienes muebles comprendían (154):

1480: 1 arquilla de émbar, 1 cruz de plata con un peso de 2 marcos, otra con 3 o 4 onzas, 1 cáliz de un marco, 7 libros y 16 ornamentos.

1494: 1 cruz de 3 marcos, otra de 3 onzas, 1 cáliz, crismas y ampollas de plata, 5 libros y 10 ornamentos.

1498: igual que el año anterior, aumentando ahora 2 ornamentos, 2 libros, 2 campanas y 1 "rueda" de campanillas.

1507: había de más 1 cáliz de 3 marcos, 12 ornamentos y 2 libros.

Por lo que respecta a las donaciones, en 1494 se recoge que un vecino había donado a la iglesia una casulla, y en 1507 el nuevo cáliz inventariado procedía de otra donación.

#### Iglesia de Santiago de Canena:

Las propiedades territoriales de esta iglesia eran las siguientes (155):

1494-1500: 1 haza de 6 fanegas, otra de 9 celemines, otra de 6 celemines, otra de 6 celemines, 1 de 1 fanega, 9 pies de olivas. El valor de todo ello representaba 5 fanegas de trigo y 3 arrobas de aceite, - aunque en 1500, en la cuenta del mayordomo, se concretaba que el arrendamiento de tierras ascendía a -

10 fanegas de trigo, y que la aceituna no se arrendaba.

1507: las mismas que en años anteriores más 1 quino.

Los objetos litúrgicos, sin embargo, petteñecían - por mitad a la iglesia de Santiago y a la de La Magdalena, situada en el barrio de la Orden de Calatrava. Por una información de 1507 se deduce que los calices estaban una semana en cada iglesia (156). El inventario, en fin, era el siguiente(157):

1494-1500: 1 cáliz con 1,5 marcos de plata, otro de estaño, 1 cruz de latón, 2 campanas, 1 campanilla, 1 lámpara, 4 libros y 11 ornamentos.

1507: de los anteriores se había robado el cáliz de plata, pero había otro con un peso parecido que estaba por bendecir, 4 ornamentos menos y 1 libro más.

#### Iglesia de San Pedro de Chiclana:

Como ocurría con la iglesia de Beas de Segura, en 1478 y 1480 no tenía ninguna propiedad territorial, aun en este último año se le adscribían limosnas y sepulturas.

Desde 1494 se inventariaron las siguientes posesiones (158):

1494: 1 haza de 1 fanega, otra de 2 o 3 fanegas, otra de 2,5 fanegas, otra de 2 fanegas y una "hera".

1498-1500: las mismas más "media" viña pérdida.

1507: como en 1498 y 1500, más unas casas y 1 haza y 3 viñas.

El apartado de bienes muebles estaba compuesto por los siguientes (159):

1478: 2 calices de plata, 1 cruz del mismo metal, y libros y ornamentos en cantidad no concretada.

1480: 2 calices de plata, 1 cruz con 5 marcos de plata, 2 patenas, 1 custodia de 4 marcos, crismas e incensario con 2 marcos, 2 campanas, 1 "rueda" de campanillas, 1 acetre, 1 arca, 1 facistol, 15 libros y 37 ornamentos.

1494: los cálices se pesan ahora en 3,5 marcos, y se habían incrementado: 2 crucetas con 6 onzas de peso, 7 piedras de cristal, 2 campanillas, 2 pares de ampollas de estaño, 1 lámpara, unos moldes de hierro para fabricar hostias, 2 arcas, 5 libros y 46 ornamentos.

1498: la cruz de cinco marcos se aumentó a nueve, y se incrementaron 25 ornamentos y 1 libro.

1500: faltaban 13 ornamentos, aumentándose 1 libro, 1 lámpara, 1 cruz de 4 onzas y las piedras se habían engarzado a una cruz.

1507: faltaban 2 marcos de la cruz de nueve marcos, 17 ornamentos y 1 libro.

### Iglesia de Santa María de Genave:

En 1478 se dijo que la iglesia "es pobre...", que no tyene syno las limosnas de la buena gente". Tampoco en 1480 se inventarió ninguna posesión, pero desde 1494 su número fué aumentando progresivamente (160):

1494: 1 huerto, 1 haza con 4 fanegas, 1 herreñal de 1 fanega y 3 suertes de viña de 3 peonadas.

1498: se sumaban 3 hazas más, una de las cuales había sido donada.

1507: respecto a los años anteriores se habían incrementado: 1 viña, 1 haza de 4,5 fanegas, otra de 2 fanegas y 2 celemines, otra de 3 fanegas, otra de 4 y otra de 4,5 fanegas. Todas estas tierras "valen quatro fanegas de trigo de rrenta para syempre jamas, -

las cuales ha de dar Juan García, vezyno de Xenabe, por rrenta dellas".

Los bienes muebles comprendían (161):

1478: 2 cruces de plata, 1 cáliz de plata y ciertos ornamentos.

1480: 1 cruz de 3 marcos, otra de marco y medio, 1 - cáliz de 2 marcos, 10 libros --uno estaba valorado - en 5.000 maravedís--, y 8 ornamentos.

1494: 1 cruz de 4 marcos, 1 cáliz de 2 marcos, 15 libros, 44 ornamentos, 2 campanas, 1 campanilla, y 1 - "rueda", 2 empollas de estaño, 1 acetre, 1 lámpara y 3 arcas.

1498: los mismos, más 1 incensario.

1507: los mismos, con las siguientes innovaciones: faltaban 12 ornamentos, y se habían incrementado 1 libro, 2 ciriales y unos moldes para hostias.

Iglesia de Santa María de Hornos:

En 1478 se catalogaba como pobre, siendo de nuevo el año 1494 cuando comienza el crecimiento de sus posesiones (162):

1494: 1 haza de 7 fanegas, otra de 2 fanegas, otra de 5 fanegas, otra de 7, 2 de 6, otra de 5 y otra de 2, 4 olivas, almendros, 1 moral, 1 casa y 1 haza de 12 o 15 fanegas que la donó el alcaide para hacer un sagrario. Las tierras rentaban 12 fanegas de pan por mitad.

1498: lo mismo. En este año se cargaron al mayordomo de la iglesia 50,5 fanegas de trigo "de los terradgos e rentas de las tierras de la dicha yglesia", correspondientes a dos años.

1507: 1 haza de 2 fanegas, otra de 15, otra de 6, 2 de 5, 3 de 8, otra de 5 celemines, 12 pies de olivas, 5 pies de almendros y 1 moral.

Los bienes muebles sólo se inventariaron a partir de 1494, y eran los siguientes (163):

1494: 1 cáliz de 1 marco de plata, 2 campanas, 1 esquilón, 1 campanilla, 1 cruz de latón, unos moldes de hierro, 2 ampollas de estaño, 1 incensario de latón, 1 acetre, 1 custodia de madera, 6 libros y 24 ornamentos.

1498: los mismos, más 1 cruz de madera, 7 piedras, 1 lámpara, 1 ornamento más y 3 libros menos.



1507: 1 cáliz de 2 marcos, 1 caja de plata, 1 custodia de madera, unas crismeras y ampollas de estaño, 1 lámpara, 7 piedras, 1 linterna, 1 candelero, 1 - cruz de latón, 2 campanillas, 2 campanas, 9 libros y 44 ornamentos.

Iglesia de San Mateo de Orcera:

Las posesiones de esta iglesia eran muy reducidas. En 1480 sólo llevaba limosnas y derechos de sepulturas. En 1494 sólo tenía 7 olivas, que se redujeron a 5 y 4 en 1498 y 1507, respectivamente(164).

Pero esta pobreza no se correspondía proporcionalmente con los objetos litúrgicos, cuyo número era parecido al de otras iglesias (165):

1480: 1 cruz de plata quebrada, 1 cáliz de 2,5 marcos, 24 ornamentos y 6 libros.

1494: 1 cruz de 4 marcos, 1 cáliz de marco y medio, 64 ornamentos, 11 libros, 1 campana, 2 campanillas, 1 "rueda", unos moldes de hierro, 1 cofre, 1 incensario, 1 portapaz, 1 acetre, 2 ampollas de estaño, 1 lámpara, 1 arca y 1 alfombra.

1498: tenía incrementados 1 cruz pequeña de plata, unas ampollas de plata de 1 marco y 2 onzas, 12 ornamentos, 1 libro, unos ciriales y 4 bancos.

1507: habían aumentado: 2 libros, unas cuentas de ámbar, otras cristalinas y de coral, 4 anillos de plata, 1 collar de azabache, unas andas, 1 candelero, 1 atril y 1 retablico. Disminuyeron 4 ornamentos.

Iglesia de San Mateo de La Puerta de Segura:

Aunque las propiedades inmuebles eran también escasas en esta iglesia, sin embargo experimentaron un aumento continuado durante los años estudiados (166):

1480: 4 pies de olivas.

1494: 1 casa y 1 solar.

1498: 1 casa, 1 solar y 9 pies de olivas.

1507: se aumentó el patrimonio de años anteriores con 1 haza de 3 fanegas, que había sido donada.

Los bienes muebles fueron (167):

1480: 1 cruz de plata y otra de latón, 1 cáliz de es

taño, 1 campana, 3 ornamentos y 2 libros.

1494: 1 cruz de plomo, otra de latón, 1 cáliz de es-  
taño y otro de plata con un peso de marco y medio,  
1 campana, 2 campanillas, 1 acetre, 1 incensario, 2  
ampollas, 1 portapaz de marfil, 2 arquillas, 1 co-  
fre, 1 caja, 15 ornamentos y 3 libros.

1498: los mismos, más otro portapaz y 1 libro. Había  
3 ornamentos menos.

1507: se incrementaron: medio marco de plata en el -  
cáliz, 1 cruz pequeña, unas crismas y 5 ampollas,  
18 ornamentos, 1 campana, 2 ciriales, unos moldes de  
hierro, 1 candelero, 1 sarta de cuentas y unas andas.  
Faltaban: 1 portapaz, 2 arquillas y 1 campanilla.

#### Iglesia de Santa Maria de Segura de la Sierra:

El número de posesiones de esta iglesia no se corres-  
pondía con la categoría de la villa-centro de la encomien-  
da. Así, en 1480 sólo se recogieron los derechos de sepul-  
tura, consistentes en 1 dobla por la apertura de nueva se-  
pultura y 10 maravedís por sepultura vieja. En 1494 y 1498  
poseía 30 pies de olivas, aumentadas a 43 en 1507 (168).

Los bienes muebles eran, como puede verse, especial-

mente importantes en el apartado de los de plata (169):

1480: 1 cruz de 10 marcos, 1 cruz de cristal con el pie de plata con marco y medio, 2 cálices de marco y medio cada uno, 1 incensario de cobre, 4 ornamentos y 9 libros.

1494: 1 custodia de 4 marcos, 1 cruz de 8 marcos, otra de 2 marcos, otra de 3 onzas, otra de cristal, 1 cáliz de 2 marcos, 2 marcos de plata para hacer un cáliz (estaban en poder de un platero de Beas de Segura), 1 cofre, 1 caja, 2 campanas, 1 esquilón, 1 campanilla, 1 rueda, 1 incensario, unos moldes de hierro, 1 acetre, 2 portapaces, 1 lámpara, 2 ampollas, 61 ornamentos y 17 libros.

1498: faltaban 8 ornamentos de la relación anterior.

1507: se habían incrementado 2 marcos en 1 cruz y otra pasó de tener 3 onzas a un peso de 2 marcos, 29 ornamentos y 2 arcas. Habían disminuido: 2 libros, 1 incensario, los moldes de hierro, 2 portapaces, 1 lámpara y 2 ampollas.

Iglesia de Santa María de Siles:

Según la visita de 1478 "no tiene ningunos propios -

para la fabrica della, saluo la limosna de la buena gente". Desde 1480 a 1498 sólo disfrutaba de algunas capellanías, mientras que en 1507 poseía además 2 tinajas de aceite, 1 "ero" donado, 2 peonadas de viña y 50 pies de olivas (170).

Los bienes muebles comprendían los siguientes (171):

1480: 1 cruz de 10 marcos, 2 cálices de 2 marcos cada uno, unas ampollas de 1 marco, 1 relicario de plata, 1 cruz de cristal con el pie de plata, 22 ornamentos y 13 libras.

1494: 1 cruz de 12 marcos, 1 custodia de 3 marcos, 2 cálices de 2 marcos, unas ampollas de 6 onzas, 1 arquilla, 1 cofrecito, 2 arcas, 2 campanas, 1 campanilla y 1 "rueda", 1 lámpara, unos moldes de hierro, 1 acetre, unas ampollas de estaño, 1 cruz de latón, 91 ornamentos y 16 libras.

1498: se habían incrementado 27 ornamentos, 1 arca y 1 campanilla.

1507: se incrementaron 2 libras, 1 caja de plata, 2 campanas, 2 incensarios, 1 cruz de latón, unos órganos. Disminuyeron: 32 ornamentos, 1 cofrecito y 1 lámpara.

Iglesia de Santa María de Torres de Albánchez:

Las propiedades de esta iglesia aumentaron progresivamente en los años estudiados, pero no pueden calificarse de inmuebles, pues no sólo comprendían tierras sino también ganado (172):

1478: 47 pies de olivas y 2 tinajas de aceite.

1494: 70 pies de olivas.

1498: 70 pies de olivas y 1 novilla de dos años.

1507: 62 pies de olivas en 26 matas, 2 viñas de 8 -  
peonadas y 2 casas.

Los bienes muebles eran los siguientes (173):

1480: 1 cruz de 5 marcos, 1 cáliz de 2,5 marcos, 1  
relicario de 6 onzas, 3 ornamentos y 12 libros.

1494: 1 cruz de 4 marcos, otra de 5 onzas, 1 cáliz  
de 2 marcos, 2 campanas, 1 incensario, 1 lámpara,-  
3 tinajas de aceite, 14 libros y 31 ornamentos.

1498: se habían incrementado: onza y media de plata,  
3 ampollas de plata, 1 custodia asimismo de plata, -  
21 ornamentos, 2 ciriales, 1 cofre, 2 arcas, 1 tina-  
ja de aceite y 2 tinajas de vino.

1507: habían disminuido: onza y media de plata, 1 onza de la cruz y la custodia de plata. Aumentaron: 2 campanillas, 2 acetres, 1 facistol y 4 libros.

Iglesia de San Bartolomé de Villarrodrigo:

En relación a la población de esta villa, las posiciones de esta iglesia eran muy escasas. En 1478 y 1480 sólo comprendían las limosnas. En 1494 pasó a la iglesia la casa que hasta entonces había poseído el beneficiado del pueblo. En 1507 tenía también 1 viña de 8 peonadas - (174).

Pero la plata tesaurizada en los objetos litúrgicos era bastante considerable (175):

1480: 1 cruz de 17 marcos, 1 custodia con 7 marcos, 2 cálices con 2,5 marcos cada uno, 1 ampolla de 4 onzas, unas crismas de plata, otra ampolla de plata, unos órganos, 68 ornamentos y 13 libros.

1494: 1 cruz de 10 marcos, 1 custodia de 6 marcos, 1 cáliz de 1,5 marcos, otro del mismo peso, otro de 2 marcos, 1 esmalte de plata, 1 cercenadura de plata, 2 ampollas de medio marco, 3 campanas, 1 campanilla,

unas ampollas de estaño, 1 candelero, 1 lámpara, 1 acetre, 1 arca, 1 "rueda" de campanillas, 2 arcas, unos órganos, 97 ornamentos y 11 libros.

1498: con otros objetos de plata se habían rehecho 2 cálices de 4,5 marcos cada uno. Aumentaron: 4 ornamentos, 1 atril, unos moldes de hierro, 3 libros y 1 campana. Faltaban respecto del inventario anterior 2 arcas.

1507: la cruz de plata aumentó su peso en 3 marcos, la custodia en uno. Como nuevos objetos se contabilizaron 1 cáliz de medio marco, unas crismeras y ampollas de plata, 2 campanillas, 2 arquillas y 1 incensario. Dejaron de inventariarse los órganos y 24 ornamentos y 2 libros de libros.

Iglesia de San Andrés de Las Bayonas:

Las posesiones se reducían, desde 1494 a 1507, a 3 - viñas de 1 peonada, 1 de 2 peonadas y otra de 3 (176).

Los objetos litúrgicos eran igualmente escasos (177):

1494: 1 cruz de 2 marcos de plata, 1 cáliz perdido - por el concejo (178), 2 campanas, 2 campanillas, unas ampollas de estaño, 1 lámpara, 1 acetre, 1 incensario



26 ornamentos y 5 libros.

1498: se habían incrementado 1 cáliz de estaño, 1 -  
cruceta de latón, unas andas y 2 libros. Faltaban 2  
ornamentos.

1507: aumentaron: unos corales con 8 cuartos de pla-  
ta, unos moldes de hierro, 1 arca, 1 facistol, 2 ci-  
riales, 1 rueda, 10 ornamentos y 3 libros. Faltaban  
las ampollas de estaño, 1 lámpara, la cruceta de la  
tón, el incensario y las andas.

Iglesia de Santiago de Castilleja de la Cuesta:

El aparatado dedicado a las iglesias y ermitas del -  
libro de visita de 1494 sólo conserva lo referente a Gua-  
dalcanal, por lo cual no podemos conocer la situación de  
las iglesias de los restantes pueblos. En 1498 la iglesia  
de Castilleja de la Cuesta no tenía posesión alguna sino  
sólo las limosnas. Entre 1501 y 1509 poseía 3 viñas acen-  
suadas en un total de 238 maravedís (179), a las cuales -  
se le sumaron en 1511 y 1514 unas casas procedentes de u-  
na capellanía, y que estaban gravadas con un censo perpe-  
tuo de 400 maravedís (180).

Los bienes muebles eran (181).

1498: 1 cáliz con marco y medio de plata, 1 cruz de

fuslera, 1 caja de madera, 3 ornamentos y 4 libros.

1501: 2 cofres, unas ampollas de estaño, 1 custodia de plata, 1 campana, 1 esquiloncillo, 1 campanilla, 2 lámparas, 2 ciriales, 1 portapaz, 2 cetros, unas varas, 2 acetres, 2 cruces de plomo, 2 candeleros, - 1 arca, 1 cruz de plata, 1 cirio, 68 ornamentos y 4 libros.

1509: 1 cofrecito, 1 cáliz de plata, 1 custodia de plata, 1 corona con 1 marco y 2 onzas de plata, 1 campana, 1 esquilon, 1 "rueda", 2 ciriales, 4 candeleros, 1 cruz de Flandes, 1 lámpara, 1 acetre, unos moldes de hierro, 1 cáliz de estaño, 2 bacinas, unas andas, 1 lecho, 1 arca, 1 cofre, 1 cruz de estaño, 2 hostiarios, 1 cubilete, 1 incensario de estaño, 90 - ornamentos y 7 libros.

1511: los mismos, aunque se indica ahora que el cáliz pesaba 2 marcos, la custodia 2 marcos y 1 onza, y la corona 1 marco y 3 onzas. Habian aumentado unas vinajeras de Inglaterra, y disminuido 1 libro y 25 - ornamentos.

1514: los mismos más 16 ornamentos.

El comendador había donado a la iglesia algunos de estos objetos: la custodia, la cruz de Flandes, las vina-

Jerar de Inglaterra y algunos ornamentos. Con limosnas - del pueblo se hizo la corona de plata, y otras personas habian donado igualmente otros ornamentos.

Iglesia de Santa María Magdalena de Mures:

Las posesiones de esta iglesia eran numerosas y esta ban acensuadas a varios vecinos del lugar. Se componian - de las siguientes fincas rústicas y urbanas (182):

<u>PROPIEDADES</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
<u>1 vña</u>	40 m.	40 m.	40 m.	40 m.	40 m.
<u>Unos oliva- res</u>	180 m.	180 m.	180 m.	180 m.	180 m.
<u>1 casa</u>	250 m.	250 m.	250 m.	250 m.	250 m.
<u>1 casa</u>	150 m.	150 m.	150 m.	150 m.	150 m.
<u>1 casa</u>	150 m.	150 m.	150 m.	150 m.	150 m.
<u>1 casa</u>	124 m.	124 m.	124 m.	124 m.	125 m.
<u>Unas tierras</u>	350 m.	350 m.	350 m.	350 m.	350 m.
<u>1 corral</u>	310 m.	310 m.	330 m.	330 m.	330 m.
<u>1 huerta</u>	1.000 m.	1.000 m.	1.000 m.	1.000 m.	1.000 m.
<u>Unos oliva- res (183)</u>	--	22 a.ac.	22 a.ac.	19 a.ac.	22 a.ac.

(...)

<u>PROPIEDADES</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
<u>1 casa</u>	--	--	--	272 m.	272 m.
<u>Unas tierras y 1 oliver</u>	--	--	--	305 m.	305 m.
<u>TOTAL</u>	2.554 m.	2.554 m.	2.574 m.	3.151 m.	3.152 m.
		22 a.ac.	22 a.ac.	19 a.ac.	22 a.ac.

Los bienes muebles eran los siguientes (184):

1498: 1 cruz de 10 marcos, 1 cáliz de 1,5 marcos, 1 custodia de 3 marcos, 1 incensario de 1,5 marcos, 1 cáliz de 1 onza, 4 ornamentos y 10 libros.

1501: a los anteriormente inventariados se añadieron: 86 ornamentos, 2 libros, 2 campanas, 1 esquilón, 1 "rueda", unos cetros, 1 lámpara, 1 naveta, 4 ciriales, 1 portapaz, 2 candeleros, 1 cruz de latón, unas ampollas, 2 acetres, unos moldes de hierro, 1 escalera, unas andas, 1 candelero, 1 cirio pascual, 1 atril, 1 facistol y 1 púlpito.

1509: se habían incrementado: unas ampollas de estaño hechas del cáliz de estaño (con 1 onza de plata), 2 candeleros, 1 atril, 1 arca, 1 cofre y 2 bacines. Ha-

bían disminuido: o ornamentos, 1 naveta, 1 portapaz y 1 escalera.

1511: los mismos, más 4 ornamentos y 1 libro.

1514: los mismos, más 1 caja de plata y 3 ornamentos.

Iglesia de Santa María de Villanueva del Ariscal:

Las propiedades inmuebles de esta iglesia también estaban acensuadas y algunas de ellas procedían de capellanías. Eran las siguientes (185):

1501: unas casas acensuadas en 150 maravedís, 14 aranzadas menos 15 pies de olivas, y 15 pies de olivas.

1509: 1 casa y 1 viña acensuada en 160 maravedís, otra casa acensuada en 30 maravedís, otra sin acensuar, 13 aranzadas de olivar y 154 pies de olivas.

1511-1514: una casa y viña acensuada en 160 maravedís, una casa en 30 maravedís y otra en 300, 13,5 aranzadas de olivar y 134 pies de olivas, procedentes de capellanías.

Los bienes muebles eran (186):

1498: 1 caja de plata, 1 cruz de 15 marcos, 1 incensario de 2 marcos, 1 custodia, 1 cáliz y 1 cruz con un

peso de 6 marcos, 1 cáliz de 1,5 marcos, 1 cáliz de 1 marco, 2 arcas, 2 campanas, 1 esquilón, 1 campanilla, 5 ornamentos y 8 libros.

1501: los mismos más unas crismeras de plata, unas -  
ampollas de estaño, 4 lámparas, 2 acetres, 1 arca, o  
tras ampollas, 4 candeleros, 2 ciriales, 1 cirio, u-  
nas andas, 2 candeleros, 4 bancos, 3 tablas, 2 atri-  
les, 2 cubiletes, 1 cruz de palo, 1 púlpito, 68 orna-  
mentos y 4 libros.

1509: los mismos más 9 ornamentos, 6 libros, unos -  
moldes de hierro, 2 cetros, 1 cruz de palo, 2 porrtá-  
paces, 2 candeleros y 1 cofre.

1511: faltaban 9 ornamentos, 2 libros. Aumentó 1 por-  
tapaz.

1514: los mismos, más 19 ornamentos.

#### Iglesia de Santa María de Estepa:

Además de las propiedades territoriales, esta iglesia disfrutaba de las primicias del trigo y de la cebada, que generalmente eran disfrutadas en otros lugares por los beneficiados. Sólo se inventariaron entre 1501 y 1511, y mientras que en la primera fecha indicada sólo se concreta el -

montante global de los censos sobre solares, tierras y olivares en 2.579 maravedís, en los años siguientes se desglosaron los diferentes censos e incluso la extensión superficial de algunas fincas, como puede apreciarse en el cuadro siguiente (187):

<u>PROPIEDADES</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>
<u>1 tienda</u>	130 m.	130 m.
<u>1 solar</u>	26,5 m.	26,5 m.
<u>1 solar</u>	50 m.	50 m.
<u>1 solar</u>	26,5 m.	26,5 m.
<u>1 solar</u>	143 m.	143 m.
<u>1 solar</u>	60 m.	60 m.
<u>1 solar</u>	40 m.	40 m.
<u>1 solar</u>	35 m.	35 m.
<u>1 solar</u>	40 m.	40 m.
<u>1 solar</u>	40 m.	40 m.
<u>1 solar</u>	40 m.	40 m.
<u>1 solar</u>	35 m.	35 m.
<u>1 solar</u>	45 m.	45 m.
<u>1 solar</u>	53 m.	53 m.
<u>1 solar</u>	60 m.	60 m.

(...)

<u>PROPIEDADES</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>
<u>6 fanegas de tierra</u>	3 f. medidas	--
<u>1,5 fanegas de tierra</u>	1,5 f.c.	--
<u>1 haza de tierra.</u>	5 f.c.	5 f.c.
<u>1 haza de tierra</u>	62 m.	62 m.
<u>2 fanegas de tierra</u>	2 f.c.	2 f.c.
<u>1 haza de tierra</u>	8 f. medidas	9 f. medidas
<u>1,5 aranzadas de viña</u>	260 m.	--
<u>1,5 aranzadas de viña</u>	68 m.	--
<u>1 cuarta de viña</u>	100 m.	--
<u>1,5 aranzadas de viña.</u>	--	170 m.
<u>1,5 aranzadas de viña</u>	120 m.	120 m.
<u>1,5 aranzadas de viña</u>	100 m.	100 m.
<u>400 cepas</u>	200 m.	200 m.

(...).



<u>PROPIEDADES</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>
<u>1 viña y 2 tinajas</u>	300 m.	300 m.
<u>1 aranzada de viña</u>	100 m.	100 m.
<u>1 aranzada de viña</u>	630 m.	630 m.
<u>16 peonadas de olivar</u>	180 m.	—
<u>10 pies de olivas</u>	100 m.	100 m.
<u>7 pies de olivas</u>	14 m.	14 m.
<u>12 pies de olivas</u>	24 m.	24 m.
<u>10 y 12 colmenas a 9 mrs. - cada una</u>	90 m.	108 m.
<hr/>		
<u>TOTAL</u>	3.180 m.	2.752 m.
	12,5 f. me- diadas	9 f. me- diadas
	7 f. c.	7 f. c.
<hr/>		

Los bienes muebles estaban integrados por los siguientes objetos (188):

1498: 1 cruz de 6 marcos, 1 cáliz de 3 marcos, 1 cáliz de 1,5 marcos, 1 cáliz de 2 marcos, 1 incensario de 3 marcos, 84 ornamentos, 12 libros, unas ampollas, crismas y custodia de plata, 2 ciriales, 1 facistol, unos órganos, 2 campanas, 1 campanilla, 1 "rueda", unas andas, 2 lámparas y 1 incensario de latón.

1501: los mismos que el año anterior, con la salvedad de que la cruz se estaba reparando, y que habían aumentado: 6 ornamentos, unas cuentas de azabache, 1 esquilón, 1 acetre, unos moldes de hierro, 4 ampollas, 4 candeleros, 2 ciriales, 1 cirio pasual, 1 sierpe, 1 arca, 1 púlpito, 2 atriles, 1 cruz de palo, 4 portapaces, 1 arca, 1 bacín, 1 candelero, 1 escritorio y 3 retablos. Faltaban: 1 facistol, 1 incensario de latón.

1509: la cruz pesaba ahora despues de su reparación 26 marcos, pero los cálices antiguos habían perdido 1 marco, al igual que el incensario de plata. Aumentaron: 1 calicito de plata y 1 cáliz igualmente de plata de 1 marco cobrado al comendador por la caja que debía para el sagrario, 7 ornamentos, 4 libros, 16 manteles, 33 pañitos, 4 vinajeras, 4 cetros, 2 cubiletes, 1 cofre y 1 cruz de cristal. Faltaban: 4 ampollas, 2 ciriales, 1 sierpe, 1 púlpito, 1 cruz de palo, 1 bacín, 1 atril y 1 escritorio.

1511: respecto del año anterior faltaba 1 libro, pero aumentaronse 4 ornamentos, 1 pelota de hierro, 1 piedra, 1 anillo de plata, 5 cencerros, 1 escardillo para la ropa, 1 caldera, 1 sartén, 2 gordillos de estopa y 42 lazos de alumbre.

Iglesia de Santa Maria de Guadalcanal:

Además de las propiedades acensuadas, en 1494 se detallaban otros ingresos de esta iglesia, de los cuales en los años siguientes sólo queda constancia de la parte que el concejo de la villa le entregaba de la renta de la moxina. Dichos complementos eran los siguientes (189):

1. "... algunas mandas que por deuocion muchas personas suelen hazer en sus vidas e en sus testamentos".
2. "Algunas sepulturas que algunas personas escojen en la dicha yglesia, de que le hazen las ayudas que quieren".
3. "El concejo... tiene en costunbre a la dicha yglesia de le dar en cada vn anno mill maravedis de lo que rrenta el moxonadgo".
4. "El concejo... haze acudir a la dicha yglesia con la mitad de lo que valen las penas que se arriendan -

de los ganados que entran en dehesas e cotos e vedados, e la otra mitad de las dichas penas lieuan las yglesias de Santana e Sant Sebastian, por quanto el maestro don Alonso de Cardenas ovo aplicado las dichas penas a las dichas yglesias".

Con la excepción del año 1498, que no se especificaron, los censos percibidos por la iglesia y las propiedades gravadas por los mismos, fueron (190):

<u>PROPIEDADES</u>	<u>1494</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
<u>1 mesón</u>	1.500 m.	2.000 m.	2.850 m.	2.850 m.
<u>1 casa</u>	300 m.	300 m.	300 m.	300 m.
<u>1 tienda</u>	300 m.	--	--	--
<u>1 casa</u>	200 m.	--	--	--
<u>1 casa</u>	200 m.	--	--	--
<u>1 casa</u>	200 m.	200 m.	(191)	--
<u>1 viña</u>	130 m.	130 m.	130 m.	130 m.
<u>1 casa comprada</u>	500 m.	500 m.	nec.	nec.
<u>Unas tenerias donadas</u> (192)	1.700 m.	1.200 m.	1.500 m.	1.500 m.

(...)

<u>PROPIEDADES</u>	<u>1494</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
<u>1 casa</u>	--	350 m.	250 m. (193)	250 m.
<u>1 bodega</u> (194)	--	970 m.	970 m.	990 m.
<u>1 bodega</u> (195)	--	670 m.	670 m.	670 m.
<u>1 viña y 1</u> <u>zumacal de-</u> <u>nados por un</u> <u>cura</u>	--	750 m.	(196)	
<u>1 casa</u>	--	700 m.	700 m.	700 m.
<u>Media casa</u>	--	--	250 m.	250 m.
<u>1 casa</u>	--	--	140 m.	140 m.
<u>1 bodega</u>	--	--	650 m.	650 m.
<u>1 haza de</u> <u>20 fanegas</u>	--	--	¿no acensuada?	
<u>Moxina</u>	1.000 m.	1.000 m.	1.000 m.	1.000 m.
<u>Total</u>	6.030 m.	8.770 m.	9.210 m.	9.210 m.

Los objetos litúrgicos eran los más importantes de - todas las iglesias estudiadas (197), y se inventariaron - los siguientes:

1494: 1 cruz de 30 marcos, otra de 2 marcos y 6 onzas, 10 cálices con un peso total de 22,5 marcos, 1 incensario de 6 marcos, 1 custodia de 11,5 marcos, - 3 crismeras de plata, 1 taza de 2 marcos y 1 onza, - 2 campanas, 1 campanilla, 1 "rueda", unos órganos, 2 facistoles, 122 ornamentos ricos y bordados y 22 libros. Todos estos objetos estaban en la casa del mayordomo de la iglesia, pero aparte de ellos se describieron tres altares con varios objetos, ornamentos e imágenes.

1498: en la sacristía había: 1 cruz de 20 marcos, 1 custodia de 12, 7 cálices, 1 cruz de 4 marcos, otra cruz de plomo, 1 incensario de 7 marcos, 1 corona donada para la Virgen y 15 ornamentos. En la casa del mayordomo se encontraban: 10 ornamentos, 1 taza de 2 marcos, 4 cetros y 2 ciriales. Además tenía unos órganos, 20 libros, 3 campanas, 1 campanilla y varios objetos más en los altares.

1509: 1 caja de plata, 1 custodia de plata, 2 cruces de plata, 8 cálices de plata, 1 naveta de plata, 1 incensario de plata, 1 corona de plata, 164 ornamentos, 23 libros, 3 campanas, 1 "rueda", 2 campanillas, 1 acetre, 4 candeleros, 2 lámparas, 4 bacines, 2 linternas, 7 ciriales, 3 atriles, 1 cubilete, 2 cruces de latón, 1 arca, unas andas y unos órganos.

1511: los mismos más 1 cofre de talla dorado para el monumento del jueves santo. Faltaba 1 libro.

1514: los mismos más unos ciriales dorados y 1 reloj con su campana.

Iglesia de Santa Ana de Guadalcanal:

Los bienes inmuebles y rentas de esta iglesia estaban formados por (199):

<u>PROPIEDADES</u> (200)	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
<u>1 cuarto de zumacal</u>	280 m.	30 a.	(201)	nec.	nec.
<u>1 viña</u>	68 m.	68 m.	68 m.	68 m.	---
<u>Unas casas</u>	---	---	340 m.	340 m.	340 m.
<u>Unas casas</u>	---	---	25 m.	25 m.	25 m.
<u>1 viña</u>	---	---	50 m.	50 m.	50 m.
<u>1 viña</u>	---	---	20 m.	20 m.	20 m.
<u>1 casa-ollería.</u>	---	---	---	---	375 m.
<u>Unas casas</u>	---	---	---	---	450 m.

Ofrendas dominicales

1/4 penas de los vedados (202).

El inventario de los bienes muebles era el siguiente (203):

1494: en la sacristía: 5 ornamentos, 2 cetros, 1 bacín, 1 lienzo pintado, 1 incensario de latón, 1 baidil, 1 cirial y 1 arca vieja. En la casa del mayordomo: 1 caja de plata, 1 cruz de 14 marcos, 1 custodia de 3 marcos, 3 cálices con 5,5 marcos, 1 cruz de cristal, unas ampollas con 6 onzas de plata y 81 ornamentos. En la iglesia había además 14 libros, 2 campanas, 2 campanillas, 1 "rueda", aparte de otros objetos y ropas en los altares.

1498: en el altar mayor: 8 ornamentos, 1 corona de latón, 2 candeleros, 1 cruz de 10 marcos, 1 custodia de 4 marcos, 3 cálices con 6 marcos, unas crismeras y ampollas de estaño y 1 incensario de latón. En la casa del mayordomo: 20 ornamentos, 1 taza de marco y medio y 2 arcas. En el resto de la iglesia: 2 campanas, 1 "rueda", 2 campanillas, 2 lámparas, 3 atriles, unas andas, 14 libros y las ropas y objetos de los altares.

1509: 1 cruz de plata, 4 cálices, 1 custodia, 1 cruz de cristal, 54 ornamentos y 36 pares de manteles, 16 libros, 1 campanilla, 1 "rueda", unos moldes de hierro, 1 incensario de latón, unas vinajeras, 1 acetre, 2 tazas, 2 arcas y unos ciriales.



1511: los mismos, más 29 ornamentos y 1 libro menos.  
 =====

1514: los mismos, menos 7 ornamentos. Aumentaronse:  
 =====  
 1 libro, 1 atril, unos ciriales y 2 lámparas.

Iglesia de San Sebastian de Guadalcanal:

Aparte de los bienes inventariados en el apartado de posesiones, esta iglesia --y posiblemente las otras, aunque no se concreta con exactitud-- disfrutaba de cierta cantidad proveniente de "diezmos", como se verá en el apígrafe de mayordomías. Pero los descritos en este apartado concreto eran:

1494: 2 viñas acensuadas, una en 40 maravedís y otra  
 =====  
 en 60. Ofrendas, limosnas y sepulturas (204).

1498: sólo limosnas.  
 =====

1509-1514: veáanse las cuentas del mayordomo de 1514.  
 =====

Los bienes muebles estaban constituidos por (205):

1494: 1 cruz de plata con 11 marcos que costó 25.000  
 =====  
 maravedís, 1 custodia con 5 marcos, 1 cáliz de 2 marcos, 1 casulla donada por el comendador, 2 vestimentas donadas por el cura, 27 ornamentos --algunos de ellos dados por la mujer del comendador--, 4 libros --

uno donado por el cura--, 1 esquilón, 1 campanilla, 1 cruz de palo, 1 lámpara, unas crismeras y ampollas y dos altares con varios objetos.

1498: faltaban: 1 marco a la custodia, 27 ornamentos, 1 cruz de palo y las crismeras. Aumentaron: 3 libros, 1 atril y unas andas.

1509: había ahora 64 ornamentos, de los cuales el Rey había dado una casulla, y se habían incrementado: 5 - libros, 1 campanilla, 2 campanas, 1 "rueda", 1 incensario, 1 cáliz de plata y otro de estaño, unas vinajeras, unos candeleros, 1 acetre, 1 púlpito y 1 cubilete.

1511-1514: los mismos que en el inventario anterior, - excepto que ahora había 62 ornamentos, dos de los cuales habían sido dados por el Rey.

#### Iglesia de Santa Ana de Córdoba:

Era aneja a la encomienda de las Casas de Córdoba y en 1509 se halló derribada porque el anterior comendador, García Méndez de Sotomayor, la mandó derruir --porque estaba a punto de caerse-- para que se hiciese de nuevo y a su costa. La capilla estaba ya construida y el cuerpo se estaba aún edificando en este año. Aunque los testamentarios del mencio

nado comendador no se encontraban en la ciudad, los visitadores se informaron de que aquel había dejado 1.000 ducados para la obra, la cual se había contratado a destajo por 250.000 maravedís. En 1511 estaba ya terminada: era de tres naves, con una sacristía y un huerto (206).

Los bienes inmuebles consistían en 1509 y 1511 tan sólo en 1 haza de tierra que se arrendaba por 150 maravedís, cantidad que se invertía en el aceite de la lámpara (207).

Los bienes muebles comprendían ambos años (208): 1 cáliz de plata, 22 ornamentos, 4 libros, 2 esquilonos, 1 retablico, 1 cruz de madera, 2 candeleros, 2 facistolos, unas ampollas y 1 arca. En 1509 estaban en la casa del mayordomo del comendador.

García Méndez de Sotomayor, además de los 1.000 ducados, había instituido en su testamento dos capellanías, en cada una de las cuales estaban como capellanes Jerónimo García y Gonzalo Ruiz, con 9.000 maravedís y 3 cahices de trigo al año, y estaban obligados a decir dos misas diarias por el alma del comendador, que también había dotado a la iglesia con 100.000 maravedís para comprar ornamentos, que aún no se habían gastado (209).

### 3.2.2. Capellanías

#### Iglesia de Santa María de Beas de Segura:

1494

- 1) Dotada por la mujer de Fernando Salido, con cargo de dos misas. La servía Juan de Almansa, clérigo de la "orden de San Pedro". Renta: 3.133 maravedis y 12 fanegas de cereal por mitad, provenientes de 4 huertas, 5 viñas, 2 casas, algunas olivas y 5 hazas de tierra (210).
- 2) Dotada por Juana Martínez, mujer del alcaide Fernando Mateos, con cargo de cuatro misas semanales. La servía Francisco Rodríguez, clérigo de la Orden de Santiago. Renta: 8.000 maravedís en censos. La donante vivía y pagaba dicha cantidad, pero retenía las propiedades anejas a la capellanía (211).
- 3) Dotada por la cofradía de Santa María y servida por Luis Gutiérrez, lugarteniente del vicario, con cargo de tres misas semanales y muchos aniversarios que se cantaban los domingos y festivos. El capellán tenía de dote 5.000 maravedís y el sacristán 300 -- (212).

1498

=====

1) Las mismas que en 1494. En la primera se inventarían ahora 5 huertas, 4 viñas, 4 casas, olivas y 6 hazas de tierra. De la segunda se dice que murió la fundadora sin haber señalado los bienes adscritos a la capellanía, que además contaba ahora con 2 cálices de plata. La tercera estaba dotada ahora con tan sólo 3.000 maravedís (213).

2) Una nueva capellanía dotada por Alfonso de Alaminos, con cargo de dos misas semanales y una renta de 3.500 maravedís: las misas, sin embargo, no se defían porque el patrón retenía el dinero (214).

1500-1507

=====

Sólo se citaban las capellanías instituidas por la mujer de Fernando Salido, Juana Martínez y Alfonso de Alaminos (215).

Iglesia de Santa María de Bedmar:

1507:

=====

1) Fundada por Pedro Rodriguez de Carmona y su mujer, con cargo de 2 misas semanales y otra alternativa. La servía un clérigo de la "orden de San Pedro", y tenía

las siguientes propiedades: 2 casas, 1 huerta, 2 viñas de 500 vides cada una, 2 hazas de tierra de 25 fanegas, 1 viña de 100 vides, 2 cálices de 2,5 marcos de plata, 2 vestimentos y 1 campanilla (216).

2) Fundada por Gonzalo Hernández de la Peña y su mujer, con cargo de tres misas semanales. Estaba servida por un clérigo de San Pedro y disfrutaba de los siguientes bienes: 3 casas, 1 viña de 3.000 vides, otra de 300 vides, 9 olivas, 1 haza de 6 fanegas de regadío, 1 haza de 12 fanegas de tierra, otra de 3 fanegas, otra de 2 fanegas para cebada, otra de 1 fanega asimismo para cebada, 1 huerto, 18 tinejas de 250 arrobas de vino, 1 cáliz de 2,5 marcos de plata, 1 cruz de latón y 7 ornamentos (217).

Iglesia de San Pedro de Chiclana:

1498-1507:  
 =====

1) Dotada por Maria Lozana, mujer de Juan de Otiel. La servía Juan de Beas, de la Orden del Espíritu Santo, pero la disfrutaba el cura del pueblo. Comprendería unas casas, 1 huerta y 1 viña (218).

1500-1507:  
 =====

1) Se había construido una capilla advocada a San -

Jorge por el comendador de la villa y por la cofradía del mismo nombre. El comendador había donado muchos ornamentos, entre los cuales había candeleros, imágenes, ampollas, atriles y 1 cáliz con 2 marcos de plata (219).

1507:  
 =====

1) Fundada por Juan Martínez Cano y su mujer. Estaba servida por un clérigo de San Pedro con colación del obispo de Cartagena. Comprendía: 1 casulla de terciopelo, 1 cáliz de 2 marcos de plata, 1 ara, 1 campanilla, 2 ampollas de estaño, 1 majuelo, 1 haza de 7 fanegas de tierra con un pajar, otra haza de 7 fanegas, otra de 4 fanegas para cebada, otra de 10,5 fanegas, otra de 5, 1 viña de media peonada, 3 huertas, 1 viña, 1 haza y viña de tres peonadas y 1 haza de 2 fanegas. Rentaba todo ello 8.000 maravedís (220).

Iglesia de Santa María de Siles:

1480:  
 =====

Sólo se refiere una capellanía sin describirla (221).

1494-1498:  
 =====

1) No se tenía memoria de quien la había dotado. Cons

taba de unas casas, 3 vanales de regadio, 16 pies de olivas y 1 huerto. Rentaba 1.000 maravedís (222).

2) Fundada por la mujer del alcaide Pedro Soto y disfrutada por el cura de Benatae. Comprendía: unas casas, 1 viña de 30 peonadas. 3 viñas, unas olivas, 5 "heros", 1 cama con dos colchones de lana y dos pares de sabanas de cáñamo, 1 cabecera blanca nueva, 2 almohadas de lienzo, 1 colchón, 1 alfamar, tinajas con capacidad para 217 arrobas, 6 cubas de 4 arrobas, 1 arca, 1 caldera, 4 huertos y 4 morales. Rentaba todo 5.000 maravedís (223).

1507:  
\*\*\*\*

1) Fundada por Juana García, mujer de Ruy González. Tenía asignada una renta de 15.000 maravedís, a condición de que los disfrutase su marido mientras viviera. Co staba de: 1 "hero" de 16 fanegas --a 100 maravedís la fanega, 1.600 maravedís--, otro de 17 fanegas (1.700 maravedís), otro de 16 fanegas (1.600 maravedís), otro de 13 fanegas (1.300 maravedís), 1 haza de 4 fanegas (400 maravedís), 1 "hero" de 25 fanegas (2.500 maravedís), 1 quino (2.000 maravedís), otros dos de 1.000 maravedís cada uno, 1 viña de 2 --peonadas (1.000 maravedís), 1 haza de 1 fanega (100 maravedís), y 1 huerto de 2.500 maravedís (224).



Iglesia de Santiago de Castilleja de la Cuesta:1511:  
=====

1) Fundada por Catalina Méndez con cargo de tres misas y una vigilia anual. Constaba de unas casas adscritas a la fábrica de la iglesia que rentaban 400 maravedís. Se ordenó al mayordomo de la iglesia que diera de pitanza al cura y sacristán 18 maravedís por cada una, como se hacía en Villanueva del Ariscal (225).

Iglesia de Santa María Magdalena de Muros:

Según las visitas de 1511 y 1514 algunas de las propiedades inventariadas como bienes de fábrica estaban car-  
gadas con algunas obligaciones de misas (226):

- la huerta que rentaba 1.000 maravedís con 4 "recuerdos".
- la casa que rentaba 250 maravedís con 1 "recuerdo" para Isabel Fernández.
- la casa que rentaba 150 maravedís con 2 "recuerdos" para Alonso Rodríguez Tejedor y su mujer.
- la casa que rentaba 272 maravedís, con 1 "recuerdo"

por Juan González Blanco.

- las tierras y olivar que rentaban 305 maravedís,- con 1 "recuerdo" por Diego Alonso.
- Alvaro Fernández dejó tres arrobas y media de aceite anuales por 3 "recuerdos".
- Catalina Bernal y su marido dejaron un quinto de sus bienes (4.856 maravedís) por 1 "recuerdo".
- en 1514 se contabilizaron también 7.676 maravedís por una sepultura.

Iglesia de Santa María de Villanueva del Ariscal:

Las capellanías de esta iglesia estaban igualmente adscritas a la fábrica de la misma, y en 1511 y 1514 se desglosaron de la siguiente manera (227):

- 2 "recuerdos", 2 misas y 2 vigiliass por 4 aranzadas de olivar.
- 1 "recuerdo" por media aranzada.
- 2 "recuerdos" por 45 pies de olivas.
- 1 misa y 1 vigilia por 2 aranzadas.
- 2 "recuerdos" por 40 pies de olivas.

- 1 "recuerdo" por 1 aranzada.
- 2 misas y 2 vigiliass por unas casas.

Iglesia de Santa María de Estepa:

Una parte de las propiedades asignadas a la fábrica también estaban gravadas en 1509 y 1511 con algunos cargos de misas, vigiliass y "recuerdos". Los donantes, las propiedades y la renta que aportaban a la iglesia eran - las siguientes (228):

<u>DONANTE</u>	<u>PROPIEDAD</u>	<u>CARGO</u>	<u>RENTA</u>
Antón Díaz Romero	1 pedazo de viña	1 vigilia	300 m.
Ruy Fernández el Viejo	10 pies de olivas	1 vigilia	100 m.
Mujer de Juan de las Peñas	16 peonadas olivar	2 vigiliass	180 m.
Martín López Porcel	400 cepas	--	200 m.
Martín Delgado.	1 aranzada viña	--	630 m.
Palomero	1/2 aranzada viña	--	250 m.
Esteban Cano	1/2 aranzada viña	--	100 m.

(...)

<u>DONANTE</u>	<u>PROPIEDAD</u>	<u>CARGO</u>	<u>RENTA</u>
Gonzalo Pérez	1/2 aranzada viña	--	68 m.
Bartolomé de Mora	6 f. tierra	--	3 f. me- diadas
Ruy Díaz	1 tienda	--	--
Luis	1 tienda	--	--
Mari Jiménez	1 tienda	--	130 m.
Mari García	2 f. tierra	1 vigilia	--

Otra parte de las propiedades donadas eran disfruta-  
das por el cura Hernán Gómez, y eran las siguientes (229):

<u>Donante</u>	<u>PROPIEDAD</u>	<u>CARGO</u>
Juana Muñoz	5/4 de viña	3 memorias
Alonso Egas	1 haza de 10 f.	2 memorias
Diego de Florez	Unas casas	15 misas
Juana García	25 pies de o- livas	3 misas
Juana García la de "Verillos"	3/4 de viña	5 misas
Fernán Muñoz	1/2 aranzada de viña	2 misas
Juana García, mujer de Juan de las Cuevas	400 cepas	2 misas
	(...)	

<u>DONANTE</u>	<u>PROPIEDAD</u>	<u>CARGO</u>
Juana Fernández la Vieja	1 viña	Nec.
Pedro Chicón	1/2 aranzada de viña	Nec.

---

Iglesia de Santa María de Guadalcanal:

1508-1514:  
\*\*\*\*\*

- 1) Fundada por Domingo Pascual con cargo de 30 misas. Constaba de 1 casa, 1 viña y unas tierras. La disfrutaba Juan Martínez (230).
- 2) Instituida por Alonso González del Puerto, clérigo, con cargo de rogar por su alma. Sólo tenía una viña y la disfrutaba Fernando López (231).
- 3) Dotada por Pedro Martín Alvillo con 1 molino y unos linares, con cargo de 50 misas anuales. Juan Martínez y Fernando López se repartían el cargo y la renta (232).

3.2.3. Cuentas de mayordomos  
\*\*\*\*\*

Iglesia de Santa María de Beas de Segura:

1494:  
\*\*\*\*

Mayordomo: Galfín Fariseo (233)

- ingresos .....	17.357 m.
- gastos .....	23.950 m.
- déficit .....	6.593 m.

Mayordomo: Gonzalo de Tamayo (234).

- ingresos:	
- dos repartimientos hechos en - la villa para la obra de la i- glesia .....	17.416 m.
- testamento de Juan Herrador...	1.000 m.
- dos deudas .....	515 m.
- gastos	
- alcance de Galfín Fariseo ....	6.593 m.
- otros gastos .....	6.788 m.
- superávit.....	5.550 m.

1498  
=====Mayordomo: Gonzalo de Tamayo (20-V-1495/8-V-1498)  
(235 bis).

- ingresos:	
- libramiento del comendador y o- tros.....	29.074,50 m.
- 2 años de alquiler de las ca- sas.....	805 m.
- gastos	
- limosnas del comendador no co- bradas.....	19.765 m.
- pena retirada a la iglesia....	7.140 m.

- descargo del repartimiento y bienes no recibidos de una difunta..... 2.728 m.
- superávit..... 6.688 m.
- Mayordomo: Galfín Fariseo (Desde 8-V-1498) (236)
- ingresos
  - limosnas del comendador.....<sup>(237)</sup> 22.876 m.
  - menudos..... 144 m.
  - fisco (238)..... 2.000 m.
- gastos..... 21.326,50 m.
- superávit..... 2.442,50 m.
- Mayordomo: Jorge de Moya (239)
- ingresos
  - alcances de mayordomos anteriores ..... 9.210,50 m.
  - préstamo al concejo..... 780 m.
  - libramientos del comendador... 46.892,50 m.
  - de una difunta..... 400 m.
  - objetos litúrgicos vendidos... nec.
  - donación del concejo (renta de la escribanía)..... 5.000 m.
  - penas del fisco no cobradas... 27.163 m.

1500:  
 \*\*\*\*

- Mayordomo: Jorge de Moya (240)

## - ingresos

- deudas..... 22.222 m.
- penas donadas a la iglesia... 27.163 m.
- recibo suyo..... 4.715 m.
- cuentas de ámbar perdidas.... 80 m.

## - gastos

- obras y otras cosas ..... 30.427,50 m.
- deudas no pagadas ..... 24.747,50 m.
- déficit..... 285 m.

Mayordomo: Alonso Sánchez Dómine (241)

## - ingresos

- deudas..... 14.958,50 m.
- gastos..... 3.305 m.
- superávit..... 11.623,50 m.

## - nuevos cargos:

- 2.000 maravedís que debía a la iglesia
- 5.000 maravedís de la renta de la escribanía dada por el concejo
- 2.600 maravedís de las penas
- 1 real de una crucetica perdida por Gonzalo Tamayo y otros objetos perdidos por este
- 2 marcos del platero de Ubeda que sobraron de una cruz
- la renta de las casas.



1507:

=====

- Mayordomo: Cristóbal Noregol (242)
- ingresos..... 31.866,50 m.
- gastos..... 26.300,50 m.
- superávit..... 5.566 m.

Iglesia de Santa María de Bedmar:

1494:

=====

- Mayordomo: Andrés García (243).
- ingresos..... 18.786 m.
- gastos..... 9.919,50 m.
- superávit..... 8.866 m.
- 9,5 f. t.
- 43,50 f. c.

1500:

=====

Era mayordomo Hernando Delgado, el cual fué instituido por el visitador del ~~Abispo~~ Abispo de Jaén al tiempo que desplazaba a Andrés García, y no tenía cuenta que declarar (244).

1507:

=====

Era mayordomo Alonso Fernández, clérigo de la orden

de San Pedro, el cual, junto con el cura de la iglesia, se negó a dar la cuenta de su gestión a los visitantes santiaguistas, alegando el derecho que sobre el particular tenía el Obispo de Jaén. Los visitantes de la Orden ordenaron al concejo que eligiera otro mayordomo, recayendo la elección nuevamente en Hernando Delgado (245).

Iglesia de Santa María de Albánchez:

1494  
====

- Mayordomo: Bartolomé Díaz (246)

- ingresos..... 1.475 m.

- gastos..... 381 m.

- superávit..... 1.094 m.

1498:  
====

- Mayordomo: Juan García de Torres (247)

- ingresos..... 1.030 m.

- gastos..... 1.110 m.

- déficit..... 80 m.

1507:  
====

- Mayordomo: Fernando Martínez de León (248)

- ingresos (249)..... 8.138 m.  
6 f. c.  
3 f. e.  
21 manojos de lino.

- gastos.....	81 m.
- superávit.....	8.057 m.
	16 f. t.
	6 f. c.
	3 f. s.
	21 manojos lino

Iglesia de Santiago de Canena:

1494:  
====

- Mayordomo: Alonso Muñoz, alcanzado por 947 maravedís, 9 fanegas de trigo y 1,5 de cebada (250).

1498:  
====

- Mayordomo: Andrés González Lozano, alcanzado por 487 maravedís y 4 fanegas de trigo (251).

1500:  
====

- Mayordomo: Juan Fernández, alcanzado por 20 maravedís, 2 fanegas de trigo, 4 de cebada, 300 tejas y 2 pollos (252).

1507:  
====

- Mayordomo: Sancho González de la Puebla (253)
- |                  |                                    |
|------------------|------------------------------------|
| - ingresos.....  | 4.877 m.                           |
|                  | 7 a. y 3 azumbres<br>de ac.        |
| - gastos.....    | 4.999 m.                           |
| - superávit..... | 22 m. y 4 a. y 1<br>azumbre de ac. |

Iglesia de San Pedro de Chiclana:

1494:

=====

- <u>Mayordomo</u> : Juan Alonso (254)	
- ingresos.....	3.143 m.
- gastos.....	2.076,50 m.
- superávit.....	1.066 m. 2 f. ce. 7 cl. c.

1498:

=====

- <u>Mayordomo</u> : Juan Herrero (255)	
- ingresos:	
- alcance anterior.....	1.066,50 m.
- terrazgos de 1495.....	7 f. c. 2 f. ce.
- cobro de deudas.....	600 m.
- venta de 1 viña donada.....	1.800 m.
- renta de viñas, cepo y sepul- turas.....	7.033 m.
- gastos.....	9.625,50 m.
- superávit.....	1.137,50 m.

1500:

=====

- <u>Mayordomo</u> : Juan Lozano, alcanzado por 2.000,50 maravedís (256).	
--	--

1507:

=====

- Mayordomo: Bartolomé de Cazorla (257)
- ingresos..... 13.180,50 m.
- gastos..... 10.322 m.
- superávit..... 2.852,50 m.  
3 f. y 10 cl. t.  
2 f. y 4 cl. c.  
7 cl. ce.

- Mayordomo: Juan Sánchez (258):

- además del alcance anterior, se le cargaron 1.265 maravedís que había dado el comendador, y otras limosnas de algunos vecinos por un total de 12.941 maravedís.

Iglesia de Santa María de Genave:

1494:

=====

- Mayordomo: Alonso del Rincón (259)
- ingresos (alcance del anterior mayordomo, limosnas para la tribuna, penas de los no confesados y biebes de una vecina)..... 11.152 m.
- gastos (tribuna y otros)..... 10.519 m.
- superávit..... 633,50 m.  
4 cl. t.  
1 f. y 8 cl. c.

1498:  
=====

- Mayordomo: Diego de Villena (260)
- ingresos..... 4.608 m.
- gastos..... 3.168 m.
- superávit..... 1.431 m.
- Mayordomo: Juan Pérez. Se le cargaron el alcance anterior y 1.000 maravedís de una limosna (261).

1507:  
=====

- Mayordomo: Sebastián Martínez (262).
- ingresos..... 30.678 m.
- gastos..... 18.436 m.
- superávit..... 12.241. m.

Iglesia de Santa María de Hornos:1494:  
=====

- Mayordomo: Diego Fernández Camero (263)
- ingresos (alcances anteriores y cereal vendido)..... 4.128 m.
- gastos..... 2.792 m.
- superávit..... 1.426 m.  
26 f. y 2  
cl. t.

1496:  
=====

- Mayordomo: Gonzalo de Cañete (264)
- ingresos..... 796 m.  
50 f. y 5  
cl. t.
- gastos..... 1.105 m.
- superávit..... 50f. y 5 cl. t.
- déficit..... 305 m.

1507:  
=====

- Mayordomo: Rodrigo Alonso (265)
- ingresos (alcances anteriores, es-  
cusados y limosnas)..... 23.668 m.
- gastos (obras de la tribuna).... 30.279,50 m.
- superávit..... 3.388,50 m.

Iglesia de San Mateo de Orcera:1494:  
=====

- Mayordomo: Juan Sánchez Sastre (266)
- ingresos (limosnas y sepultu-  
ras)..... 2.602,50 m.
- gastos..... 1.348 m.
- superávit..... 1.254,50 m.

1498:  
=====

- Mayordomo: Miguel García (267)
- ingresos..... 2.567 m.
- gastos..... 1.984 m.
- superávit..... 584 m.

1507:  
====

- Mayordomo: Juan Sánchez Egea (268)
- ingresos (alcances anteriores, limosnas y diezmos del escusado)... 27.218 m.
- gastos..... 12.218 m.
- superávit..... 15.000 m.

Iglesia de San Mateo de La Puerta de Segura:

1494:  
====

- Mayordomo: Diego López, alcanzado por 192,50 maravedis (269).

1498:  
====

- Mayordomo: Diego López (270)
- ingresos (limosnas, cepo)..... 1.134 m.
- gastos..... 1.231 m.
- déficit..... 147 m.

1507:  
====

- Mayordomo: Francisco López (271)



- ingresos.....	8.879,50 m.
- gastos.....	811 m.
- superávit.....	8.068,50 m.
	8,5 libras cera
	8 libras ac.
	200 m. "de cierta ganancia de pan que se conpro con maravedis de la yglesia".

Iglesia de Santa María de Segura de la Sierra:

1494:  
====

- <u>Mayordomo</u> : Gonzalo López (272)	
- ingresos (cepo, limosnas, sepulturas).....	971 m.
- gastos.....	691 m.
- superávit.....	280 m.

1498:  
====

- <u>Mayordomo</u> : Gonzalo López (273)	
- ingresos.....	1.263 m.
- gastos.....	842 m.
- superávit.....	401 m.

1507:  
====

- <u>Mayordomo</u> : Gonzalo López (274)	
--	--

- ingresos..... 41.587 m.
- gastos..... 1.129 m.
- superávit..... 40.458 m.

Iglesia de Santa María de Siles:

1494:

=====

- Mayordomo: Juan Sánchez de Bonache (275)
- ingresos (alcances anteriores,  
cepo y limosnas)..... 4.692 m.
- gastos (ornamentos, etc.)..... 1.210 m.
- superávit..... 3.482 m.

1498:

=====

- Mayordomo: Fernando Sánchez de Velasco (276)
- ingresos..... 4.944,50.
- gastos..... 1.746 m.
- superávit..... 3.198 m.  
14 a. ac.  
3,132 m. a co-  
brar del vica-  
rio de Segura.

1507:

=====

- Mayordomo: Juan Martínez de la Torre (277)
- ingresos..... 40.180,50 m.

- gastos.....	34.726 m.
- superávit.....	5.454,50 m.
	14 ovejas
	1 caldera
	2,5 a. lana
	5,5 a. ac.

Iglesia de Santa María de Torres de Albarchez:

1494:  
=====

- <u>Mayordomo</u> : Fernando Gómez (278)	
- ingresos (alcances anteriores, limosnas).....	5.784 m.
- gastos (ornamentos).....	6.453 m.
- déficit.....	669 m.

1498:  
=====

- <u>Mayordomo</u> : García Martínez (279)	
- ingresos.....	8.991 m.
- gastos.....	4.445 m.
- superávit.....	4.491 m.
	14 a. ac.

1507:  
=====

- <u>Mayordomo</u> : Juan Manzano (280)	
- ingresos.....	38.974,50 m.

- gastos..... 18.633,50 m.
- superávit..... 20.341 m.  
10 a. ac.

Iglesia de San Bartolomé de Villarodrigo:

1494:

=====

- Mayordomo: Juan Rodriguez del Campo (281)
- ingresos..... 3.246,50 m.
- gastos..... 3.086 m.
- superávit..... 160,50 m.  
2,5 cl. c.

1498:

=====

- Mayordomo: Bartolomé Sánchez (282)
- ingresos..... 5.458 m.
- gastos..... 478 m.
- superávit..... 4.980 m.

1507:

=====

- Mayordomo: Juan de Aranda (283)
- ingresos..... 21.027 m.
- gastos..... 16.654 m.
- superávit..... 4.359 m.  
775 m., 4 tinajas  
y 1 viña.

Iglesia de San Andrés de Las Bayonas:

1494:

=====

- Mayordomo: Juan Peláez (284)
- ingresos (limosnas y sepulturas)..... 1.381 m.
- gastos..... 1.709 m.
- déficit..... 328 m.

1498:

=====

- Mayordomo: Pedro Fernández. No tenía dineros algunos de la iglesia, pues las limosnas las gastaba en aceite y a veces en cera. Se le mandó cobrar dos testamentos: uno de Pedro de Contreras, que mandaba dinero para comprar ornamentos y otros objetos para la iglesia, y otro de Pedro Garrido, dejando por "heredera universal" a la iglesia. (285)

1507:

=====

Mayordomo: Juan Jiménez (286)

- ingresos (escusados, limosnas y sepulturas)..... 11.927 m.
- gastos..... 11.094,50 m.
- superávit..... 832,50 m.

Iglesia de Santiago de Castilleja de la Cuesta:1501:  
=====

- Mayordomo: Bernabé Martín, alcanzado desde 1498 por 639 m. (287).

1509:  
=====

- Mayordomo: Bernabé Martín, alcanzado por 3.622 m. (288).
- Mayordomo: Diego Gutiérrez (289).

1511:  
=====

- Mayordomo: Diego Gutiérrez (290)
- ingresos..... 15.358 m.
- gastos..... 2.118 m.
- superávit..... 13.241 m.
- Mayordomo: Bernabé Martín (291)

1514:  
=====

- Mayordomo: Alonso Rodriguez (292).
- ingresos:
  - cargo de Bernabé Martín..... 855 m.
  - cargo del mayordomo anterior.. 13.435,50 m.
  - renta de las posesiones del año 1512..... 638 m.

- escusado de 1512.....	2.000 m.
- rentas de 1513 y 1514.....	1.276 m.
- escusado de 1513.....	2.500 m.
- escusado de 1514.....	1.870 m.
- limosnas.....	1.289 m.
- gastos en obras.....	11.880,50 m.
- superávit (descontado el cargo de Bernabé Martín).....	11.128 m.

Iglesia de Santa María Magdalena de Mures:

1501:  
====

- Mayordomo: Juan Vaquero, alcanzado por 2.141 maravedís y 22 arrobas de aceite (293).

1509:  
====

- Mayordomo: Julián Pérez, desde 1506. Fué alcanzado por 7.058,50 maravedís, 30,5 arrobas de aceite, 15 fanegas de cebada, 5 de trigo, media fanega de "yegros" y medio almud de centeno. Se le cargaron además 1.070 maravedís y 18 arrobas de aceite.(294)

1511:  
====

- Mayordomo: Julián Pérez, alcanzado por 7.677 maravedís y 74 arrobas de aceite (295).

1514:  
=====

- Mayordomo: Juan Bernal el Mozo (296), alcanzado por 11.614,50 maravedís. En toda su gestión tuvo un yerro de 10.183,50 maravedís, cantidad en la que fué alcanzado y al no pagarla los visitadores ordenaron su prisión, nombrando como sustituto a Cristóbal López.

Iglesia de Santa María de Villanueva del Ariscal:

1501:  
=====

- Mayordomo: Francisco Rodriguez Hidalgo (297), que alcanzó a la iglesia por 1.040 maravedís y 2 arrobas de aceite, más otros 13.450 maravedís del arrendamiento de los olivares de la iglesia.

1509:  
=====

- Mayordomo: Guillermo Fernández (1503-1509) (298)
- ingresos..... 43.270 m.
- gastos..... 36.699,50 m.
- superávit..... 6.571,50 m. menos 2.500 m. de salario de todo el tiempo de su mayordomía.



- cuenta del aceite (299):
- recibo..... 41 quintales,  
4 arrobas y 1  
cuarta de ac.
- vendido y gastado..... 18 quintales y  
6 arrobas.
- superávit..... 22 quintales, 8  
arrobas y 1 cuar  
ta.
- nuevo cargo..... 5 arrobas dona-  
das por su mujer  
y 4 arrobas del  
debate que hubo  
con Alonso Pérez  
Tenorio.

1511:

- Mayordomo: Guillermo Fernández (300)
- ingresos..... 39.936 m.
- gastos..... 36.172 m.
- superávit..... 3.764 m.
- Mayordomo: Gómez García, alcanzado por \$067,50  
maravedís (301).

1514:

- Mayordomo: Antón García (302).
- ingresos..... 12.772 m.
- gastos..... p.284 m.

- superávit..... 3.488 m.
- cargo de limosnas y rentas hasta  
   finales de 1514..... 21.333,50 m.
- gastos..... 10.688 m.
- superávit..... 10.648 m.  
  5,5 a. ac.  
  588 m. del vicario  
  84 m. del sacristán

Iglesia de Santa María de Estepa:

1501:

====

- Mayordomo: Juan González de Estepa, alcanzado por  
  8.049 m., 151 f. y celemines de trigo, y 183 fa-  
  negas y 6 celemines de cebada (303).

1509:

====

- Mayordomos anteriores: Pedro Hernández (1503-1504),  
  Fernando Gómez de Estepa (1504-1505), Pedro Jiménez  
  de Carmona (1505-1506), Juan Gómez de Estepa (1506-  
  1507) y Fernando Gómez de Estepa (1507-1508)(304)
- Mayordomo actual: Rodrigo de las Cuevas, al cual se  
  le cargaron 100.088 maravedís de alcances anterior-  
  res, diezmos, tributos y primicias de 1509, 59 ve-  
  llocinos de lana, 6 fanegas de cebada y una deuda  
  de Fernando Gómez.

1511:

\*\*\*\*

- Mayordomo: Rodrigo de las Cuevas, desde 1509 (305)

- ingresos:

- alcance de Juan de Torres.....	82.721 m.
- alcance de Fernando Gómez de - Estepa.....	14.311,50 m.
- alcance de Mateo de Arteaga y Fernando Gómez.....	3.056 m.
- alcance suyo.....	596 m.
- tributos.....	3.255 m.
- 3 becerros vendidos del escusa do.....	1.890 m.
- 25 corderos vendidos del escu sado.....	2.025 m.
- cobro del diezmo.....	1.361 m.
- 9 arrobas de lana.....	1.350 m.
- limosnas y ofrendas.....	539 m.
- 5 arrobas de queso y 2 de vino del escusado.....	886 m.
- 116 fanegas de cebada a 25 ma- ravedís la fanega.....	2.900 m.
- 153 fanegas de trigo.	

- gastos..... 12.300 m.

- superávit..... 19.876 m.

- Mayordomo: Rodrigo de Torres, en 1510 (306).

- ingresos:

- corderos y becerros..... 3.915 m.

9/10

- tributos..... 28.217 m.
- limosnas y cepos..... 1.031 m.
- 311 fanegas de cebada.
- gastos (pleito con el comendador,  
adobo de la cruz y salario de los  
sacristanes)..... 32.685 m.
- superávit..... 7 48 m.  
374 f. t.  
10 f. c.
- Mayordomo: Antón Muñoz, en 1511 (307):
- ingresos:
- alcances anteriores..... 53.841,50 m.  
504 f. t.  
33 f., 6 cl. c.
- herederos de Pedro de Jerez... 25.179,50 m.
- penas del vicario y teniente -  
de vicario, por no tener libro  
de bautismos..... 1.500 m.
- donación de Fernando González. 8.250 m.
- primicias..... 290 f. pm.
- diezmo del escusado..... 45 f. t.  
25 f. c.
- gastos (pleito con Leonor de To-  
rras)..... 2.275,50 m.
- superávit..... 87.295,50 m.  
694 f. t.  
203 f. c.  
6 becerros

Iglesia de Santa María de Guadalcanal:1494:

====

- Mayordomo: Gonzalo de Chaves (308)
- ingresos..... 66.565 m.
- gastos..... 42.048 m.
- superávit..... 22.017 m.

Mayordomo: Domingo García (309)

- ingresos del cargo:
  - deudas..... 3.500 m.
  - apertura de sepulturas de 1493 800 m.
  - apertura de sepulturas de 1494 500 m.
  - alquiler de la casa de F. Sánchez..... 230 m.
  - 2 tinajas del testamento del -  
antiguo cura, Alonso Yanes.
  - 58 manojos de lino.
  - 14 varas
  - 1 becerro

1509:

====

- Mayordomo: Juan Jiménez, alcanzado por 57.710 m.  
(310).

1511:

====

- Mayordomo: Juan Jiménez (311).

- ingresos:	
- cargo anterior.....	56.139 m.
- cobró de Arias Alonso.....	10.000 m.
- cobró del vicario de lino y una sepultura.....	360 m.
- bacín (12-XI-1508/9-VII-1510).	3.350 m.
- limosna del concejo.....	750 m.
- sepulturas.....	969 m.
- dos sepulturas.....	460 m.
- censos de 1508.....	5.050 m.
- censos de 1509.....	5.600 m.
- gastos.....	
- retablo.....	36.000 m.
- broslador.....	4.560 m.
- platero.....	12.021 m.
- superávit.....	82.678 m. (312)
- <u>Mayordomo</u> : Ruy González (313).	
- ingresos:	
- cargo anterior.....	15.888 m.
- limosnas (16-VI-1510/20-VII-1511).....	2.181 m.
- cobró de Diego Arias.....	10.000 m.
- 1/3 del diezmo del escusado...	1.666,50 m.
- censos de 1510.....	7.450, 50 m.
- bodega de Alvaro de Paz.....	204 m.

- venta de ropa.....	2.560 m.
- sepulturas.....	1.111 m.
- casa de Fernando González.....	150 m.
- gastos	
- varios.....	10.719 m.
- una cenefa.....	1.875 m.
- otros.....	830 m.
- superávit.....	27.616,50 m. (314)

1515:  
====

- <u>Mayordomo</u> : Fernando García Zorro (315)	
- <del>ingresos</del> .....	32.732,50 m.
- gastos.....	22.390 m.
- superávit.....	10.340,50 m.
- <u>Mayordomo</u> : Martín López (316)	
- ingresos:	
- recibí'o del anterior.....	12.415 m. y 2 ducados.
- préstamo del concejo para el - reloj.....	9.225 m.
- cobró por ejecución.....	10.340,50 m.
- censos y limosnas.....	10.535,50 m.
- censos y limosnas de 1513.....	2.435,50 m.
- gastos.....	2.263 m.
- superávit.....	43.436,50 m.

Iglesia de Santa Ana de Guadalcanal:1494:  
=====

- Mayordomo: Juan Fernández de Ruy González, alcanzado por 5.380 m. (317).

1509:  
=====

- Mayordomo: Fernando González Degollado, alcanzado por 2.055,50 m. (318).

1511:  
=====

- Mayordomo: Fernando González Degollado (319)
- ingresos..... 18.521 m.
- gastos..... 11.280,50 m.
- superávit..... 7.239,50 m.

1515:  
=====

- Mayordomo: Francisco Sanchez Chemizo (320)
- ingresos:
  - alcance anterior..... 6.083 m.
  - 1/3 escusado de 1514..... 2.500 m.
  - rentas, limosnas, perdones y - sepulturas..... 2.128 m.

Iglesia de San Sebastián de Guadalcanal:



1494:  
=====

- Mayordomo: Antón Ruiz Carpintero (321)
- Fué alcanzado por:
  - de un testamento..... 1.600 m.
  - de otro testamento..... 1.200 m.
  - penas..... 1.500 m.
  - mayordomo anterior..... 280,50 m.

1509:  
=====

- Mayordomo: Pedro Fernández de la Puerta (322)
- Fué alcanzado por:
  - alcance..... 417 m.
  - diezmos de 1505..... 1.667 m.
  - diezmos de 1508..... 1.333,50 m.

1511:  
=====

- Mayordomo: Lope González (323)
- ingresos..... 20.675,50 m.
- gastos..... 15.075 m.
- superávit..... 5.600,50 m.

1515:  
=====

- Mayordomo: Lope González (hasta 13-VIII-1514) (324)
- ingresos:
  - alcance pasado ..... 5.600,50 m.
  - diezmo de 1510..... 1.660,50 m.

- limosnas de 1511 y 1513.....	3.356,50 m.
- limosnas de 1513 y 1514.....	1.314,50 m.
-, diezmo de 1511.....	2.333 m.
- diezmo de 1512.....	2.433,50 m.
- diezmo de 1513.....	2.433,50 m.
- 15 sepulturas.....	229,50 m.
- 8 sepulturas.....	117 m.
<b>- gastos:</b>	
- metal y estaño para las campanas.....	7.105 m.
- de un albalá.....	11.125 m.
- de un albalá del pintor del retablo.....	3.000 m.
- platos y estaño.....	1.155 m.
- déficit.....	2.373,50 m. (325)
<b>- <u>Mayordomo</u>: Juan González Tasajo (VIII-1514/I-1515)</b>	
<b>(326)</b>	
- ingresos.....	1.219 m.
- gastos.....	485,50 m.
- superávit.....	734 m. más el diezmo de 1514.

### 3.2.3. Beneficios y vicarías

#### Iglesia de Santa María de Beas de Segura:

Hasta 1480 sólo se informa de la existencia de un -

beneficio simple, apareciendo referida la vicaria desde 1494, año en que también se aclara que ambas instituciones estaban "rresumidas en la vicaria", pidiéndose a los visitadores que "segund el pueblo es grande, seria bien desvnir el dicho beneficio de la vicaria para que la yglesia sea bien seruida" (327), lo cual, según se deduce del cuadro de las dotaciones económicas de una y otra institución, se concedió desde 1498.

Los ocupantes fueron los siguientes:

~~1478~~: sólo se dice que el beneficiado estaba con -  
presentación de la Orden (328).

~~1480~~: Francisco Martínez, clérigo de la Orden de Santiago, con presentación del prior de Uclés, y - Carlos de Moya, que disfruta el beneficio a medias (329).

~~1494~~: el vicario era Francisco Martínez Bellón, y el cura y lugarteniente de vicario, Luis Gutiérrez, ambos clérigos de la Orden (330).

~~1498-1500~~: la vicaria la regentaba Bartolomé de Arcos, de la Orden, con presentación del rey y colección del obispo de Cartagena. El beneficiado Francisco Rodríguez también pertenecía a la Orden de - Santiago (331).

1507: el vicario era ahora Luis Gutiérrez, con presentación del rey y colación diocesana. El beneficiado seguía siendo el mismo de 1500 (332).

La dotación económica de ambas instituciones estuvo constituida hasta 1507 únicamente por rentas y, desde este último año, el beneficio simple aparecía dotado también de algunas posesiones, como se observa en el siguiente cuadro:

BENEFICIO SIMPLE (333):

Rentas

<u>1478</u>	<u>1480</u>	<u>1494</u>	<u>1498-1507</u>
Pie de altar	Pie de altar	Incluido	1/2 pie de altar
Primicias	1/2 primicias	en la vicaría	1/4 primicias
	1/2 diezmo de huertas		1/4 diezmo de huertas
	1/2 diezmo de lechones		1/4 diezmo de lechones
			2.250 m. de aniversarios de 1507

Posesiones de 1507 (334)

- 2 hazas de 3 fanegas de tierra
- 3 hazas de 27 fanegas de tierra
- 1 haza de 8 fanegas de tierra

B. VICARIA (334 bis)Rentas1494

3/4 pie de altar (335):  
3.000 m.

1/4 diezmo de huertas:  
1.000 m.

1/2 primicias de pan:  
60 fanegas por mitad

1/2 primicias de queso:  
250 m.

Judicatura de 1ª instancia  
de Beas y Chiclana.

1498-1507

1/2 pie de altar: 3.000 m

1/4 primicias: 2.000 m.

1/4 diezmo de huertas y  
lechones: 1.300 m.

Judicatura: 500 m.

Aniversarios de 1507:  
2.251 m.

Iglesia de Santa María de Bedmar:

En 1480 sólo había un arcipreste, Juan García Chamo-  
rro, el cual, además de no pertenecer a la Orden de Santia-  
go, estaba con presentación del obispo de Jaén, situación  
doblemente irregular que los visitantes le ordenaron solu-  
cionar, "porque segund los preuilegios de la dicha horden  
a su sennoria pertenesçe la presentaçion, e que en toda la  
dicha horden los curas de las yglesias han de ser del abi-  
to" (336).

Desde 1494 había un arcipreste-curado, Juan de Añman-

sa, y un beneficiado-simple, Gonzalo de Frejenal, ambos de la "orden de San Pedro" y sin presentación de la Orden, protagonizaron, además, los conflictos más graves atentatorios contra la jurisdicción de la Orden (337), como analizaremos más adelante.

La dotación económica era la siguiente (338):

1480: el arcipreste llevaba noveno y medio de los diezmos, y un capellán a su servicio, otro tanto.

1494-1500: arcipreste y beneficiado llevaban noveno y medio de los diezmos (el curado 1/4 más), el pie de altar (3.000 maravedís), y primicias (139 fanegas de cereal y 10.000 maravedís).

1507: lo mismo, con la única salvedad de que el curado llevaba 1/4 más del pie de altar y que las primicias valieron 200 fanegas de cereal y 2.000 maravedís.

#### Iglesia de Santa María de Albanchez:

Como se decía en 1494, al ser pobre el beneficio, la institución no estaba cubierta como era normativo en otras iglesias, y los alérigos tampoco pertenecían a la Orden de Santiago (339):

1480: Fray Pedro de Valenzuela, de la orden del Espíritu Santo. No tenía presentación del maestro.

1498: estaba como capellán Cristóbal de Saravia, de la "orden de San Pedro". Administraba el beneficio con presentación del comendador (340) y con licencia sacramental del obispo de Jaén.

1507: Alonso Sánchez, clérigo secular. Se encontraba en la misma situación que el anterior, por lo que se le ordenó conseguir la presentación maestral.

La dotación económica comprendía sólo rentas y salarios, excepto en 1494 que también poseía una casa (341):

<u>1480</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
Pie de altar	Pie de altar: 1.000 m.	Pie de altar	Pie de altar
Primicias pan	Primicias pan: 50 fanegas	Primicias	Primicias (dadas por el comendador)
Diezmo de puer- cos (322)	Diezmo de le- chones	Salario del comendador	
	Diezmo de huer- tas y pollos: 300 m.		
	Salario: 2.000 m.		

---

Iglesia de Santiago de Canena:

En 1498 y 1500 el beneficio estaba ocupado por Martín Gato, clérigo secular, que lo seguía siendo en 1500 a pesar de la orden de los visitadores de 1498 para que tomara el hábito santiaguista. Según la visita de 1498 - su única dotación económica consistía en 3.000 maravedís que le daba el comendador (343)

Iglesia de San Pedro de Chiclana:

Los dos curas que ocuparon el beneficio (Juan López, desde 1478 a 1500, y Luis de Tamayo, en 1507), eran clérigos santiaguistas y estaban presentados por la Orden además de la colación del obispo de Cartagena (344).

Su dotación económica sólo se conoce a partir de 1494 y comprendía (desde este año y hasta 1507) lo siguiente - (345):

- 3/4 del pie de altar (el otro 1/4 era del sacristán): 4.000 m.
- Primicias de pan y queso: 60 fanegas de trigo, 40 de "comuna" y 10 quesos.
- Una casa donde residía el cura.



Iglesia de Santa María de Genave:

El beneficio de este lugar lo ocuparon las siguientes personas (347):

1478: Juan Díaz de Cáceres, sin presentación maestral.

1480: Lorenzo de Badajoz, de la Orden de Santiago, que no tenía presentación ni se encontraba en el pueblo (348).

1494-1498: Lorenzo Sánchez de Yeste, santiaguista, con presentación del maestro y catedral del arzobispo de Toledo. En 1494 hubo nuevas quejas porque tampoco residía en el pueblo (349).

1507: García Fernández, de la Orden de Santiago y de bidamente instituido.

Las rentas y posesiones de este beneficio comprendían (350):

Rentas

- pie de altar o besamano, que en 1494-98 suponía 3.700 maravedís (1/3 pertenecía al sacristán).
- primicias de pan y queso, que en los mismos años valieron 109 fanegas mediadas.

Posesiones

<u>1478</u>	<u>1480</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>
1 huerto	1 huerto	2 viñas de	2 viñas de
1 haza de 6 fanegas	1 haza de 6 fanegas	350 vides: 150 m.	350 vides: 150 m.
	2 viñas de 350 vides por una vigilia (351)		

---

Iglesia de Santa María de Hornos:

En 1478 no había cura "por ser pobre el beneficio", y en 1494 sólo había un capellán asalariado por el concejo. Desde 1498, los beneficiados (Luis Gutiérrez y Benito Sánchez) eran freiles de la Orden de Santiago y estaban con presentación maestral y colación diocesana (352).

La dotación económica comprendía lo siguiente (353):

Rentas

<u>1494</u>	<u>1498</u>
Salario del concejo: 1.200 m.	2/3 del pie de altar
2/3 pie de altar (1/3 el sacristán): 1.000 m.	Primicias de pan y queso

Rentas14941498

Primicias de pan y queso: --

- 25 f. t.
- 10 f. c.
- 10 f. e.
- 7 f. av.
- 3 f. ce.

Posesiones desde 1494-1498: 1 haza de 5 fanegas con unos ciruelos.

---

Iglesia de San Mateo de Orcera:

Los ocupantes de este beneficio fueron (354):

1478-1480: Juan Román, de la Orden de Santiago. Sólo tenía presentación del prior de Uclés, ordenándosele que la consiguiera del maestro, so pena de perder el beneficio.

1494-1507: Iñigo de Heredia, con presentación de la Orden y colación del provisor de la diócesis de Cartagena.

La dotación económica comprendía (255):

Rentas:

- Primicias de pan y queso, que en 1494 valieron: 35 fanegas de trigo, 35 de "comuna" y 3 quesos.
- 2/3 del pie de altar (1/3 el sacristán), que valió dicho año 3.000 m.

Posesiones

<u>1480</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
Unas casas	1 casa	1 casa	1 casa
2 viñas	1 viña	1 viña y	2 viñas de
1 huerta	y 1 huerta: 250 m.	1 huerta: 250 m.	2,5 peonadas
1/2 fanega de tierra	1 eriazo	1 eriazo	2 huertas
	8 olivas	8 olivas	21 matas de olivas

---

Iglesia de San Mateo de La Puerta de Segura:

Desde 1480 y hasta 1498 el beneficio de este pueblo estuvo ocupado por Juan Martínez, clérigo secular, el cual estaba asalariado por el concejo. En 1507 lo servía provisionalmente el "maestre" Francisco, de la orden de canónigos regulares de San Agustín (356).

Su dotación económica sólo comprendía rentas: primicias de pan y queso y pie de altar, además de 2.000 mara-

vedís que el concejo pagaba por ser "pobre" el beneficio (357).

Iglesia de Santa María de Segura de la Sierra:

Tenia categoría de vicaría, la cual, con el beneficio, "es todo vn cuerpo", y estuvo desempeñada por las siguientes personas (358):

1478-1480: Alonso Yanes, con presentación de la Orden y colación del obispo de Cartagena.

1494-1507: Juan García Román, con presentación maestral y colación diocesana.

La dotación económica estaba formada por rentas y posesiones (359):

Rentas

- primicias de pan y queso. En 1494 valieron 30 fanegas de trigo, 20 de "comuna" y 10 quesos.
- 2/3 del poe de altar (1/3 el sacristán), que valieron 3.000 maravedís en 1494.
- judicatura de la encomienda de Segura de la Sierra y villa de Benatae (sólo desde 1494).

Posesiones: en 1480, 1 casa y 1 viña de 4 peonadas. Desde 1494 sólo la casa.

Iglesia de Santa María de Siles:

Desde 1478 a 1500 gozó del beneficio Alonso Sánchez Merino, con presentación del maestro don Rodrigo Manrique y colación del obispo de Cartagena. En 1507 lo disfrutaba Juan Jimeno, de la Orden de Santiago, con presentación real y colación diocesana (360).

La dotación económica abarcaba rentas y posesiones (361):

Rentas

- 2/3 del pie de altar (1/3 el sacristán), valiendo 3.700 maravedís en 1494.
- primicias de pan y queso, que en dicho año valieron: 57,5 fanegas de trigo, 50 de cebada, 30 de escanda, 15 de centeno y 200 maravedís de quesos. En 1507 suponían 12.000 maravedís.

Posesiones: en 1478, unas casas y huertas procedentes de una capellanía. En 1498 y 1507, sólo las casas (362).

Iglesia de Santa María de Torres de Albenchez:

Disfrutaron el beneficio de este pueblo, las siguientes personas (363):

1478: Juan Hurtado, de la Orden de Santiago, con presentación de la Orden y colación del arzobispo de Toledo.

1480: Juan Sánchez, de la Orden de Santiago, con presentación de la Orden pero no del maestro.

1494-1500: Juan Mejía, sin presentación.

1507: Juan Gómez.

En la dotación económica de este beneficio es destacable el considerable número de posesiones (además de las rentas normales), que aumentaron sustancialmente en 1507 (364):

Rentas (sólo indicadas en 1494)

- primicias de pan y queso: 34 fanegas de trigo, 47 de "comuna", 2 quesos.
- 2/3 del pie de altar (1/3 el sacristán): 3.000 maravedís.

Posesiones

<u>1478</u>	<u>1480</u>	<u>1494</u>	<u>1507</u>
Unas casas	Unas casas	2 viñas: 100 m.	1 viña de 1 peonada
14 peonadas de viña	14 peonadas de viña	Olivas: 4 libras de aceite	1 viña de 50 vides, con pe rales, 1 higue ra y 1 oliva
7 pies de o- livas	7 pies de o livas		1 viña de 110 vides
1 haza	1 haza		1 "parrizal" con 2 matas de olivas, 1 higue ra y 1 cañaveral
			1 haza con 1 ma- ta de oliva
			3 pies de olivas
			1 herreñal de 1,5 f. con 6 pies de olivas
			1 huerto pequeño
			4 pies de olivas

Iglesia de San Bartolomé de Villarrodrigo:

Gozaron del beneficio las siguientes personas (365):

1478-1480: Diego González, de la Orden de Santiago,



con presentación de la Orden y colación del arzobispo de Toledo.

1494-1498: Gonzalo Martínez, con todos los requisitos en regla.

1507: Diego Sánchez, en idénticas condiciones.

La dotación económica era la siguiente (366):

### Rentas

- primicias de pan, que supusieron en 1494: 100 fanegas de pan por mitad y 200 maravedís de quesos. De estos últimos el sacristán llevaba 1/3.
- 2/3 del pde de altar (1/3 el sacristán) o besamanos: 5.000 maravedís en 1494.
- Conocimiento de las "causas decimales" desde 1507 (367).

Posesiones: según los libros de visita de 1494 y 1498 poseía una casa, procedente de una capellanía, y 2 viñetas que rentaban 80 maravedís.

### Iglesia de San Andrés de Las Bayonas:

Según las visitas de 1494 y 1498 no había cura fijo - en el lugar. En 1507 servía el beneficio fray Francisco de

León, de la orden de San Bernardo, asalariado por el con-  
cejo: los visitantes lo separaron del beneficio al no te-  
ner permiso de su orden para abandonar el convento (368).

La dotación económica sólo se concreta en que en 1494  
y 1498 disfrutaba de las rentas de la viña de la iglesia,  
y en que en 1507 poseía 4 viñas (369).

Iglesia de Santiago de Castilleja de la Cuesta:

Aunque se podía sostener "honestamente" --según con-  
creta el libro de visita de 1501--, el beneficio no esta-  
ba ocupado por titular "propio", sino que estaba servido,  
con licencia del vicario de Villanueva del Ariscal, por -  
Juan de Segura, clérigo secular, hasta 1511, y por Diego  
de Alcaráz, también secular, desde 1514 (370).

Según las visitas de 1511 y 1514 estaba dotado con  
el pie de altar y 2.000 maravedís que le daba el comenda-  
dor a cambio de decir 30 misas anuales, por lo cual cada  
vecino le entregaba también 3 maravedís anuales (371).

Iglesia de Santa María Magdalena de Mures:

Tampoco este pueblo tenía cura propio, sino simples

capellanes cuyo mantenimiento no siempre era cumplido por quienes tenían la obligación de garantizarlo. Así, en 1498, el encargado de pagarle su salario era el concejo de la villa (372). En 1501, por otra parte, el capellán Diego de Varela deseaba abandonar su puesto porque el comendador no le abonaba los 3.000 maravedís de salario y otras "aventuras" a que estaba obligado por "costumbre" y mandamiento del maestro don Alonso de Cárdenas y otros visitadores pasados. En 1509 y 1511 estaban, respectivamente, "por soldada" y con licencia del vicario de Villanueva del Ariscal, Alonso Vázquez (portugués) y Diego Alonso, clérigo secular. En 1514 había otro clérigo secular, Juan Gallego, con el cual no estaban contentos los vecinos del pueblo, pues entendían que ninguna persona podría cumplir debidamente sus obligaciones si el comendador, por su parte, no atendía a sus necesidades económicas como era su deber (373).

El libro de visita de 1509 refiere igualmente que la iglesia poseía una casa para residencia de los curas, pero que el concejo la arrendó, por lo cual los curas se veían obligados a vivir dentro de la iglesia, anomalía resuelta por los visitadores tras recriminar al concejo la extralimitación de sus facultades por arrendar las propiedades de la iglesia (374).

Iglesia de Santa María de Villanueva del Ariscal:

Catalogado como vicaría, estuvo desempeñado por las siguientes personas (375):

1498: Gonzalo Rodríguez de Monroy, con presentación del maestro don Alonso de Cárdenas y colación del prior del convento de San Marcos de León.

1501: Castro, con presentación real y colación del prior de San Marcos. Era del hábito santiaguista.

1509-1514: Juan de Ponte, capellán real, y Juan Díaz de la Vega, como teniente de vicario. Según la visita de 1511 había permutado la vicaría con Juan Muñoz, beneficiado de Valencia de las Torres, mediante provisión real y colación del provisor de la Provincia de León.

La dotación económica comprendía exclusivamente algunas posesiones, la mayor parte de las cuales fueron donadas a cambio de "recuerdos", siendo su evolución la siguiente (376):

<u>1509</u>	<u>1511</u> (378)	<u>1514</u>
1 viña (15 m.)	1 viña (8 a. vi. y cr. de uva)	1 viña (10 m.)

<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
1 viña (10 m.)	1 viña (10 m.)	1 viña (4 g.)
1 viña (3 g.)	1 viña (3 g.)	1 corral (400 m.)
1 corral (400 m.)	1 coreal (400 m.)	Unas casas (9 g.)
Unas casas (6 g.)	Unas casas (9 g.)	15 aranzadas de oliver
1 haza (3 g.)	16 aranzadas de oliver	1 viña
13 aranzadas de oliver	40 pies de olivas	1 haza
1/2 molino de aceite	1 haza	Casas y molino
101 tinajas de aceite (377)	Unas casas	280 m. de "recuerdos" (379)
	6 tinajas de aceite	
	1/2 molino de aceite	

### Iglesia de Santa María de Estepa:

También con categoría de vicaría estuvo ocupada por las siguientes personas (380):

1498-1501: Alonso López Morales, de la Orden de Santiago, con presentación del maestro don Alonso de Cárdenas y colación del prior de San Marcos. (116-2-1509)

1509: Fernando de <sup>Termino</sup> Terminó, santiaguista, con presentación real y colación del soprior de San Marcos. (116-2-1509)

↓  
Burgos (116-2-1509)



1498: Diego González Tasaño (presentación del maestro don Alonso de Cárdenas y colación del prior de San Marcos) y Juan Martínez (presentación de los Reyes Católicos y colación del provisor, con licencia y mandamiento del prior de San Marcos).

1509-1514: Juan Martínez, de la Orden de Santiago, y Fernando López, clérigo secular, con presentación real y colación del prior de San Marcos.

En cuanto a la dotación económica, la visita de 1498 concreta que:

"...no tiene otra renta salvo el poe de altar dentro semana y las fiestas. E que las ofertas de los domingos es para la obra de la yglesia. Tienen mas sus aventuras de misas e treyntanarios, de lo qual no se pudo fazer çierta suma".

Por otra parte, como se observa en el siguiente cuadro, las posesiones estaban repartidas muy desigualmente entre los dos beneficiados (383):

1. Posesiones de Fernando López

<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
1 viña (300 m.)	1 viña (310 m.)	1 viña (310 m.)
1 viña (20 m.)	1 haza (40 m., 2 g.)	1 viña (20 m.)
1 viña (40 m., 2 g.)	1 viña	1 haza (40 m., 2 g.).

<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
1 viña	1 haza	1 viña
1 haza	1 haza (16 m.)	1 haza
1 haza (15 m.)	1 haza (30 m.)	1 haza (16 m.)
1 viña (30 m.)	1 viña (20 m.)	1 haza (30 m.)

2. Posesiones de Juan Martínez

<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
1 casa	1 casa	1 casa

---

Iglesia de Santa Ana de Guadalcanal:

El beneficio de esta iglesia estaba ocupado en 1494 por Pedro Yanes, clérigo secular, y desde 1498 a 1515 por Rodrigo Yanes, también secular, con presentación real y - colación del prior de San Marcos (384). Según la visita - de 1494 era pobre y no llevaba renta alguna (385) ni tenía posesiones.

Iglesia de San Sebastián de Guadalcanal:

Ocupado desde 1492, y hasta 1514, por Pedro López, clérigo secular, que tenía presentación del maestro don



Alonso de Cárdenas y colación del prior de San Marcos, y posterior aprobación de Fernando el Católico (386).

El beneficio era pobre (387) y, según las visitas de 1494 y 1498, gozaba de (388):

- primicias de 250 parroquianos, que suponían 200 fanegas de cereal y 200 arrobas de vino, según el libro de visita de 1494. Parece que eran cedidas por don Diego de Stúñiga, comendador de Los Bastimentos.
- pie de altar, aunque escaso, pues pasaban dos y tres semanas que no se "ofrecía" ningún pan.
- 2.000 maravedís anuales de treintenarios, misas votivas y funerales.

### 3.3. Conclusiones

De los datos y resúmenes contenidos en las páginas precedentes podemos establecer las siguientes conclusiones, en orden a conseguir una apreciación global de este punto:

1. Respecto a los bienes de la fábrica de las iglesias (389), observamos que en líneas generales estaban constituidos (salvo algunas excepciones) por propiedades territoriales y rentas o limosnas de diversa procedencia.

Las primeras comprendían fincas rústicas y urbanas, por lo general, cuyo origen no siempre se concreta, si bien hemos visto referencias a donaciones y compras, mientras que, por otra parte, parece que el sistema de explotación era el indirecto (censos, terrazgos), apareciendo algunos casos en los que, al no referirse ninguna renta derivada de dichas propiedades, es presumible la explotación directa. De todas formas, lo que queda claro es que (en un sistema o en otro) las iglesias solían disponer --como sucede de las cuentas de los mayordomos-- de productos agrícolas para venderlos en el mercado, aunque otras, sin embargo, no disponían de los productos básicos para su mantenimiento (aceite, cera). La extensión de estas propiedades, en fin, era muy distinta en los diferentes casos.

Por lo que respecta a las rentas o limosnas, el apartado de los libros de visita en que se consignan expresamente, sólo concretan limosnas y derechos de sepultura -- (390), aunque las cuentas de los mayordomos son más explícitas en algunos casos a la hora de desglosar estos ingresos. Así, se refieren: donaciones concejiles (391), penas procedentes del fisco y de los no confesados, "repartimientos" entre los vecinos para obras y compra de ornamentos u objetos litúrgicos, préstamos a concejos (392), testamentos, penas de los vicarios, diezmo del escusado (393), no-

veno de los diezmos en Bedmar (394), primicias de Estepa y ofrendas dominicales en Guadalcanal, aunque estas últimas eran generalmente disfrutadas por los curas que regían las iglesias.

2. Los numerosos objetos litúrgicos habían drenado - hacia las iglesias una importante riqueza tesaurizada (395) en forma de plata, piedras preciosas y telas (sedas, damascos, zarzahanes, lienzo, terciopelos, bordados, y paños de peor calidad en las iglesias más pobres). La evolución seguida en el número de este importante sector de la riqueza eclesiástica no es fácil de medir (396), aunque parece apreciarse un aumento progresivo de los objetos de plata, - al igual que los libros y objetos de metal y madera, en tanto que los ornamentos (manteles, aras, vestidos) muestran unos inventarios más irregulares, sin duda debido a - que eran los que ofrecían más posibilidades de venta, como además se concreta explícitamente en algunas subastas de - los mismos ordenadas a los mayordomos por los visitantes. También en este apartado, las compras y donaciones fueron las vías seguidas en su crecimiento (397).

3. Las capellanías instituidas se reducían a las iglesias de Beas de Segura, Bedmar, Chiclana, Siles, Castilleja de la Cuesta, Mures, Villanueva del Ariscal, Estepa y - Guadalcanal. Comprendían propiedades territoriales, orna-

mentos para el culto y dineros. Respecto de su aprovechamiento podemos confirmar lo dicho por Franco Silva (398), es decir, que o bien eran disfrutadas por un capellán que nada tenía que ver con la iglesia en la que estaba fundada la capellanía, o bien que una parte de la rentabilidad de estas instituciones piadosas era aprovechada para la fábrica de las iglesias o por los curas propios de las mismas.

4. Las cuentas ofrecidas por los mayordomos reflejan una situación económica de desahogo, ya que sólo en seis casos --y por un margen muy reducido-- se observan déficits en las mismas, e incluso en uno de ellos el mayordomo lo perdonó a la iglesia mediante limosna personal. Los gastos quedaban reducidos a obras, compra de objetos litúrgicos y pleitos (399), en tanto que en las iglesias de los pueblos integrantes de la encomienda de Segura de la Sierra se observa un brusco aumento de los mismos a partir de 1507, posiblemente debido a que en estos primeros años del siglo XVI el aumento demográfico planteó las exigencias surgidas de un crecimiento paralelo en la superficie de las iglesias, que, por otra parte, quedaba expresamente restringido en las de Estepa y Guadalcanal como señalamos en el capítulo anterior. Estas últimas, en fin, eran las que ofrecían unos ingresos y gastos más elevados,

llegando a superar en algunos años los 100.000 maravedís, cifra que en las restantes iglesias del señorío santiaguista andaluz quedaba muy por debajo (menos de 50.000 maravedís por regla general).

Por lo que se refiere a las personas que ocupaban - las mayordomías --y a través de un análisis comparativo con otras conclusiones entresacadas de puntos anteriores de este mismo capítulo-- podemos concluir lo siguiente:

a) Se dan varios casos en que los mayordomos pertenecían al grupo de los caballeros de cuantía: Alonso Sánchez "El Domine" y Jorge de Moya en Beas de Segura. Andrés García en Bedmar. Juan García de Torres en Albánchez. Andrés González Lozano en Canena. Juan Alonso y Juan Herrero en Chiclana. Juan González, Pedro González, Pedro Fernández y Antón Muñoz en Estepa, y Juan Fernández de Ruy González y Lope González en Guadalcanal.

b) Otros ocuparon también cargos concejiles en años anteriores o posteriores al desempeño de la mayordomía: Gonzalo de Tamayo fué alcalde en Beas de Segura. Andrés García lo fué asimismo en Bedmar. Pedro García en Albánchez. Juan Herrero, fué regidor en Chi-

clana. Diego Camero fué alcalde en Hornos. Bernabé Martín, regidor en Castilleja de la Cuesta. Alonso Rodríguez, alcalde en Villanueva del Ariscal, Juan Vaquero, mayordomo del concejo de Mures y Juan Bernal alcalde en la misma villa.

c) Aunque en algunos pueblos se aclaraba que el cargo debía de ser anual y por elección de los alcaldes y curas o vicarios, algunos mayordomos estuvieron más tiempo desempeñando la función (algunas veces con la aprobación de los visitadores previa petición de curas y concejos). Así, Diego López en La Puerta de Segura (1494-98), Gonzalo López en Segura de la Sierra (1494-1507), Bernabé Martín en Castilleja de la Cuesta (1501-1509) y Juan Vaquero en Mures (1501-1509). Otros ocuparon el cargo en dos ocasiones, tras un intervalo de tiempo: Galfín Fariseo en Beas de Segura, Bernabé Martín en Castilleja de la Cuesta y Juan Gómez y Fernando Gómez en Estepa.

d) Según se desprende de los mandamientos ordenados por los visitadores a los mayordomos, las funciones de estos eran: encargarse de las reparaciones de las iglesias, llevar sus cuentas en un libro, demandar limosnas los domingos, comprar y vender objetos, vi-

gilar a los no confesados y presentar la relación de los mismos a los curas y oficiales del concejo.

5. Los beneficios solían ser curados --cuando sólo había uno-- o simples servideros --cuando había más de uno (400)--. En los pueblos más importantes tenían categoría de vicarios, los cuales tenían además una serie de prerrogativas sobre los restantes curas de las poblaciones cercanas, como era el caso del vicario de Segura de la Sierra con los pueblos de su encomienda, y el de Villanueva del Ariscal con las restantes encomiendas del Aljarafe de Sevilla. En la Provincia de Castilla, los beneficiados debían ser presentados por los maestros (401) y obtener asimismo la colación de las diócesis en las que se encuadraban jurisdiccionalmente. En la Provincia de León este requisito estaba reservado al prior del convento de San Marcos de León, el cual a veces lo delegaba en el provisor de la Provincia. Parece que la presentación era anterior a la colación. Por otra parte, todos los curas debían de ser "freiles" de la Orden de Santiago, considerándose como simples capellanes provisionales cuando pertenecían a otra orden religiosa, que generalmente era la "orden de San Pedro" --es decir, los sacerdotes seculares de la actualidad--, y en estos casos eran elegidos

conjuntamente por el comendador y el concejo de los respectivos pueblos o lugares (402).

En cuanto a la dotación económica de los beneficios, comprendía propiedades territoriales, "sueldos" por la celebración de aniversarios de difuntos o concedidos por -- concejos y comendadores cuando eran pobres, primicias (403), pie de altar o besamanos (404) --compartido con los sacristanes--, judicatura en los casos de vicaría, y algunos diezmos normales en Beas de Segura (lechones y huertas) y Bedmar (novenos y medio del total del diezmo de fábrica).

Por otra parte, eran frecuentes los casos de conducta inmoral en los curas --por lo demás, bastante extendida en el clero de la época--, pues como dice Garcia Oro - (con cuya reducción a los curas de la última escala jerárquica no estamos de acuerdo, valorando como valoramos el comportamiento de las altas dignidades eclesiásticas siempre comprometidas en las luchas políticas del momento, y cuando la iglesia aún no había descubierto el adjetivo independiente (405)), "el clero inferior atraviesa un periodo de gravísima postración moral"(405 bis), proveniente no tanto de la riqueza --caso del clero superior en nuestra opinión-- sino de la miseria, tan acentuada que le dió pie a Imbart de la Tour para hablar de un "proletariado ecles-



siástico" (406), y que era presentado en las fuentes literarias como un grupo infamado de ignorante, blasfemo, frecuentador de tabernas y prostíbulos, y concubinerios. Precisamente es de esto último de lo que tenemos ejemplos concretos en los curas de La Puerta de Segura, Segura de la Sierra y Villarrodrigo en 1498 (407), aunque en otros casos las quejas de los vecinos iban dirigidas contra el incumplimiento de la residencia de los curas (Genave, Torres de Albánchez) o contra la indecencia en general, como era el caso de Mures.

#### 4. ASPECTOS IDEOLÓGICOS DE LAS VISITAS: MORALIDAD Y RELIGIOSIDAD EN LAS TIERRAS DE LA ORDEN.-

En realidad, los únicos fenómenos ideológicos que podemos apuntar en este trabajo son los relacionados con el sentimiento y la normativa religiosos, aunque la restricción que en este caso vuelven a imponer las fuentes manejadas es coherente y entra dentro de los valores de un período histórico en el que, siguiendo a Louis Althusser, - puede afirmarse que "existía un Aparato Ideológico de Estado dominante, la Iglesia, que concentraba en ella no sólo las funciones religiosas, sino además las escolares y buena parte de las funciones de información y de cultura" (408).

En las páginas anteriores hemos analizado, en cierto modo, una de las manifestaciones de esa influencia de la Iglesia en el ordenamiento social del feudalismo: en efecto, el estudio de las propiedades de las iglesias, y muy especialmente las donaciones de los fieles, significa, en definitiva, el conocimiento de "una acción de gravamen de la población", o lo que es lo mismo, "una manifestación de lo que pudiéramos llamar un segundo reparto de la renta social" (409), basado indudablemente en factores extraeconómicos, característica propia en el funcionamiento y reproducción del sistema feudal. Pero, además de esas manifestaciones, es posible ampliar la influencia de la iglesia en una serie de normas y creencias que servían asimismo para ordenar el funcionamiento de la sociedad. El conocimiento de una parte de las mismas puede seguirse a través de la visita realizada en 1494 a Guadalcanal, aunque en otros años y lugares haya referencias menos explícitas sobre esta temática. Así, el mandamiento de la visita de 1498 recoge en unos de sus puntos el que los visitantes recabaran la ayuda de cuatro hombres de conciencia para informarse de los pecados públicos cometidos contra Dios y los Reyes. En este mandamiento estaban recogidos, en nuestra opinión, unos planteamientos muy ilustrativos de la esfera ideológica: por una parte, el hecho de concretar a hombres de conciencia o hombres buenos

y de edad --como se decía en Guadalcanal en 1494--, refleja una cierta jerarquía en las personas capaces de juzgar la moralidad de los demás y que, además, se correspondía con el lugar que dichas personas ocupaban en la jerarquía social, ya que --como sabemos--, los hombres buenos representaban a los más principales de entre los vecinos de los concejos, razón por la cual ejercitaban funciones de tipo político y económico-financiero en las actividades concejiles (410). Por otra parte, al considerar el pecado público como ofensa no sólo a la divinidad sino también a la jerarquía política, está dando a entender que todo acto contra el poder civil --sustento y cabeza visible de las clases sociales dominantes-- era igualmente ofensivo a Dios y a las creencias y normas religiosas, por lo cual estas últimas devienen en la última razón del comportamiento humano. Esta temática, en fin, se va convirtiendo en unos de los puntos más importantes de la investigación histórica y, muy concretamente, en la investigación medieval, bajo el título general de "historia de las mentalidades" (411).

Pasando ya al análisis concreto de los datos contenidos sobre el particular en los libros de visita, y concretamente en el de 1494 a Guadalcanal, este examen moral se efectuaba en dos fases distintas. En una primera, el -

visitador-religioso se reunió secretamente con la "clerecía" de la villa para hablarles de:

"muchas cosas convinientes a seruiçio de Dios e del bienaventurado apostol sennor Santiago e del Rey e de la Reyna... e al bien e prouecho de las animas - de los mesmos curas e capellanes, e para la enmienda e rreformaçion de sus vidas e honestad, significando les la catholica e santa yntençion que Sus Altezas - tienen a la conseruaçion e rrestauration de la dicha horden, e de todo lo espiritual e tenporal della que rreformaçion quiere".

Las primeras preguntas se referían a su ejercicio espiritual, y fueron las siguientes (412):

- (1) "Primeramente les amonesto que de aqui adelante el sacramento del cuerpo de Nuestro Sennor aya de - estar conseruado con mucha rreuerençia e linpieza e en los sagrarios e custodias en que se deue poner".
- (2) "Yten, que las aras sean muy miradas, que esten sanas e enteras e guardadas, porque algunas malas - personas no las puedan quebrar o rraer".
- (3) "Yten, que quando acesçiese algund caso por do alguna ara o caliçe se quebrase, dixoles el dicho -

visytador lo que dello avian de hazer".

(4) "Yten, les encomendo que tengan en vasos linpios debaxo de llaue la crisma e olio de los enfermos e catecominos".

(5) "Yten, que tengan muy linpias e cubiertas las pilas de bautizar e que el agua bendita de las otras pilas se bendiga cada domingo con sal".

(6) "Yten, que traygan los titulos que tienen de sus beneficijos e capellanias para que sean vistos e examinados por los dichos visytadores".

(7) "Yten los examino çerca del teigitur e de las palabras de la consagraçion e de las otras cosas que a esto conçiernen".

(8) "Yten, a los curas demando quantos e quales son los sacramentos".

(9) "Yten, les pregunto açerca de los diez mandamientos e de los pecados mortales e de las circunstancias dellos e de los sesos corporales e de las obras de misericordia e de las virtudes theologales e cardinales e de como lo ensennan a sus parrochianos".

(10) "Yten, les pidio como les ensennan la creençia de los articulos de la fee, asy de la diuinidad como de la vmanidad e los dones del espiritu santo".

(11) "Yten, como absueluen de las sentençias e casos a jure, e quando les es cometido el poder como absueluen a los desacomulgados".

(12) "Yten, les demando que quando acaesçen algunos defectos suelen acaesçer en la misa e en los misterios della como lo proueen e rremedian, particularizando en esto las calidades de los dichos defectos".

Como se observa, estas doce preguntas encerraban exclusivamente cuestiones referentes al dogma o a la técnica litúrgica. Pero las "preguntas que hazen contra los legos" ofrecían un mayor interés desde el punto de vista de la moralidad pública, concretándose en ocho (413):

(1) "Yten, les pregunto sy ay alguno en el pueblo - que biua en pecado mortal publico e sabido, conuiene a saber: sy alguno es vsurario publico o descomulgado, que aya ferido clerigo o frayle profeso".

(2) "Yten, sy ay alguno en el pueblo que aya cometido algund sacrilegio, matando o los bienes de la yglesia o de los clerigos vsurpando o quebrantando - la libertad de la yglesia sacrum de sacro o non sacrum de sacro o sacrum de non sacro uel bona ecclesie pignorendo".

(3) "Yten, sy ay algunos que detenian las deçimas o los rreditos de la yglesia que no ayan seydo conpe-  
lidos a que los paguen".

(4) "Lo quarto, sy ay algunos en el pueblo que es-  
ten casados en grado proybido, conviene a saber: -  
cunnadez o conpadrazgo o alguna con fija espiritual  
o otro caso proybido en la yglesia".

(5) "Lo quinto, sy es alguno en el pueblo encanta-  
dor o encantadora, hechizero o hechizera o sonador,  
o alguna que encomiende las bestias en el canpo".

(6) "Yten, si son algunos en el pueblo que tengan -  
dos mugeres o muger dos varones o muger mançeba tan  
solamente, o sy son algunos en crimen de adulterio  
o de ynçesto e perjurio, o alguno aya ferido a su -  
padre e madre o a pariente mayor o aya cometido otro  
delito, la dispensaçion del qual pertenesçe al perla  
do".

(7) "Lo setimo, sy ay algunos en el pueblo que ayan  
muerto sus propios hijos negligentemente".

(8) "Yten, sy ay algunos en el pueblo constituydos -  
en hedad de discriçion que no se ayan confesado con  
su propio cura vna vez en el anno".

Este último punto era el que se repetía más insisten

temente en casi todas las visitas a los pueblos de la Orden, haciendose constar igualmente que anualmente el mayordomo de las iglesias debía ofrecer a los oficiales y curas de las distintas villas y ligares la "copia" de los que no habian confesado una vez pasado "el domingo - de casymodo", falta que se sancionaba con treinta maravedís de multa, que engrosaba las rentas de las iglesias y que se recogía en la ley capitular (414). En otros casos más concretos, los visitantes aparecían clausurando casas de prostitución en Guadalcanal (415), sancionando a los que se sentaban los domingos en las gradas del altar mayor de las iglesias de Guadalcanal (416), u ordenando al concejo de esta misma villa que hiciera decir diariamente una misa de alba en los dias de trabajo (417).

La segunda parte del interrogatorio fué hecha ya conjuntamente por los dos visitantes a "quatro buenos onbres de la villa", los cuales fueron presentados por los alcaldes y regidores, y se referían en su totalidad al comportamiento público de los curas y clérigos de la villa (418):

- (1) "Lo primero, sy ay algunos clerigos que tengan publicamente o manifiesta concubina".
- (2) "Lo segundo, sy ay algund clerigo en el lugar - que sea yrregular o homecida o simonario o adulteri-



no o ynçestuoso o perjuro o ynfamado de otro crimen".

(3) "La terçera, sy son algunos clerigos hordenados no verdaderamente o por salto o syn liçençia de su perlado o estando descomulgado o de obispo descomulgado".

(4) "Lo quarto, sy el pueblo es contento del ofiçio de los clerigos sy lo fazen como deuen tratando su ofiçio diuino e los otros sacramentos administrando e como rrezan e çelebran las oras e como guardan los hornamentos de la yglesia e sy a auido muerto alguno que no rreçibio los sacramentos, asy de la confesiõn como de los otros por culpa e negligençia de los dichos clerigos".

(5) "Lo quinto, preguntaron ay los clerigos biuen honestamente o sy son taverneros o borrachos o jugadores o blasfemadores o tratantes en otros inhonestos ofiçios".

(6) "Lo sexto, como rresiden los clerigos en la yglesia".

(7) "Lo setimo, como obededen las cartas de su perlado e sy ay algund clerigo suspenso e descomulgado o entredicho o sy es omeçida de fecho o de palabra o de consejo".

(8) "Lo octavo, sy los clerigos sy les apremian a ellos o a sus fijos e familiares que vengan a confesarse en cada vn anno, e sy fazen libros e memorial de los perrochianos para lo susodicho".

(9) "Lo noveno, sy los clerigos traen rropas convenientes e honestas, asy de color como de hechura".

(10) "Lo dezeno, sy los clerigos gastan los bienes eclesiasticos en vsos liçitos e honestos".

Pero la influencia de la iglesia no sólo se hacía visible en el contenido de las normas rectoras del comportamiento social, sino que también orientaba el pensamiento científico y filosófico, o, por decirlo con otras palabras, sustentaba en última instancia la concepción del mundo del hombre medieval. En nuestro trabajo, esta influencia se refleja en algo tan importante para la sociedad feudal como era el mundo rural y, más concretamente, en la explicación sobrenatural de los fenómenos naturales que frecuentemente venían a romper el precario equilibrio sostenido por el hombre con la dialéctica de la naturaleza. Witold Kula apuntaba alguna idea en esta dirección señalando como la Vida de los Santos encerraban en el fondo una estimable cantidad de "temas inversionistas": "¡Cuántos santos no merecieron su devoción por haber desecado los pantanos o haber construido puentes con ayuda de los ángeles... cosas todas

ellas tan necesarias a la humanidad" (419). Las Relaciones, por su parte, ofrecen ejemplos y testimonios interesantes desde este punto de vista cuando se refieren a algunos puntos básicos de las creencias populares relacionadas con la devoción a los santos y la explicación de los fenómenos naturales.

La presencia de ermitas en el ámbito rural estaba explicada en la mayoría de las veces por estas circunstancias, aunque en nuestra opinión su existencia estaría relacionada igualmente con la necesidad de llevar a los términos más específicamente rurales la presencia de la iglesia. En las páginas siguientes analizamos el tema en los distintos pueblos del señorío santiaguista andaluz, basándonos para ello en las informaciones suministradas por los libros de visita y por las Relaciones de Felipe II.

**Albánchez:**  
 =====

Según los libros de visita, hasta 1507, fecha en que por vez primera se menciona la nueva ermita aún no terminada de construir de San Sebastián (420), la villa contaba con la ermita de San Sebastián y con la antigua iglesia parroquial de Santa María del Rosel, instalada cerca

del castillo (421). La de San Marcos encauzaba la celebración de una intervención sobrenatural, según la creencia popular:

"El boto que ay en la dicha villa de Alvanchez particular hes quel día de San Marcos de cada un año - todos los vezinos del dicho lugar y forasteros que en el oviere, van todos descalços en proçesion hasta la dicha hermita de San Marcos, y ayunan todos, - chicos e grandes, hasta mediodia que se acaba de decir la misa sin enzender fuegos, ni dan de comer a los ganados ni teta a los niños, el qual boto hizieron por la lagosta, y despues que se haze nunca jamas se a visto hazer daño alguno la dicha lagosta - en el termino de la dicha villa, y una vez que vino no hiço mas que sentarse e yrse luego sin hazer daño alguno" (422).

Ninguna de las ermitas disponía de propiedades territoriales.

Beas de Segura:  
=====

Además de la antigua iglesia parroquial de Santa María del Antigua o de la Villa, situada en la zona alta del

pueblo, y en la cual algunos domingos y días de fiesta había decir misa el alcaide de la fortaleza (423), había tres ermitas: San Sebastian y San Bartolomé, San Nicasio (que no aparece mencionada en la visita de 1507) y Santa Rufina (424), las cuales, como se ve en el cuadro siguiente, gozaban de pocas propiedades territoriales:

<u>AÑOS</u>	<u>St<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Antigua</u>	<u>S. Sebastian</u>	<u>S. Rufina</u>
<u>1498-1500</u>	Ninguna	1 viña 1 huerta 1 haza	1 haza (110 m.) 1 viña (100 m.)
<u>1507</u>	1 viña (60 m.)	1 viña (400 m.) 1 viña (300 m.)	1 haza (1 f.t.)

Las de San Sebastián/San Bartolomé y Santa Rufina eran asimismo dentro de la devoción popular:

"... en esta villa se guarda una fiesta por boto particular y es día de Santa Rufina. Van los vezinos de ella en procesion a su casa i hermita, questa media legua pequeña de la dicha villa, e dicen misa. La razon del boto es para el tiempo de esterilidad de aguas, e muchas vezes con la procesion e oraciones -

del pueblo e misas e sacrificios que se an echo e ha zen ansi el dia de su fiesta como qualquier tiempo - del año que ay neçesidad de agua, se a visto yncont<sup>u</sup> nente aver luvias del çielo. Esto muchas vezes. El - tiempo de su prinçipio e origen no se save... Ansi - mismo en esta dicha villa el boto es de ir todos los vezinos desta villa, espeçialmente una de las dos ca vezas prinçipales de cada una casa, con la clerezia de la dicha villa, en proçesion a la Hermita de los bienaventurados San Sevastian y San Bartolome el dia de la fiesta de señor San Sevastian, donde se dize - misa y el maiordomo e cofrades (425) de la dicha her mita dan caridad a los niños que alli se juntan... - lo qual se haze por boto que hizo esta villa por ne çesidades grandes que ubo de grandes pestilençias e muertes en tienpos pasados... Ansi mismo ai boto en esta villa dia de señor San Marcos, que no se matan ningunas carnes ni se pesan ni habren las carnesçe rias desta villa, lo qual se prometio e boto en años pasados por grandes ynfortunios e plagas de la lan gosta. No se save el tiempo que a que se prometio e boto, mas que de tiempo inmemorial a esta parte se tiene y guarda" (426).

Bedmar:  
=====

Había cinco ermitas con la antigua parroquial: San Sebastián, San Marcos, Santa María, San Nicasio y San - Cristóbal, ninguna de las cuales poseía propiedad alguna, aunque algunas se encontraban administradas por co- fradías (427). Las creencias estaban ligadas a la ermi- ta de Santa María de Cuadros y a la de San Marcos, esta última nuevamente relacionada con la plaga de la langos- ta:

"... es de tanta devoción (la ermita de Santa María de Cuadros) que los sábados y días de Nuestra Señora acude mucha gente de todos los lugares comarca- nos, (por)que dicen que truxo un cautivo de Argel, que se encomendo a Nuestra Señora, y que a hecho o- tros, pero no ay mas zertidunbre de tenello asi en- tendido y creydo todos...".

La abstinencia del día de San Marcos recordaba una plaga de langosta in,emorial que no se había repetido - desde la intercesión al santo, aunque, como añade el re- lato:

"... despues como les fue faltando el daño faltoles la devoción, y cunpliase el boto mal y bolvio la -- langosta de manera que totalmente los destruyo los

panes. Visto lo qual, con nuevo arrepentimiento y de voçion bolvieron a renovar el boto y hazello tan aspero como esta dicho que se guarda, y nunca mas se a visto en esta villa despues aca langosta... y se a visto dos hijos de un vezino de esta villa en termino de Guadix, donde bibian, no guardallo, el uno pareçiendole que no le comprehendia la promesa de sus padres y abuelos, y tiniendo la haça ambos partida con un surco no mas, comerse la langosta el senbrado del que no guarda el boto y no llegar al de otro que lo cunplio..." (428).

Chiclana:  
 =====

Las ermitas de esta villa eran cuatro, aunque sus nombres, como puede apreciarse en el cuadro de sus propiedades, no coincidían con el informe de los distintos visitantes (429):

<u>ERMITAS</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1500</u>	<u>1507</u>
<u>San Juan</u>	ninguna	ninguna	ninguna	no citada
<u>San Bartolomé</u>	ninguna	no citada	limosna de pan cocido: 350 m.	limosna de pan cocido: 350 m.
<u>Santa Maria Nazarena</u>	ninguna	limosnas	ninguna	ninguna



<u>ERMITAS</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1500</u>	<u>1507</u>
<u>San Marcos</u>	ninguna	no citada	no citada	no citada
<u>San Juan</u>	ninguna	ninguna	ninguna	no citada
<u>Santiago</u>	no citada	no citada	no citada	3 hazas

---

La de San Marcos, situada según el libro de visita de 1494 en el heredamiento de Castellar, era de nuevo en este pueblo el centro de procesión en el día del santo, acompañada de limosnas a los niños y abstinencia de carne, con lo cual se rememoraba otra plaga de langosta ocurrida "en tiempo antiguo" (430).

Geneve:

Las visitas referían las ermitas de San Sebastián, - San Cristóbal (que se reedificaba en 1507) y Santa María del Campo, con las siguientes propiedades (431):

<u>ERMITAS</u>	<u>1478</u>	<u>1480</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
<u>Santa Ma- ría del - Campo</u>	112 ovejas	(431 <u>bfs</u> )	2 viñas	2 viñas	2 viñas
	1 asno		1 casa	1 casa	1 casa (110 m.)
			(...)		

<u>ERMITAS</u>	<u>1478</u>	<u>1480</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
<u>Santa Ma- ría del - Campo</u>				1 haza 1 herre- nal	1 haza (donada) 1 haza de 10 f. 1 haza de 5 f. 1 haza de 4 f. 1 haza de 2 f.
<u>San Sebas- tián</u>	--	--	ninguna	ninguna	14 ca- bras
<u>San Cristó- bal</u>	--	--	ninguna	ninguna	ningu- na

Según las Relaciones, la de Santa María del Campo era centro de confluencia popular el último día de la "pascua del Espíritu Santo", en tanto que la de San Sebastián lo era todos los sábados. Los votos eran: el de la langosta, el día de San Agustín y San Miguel de Mayo, un voto "antiguo" el día de San Acacio, y, desde 1573, se recordaba a San Roque por una gran mortandad que afectó a la villa -- (432).

Hornos:

Según los libros de visita sólo había una ermita dentro de los muros de la villa: la de San Bartolomé, regida, según el de 1478, por una cofradía, y en mal estado de conservación y devoción, ya que, según recogieron los visitantes de 1498, "ponían en ella el pan de los diezmos por no aver bastimentp".

Sus propiedades eran las siguientes desde 1494 (433):

1494

El mayordomo había recibido 6 f. de trigo y 2,5 de cebada.

1498-1507

1 haza de 3 fanegas  
 1 haza de 4 "  
 1 haza de 2 "  
 1 haza de 2 "  
 1 haza de 3 "  
 1 haza de 1/2 fanega  
 3 olivas

---

Tampoco en la fecha de redacción de las Relaciones - coincidían en este pueblo la advocación de los santos que daban nombre a las ermitas entonces mencionadas (San Vicente, San Sebastián, San Fabián y San Bartolomé), con los -

santos que regían la celebración de los votos del pueblo: San Agustín, San Patricio y, sobre todo, Santa Catalina, cuya festividad:

"... fue voto del pueblo que se guardase porque en a quel día antiguamente abian sucumbido muchos e no les nació la simentera, e los demas dizen quel obispo de Cartajena... los abia mandado guardar en esta villa e obispado..." (433 bis).

Orcera:  
-----

En el término de este lugar esta asentada la ermita de mayor devoción de toda la comarca: la de Santa María de la Peña, que, en la época de las Relaciones, aparece convertida en monasterio, rememorando, según la misma - fuente, la aparición de la Virgen en una fuente cercana a su emplazamiento (434). La visita de 1507 refiere también las ermitas de San Sebastián y Santa Catalina (435), las cuales no tenían propiedad alguna, en tanto que la - de Santa María de la Peña ofrecía en inventario más amplio de todas las instituciones eclesiásticas de la comarca, - superando incluso el de las iglesias parroquiales, como - queda reflejado en el siguiente cuadro-resumen (436):

Propiedades de la ermita de Santa María de la Peña:

<u>1478</u>	<u>1480</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
1 viña con 3.500 vides	Lo mismo que el a ño ante-	1 viña de 20 peonadas	1 viña de 20 peonadas	3 cubas con 200 a.
1 viña con 700 vides	rrior, <u>sal</u> vo que <u>fal</u>	1 viña de 8 peonadas	1 viña de 8 peonadas	21 tinajas con 166 a.
1 viña chi ca	tabal las 80 a. de -	1 viña de 4 peonadas	1 viña de 4 peonadas	120 matas de olivas
1 viña con 500 vides	vino y no se mencio	1 haza	1 huerta	1 haza de 2,5 f.
43 colmenas	na la viña de 100 vi-	1 viña de 300 vides	1 viña de 300 vides	1 haza de 4 f.
100 pies de olivas	des. La <u>vi</u> ña chica - tenía 200.	1 viña de 400 vides	1 viña de 400 vides	1 haza de 5,5 f.
3 cubas pa- ra 200 a. - de vino		2 viñas	2 viñas	1 haza de 1,5 f.
21 tinajas de vino y <u>a</u> ceite		100 pies de olivas	100 pies de olivas	1 viña de 40 peonadas
80 a. vino		12 colmenas	3 colmenas	1 huerta
1 huerta		126 cabras	193 cabras	1 haza
2 hazas		21 tinajas	2 vanceles	1 haza de 1 f.
1 haza de 5 fanegas		3 zurrales	35 olivas	34 cabras
1 haza de 6 fanegas (437)		2 calderas	1 haza	
1 viña con 100 vides		1 almadana de hierro	(438)	
		2 vanceles		
		35 olivas		

Por otra parte, en el lugar de Orcera sólo se celebraba un voto el día de San Miguel de mayo en conmemoración de una epidemia de peste ocurrida antiguamente (439).

#### La Puerta de Segura:

Las visitas de 1498 y 1507 mencionan la ermita de San Sebastián, que en 1507 tenía una haza con capacidad para sembrar una fanega de cebada, la cual fué donada por Fernando Martínez, alcaide de Benatae (440).

Los votos se celebraban en honor de San Roque, por la peste, de Santa Potenciana, por la langosta, y de San Blas, simplemente por devoción popular (441).

#### Segura de la Sierra:

Sólo había dos ermitas sin ninguna renta ni propiedad territorial: San Sebastián y San Vicente. Según el libro de visita de 1498 la reparación de ambas corría a cargo del concejo de la villa (442).

Las fiestas se celebraban el día de San Patricio, patron de la diócesis de Cartagena, y el de San Vicente, que

coincidía con el aniversario de la conquista cristiana de la villa (443).

Siles:

Las ermitas de esta villa estaban advocadas a San - Cristóbal, San Sebastián y San Blas. Sólo las dos últimas poseían algunas propiedades muebles e inmuebles (443 bis):

<u>ERMITAS</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
<u>San Sebastián</u>	Ornamentos y plata. 86 colmenas 1 haza de 9 fanegas 1 vancal 1 sitio de colmenas - con tierra	Como en 1494, sólo lo que con 100 colmenas	54 colmenas 1 haza de 9 fanegas 1 vancal 1 sitio de colmenas 2 viñas de 3 peonadas 1 casa y huerta para el ermitaño 6 tinajas de aceite 1 artesa de cera
<u>San Blas</u>	15 cabras	46 cabras	20 pies de morales

(...)

<u>ERMITAS</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
<u>San Blas</u>	Hazas	1 huerta	5 cerezos
	Morales		2 perales
	Cerezos		1 haza de 7 fanegas

---

<u>San Cristóbal</u>	Ninguna	Ninguna	1 haza de 3 fanegas
			1 viña de 5 peonadas
			11 cabras

---

Los días de Santa Ana, San Roque, San Blas y Santa Quiteria se celebraba la eliminación de la peste (444).

Torres de Albánchez:  
 =====

Las ermitas de San Clemente, San Sebastian, La Magdalena y Santa Catalina, tenían las siguientes propiedades (445):

<u>ERMITAS</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
<u>San Clemente</u>	3 olivas	4 olivas	17 olivas
	1 viña	3 a. ac.	11 chotos
	3 a. ac.	4 olivas	24 cabras

(...)



<u>ERMITAS</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
<u>San Cle- mente</u>	3 cabras 20 cl. t. 234 m.	10 cabras 20 cl. t.	
<u>San Se- bastián</u>	1 haza de 5 f. 16 pies de olivas 1 tinajuela de aceite	Como en 1494	Faltaba la tinajuela
<u>La Magda- lena</u>	1 viña de 3 peonadas 3 pies de olivas	Como en 1494	1 viña de 3 peonadas 1 oliva 1 huerto con 1 pe- ral 4 olivas 1 viña 1 mata de oliva
<u>Santa Ca- talina</u>	Ninguna	Ninguna	5 olivas 1 cabra y 1 chota

Las fiestas o votos se celebraban en honor de San -

Clemente y Santa Catalina, rememorando la eliminación de la peste (446).

Villarodrigo:

Contaba tan sólo con las ermitas de San Sebastián y Santa María de Albánchez, que tenían las siguientes propiedades (447):

<u>ERMITAS</u>	<u>1494</u>	<u>1498</u>	<u>1507</u>
<u>Santa Ma- ría de Al- bánchez</u>	Algunos terrazgos	40 cabezas de ganado	1 haza de 4 fanegas
	15 cabras	1 vaca	1 haza de 4 fanegas
	8 ovejas	1 cochina	1 viña de 4 peonadas
		3 olivas	18 cabras
		26 olivas	8 chotos
			4 ovejas
<u>San Sebas- tián</u>	Ninguna	Ninguna	1 huertezuela

Las devociones de las ermitas no se correspondían - tampoco en este pueblo con las fiestas de los santos que

habían intervenido en el remedio de desgracias naturales: la langosta, la peste y el rayo, celebrados, respectivamente, los días de Santa Ana, San Zuy y San Agustín (448).

En los lugares de la Provincia de León sólo podemos conocer el número de ermitas y los bienes por ellas acumulados. Existían en todos los pueblos de esta zona, menos en Castilleja de la Cuesta.

Estepa:  
-----

La ermita de San Sebastián, situada en el arrabal de la villa, en realidad venía a ser una segunda iglesia, y era tanto más necesaria cuanto más crecía ~~la~~ población es tepeña: así, los visitantes de 1511 ordenaron que se dijera en ella misa todos los domingos, porque la iglesia parroquial, además de resultar "estrecha", esta alejada del arrabal (449). Desde 1509 se menciona también la ermita de San Cristóbal. Las rentas de una y otra provenían - al parecer sólo de las limosnas, aunque la de San Sebastián <sup>no vale</sup> poseía en 1511 una aranzada de viña que le había donado un vecino de la villa. En las restantes visitas sólo se refiere el alcance debido por los mayordomos que las administraban (450), y que fueron los siguientes:

<u>ERMITAS</u>	<u>1498</u>	<u>1501</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>
<u>San Sebas-</u> <u>bastian</u>	1,5 f.c.	1.973 m.	5.207 m.	6.032 m.
<u>San Cria-</u> <u>tóbal</u>	--	--	1.160 m.	1.387 m.

Villanueva del Ariscal:  
=====

En las visitas de 1511 y 1514 se habla de la ermita de San Miguel, que se construía de nuevo y sólo disponía de limosnas (451)

Mures:  
=====

La ermita de Santiago se encontraba casi derrumbada en 1514, por lo cual los oficiales del concejo solicitaron autorización de los visitadores para subastar las posesiones como único medio de poder afrontar su reparación. Las propiedades eran las siguientes (452):

<u>1501</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
48 colmenas	16 colmenas	nec	Casas
1 haza de 1,5 f.	Casas		

Guadalcanal:  
\*\*\*\*\*

Los libros de visita mencionan las ermitas de San Benito, Santa María de Guaditoca, San Pedro, Santa Marina, - Madre de Dios y Santa María de los Remedios o de Calera. - El inventario de sus propiedades sólo comenzó a hacerse a partir de 1498, siendo el siguiente desde entonces (453):

<u>ERMITAS</u>	<u>1498</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
<u>San Benito</u>	1 huerta	--	--	Bacines de las iglesias de S. Ana y S. Sebastián
<u>San Pedro</u>	1 huerta	--	--	--
<u>Santa María de Guaditoca</u>	--	--	--	Bacines de S. Ana y S. Sebastián
<u>Madre de Dios</u>	--	1 huerta 1 casa	--	1 huerta 1 casa

5. INSTITUCIONES BENEFICAS.-

En estos pueblos dichas instituciones estaban constituidas por hospitales y cofradías, siendo frecuente y -

casi general que estas últimas estuviesen al cargo de los primeros. En realidad esa simbiosis venía dándose desde los primeros momentos del nacimiento de los hospitales. La asistencia que se prestaba en estas instituciones estaba dirigida a los pobres y enfermos, términos ambos con un significado muy parecido (454).

La pobreza era un problema muy importante en la sociedad feudal, aunque no existan criterios estables y fijos para decidir cuando conviene usar el término, teniendo en cuenta, en este sentido, que una gran parte de la sociedad podría etiquetarse como pobre. De todas formas, la consideración de este problema escapa a nuestros objetivos y sólo nos cabe resaltar que, en todo caso, los teóricos medievales que abordaron el problema estaban muy cerca de las soluciones dadas por el valenciano Juan Luis Vives, - las cuales se basaban "en la aplicación de la caridad y de la beneficencia, no en la vía de la justicia social", pensando asimismo que el problema no sólo competía al poder eclesiástico sino también al civil (455). La Orden de Santiago, en fin, tenía presente en sus estatutos la atención del problema: efectivamente, la Regla santiaguista contemplaba la obligación de que cuando algún caballero santiaguista muriese, su cama debería engrasar los bienes de algún hospital de la provincia correspondiente (456).

En la Provincia de Castilla sólo se mencionan hospitales en Orcera, Siles, Chiclana y Villarrodrigo.

En Orcera, la única referencia proviene del libro de visita de 1507, la cual, por otro lado, no especifica la advocación del mismo, y señala que "no se fallo espitalero ni adereço alguno para acoger los pobres. Como quiera --añade-- que el dicho cura dixo que tenia ropa e las cosas neçesarias, saluo que no lo osaua dexar en el dicho ospital porque no lo furtassen, fue encargado al dicho cura e oficiales del dicho lugar que pusyesen espitalero e adereço en el dicho ospital, porque los pobres fuesen ospedados" (457).

En Siles, la visita de 1478 contiene una referencia indirecta al hospital de San Andrés (458), mientras que la de 1507 menciona a este y al de Santa Catalina, el cual los visitadores anteriores (459) habían ordenado que "se arrendase e fuese propio del dicho ospital de Santo Andres con todos los bienes que tenia, porque para la dispusyçion de la dicha villa e de los pobres que a ella venian avia asaz cunplimiento en el dicho ospital de Santo Andres" (460). Los bienes de este último estaban constituidos por los siguientes (461):

Bienes muebles: 4 mantas, 4 almohadas, 1 paramento,

1 racel viejo, 1 cabecera, unos bancos de cama, 8 sabanas, unos manteles, 1 almadracheja, 1 colchón, 1 asador, 39 varas de lienzo, 9 varas de lienzo y 2 libras de lana.

Bienes inmuebles: 2 pies de olivas donadas, unas hazas donadas, otra haza de 3 almudes y otra sin especificar su capacidad.

En Chiclana, la visita de 1507 menciona otro hospital sin nombre, del cual era mayordomo Pedro Martínez -- alcanzado por 2.942 maravedís--, y con las siguientes bienes:

Bienes muebles: 27 cabeceras, 1 alfamar, 5 mantas, 2 sartenes, 1 candil, 1 asador, 16 sabanas, 1 trébedes, 1 cocha, 2 camas y 10 bancos, 2 jergones, unos manteles de estopa y 1 caldera vieja.

Bienes inmuebles: 1 casa que se alquilaba y que fue vendida para comprar el actual edificio.

En Villarrodrigo, tampoco se indicaba el nombre del hospital, que comienza a citarse desde 1498 con las siguientes propiedades (463):

Bienes muebles: según la visita de 1498 sólo tenía 2 camas para los pobres. En la de 1507 el inventa-



rio comprendía: 3 camas, 2 colchones buenos y otros 2 rotos, 5 cabezales, 7 mantas, 11 sabanas, 4 almohadas, 3 pares de manteles, 1 caldera, 1 sartén y 1 banco.

Bienes inmuebles: en 1498 no poseía renta alguna, estando su reparo y mantenimiento a cargo del concejo. En 1507 poseía una viña de tres ceonadas.

En la Provincia de León, los hospitales y cofradías se localizaban en Castilleja de la Cuesta, Villanueva del Ariscal, Guadalcanal y Estepa.

En Castilleja de la Cuesta, la visita de 1511 refiere que:

"ay en el dicho lugar vna casa que dio Marina García para espital, la qual esta a cargo de la hermandad del Corpus Christi que ay en el dicho lugar. Mandose a Alonso Guillen e a Hernando de Caçeres e a Vasco Mosquera, hermanos de la dicha cofradia, estando presentes otros hermanos, que tengan cargo de tener reparada la dicha casa por manera que en ella aya algund aparejo para los pobres que alli concurrieren" (464).

La misma fuente habla también de:

"vna hermandad de sennor Santiago que abra hasta -  
veynte hermanos, los quales tienen comprada su çe-  
ra comprada de sus dineros, con que entierran los  
cofrades quando mueren e dizen sus misas e bisperas  
el dia de Santiago, e otro dia misa de rrequien por  
los difuntos" (465).

En Villanueva del Ariscal, desde 1501, las visitas  
se ocupan del hospital de San Bartolomé, que, según la  
visita de 1511, era gestionado por la cofradía de la Vir-  
gen de Agosto. Poseía los siguientes bienes (466):

1501: 110 pies de olivas (1.021 m.), otros pies de  
olivas (108,5 m.) y 1 viña que rentaba 37 m. Se en-  
contraba "bien rreparado de casa y rropa".

1509-1514: 4 camas de ropa, 110 pies de olivas (467)  
y una viña (468).

En Guedalcanal había cuatro hospitales: Santa María,  
San Bartolomé, de la Caridad y de Santiago. Según la visi-  
ta de 1494 una parte de los ingresos concejiles estaban -  
destinados a "biudas e huerfanos e personas menesterosas",

aunque, sin embargo, el concejo --en "dapno e perjuyzio" de los anteriores-- destinaba ese presupuesto en "dar - presentes de pan e vino e viandas e otras cosas a personas diuersas que vienen a esta villa e pasan por ella", -ordenando los visitadores que en adelante los oficiales cesaran en dicha costumbre de forma que, si querían agasajar a alguna persona, lo costearan de su economía particular (469).

La situación económica de los cuatro hospitales era la siguiente:

HOSPITAL DE SANTA MARIA (470):  
=====

<u>1498</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
Poca ropa y mal repara- da.	8 almadragues 2 colchones 2 almohadas 6 sabanas 10 mantas 3 paños de cama 12 bancos 2 calderas 1 cubo 1 azada 1 mesa	Faltaban 1 manta y 1 banco.	8 almadragues 2 almohadas 10 sabanas 11 mantas 3 paños 12 bancos 2 calderas 1 cubo 1 azada 2 arcas 1 candil

(...)

Bienes muebles

<u>1498</u>	<u>1509</u>	<u>1511</u>	<u>1514</u>
--	--	--	6 ciriales
			Unos manteles
			1 frontal
			1 bula
			Unas andas

---

Bienes inmuebles

Limosnas	2 casas	Lo mismo	Los mismos
	1 viña (5 m.)	que en el	más unas ca-
	1 viña (35 m.)	año ante-	sas (119 m.)
	1 viña (20 m.)	rior. Sólo	y 1 viña y
	1 viña (1000 m.)	que las dos	1 zumacal, con
		casas entra	un censo de 51
		ban en el -	m.
		censo de la	
		viña de los	
		1.000 m.	

---

HOSPITAL DE SAN BARTOLOME (471):Bienes muebles

4 camas	4 almadragues	1 bula	3 almadragues
	1 bula		2 mantas
			4 camas
			1 caldera
			2 asadores

---

1498150915111514Bienes inmuebles

Limosnas

3 casas

Igual

Igual

1 corral  
10 m.)1 viña  
(27 m.)1 viña  
(57 m.)1 viña  
(10 m.)1 viña  
(12 m.)1 viña  
(45 m.)1 viña  
(90 m.)1 viña  
(35 m.)1 viña  
(45 m.)1 viña  
(25 m.)HOSPITAL DE SANTIAGO (472):  
=====Bienes muebles:

4 camas

4 almadrques

4 almadrques

4 colchones

(...)

1498150915111514Bienes muebles

---

1 almocela

4 mantas

2 sabanas

4 mantas

1 bula

7 mantas

1 bula

3 camas

1 caldera

1 cubo

1 asador

1 azada

1 azadón

1 esportón

Bienes inmuebles

Limosnas

Casas  
(1.000 m.)Igual. Las  
casas esta-Como en 1509,  
más:1 viña  
(20 m.)ban censadas  
en 300 m.Unas casas  
(120 m.)1 haza  
(100 m.)

1 viña

1 haza  
(15 m.)

(51,5 m.)

1 haza  
(45 m.)HOSPITAL DE LA CARIDAD (473):  
=====

Sólo aparece mencionado desde la visita del año 1509,

y estaba en él la cofradía de la Caridad, cuyas ordenanzas contemplaban en uno de sus puntos:

"vna demanda que handan dos cofrades los viernes de cada semana a pedir limosna, e la ... que allegan - la hazen tres partes, la vna para casas de huerfanos, la otra para los pobres, la otra para neçesydas de la casa".

En Estepa había dos hospitales regentados por otras tantas cofradías: el de Santa María y el del Cuerpo de Dios.

El más importante era el Santa María, que poseía los siguientes bienes en 1509 y 1511 (474):

Bienes muebles: 2 almocelas, 2 medias mantas, 2 almohadas de lienzo, 2 sabanas de lino, 2 de estopa, 7 blancas, 6 almohadas del suelo, 10 almadrques y colchones, 14 sabanas, 3 paños, 6 mantas medianas, 6 mantas viejas, 8 almadrques, 8 asadores, 1 sartén, 1 trébedes, 11 bancos de cama, 1 caldera grande y otra pequeña, 3 calzos y 1 arca.

Bienes inmuebles: la visita de 1509 contabilizaba 8.397 maravedís procedentes de las rentas de casas, viñas, olivas y tierras, aunque ahora sólo rentaban

5.000 maravedís, 31 fanegas de trigo y 26,5 de cebada, "a causa de la pestilencia pasada... porque no ay quien de por los solares cosa alguna". La visita de 1511 es más explícita y pormenoriza las diversas posesiones, que eran:

- 20 viñas: 3.234 m.
- 10 olivares: 1.180 m.
- 2 casas y 4 tiendas: 400 m. (sólo estaba arrendada una casa)
- 115 colmenas y media: 924 m.
- 15 hazas: 16 fanegas y 18 celemines de trigo y 20 fanegas y 40 celemines de cebada.
- 76 solares: 1.929,50 maravedís.

La cofradía de Santa María decía 70 vigiliass por sus bienhechores (475), a razón de 25 maravedís cada una (20 para el cura y 5 para el sacristán), y otras veinte de 15 maravedís (12 para el cura y 3 para el sacristán) (476).

El hospital del Cuerpo de Dios, situado en el arrabal de la villa, poseía los siguientes bienes (477):

Bienes muebles: 2 almadragues moriscos, 7 almocelas, 1 colchón, 2 almadragues, 5 almocelas, 8 sabanas, 6 almohadas y otras 9 del suelo, 14 mantas viejas, 1 -



canasta de lana, 1 arca, 1 tinaja para agua, 2 candiles, 1 sartén, 1 asador, 3 escudillas, 3 platos - de barro, 12 bancos de cama, 14 calzos nuevos y 3 - viejos y 2 tinajuelas.

Bienes inmuebles:

1509

8 ar. viña y 10 tinajas: 1.800 m.

1 olivar: 430 m.

1 olivar: 420 m.

20 fanegas de tierra y 1 huerta: 90 m. (sólo huerta)

Casas: 1.000 m.

45 colmenas: 405 m.

TOTAL: 4.145 m. (478)

1511

4 ar. de viña: 1.750 m. <sup>1850</sup>

1 olivar: 430 m.

1 olivar: 420 m.

20 fanegas de tierra y 1 huerta: 90 m., 6,8 f. t. y 3,4 f. c.

Casas: 660 m.

45 colmenas: 405 m.

TOTAL: 3.755 m. (479)

La cofradía tenía cargo de decir también 76 vigili-  
as anuales para sus asociados, con una suma total de 1.850 -  
maravedís, repartidos en: 15 de 15 maravedís y 61 de 25 ma-  
ravedís, más otros 100 maravedís que daban por los cofra-  
des que no dejaron nada a la institución, y otros 600 por  
40 misas anuales en sufragio de Andrés García de Córdoba  
(480). Pero además de esto, la cofradía atendía igualmen-  
te al reparto de trigo entre los pobres (481).

## 6. LOS CONFLICTOS.-

En este último apartado del presente capítulo trata-  
mos de captar la dialéctica mantenida entre el señorío san-  
tiaguista andaluz y su entorno, en un doble sentido: inter-  
no y externo. Esta doble relación está cargada indudable-  
mente de una dosis de conflictividad, aunque no siempre -  
sea fácil definirla respecto a la estructura social en la  
que quedaba inserta, o, por decirlo con otras palabras: en  
la exposición de este punto va a privar más el dato empíri-  
co o anecdótico sobre lo general, aunque pensamos que todo  
trabajo monográfico circunscrito a un área temporal y espa-  
cial definida, se encontraría con esa circunstancia. Sin -  
embargo, estas investigaciones aportan un material de con-  
siderable importancia para efectuar a posteriori una sínte-  
sis, a la que no renunciamos en un futuro más o menos pró-  
ximo cuando los estudios de historia regional alcancen el  
nivel suficiente que permita un replanteamiento --o, si se  
quiere, simplemente el planteamiento-- de la estructura so-  
cial y de la conflictividad de la Andalucía medieval.

Hemos de aclarar, por otra parte, que, aunque parta-  
mos de la base de que la organización social de la zona -  
estudiada --globalizada en marcos espaciales y temporales

superiores (482)-- era en sí misma portadora de la conflictividad lógica surgida del diferente lugar que las clases sociales ocupaban en las relaciones sociales de producción propias del sistema feudal, no siempre esas tensiones --lucha de clases-- se presentaban de forma abierta, como quizás fué el caso de algunos lugares andaluces pertenecientes al señorío de la Orden de Calatrava (483), sino de una forma indirecta y expresada a través de conflictos de poca monta, expresión esta última de escasa categoría científica --que somos los primeros en reconocer--, pues habría que analizar en profundidad la tipología (no meramente técnica) de dichas tensiones, cuestión que, por lo demás, no consideramos propia de este trabajo, no tanto por las razones antes apuntadas como porque, en realidad, los datos son tan escasos que no consideramos muy acertado insistir en ello.

En otro sentido cabría hablar de los conflictos internos (es decir, los registrados en el interior mismo del señorío santiaguista) como sintomáticos de una contradicción primaria o antagónica (conflictos entre pueblos y comendadores), en tanto que los externos serían portadores de una contradicción secundaria o no-antagónica: aquellos que surgían de las relaciones mantenidas con las iglesias, bajo el trasfondo de un problema casi siempre de índole jurisdiccional --comportador, no obstante, de algunos de-

rechos o rentas de tipo material--, o con otros señoríos situados en el ámbito geográfico del señorío santiaguista, o bien los emanados entre las diversas instituciones de la Orden (comendadores-mesa maestra). Por último, los surgidos entre la Orden y los concejos autónomos, pueden encuadrarse dentro del problema general de la señorialización (contradicción primaria), fenómeno del cual la Orden era agente, especialmente en la zona oriental de Andalucía en el caso muy concreto de sus relaciones con el concejo de Alcaraz.

6.1. Conflictos surgidos con los comendadores y el aparato señorial:

Al comienzo de las visitas, los visitantes incluían un punto en su pregón público por el cual se animaba a los vecinos que tuviesen quejas de los comendadores o de sus criados a parecer ante ellos para que se les "remediara con justicia". Esta pregunta, sin embargo, quedaba sin contestar la mayoría de las veces, no sabemos si por coacción superior o, sencillamente, porque los cauces por los que transcurrían esas relaciones no excedían de lo "normal" --de por sí conflictivo, desde luego--, que sancionaba como justas y naturales las diferencias surgidas de la estructura social mediante los efectos encubridores del sistema ideológico dominante (484).

Las escasas noticias sobre este particular contenidas en los libros de visita se refieren casi exclusivamente a los lugares de la Provincia de León.

Así, en Guadalcanal se relataba en 1494 el pleito movido por el comendador ante los visitadores contra los curtidores que poseían tenerías en torno de la cava del castillo o casa del comendador. Este solicitó a los visitadores que ordenaran "quitar de allí e mudar a otra parte" las dichas tenerías a un lugar que no resultara molesto para el comendador. Los curtidores, y con ellos el concejo de la villa, se ponían a la petición, argumentando:

"... que las dichas tenerías no se devían mudar de donde estauan porque en ninguna otra parte de la dicha villa no aprpuechauan fazerse porque el provecho e sostenimiento dellas era prinçipalmente el agua de la fuente de que los dichos curtidores se aprouechauan para adobar sus coranbres" (485).

El apoyo concejil a los artesanos venía determinado por el hecho de que esta actividad peletera aportaba:

"... aportaba mucha honrra a la dicha su villa, por concurrir como concurrían allí de muchas partes mercaderes e ofiçiales e conprauan las dichas coranbres

los quales fazian alcauala de que se acreçentauan - las rrentas de Su Alteza" (486).

Esta razón, sin embargo, parecía no importar al comendador porque sus rentas, al menos directamente, no se relacionaban con ello. Los visitantes, en fin, determinaron tres puntos en su sentencia: (487):

- a) Que durante los tres dias de la semana en los - que el comendador tenia "derecho e costunbre" a usar del agua para regar los huertos y heredades que poseia cerca de su casa, los curtidores no hiciesen - cavas ni rayeran las coranbres dentro de la misma.
- b) Que cuando los curtidores utilizasen el agua, la metieran directamente en sus tenerias y no la vertieran luego a la cava para evitar la contaminación de los productos hortícolas cultivados por el comendador.
- c) Que los curtidores limpiasen las suciedades vertidas en la cava y en sus alrededores, llevandolas, en un plazo de seis dias, fuera de la villa a un lugar que no resultase peligroso.

El conflicto parece que siguió candente en los años siguientes, porque, según se decía en 1508, hacia dos o -

tres años que el concejo de la villa quitó a la casa de la Orden el derecho a disfrutar lunes, miércoles y viernes de cada semana el agua "de la fuente de la plaza", - con la cual se regaban las huertas de la encomienda. Los visitantes dieron un mandamiento escrito al mayordomo - del comendador por el cual restituían a este el derecho usurpado por el concejo (488).

Según esta misma visita, el comendador ocasionaba, - por otra parte, perjuicios a los vecinos de la villa, dado que, al no haber tinajas suficientes en la bodega de la encomienda, se alquilaban "de casa en casa", con el agravante de que se tomaban:

"... a los vezinos de la dicha villa por fuerza syn les pagar cosa alguna e se las quebraban e perdian, de que ovo muchas rreclamaciones" (489).

También en la visita a Estepa de 1511 se refiere otro pleito sobre aprovechamiento de aguas, suscitado entre el alcaide, Andrés Cerón, y el concejo de la villa - (490), que acusaba al primero de impedir el curso natural del rio de las Yeguas, con lo cual se perjudicaban las - "vaderas e abrevaderos". Los visitantes, teniendo en cuenta

ta que el mencionado curso de agua nacía en la dehesa concejil --por lo cual estaba catalogado como "comun concejil" y "de la mesa maestra"--, vieron que el alcaide no podía usar de dicha agua en perjuicio de los vecinos, y ordenaron que el concejo, "en nombre de la mesa maestra", hiciera:

"... rrepartir las tierras que estan en comarca del dicho rrio que del se oviere de rregar por los vezinos de la dicha villa... con tanto que los que en ellas quisyeren senbrar paguen por rrata la parte de la rrenta que les cupiere porque estuvieren arrendadas",

y que, para ello, el concejo hiciera cumplir las ordenanzas, si las había, referentes a este punto, y si no existían, que las hicieran junto con el gobendador de la Provincia, procurando evitar siempre daños a "vaderas y abrevaderos". Por otra parte, y según se deduce de la misma sentencia, el alcaide había ocupado también un camino público y lo labraba y había edificado en la dehesa de la Roda contra lo escrito en las leyes capitulares, que salvaguardaban el uso público de los bienes concejiles.

En Mures, las diferencias estaban relacionadas con



el "poner del sacristan" por parte del comendador, y fué solucionado por los visitadores dando:

"... cierto medio, de que quedaron conformes, segund vn mandamiento que el maestre don Alonso de Cardenas ovo dado sobre este caso" (491).

En Albanchez, en fín, la queja de los vecinos era:

"... que el dicho comendador se entremete en algunas cosas de la juridiçion de la dicha villa e de Bedmar",

cuando sólomente debía entender, según la orden dada por los visitadores, "en las apelaciones de las cabsas çe uiles" (492).

Alguna documentación del Archivo General de Simancas habla de otra serie de quejas contra abusos de comendadores y alcaides, que exigían derechos excesivos sobre el tránsito de mercancías.

El 18 de enero de 1488, los Reyes Católicos ordenaron a don Alfonso Fernández de Córdoba, a don Martín de Córdoba, comendador de Estepa, y al alcaide de Benamejí,

que presentasen ante el consejo real los títulos y privilegios por los cuales cobraban impuestos en las localidades mencionadas, pues el bachiller Pedro Díaz de la Torre, procurador fiscal de los Reyes, había denunciado - que los "arrendadores e factores" de los referidos señores, en nombre de estos, llevaban:

"... çiertas ynterposiçiones e portadgos e otros derechos de las mercaderias e bestias e ganados que pasan por los pontones del maestre e de don Gonzalo e por los terminos de las villas de Aguilar e Estepa e Benamexin... contra derecho e contra las leyes e ordenanças de nuestros rregnos" (493).

El comendador, don Martín de Córdoba, solicitó a los Reyes una prórroga de sesenta dias para presentar tales documentos, alegando que los títulos del portazgo y roda estaban con los demás privilegios de la encomienda de Estepa en el convento de Uclés (494). Sin embargo, dos años más tarde, los Reyes comisionaron a los alcaldes de su casa y corte para que entendieran juicio contra algunas personas de Estepa --que aunque no se citan por sus nombres probablemente estuviesen ligadas al comendador-- presas en la corte por:

"... recaudar muchos portadgos e almoxarifadgos e otras nuevas ynposiçiones" (495).

En junio de este mismo año encargaron al contino Gómez de Gomara que se informase de los títulos que amparaban dichos impuestos, los cuales resultaban tan gravosos y excesivos que los mercaderes:

"... cesauan de tratar e handar con las dichas mercadurias por las dichas çibdades e villas e lugares" (496).

En la zona giennense ocurría algo semejante, según se deduce de la carta real dirigida a los comendadores calatravos de Torres y Jimena, al santiaguista de Bedmar y Albánchez, y al alcaide calatravo de La Higuera, en la cual se referían:

"... las muchas que~~ras~~as que por los mercaderes e rreueros e caminantes e otras muchas personas... fueron dadas, diziendo que en las villas e lugares e fortalezas de los maestradgos de Calatrava e Santyago que son en el obispado de Jahen, asy en lo de las hordenes como en lo de las encomiendas, les auian lleuado e lleuauan portadgos e almoxarifadgos e aduanas e rrodas e castillerias e borras e asaduras e otros derechos e ynposiçiones nuevas syn tener preuilejos ni facultad para lo poder llevar, e que les

fazian otros muchos agravios e synrrazones pasando por las dichas villas e lugares con sus mercadurias a las vender y comprar" (497),

por lo cual, los Reyes ordenaron: "fazer pesquisa e ynquisiçion" a Juan Garcia de Villarreal, quien averiguó que e sas eargas eran llevadas sin que los comendadores y alcaides implicados tuviesen títulos ni privilegios para ello. Sin embargo, los Reyes, aunque advertían de un posible castigo, les concedieron todavía un plazo de tiempo para presentar los títulos, y que mientras tanto dejasen de recaudar los impuestos (498).

En otro sentido más particular, los Reyes hubieron de dar asimismo una carta de seguro a algunos vecinos de Jaen que recelaban del comendador de Montizón y de sus criados porque estos últimos:

"... los firierano mataran o lisyaran o prenderan o prendieran (o) les thomaran e ocuparan sus bienes - contra rrazon e derecho como no devan" (499).

Al de Bedmar, por el contrario, lo tuvieron que amparar en la posesión de algunos bienes que poseía en Bedmar, Solera, Ubeda y Baeza, pues algunas personas intentaban despojárselos de forma ilícita (500).

## 6.2. Relaciones con concejos y señoríos comarcanos:

Una de las relaciones más conflictivas mantenidas - por la Orden de Santiago en el sur peninsular, fué con - el concejo de Alcaraz, cuyos orígenes se remontaban a -- 1243 (501). Durante el siglo XIV, y sobre todo en el último cuarto de siglo, el Archivo Municipal de Alcaraz conserva bastantes documentos relacio ados con este problema en el que estaban implicados los comendadores de Segura - de la Sierra y de otras encomiendas del Campo de Montiel (502).

En la época que nos ocupa todavía se hacían referencias a ello. Así, un documento de 26 de marzo de 1490 refiere una queja del concejo santiaguista de Villarrodrigo contra el de Alcaraz, porque este último, yendo con una - tradición antigua disfrutada por los vecinos de Villarrodrigo que labraban en término de Alcaraz (pagando allí su diezmo) embargaba a estos últimos las bestias que llevaban a los campos si no iban atadas (503).

Por otra parte, los visitantes de 1494:

"... ovieron ynformaçion que la villa de Montiel tye ne fecha çierta hermandad con la çibdad de Alcaraz,e

que en esta hermandad entran los otros logares del campo de Montiel e que no quieren meter en ella la villa de Alualadejo, a cabsa de lo qual rresçibe - mucho agrauio porque les quitan sus ganados e ellos a los de Alcaraz, e avnque se quieren aver bien con ellos no pueden porque el comendador de Segura lleva la mitad de los quintos e avnque les quieren ha- ser graçia no quiere el comendador" (504).

En 1498, los visitantes ordenaron al comendador - que entrase en la mencionada hermandad (505).

Si en el trasfondo de ese problema con el concejo al caraceño latía desde sus comienzos el problema de la resistencia señorial (mostrada por Alcaraz no sólo contra - la Orden de Santiago sino también contra otros señores -- (506)), las fuentes informan de otros problemas relaciona- dos con debates de terminos con lugares comarcanos del se- ñorio santiaguista, sin que, por otra parte, aparezca en estas noticias dato alguno particularmente importante que presuponga en dichos pleitos alguna razón de más peso que la lógica y simple pugna derivada del intento de configura- rar términos municipales más amplios por parte de los pue- blos en ellos implicados. La documentación, en fín, sólo ofrece un índice de dichos pleitos, no conservando lujo -

alguno de detalles para intentar ofrecer una reproducción cartográfica de los límites vigentes en la época estudiada como, con no poca paciencia, se ha efectuado en otros trabajos (507). Sólo en el caso de Estepa sería ello posible hasta cierto punto. La razón de esta parquedad informativa estriba en que los visitantes, al tener conocimiento de los "debates" se limitaban generalmente a indicar a los concejos afectados la necesidad de procurar de los Reyes un juez de términos, ya que ello no podían intervenir, al estar implicados otros pueblos no pertenecientes al señorío de la Orden de Santiago. Y los documentos del Archivo General de Simancas, por su parte, sólo son cartas de comisión reales, en las que sólo se apuntaban las diferencias existentes sin entrar en el fondo de las mismas. En resumen, pues, las noticias relativas a este asunto pueden agruparse en el siguiente resumen:

BEDMAR: las visitas de 1494 y 1498 mencionan el debate sostenido entre las villas de Bedmar y Albánchez contra Jódar, lugar de don Alonso de Carvajal. En 1494 se habla también de las diferencias surgidas entre Albánchez y Torres (de la Orden de Calatrava). En este último año, los visitantes ordenaron que el juez que resultase comisionado para llevar adelante aquellos pleitos, entendiera:

"... asimismo para desanagenar muchas heredades e -

çensos e molinos que (la encomienda) tiene enagenadas en Baeça e Canena e Andujar e Jaen e Mengibar e otros lugares de fuera de la orden en el obispado de Jaen" (508).

La orden de 1498 indicaba igualmente que el juez encargado del pleito de Bedmar juzgara el surgido en Canena, -- donde el ~~plero~~ perteneciente a la Orden de Calatrava se había extendido excesivamente en perjuicio de un ejido de la Orden de Santiago (509). En 1507, los problemas de términos de Bedmar se habían extendido además de a Jódar, a Belmez, Torres y Garcíez (510).

CHICLANA: el 15 de mayo de 1492, los Reyes Católicos comisionaron al bachiller Juan de Burgos, a petición del procurador de don Francisco de Benavides, señor de Santisteban del Puerto, y en nombre de su concejo, para entender en una cuestión de términos entre la citada villa y los lugares de la Orden de Santiago, Chiclana y Torre de Juan Abad, cuyos:

"... vezinos... se han entrado en çiertos terminos de... Santisteban e desfizieron los mojones antiguos que heran e estaban fechos..." (511).

El 26 de mayo de 1494, los Reyes Católicos comisionaron --



al mismo juez, a petición ahora de los lugares santiaguistas que se quejaban de que, por las diferencias y debates de términos:

"... los vecinos de Santisteban les han fecho ciertas prendas, no las pudiendo ni deviendo fazer" (512).

Las visitas de 1494, 1498 y 1500 informan del mismo problema (513), y la de 1498 había además del debate:

"... sobre la juridiçion del heredamiento de Linarejos, que es çerca del Castellar, porque se desenajene lo de la horden" (514).

Las diferencias con Santisteban del Puerto se remontaban, en fin, al siglo XIII, pues en 1257 había ya constancia de un pleito con esta villa que entonces dependía del concejo de Ubeda (515).

ESTEPA: según el libro de visita de 1494, los debates de esta villa eran con Ecija --que le tenía tomada media legua de término--, Córdoba y Antequera (516). El 1 de diciembre de 1500, Nicolás Gómez, procurador del concejo de Estepa, apeló contra la sentencia pronunciada a favor de Antequera en el debate que ambas ciudades sostu-

vieron sobre términos, y por la cual el juez comisionado al efecto por los Reyes, Diego Fernández de Valera:

"... rrrstituya al conçejo de la dicha çibdad de Antequera e la... anparaua en la posesyon e vso comun, diz que a comunidad, de çiertos terminos que se diz en del Alameda, que son propios de la dicha villa - de Estepa" (517).

La visita de 1511 vuelve a insistir en pleitos con - Córdoba, Osuna y Antequera (518).

BENAMEJI: en 1494, el alcaide de los Donceles denunció a los Reyes:

"... que el alcaide de Benamexir e otros por su mandado, podra aver quinze dias, de noche, le quemaron el ponton del maestro, que es en termino de Luçena, en el rrio de Guadaxenil, a donde el tiene todo el paso de su tierra para el rreyno de Granada, lo qual diz que se fizo a cabsa de los mercaderes rrecueros que fuesrn al dicho rreyno de Granada se fuesen por el ponton de don Gonçalo a donde pagan los portadgos de Aguilar" (519).

Al año siguiente, el 16 de febrero, los Reyes orde-

naron guardar la ley pronunciada en las Cortes de Toledo de 1480 sobre términos, a petición del procurador de don Gonzalo Fernández de Córdoba, alcaide y tenedor del castillo de Benamejí, contra don Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, los cuales:

"... tyenen entradps e tomados e ocupados a la dicha Orden muchos prados e pastos e abreuaderos del termino e juridición de la dicha Orden e mesa maestral" - (520).

Los preparativos de este pleito fueron bastante largos: el 20 de mayo de 1495 los Reyes inhibieron del caso al licenciado Alvaro de Santisteban, remitiéndolo a los -visitadores de la Orden y al alcaide de Lucena (521). El alcaide de Benamejí se quejó de que el de Lucena estuviera encargado del asunto, y los Reyes --por otra carta fechada el 4 de abril-- lo dejaron en manos únicamente de -los visitadores (522), pero el 6 de junio estos últimos -rechazaron el encargo por no disponer de tiempo. A petición del concejo y alcaide de Benamejí fué encargado entonces el licenciado Andrés Calderón (523), quien, a su vez, renunció el 11 de agosto de 1496, aduciendo que una de las partrs intentaba inmiscuirse en su gestión: en efecto, los procuradores del alcaide de Benamejí se quejaron de que el licenciado, ocupado en otros asuntos de go-

bierno en el reino de Granada, tardaba en hacerse cargo del pleito (524). Los libros de visita, por su parte, no aluden para nada esta cuestión.

### 6.3. Relaciones con la Iglesia:

En el capítulo II ya vimos que conforme avanzaba la repoblación de Andalucía las Ordenes Militares comenzaron a pactar con las distintas diócesis que extendían su jurisdicción a las tierras señoriales santiaguistas, pactos en los cuales los obispos trataban de conseguir interpretaciones favorables sobre la percepción de los diezmos y otros derechos episcopales, superando lo que en principio podría deducirse del contenido literal de las bulas pontificias concedidas a las Ordenes.

Los problemas, sin embargo, no habían desaparecido - en los últimos años del siglo XV y comienzos del XVI, pues todavía podían rastrearse conflictos surgidos por la jurisdicción de ambas instituciones, y fueron especialmente importantes los mantenidos por los lugares de la Provincia - de Castilla con el arzobispado de Toledo y los obispados de Jaén y Cartagena.

A) Arzobispado de Toledo:

La visita de 1480 contiene la referencia más clara a las conflictivas relaciones jurisdiccionales mantenidas entre las dos instituciones. Cuando los visitantes se encontraban en Torres de Albánchez, en presencia de los oficiales del concejo --y al igual que ocurrió en Almedina, Genave y Villarrodrigo--, ordenaron:

"... al concejo e alcaldes e rregidores del dicho lugar, so pena de privacion de los ofiçios e de confiscacion de todos sus bienes para la camara del maestro, que sy alguna persona del sennor arçobispo o de sus prouisores de la çibdad de Alcaraz, o de otro juez suio, o de Alcalá o de otras partes qualesquier, que vinieren a traer carta de descomunion o entredicho que los prendan los cuerpos e los tengan presos e a buen rrecabdo e los no suelten fasta tanto que el maestro... lo sepa e sobre ello su sennoria mande proueer, e que no obedezcan carta de descomunion ni entredicho que el dicho sennor arçobispo o sus juezes enbiaren, ni menos carta de descomunion, porque de todo ello tienen apellado en forma de derecho. E mandaron al comendador de Segura, en virtud de obediencia..., que para ello e para todo lo que dicho -

es que el de el fauor e ayuda que nesçesario fuere e se junte con los pueblos e los pueblos con el..." (525).

El mismo año, al pedir la cuenta al mayordomo de la ermita de Santa María del Campo, los visitadores:

"... fallaron que avia vendido çiertas tierras e las dichas ovejas e otras cosas que eran de la dicha hermita porque el arçobispo de Toledo les queria tomar los dichos bienes e tomar la posesyon de la dicha hermita e leuarlos para gastar en Santy Yuste de Alcalá".

Los visitadores, a la vista de la situación, aprobaron la iniciativa del mayordomo, limitándose a indicar, - por otra parte, que no obedecieran en adelante los mandatos del arzobispo de Toledo (526).

La visita de 1494 refiere problemas en Albaladejo, - Torres de Albanchez y Villarrodrigo. En la primera se constató:

"... que quando el bachiller Juan de Çentenera, visytador del arçobispo de Toledo, visyto la dicha y-

glesia vido quel dicho cura estaua proueydo del dicho beneficio por el maestre don Alonso de Cardenas ... e que le quito la prouisyon del dicho beneficio" (527).

En los otros dos lugares, los visitadores santiagouistas hubieron de ordenar a los curas y concejos respectivos que --bajo multa de 10.000 maravedís para la cámara --real-- no consintieran que el visitador del arzobispo tomara parte ni entendiera en las cuentas de sus iglesias y ermitas:

"... porque no tiene en ello juridición alguna" (528).

En la visita de 1498 se repite la misma orden en Benatae, Genave, Hornos y Villarrodrigo, concretándose ahora -- que, si bien no podían tomar cuentas, si podían visitar -- "el Corpus Christi e pila de bautismo e olio ynfirmorum e la crisma", y que no guardasen el entredicho si los enviados diocesanos ententaban declararlo (529).

#### B) Obispado de Cartagena:

El libro de visita de 1494 contiene idénticos mandamientos de los visitadores prohibiendo a curas y conce-

jos en Segura de la Sierra y Siles permitir que los visitadores diocesanos tomasen cuentas a los mayordomos de iglesias y ermitas (530).

C) Obispado de Jaén:

Las noticias en esta caso son más explícitas, gracias a que disponemos de algunos documentos procedentes de los fondos de Simancas (531), los cuales evidencian - unas relaciones especialmente tirantes entre el comendador de Bedmar y el obispo de Jaén.

En un primer documento, fechado en Granada el 7 de junio de 1501, don Luis de la Cueva escriba a los Reyes Católicos diciéndoles que, mientras estuvo en la "guerra de Belafique en servicio de Vuestras Altezas", estos, a instancia y petición del obispo, deán y cabildo de Jaén, dieron una carta permitiéndoles que los dos novenos decimales que pertenecían a la encomienda se arrendasen conjuntamente "con las otra syete partes que pertenesçen al dicho obispo e cabildo", los cuales argumentaron, en opinión del comendador,:

"... que haziendose de otra manera, cogendo e arrendadose apartadamente las dichas dos partes, con es-



quisitas formas e maneras que quieren dezir que ten  
go, les viene mucho dapno".

Don Luis de la Cueva pidió a los Reyes la revocación de dicha carta y orden, por varias razones:

a) porque consideraba que fué conseguida "eubreticia e abreticiamente e con no çierta rrelacion ca  
llada la verdad", y en ausencia suya, cuando el con  
tenido de la misma le resultaba perjudicial a sus in  
tereses.

b) porque el obispo no probaba las ofensas contra -  
él vertidas.

c) porque, en el caso de ser ciertas las acusaciones, los Reyes siempre deberían favorecer las prerrogativas de la Orden, dado que existía desde antiguo un acuerdo entre ambas partes para recaudar por separado sus fracciones decimales.

El 29 del mismo mes y año, e igualmente desde Grana  
da, los jerarcas diocesanos escribieron otra carta a los Reyes contestando a la anterior petición del comendador santiaguista, por la cual solicitaban que no fuese escuchado. Alegaban para ello varias razones, algunas de las

cuales son especialmente interesantes, ya que dejan traslucir las pugnas entre distintas personas para conseguir encomiendas --y concretamente la de Bedmar--. Los argumentos episcopales, en fin, para bloquear la petición de don Luis se basaban en:

a) porque el comendador, al estar "denusgado publicamente e descomulgado, anatematizado y entredicho" (532) no podía ser atendido ni oído por los monarcas.

b) porque, en definitiva, era a estos últimos a quienes competía el tema de los diezmos de la Orden de Santiago como administradores de ella.

c) porque la Orden, al no quitarse su fracción decimal, no recibía perjuicio alguno con el arrendamiento conjunto.

d) porque se reafirmaban en sus acusaciones anteriores contra el comendador, concretando más explícitamente estas en que el citado don Luis de la Cueva, - "a causa de tomar, como tomava, ynjusta e no devidamente los dos novenos de los diezmos... no se fallava quien osase arrendar las rentas decimales de... Bedmar, porque el dicho comendador amenazava a los que las arrendasen, e sy alguna vez las arrendava, to

maua los dichos dos novenos de lo mejor de los diezmos para sy e no consentya ni daua lugar a que los otros diezmos se rrecojiesen en la dicha villa, ni les fuese dada casa ni logar a los arrendadores don de los puyesen, ni que les disen en la dicha villa mantenimiento a los dichos arrendadores. E mandaua a los vezinos de la dicha villa que dezmasen sus diezmos syn que estouiese su hazedor delante... y los vezinos... no osan dezmar, e avnque el arrendador llamaua a u hazedor para yr a ver dezmar a los vezinos no queria yr". Continuaban alegando que muchos años el comendador ponía precios bajos al arrendamiento, de forma que se perdían muchos diezmos echándose en el campo y en el cementerio de la iglesia.

d) porque el comendador estaba anatematizado por todas las razones expuestas y ademas porque no pagaba "los diezmos de su labrança e criança e bienes patrimoniales".

e) porque el obispado acostumbraba desde antiguo a hacer el arrendamiento conjunto en todas sus villas, y si los comendadores de Bedmar (don Juan y don Luis de la Cueva) no se atuvieron a esa costumbre lo hicieron sin consentimiento episcopal "como por fuerza tomo el dicho don Iohan de la Cueva la dicha encomienda e la touieron por fuerza el y el dicho su -

hijo a Fernando de Quesada, cuya herencia la dicha encomienda", acción que, por sí misma, implicaba el no derecho a la percepción decimal, ya que los Cueva no poseían título justo de la encomienda badmarensis.

f) negaban que existiese acuerdo alguno entre la Orden y el obispo sobre este asunto como contrariamente indicaba el comendador en su petición.

Las argumentaciones episcopales fueron rebatidas y negadas en una nueva carta presentada en el consejo de Granada el 6 de julio del mismo año por el procurador del comendador, Alonso de Alcalá, pero veinte días más tarde entró en la citada institución otra misiva del obispo en la que este se reafirmaba en todo lo dicho anteriormente. Con este trámite, los señores del consejo dieron "este pleito por concluso".

Sin embargo, y a tenor de lo recogido en algunas visitas, el problema no se reducía solamente a la cuestión de los diezmos, sino que también se extendía a otras facultades jurisdiccionales disputadas por la Orden de Santiago y el obispado de Jaén, especialmente, en lo concerniente a la provisión o presentación de beneficiados y de recho de visita (símbolo del dominio sobre las iglesias).

En efecto, en la visita de 1494 los visitantes advirtieron al arcipreste Juan de Almansa y a Gonzalo de Frejenal, canónigo de Jaén, que disfrutaba del beneficio simple, que tomasen el hábito de la Orden de Santiago y consiguieran - al mismo tiempo la presentación maestral, ordenando al comendador que si, en un plazo de cuatro meses, no cumplieran la orden, no lo recibisen como beneficiados ni les entregasen las rentas anejas a la institución benefical. En 1498, la situación de ambos clérigos estaba aún sin solucionar, por lo cual los visitantes hicieron venir a la villa a Pedro de Montealegre, fiscal de la Orden, el cual, una vez presente, pidió a los visitantes que se informasen de testigos si en tiempos pasados los beneficiados de la dicha villa se habían ajustado a los estatutos santia-guistas y que, siendo así, se excludara a los afectados. El arcipreste quedó en contestar pero, cumplido el plazo otorgado para ello, no lo hizo, ante lo cual el fiscal y los visitantes, que ya se encontraban visitando el lugar de Almedina, declararon en rebeldía a los dos curas (533). En 1500 y 1507, no obstante, ambos seguían disfrutando de los beneficios y, aunque en la primera fecha los visitado-res volvieron a insistir sobre el tema, en la última visi-ta no se refiere nada sobre el particular (534).

Por otra parte, sabemos que en 1498, 1500 y 1507 el arcipreste se negó a que los visitantes inspeccionaran -

la iglesia, aduciendo que dicho derecho pertenecía al obispo de Jaén. Los visitantes, sin embargo, cumplieron con su cometido en las tres ocasiones contra la opinión del arcipreste, que en 1500 pidió testimonio por escrito de cómo aquellos "desçerrojaron el arcaz de los hornamentos". También el mayordomo de la iglesia se negó a dar en 1507 la cuenta de la misma a los visitantes santiaguistas (535).

En la Provincia de León, estas diferencias estaban menos acusadas. Sobre problemas de diezmos hay algunas noticias en la visita de 1494. Así, el comendador de las Casas de Córdoba se quejaba de que pagaba la mitad de los diezmos de los cortijos de la Orden al convento de Uclés y la otra mitad al obispado de Córdoba, pareciéndole:

"... ser agravio a la horden, que en lo de la encomienda lieue diezmo la yglesia de Cordoua" (536).

En 1511, por otra parte, se hablaba del pleito mantenido por la iglesia de Santa María y el comendador de Estepa sobre el diezmo del escusado (537).

El comendador de Mures, por su lado, presentó en -

1494 una serie de quejas a los visitadores relacionadas con sus obligaciones para con la iglesia:

- 1) Que habia de pagar, por un pontifical, ciertos maravedís anuales a "vn Carvajal que esta en Roma".
- 2) Que le resultaba gravoso pagar 4.000 maravedís de salario al cura de la villa y por eso sólo le daba 1.000 maravedís.
- 3) "Que los beneficiados de la yglesia donde es parrochiano en Sevilla le apremian que les paguen diezmos de labrança e crianza e que sobre ello le leen cartas de excomunion e que sus preuilejios no ge los admiten".
- 4) "Que los juezes seculares de Sant Lucar y en Mures se entremeten a librar e judjar en las cavsas del comendador, e quel vicario enbia mandamientos para embargar su rrenta e quel conçejo obedeçe los tales embargos sin promover el agrauio que se le haze" (538).

En este punto pueden considerarse asimismo las relaciones mantenidas entre la Orden y los monasterios instalados en su señorío.

En Beas de Segura funcionaba un monasterio de San - Francisco (539). En 1480, los frailes que en él habitaban eran "cabserales" y fueron:

"... rrequeridos por los dichos visytadores que se boluiesen e rredusiesen a la rregla de la obediencia de sennor Sant Françisco, los quales rrespondieron que lo no podian fazer syn liçençia de su ministro",

ante lo cual, los visitadores embargaron los bienes muebles del monasterio y los depositaron en poder de Rodrigo de Roa, advirtiéndole que no los entregase a los frailes "syn liçençia de los dichos rreformadores o del maestre" hasta que aceptaran la regla de observancia franciscana (540).

En la visita de 1498, el guardián del monasterio a preguntas de los visitadores sobre si la fundación estaba sujeta a los establecimientos santiaguistas o si entendía "ganar en perjuizio de la dicha orden de Santiago bulas apostolicas", aquel respondió que no tenía dichas bulas pero que no "entiende hazer conoçimiento alguno a la dicha Orden", sin liçençia de su perlado. Los visitadores, trás insistir en ello y hallar de nuevo una respuesta negativa, expulsaron a los frailes y dieron



las llaves, posesión y administración del monasterio a Luis Gutiérrez, teniente de vicario de Beas de Segura - (541). En 1498, el prior confirmó que el monasterio estaba ya con licencia real y que no pretendía ganar bulas contra la Orden (542), pero en 1500, aunque hizo reconocimiento a la Orden, dijo que el poder de los visitadores no los facultaba para visitar los ornamentos ni para conocer el nombre de los frailes (543). En 1507 volvió a reconocer la jurisdicción santiaguista (544).

En Villarodrigo había "fundado nuevamente" un monasterio de beatas de la "tercera regla" de San Francisco en 1494 (545). En este año, la priora, ante la misma pregunta efectuada en el caso anterior por los visitadores, dijo que:

"... tyene dada la obidiencia al custodio de su orden e que no puede rresponder cosa alguna" (546).

En 1498, sin embargo, presentó una licencia del maestro don Alonso de Cárdenas (547) e hizo reconocimiento a los Reyes, solicitando incluso de estos que:

"le ayen por encomendado el dicho monesterio para le ayudar con su limosna porque es pobre e es casa deuota" (548).

En Guadalcanal, por último, había desde 1498 otro monasterio franciscano (549), que, según su guardián, se había edificado con licencia solicitada por el comendador don Enrique Enriquez a los Papas Inocencio VIII y Alejandro III. Dijo también que no sabía si los maestros de la Orden habían confirmado las bulas pontificias pero sí que los Reyes Católicos habían otorgado 200.000 maravedís anuales al comendador para el monasterio. El guardián, en fin, prometió lealtad y fidelidad a los Reyes como representantes supremos de la Orden. En las siguientes visitas el guardián concretaba más explícitamente que no consideraba la casa donde estaba el monasterio como suya, sino prestada por estar en señorío de la Orden (550).

La visita de 1515, por último, presentaba el caso de un monasterio construido en la villa por Benito García, -clérigo del hábito del Santo Espíritu, el cual fué embargado por los visitantes anteriores al no tener licencia maestral para la fundación (551).

#### 6.4. Otros conflictos: =====

Desde un punto de vista puramente anecdótico pueden detectarse otra serie de conflictos, de diversa tipificación, que resumimos en los siguientes:

1. Derivados del pastoreo de ganado foráneo en la - Sierra de Segura, y circunscritos fundamentalmente, sin embargo a los concejos de Guesada y Cazorla y otros del mismo Adelantamiento que pedían derechos excesivos (552).

2. Empadronamiento indebido de hidalgos en Castilleja de la Cuesta y Guadalcanal (553).

3. Quejas de los concejos de Villanueva del Ariscal y Castilleja de la Cuesta:

"... diziendo que muchos vezinos de la(s) dicha(s) villa(s) vendieron sus bienes a otras personas, asi eclesiasticas como seglares, asi a los veçinos de - la çibdad de Seuilla como de otras villas e logares ... e que los tales se han subtraydo e subtraen de contribuir e pechar en los tales bienes, diziendo - que no biuen ni moran en el dicho logar e que pechan e pagan en los logares donde biuen" (554).

Asimismo, los visitadores de 1511, estando en la villa de Estepa, se hicieron eco de una denuncia sobre:

"... que algunos de los veçinos de la dicha villa - que tyenen casas las destechan e desfazen e se desçienden a morar al arraval e... que poco tiempo aca

se venden muchas tierras e fazendas a personas poderosas que no son de la dicha Orden, de lo qual viene danno e perjuizio a la dicha villa e Orden porque no contribuyen" (555).

4. Quejas del comendador de Mures en 1494 porque "los hazedores de los Reyes le apremian a que pague el diezmo del azeite a la puerta de Seuilla" y porque "les piden alcauala de su labrança e criança" (556).

5. Negligencia --en algunos casos con tintes nepóticos-- de los oficiales del concejo de Beas de Segura. Así, en un documento de 16 de septiembre de 1494 se habla de como los alcaldes de la villa, Jorge y Francisco de Moya, permitieron la ostentación de una banda armada, dirigida por su hermano Rodrigo, y en la que se encontraban también el alcaide de La Puerta de Segura, Diego de Alcalá, con peones y "matadores", llegando a herir a un vecino de la villa, Juan de Badmar --"estando las armas vedadas"--, quien ya fué herido en Villanueva del Arzobispo por el mencionado Rodrigo de Moya (557). Otro documento del mismo año refiere que Alfonso de Orihuela, preso por adulterio, fué soltado de la cárcel por los alguaciles, Galfin Fariseo y Antonio de Sarriá (558), y en 1495 se produjo otra queja de una viuda del mismo lugar porque el asesino de su esposo fué condenado a muer-

te por los alcaldes hacia cuatro años, sin que hasta entonces se hubiese ejecutado la sentencia (559).

6. Conflictos entre los concejos y la Orden. En 1507 los visitadores mandaron deshacer en Bedmar una dehesa bo yal que el concejo de la villa había hecho sin licencia - real por la:

"... mucha neçesidad que tenían para guareçer sus ga nados, porque en otra dehesa donde los solian traer avien sembrado oganno porque las tierras de la dicha villa son flacas e todos los vezinos estauan neçesitados a cabsa de no coger pan en ellas, e que tienen do sembrada la dicha dehesa no tienen donde poder - traer sus bueyes sy los ouiesen de sacar como les - hes mandado" (560).

En Albanchez, sin embargo, los visitadores, ante la queja del mayordomo concejil presentada porque aquellos ordenaron que el cura tuviese presentación maestral, cuando era notorio que desde el maestrazgo de don Lorenzo Suárez de Figueroa (confirmado por Isabel I en el capítu lo de Tordesillas) tenían privilegios para poner y presen tar los curas de la villa. Los visitadores les conserva ron este privilegio a condición de que lo confirmasen en

otro capítulo general (561).

7. Relaciones entre villas y aldeas. Por un documento de 25 de agosto de 1478, los Reyes Católicos ordenaron al maestro don Alonso de Cárdenas que hiciera cumplir la sentencia pronunciada en favor de la villa de Segura de la Sierra en el pleito que trató con el lugar de Albaladejo de los Freiles, que pretendía separarse de la jurisdicción de la villa. Los de Albaladejo no cumplían la sentencia dada por el prior de Uclés, el deán Rodrigo Maldonado de Talavera y el licenciado Pedro de Orozco (562).

**NOTAS**

- (1) Véase el caso de las encomiendas del Aljarafe de Sevilla, analizadas en el capítulo anterior, que son - las únicas en las que se especificaban más pormenores relacionados con los censos.
- (2) Como dice Salvador de MOXO, "el sensible avance de - las líneas cristianas que se efectúa desde la segunda mitad del siglo XI aumenta las posibilidades de - que los linajes más dinámicos incrementen su patrimonio territorial, al propio tiempo que su consiguiente fortalecimiento los distanciará del resto de los hombres libres y aumentará y reforzará las vinculaciones de personal dependencia de muchos de estos en torno a los linajes más destacados... El siglo XII - resulta especialmente fecundo en lo que respecta al engrandecimiento y consolidación de estirpes nobilia - rias llamadas desde entonces a desempeñar un papel - de primera magnitud en los Reinos hispano-cristianos" (La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media. Proble - mática que suscita su estudio en el marco de una - historia social, "Hispania", XXX (1970), pp. 29-30).

- (3) LADERO, M.A.: Historia de Sevilla, p. 24.
- (4) MOXO, S. de: Ob. cit., p. 30. LADERO, M.A.: Historia de Sevilla, pp. 25-26. LOPEZ DE COCA afirma que los procedimientos seguidos en los repartimientos --tendientes a favorecer a los grupos privilegiados-- "desemboca en la desigualdad originaria en el reparto de la propiedad territorial" (LOPEZ DE COCA-CASTAÑER, José E.: La tierra de Málaga a fines del siglo XV, - Granada, 1977, p. 17. Para Reyna PASTOR DE TOGNERI - en los repartimientos andaluces del siglo XIII "prematuramente la gran propiedad predominó sobre las otras formas de propiedad" (Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla la Nueva, "Cuadernos de Historia de España", XLVII-XLVIII (1968), pp. 172-73).
- (5) VALDEÓN BARUQUE, J.: Derecho y sociedad en la Andalucía Bética, "Revista de Historia del Derecho", I (1976) pp. 167-171.
- (6) Julio Valdeón ha señalado el interés de estudiar en función de la crisis del siglo XIV aspectos como el desarrollo de las hermandades, la agitación nobilia-



ria, la evolución de los contratos agrarios, los cambios operados en las relaciones señoriales, etc. (VALDEON BARUQUE, J.: Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV, "Hispania", XXIX (1969), pp. 21-22).

(7) VALDEON, J.: Derecho y sociedad, p. 175.

(8) Como dice Emilio Mitre: "más que cortarse el fenómeno de señorialización en Castilla, lo que tiene lugar en este periodo, es una reafirmación de éste... La nobleza se ha convertido en Castilla en árbitro del Estado y, lo que era más peligroso desde el punto de vista económico: ha difundido por todo el reino una mentalidad proaristocrática que va a fundamentar la ilusión de todo castellano en la consecución de un privilegio de hidalguía que le haga exento de impuestos" (MITRE, E.: Evolución de la nobleza..., p. 27).

(9) MOXO, S. de: De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media, "Cuadernos de Historia", III (1969), pp. 2 y 201.

(10) Ello sería más visible en la zona de retaguardia, en

tanto que la frontera sería zona ocupada por caballeros de mediano estado, que intentarían aumentarlo a través de las aventuras fronterizas (Evolución de la nobleza, p. 32).

- (11) VALDEON, J.: Derecho y sociedad, pp. 175-76. MITRE, E.: Córdoba y su campiña, pp. 21-27 ("... a lo largo del siglo XIV, el despojo sistemático llevado a cabo en las zonas sobre las cuales el municipio de Córdoba había ejercido su influencia tiempo atrás, era algo irremediable"). Emilio CABRERA MUÑOS, El señorío de Gaete e Hinojosa. Límites geográficos, "I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas", II, Sección 3ª, señala cómo este señorío surgió --en 1444-- "como tantos otros en los siglos XIV y XV de las necesidades de la política que obligaron a los reyes de la dinastía Trastámara a recortar por todas partes los dominios realengos para retribuir los servicios de la clase nobiliaria". Véase también BERNAL, Antonio Miguel: Los orígenes de la marginación de Andalucía, "La Ilustración Regional", 1 (1974), p. 51.

- (12) En este sentido, Pierre Chaunu matiza que "hay que abstenerse de asimilar la estructura urbana castellana de los siglos XV-XVI a las estructuras de la Europa media numerosa. Las ciudades distaban de estar de

minadas por un medio burgués tal como lo entendemos nosotros. La ciudad estaba controlada, generalmente, por una fracción de la aristocracia y por ese elemento social capital y difícilmente clasificable, la hidalguía" (Ob. cit., II, p. 124). El control político de los concejos por parte de la pequeña nobleza local se remontaba, en líneas generales, a la segunda mitad del siglo XIV (GIBERT, Rafael: El Concejo de Madrid. I. Su organización en los siglos XII a XV, Madrid, 1949, pp. 53-54; VALDEON, J.: Una ciudad castellana en la segunda mitad del siglo XIV: el ejemplo de Murcia, - "Cuadernos de Historia", III (1969), p. 233).

- (13) VALDEON, J.: Derecho y sociedad, p. 181. MITRE, E.: Córdoba y su campiña, pp. 15-16.
- (14) SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: Cinco lustros de historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la casa de Ponce de León, "Archivo Hispalense", 6 (1944), pp. 27-80; 7-8 (1944), pp. 165-206; 9 (1945). LADERO, M.A.: Unas cuentas en Cádiz (1485-1486), "Cuadernos de Estudios Medievales", II-III (1974-75), pp. 85-118.
- (15) CABRERA MUÑOZ, E.: La oposición de las ciudades al régimen señorial: el caso de Córdoba frente a los Sotomayor de Belalcázar, "Historia. Instituciones. Documentos", 1 (1974), p. 14.

- (16) VALDEON, J.: Un ordenamiento de Enrique II a Sevilla, "Archive Hispalense", 171-73 (ener-diciembre, 1973).
- TENORIO Y CERERO, Nicolás: Visitas que don Enrique - III hizo a Sevilla en los años 1396 y 1402, y reformas que implantó en el gobierno de la ciudad, Sevilla, 1924. COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, Antonio: Un requerimiento de los jurados al concejo sevillano a mediados del siglo XV, "Historia. Instituciones. Documentos", 1 (1974), pp. 41-74.
- (16 bis) "El origen del minifundismo del Alto Guadalquivir es doble. De una parte, proviene de la desmembración de las tierras poseidas por las Ordenes de Santiago y Calatrava, especialmente las de esta, que desde el principio de la reconquista habían sido parceladas y entregadas a censos de colonos. Con el tiempo - los colonos pasaron a disfrutar de estas tierras privativamente. De otra parte, los baldíos y dehesas concejiles que habían sobrevivido a la segregación de aldeas y a las roturaciones de los siglos XVI, XVII y XVIII fueron parceladas y repartidos a raíz de la Guerra de la Independencia" (HIGUERAS ARNAL, A.: Ob. cit., p. 128).
- (17) Relaciones, p. 32.
- (18) Ibidem, p. 67.

- (19) Ibidem, pp. 97-98.
- (20) Ibidem, p. 117.
- (21) Ibidem, p. 128.
- (22) Ibidem, p. 138.
- (23) Ibidem, p. 150.
- (24) Ibidem, p. 186.
- (25) Ibidem, p. 194.
- (26) Ibidem, pp. 221-22.
- (27) Ibidem, pp. 240-41.
- (28) Ibidem, p. 260.
- (29) Ibidem, p. 269.
- (30) GERBERT, Marie-Claude: Les guerres et l'accès à la noblesse en Espagne de 1465 a 1592, "Mélanges de la Casa Velázquez", VIII (1972), p. 311, nota 3.

- (31) En la primera mitad del siglo XIII, implántandose en la extremadura del reino leonés. Los alcaldes locales quedaron sujetos, al mismo tiempo, al deber de poseer caballo (PEREZ PRENDEZ, José Manuel: El origen de los caballeros de cuantía y los cuantiosos de Jaén en el siglo XV (Notas para su estudio), "Revista Española de Derecho Militar", 9 (1960). GARCIA DE VALERAVELLANO, - Luís: Historia de las Instituciones, p. 328).
- (32) PESCADOR DEL HOYO, Carmela: La caballería popular en León y Castilla, I, "Cuadernos de Historia de España" XXXIII-XXXIV (1961), p. 206. MENESES GARCIA, Emilio: Documentos sobre la caballería de alarde madrileña, - "Hispania", XXI (1961), p. 327.
- (33) PESCADOR DEL HOYO, C.: Ob. cit., IV, "Cuadernos de - Historia de España", XXXIX-XL (1964), p. 113.
- (34) MENESES GARCIA, E.: Ob. cit., p. 326.
- (35) PESCADOR DEL HOYO, C.: Ob. cit., II, "Cuadernos de - Historia de España", XXXV-XXXVI (1962), pp. 190-97.
- (36) TENORIO Y CERERO, Nicolás: Las milicias de Sevilla, - "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1907, p. p. 229. MITRE, E.: La frontière..., p. 87.

- (37) CHAVES, B. de: Apuntamiento, fol. 28 r.
- (38) Ibidem, fols. 28 r. y v.
- (39) Ibidem, fol. 28 v.
- (40) Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos, publicado por el Instituto de España, Madrid, — 1973, vol. II, p. 285 r.-286 r. SANTA CRUZ, Alonso de: Crónica de los Reyes Católicos, edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Sevilla, 1951, vol. I, p. 86.
- (41) 1072 C, 50 v. Visita a Villarrodrigo.
- (42) PESCADOR DEL HOYO, C.: Ob. cit., I, pp. 211-13. Según Manuel GONZALEZ JIMENEZ eran pecheros (El concejo de Carmona, p. 71).
- (43) CHAVES, B. de: Apuntamiento; fol. 28 r.
- (44) MENJOT, D.: L'impôt royal à Murcie au début du XV<sup>e</sup> - siècle: Un cas de "pratique" financière, "Le Moyen - Age", LXXXII (4<sup>e</sup> serie, XXXI, 3-4, 1976), p. 503. La política real en este punto siempre fué ambigua, pues las crecientes entradas en la caballería mermaban las

- haciendas reales y concejiles: de esta forma, la actitud real viene dada por pasos adelante y atrás, - presionados unas veces por las guerras y otras por - las quejas de los concejos (CARLE, M<sup>a</sup> del Carmen: In-fanzones e hidalgos, "Cuadernos de Historia de España", XXXIII-XXXIV (1961), pp. 69-71).
- (45) TORRES FONTES, Juan: La incorporación a la caballería de los judíos murcianos en el siglo XV, Murcia, 1966, pp. 8 y 9-10.
- (46) 1067 C, 271 r.; 1068 C, 142 r.; 1070 C, 290 r. y v.; 1071 C, 35 v. Los alardes, como en el resto de los - lugares, solían ordenarse para el día de San Juan, y las multas se establecían en torno generalmente de - los 2.000 maravedís, a percibir por el fisco real.
- (47) 1067 C, 279 v.; 1068 C, 151 r.; 1071 C, 250 r.
- (48) 1067 C, 278 r.; 1068 C, 149 r.; 1071 C, 240 v.
- (49) 1068 C, 152 v.; 1070 C, 295 r.
- (50) 1067 C, 285 r.; 1068 C, 157 r.; 1070 C, 263 r.; 1071 C, 46 v.



- (51) 1069 C, 80 v.; 1072 C, 31 v.
- (52) 1067 C, 243 r.; 1069 C, 40 r.; 1072 C, 58 r.
- (53) 1067 C, 252 r.
- (54) 1067 C, 245 r.; 1069 C, 90 v.-91 r.
- (55) 1067 C, 245 r.; 1069 C, 89 v.; 1072 C, 45 v.
- (56) 1067 C, 238 v.; 1069 C, 31 v.-32 r.; 1072 C, 50 v.
- (57) 1067 C, 253 v.; 1072 C, 26 v.
- (58) 1101 C, 309 v.; 1102 C, 142 v.; 1105 C, 150 r.; 1107 C, 596 v.; 1108 C, 720 v.; 1109 C, 51 v.
- (59) 1101 C, 309 r.; 1109 C, 35 r.
- (60) 1101 C, 309 v.; 1102 C, 140 v.; 1105 C, 147 v.; 1107 C, 583 r.; 1108 C, 709 v.; 1109 C, 44 r.
- (61) Diego Núñez: caballo, corazas, capacete y lanza; le faltaba adarga. Juan Gómez: caballo, corazas, capacete, babera y adarga. Fernando Gómez: caballo, corazas, capacete, babera, adarga, lanza y quijotes.

- (62) 1101 C, 310 r. y v.; 1102 C, 149 v.-151 r.; 1105 C, 168 v.-169 r.; 1107 C, 611 v.-612 r.; 1108 C, 763 v. En 1498, el equipo base era caballo, corazas, adarga, capacete y babera. Pocos reunían todas las armas y cinco no tenían caballo.
- (63) 1101 C, 277 r.; 1102 C, 20 v.; 1107 C, 550 v.; 1108 C, 669 r.; 1109 C, 79 r.. El equipo era. caballo, corazas, capacete y adarga y, en algún caso, lanza, falda, quijotes y grevas. En 1498 había que dos que no tenían caballo y otros muchos que no reunían todas las armas.
- (64) Véase sobre este particular el trabajo citado de MENESES GARCIA, p. 327.
- (65) Efectivamente, el estudio de los concejos desde una fundamentación teórica y metodológica modernas, que sepa engarzar los aspectos institucionales en el contexto de las manifestaciones sociales --"toda la historia es social", apuntaba L. Febvre-- no quedándose en el simple tecnicismo jurídico, este estudio, decimos, ofrece la posibilidad de conocer en un marco espacial reducido el desenvolvimiento de la sociedad medieval, consiguiendo por añadidura una visión

diacrónica de aquella sociedad, que, al mismo tiempo, ayuda a comprender los aspectos estructurales-sincrónicos de la misma.

- (66) Véase CARLE, M<sup>a</sup> del C.: Del concejo medieval, pp. 161 y ss.
- (67) Relaciones, pp. 38, 86-87, 121, 144 y 209.
- (68) Por este privilegio "la hiço villa y la eximio y aparto de la villa de Bedmar, quya aldea hera, e sujeta a su juridiçion... Y el dicho previllejo le fue confirmado por don Alonso de Cardenas... y por los señores reyes catolicos" (Relaciones, pp. 28-29). En otro lugar se dice que ese privilegio se concedió "por el peligro de los moros" a que estaban sometidos los que debían ir a Bedmar a pleitear, y que en la fecha de la redacción de las Relaciones estaba "presentado en Granada en la real chancillería que en ella reside en defensa del pleito que con esta villa (Bedmar) trata sobre la jurisdición" (Ibidem, p. 85).
- (69) Según las Relaciones, escritas en 1575, era villa hacia 160 años según constaba por un privilegio del que no se da la fecha exacta de su expedición (Ibidem, p. 39).

- (70) Ibidem, p. 234.
- (71) Ver capítulos II y III.
- (72) Genave llegó a ser villa en 1551 y Torres de Albanchez en 1552 (Relaciones, pp. 134 y 256). La Puerta de Segura continuaba siendo aldea de Segura en la fecha de redacción de las Relaciones (p. 190).
- (73) Véase el capítulo IV, apartado de la población.
- (74) La población del reino de Sevilla, pp. 342-43.
- (75) Relaciones, pp. 29, 39, 114, 128, 144, 134, 256 y 234.
- (76) Ibidem, p. 256. En la visita a Siles del año 1507 se habla también del alcalde mayor del partido de Segura (1072 G, 32 r.).
- (77) Relaciones, pp. 29, 39, 114, 144-45, 256, 181, 134, 234 y 266.
- (78) Ibidem.
- (79) Ibidem, pp. 32, 72, 118, 129, 139, 233, 241, 261 y 269. Recuérdese en este sentido el impuesto cobrado por la encomienda de Segura de la Sierra al ganado que iba a

pastar de lo realengo (capítulo III).

- (80) Se concretan los siguientes casos: 1) Por Beas de Segura hablaban Jaén y Toledo; 2) Por Bedmar, Jaén; 3) Por Segura de la Sierra y Siles, Murcia (Relaciones, pp. 39, 86-87, 210 y 234).
- (81) Relaciones, p. 32; 1071 C, 240 v.,-241 r.
- (82) Relaciones, p. 72; 1071 C, 11 r.
- (83) Relaciones, p. 98; 1071 C, 233 v.
- (84) Relaciones, p. 118; 1069 C, 80 r.; 1072 C, 26 v.
- (85) Relaciones, p. 118: no se especifican los cargos concajfiles; 1071 C, 40 v.
- (86) Relaciones, pp. 150-51; 1069 C, 46 r.; 1072 C, 377 r.
- (87) Relaciones, p. 139; 1072 C, 52 v.
- (88) Relaciones, p. 186; 1069 C, 72 r.; 1072 C, 20 v. Las libros de visita no especifican que cargos ocupaban las personas indicadas.
- (89) Relaciones, p. 194; 1072 C, 55 r.

- (90) Relaciones, p. 223; 1069 C, 54 v.; 1072 C, 13 v.: no especifica cargos.
- (91) Relaciones, p. 241; 1069 C, 90 r. y v.; 1072 C, 32 r.
- (92) Relaciones, p. 261.
- (93) Relaciones, p. 269; 1072 C, 45 v.
- (94) 1102 C, 188 r.; 1105 C, 150 v.; 1107 C, 572 v.; 1108 C, 619 r.; 1109 C, 28 r.
- (95) 1102 C, 139 r.; 1105 C, 145 r.; 1107 C, 574 v.; 1108 C, 699 r.; 1109 C, 35 v.
- (96) 1102 C, 141 v.; 1105 C, 148 r.; 1107 C, 592 r.; 1108 C, 715 r.; 1109 C, 44 v.
- (97) 1101 C, 310 r.; 1102 C, 144 r.; 1105 C, 164 r.; 1107 C, 599 r.; 1108 C, 721 v.
- (98) 1101 C, 1 r.; 1102 C, 1 r.; 1107 C, 536 v.; 1109 C, 53 v.
- (99) Véase BO, A. y CARLE, M<sup>a</sup> del C.: Cuándo empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades,

"Cuadernos de Historia de España", IV (1946), pp. 114-124; CARLE, M<sup>a</sup> del C.: "Boni Homines" y hombres buenos, "Cuadernos de Historia de España", XXXIX-XL (1964), pp. 133-168; PESCADOR DEL HOYO, C.: Ob. cit., II, pp. 200 y ss.; GARCIA MARIN, José M<sup>a</sup>: El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media, Sevilla, 1974, pp. 196-204. La alta nobleza también llegó al regimiento de las ciudades: recuérdese el caso de Rodrigo Manrique en Ubeda y los datos aportados por LADERO, M.A.: Historia de Sevilla, p. 135.

(100) Véase: TOMAS Y VALIENTE, Francisco: Origen bajomedieval de la patrimonialización de los oficios públicos en Castilla, "II Symposium de Historia de la Administración", Alcalá de Henares, 1970; LADERO, M.A.: Historia de Sevilla, p. 135.

(101) Desde una perspectiva general pueden consultarse: GUGLIELMI, Nilda: La figura del juez en el concejo (León-Castilla. Siglos XI-XIII), "Mélanges offerts à René Crouzet", Poitiers, 1966, pp. 1003-1024; El dominus villae en Castilla y León, "Cuadernos de Historia de España", XIX (1953), pp. 53-103; Los alcaldes reales en los concejos castellanos, "Anales de Historia Antigua y Medieval" (1956), pp. 71-109. CERDA RUIZ FUNES, Joaquín: Hombres buenos, jurados y regidores en los municipios castellanos de la Baja Edad Media, "Ac-

tas del I Symposium de Historia de la Administración", Alcalá de Henares, 1969, pp. 173-180. FERNANDEZ AZNAR, Agustín: El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474), Murcia, 1974. GONZALEZ ALONSO, Benjamín: El corregidor castellano (1348-1808), Madrid, 1970. MARTINEZ DIEZ, Gonzalo: Los oficiales públicos - de las Partidas a los Reyes Católicos, "I Symposium de Historia de la Administración", Alcalá de Henares, 1969. PEREZ BUSTAMANTE, Rogelio: El gobierno y la administración de los vecinos de la Corona de Castilla (1230-1474), Madrid, 1976. FONT RIUS, J. M<sup>a</sup>: Las instituciones administrativas y judiciales de las ciudades en la España - medieval, "Anales de la Universidad de Valencia", XXVI (1952-1953), pp. 93-218. GARCIA MARIN, J. M<sup>a</sup>: Ob. cit.

- (102) 1063 C, 158 r., 161 r., 159 r., 151 r., 138 v., 143 v.,  
1064 C, 121 r., 115 r., 122 v., 119 r., 123 v., 116 v.,  
 140 r., 131 r., 124 v.; 1067 C, 253 v., 243 r., 256 r.,  
 240 v., 252 r., 245 r., 260 v., 280 r., 281 r., 278 r.,  
 273 v., 263 v.; 1068 C, 152 v., 153 r., 149 v., 142 r.,  
 130 v. y 151 r.; 1069 C, 72 r., 87 r., 54 r., 80 r., -  
 90 r. y v., 46 r.; 1070 C, 255 v., 295 r., 292 r., 263  
 r.; 1071 C, 40 v., 231 v., 7 r., 11 r.; 1072 C, 20 v.,  
 40 v., 13 v., 52 v., 26 v., 55 r., 32 r., 6 r.; 1102 C,  
 139 v., 1 r., 5 r., 145 r., 138 r.; 1105 C, 145 r., 164  
 r., 150 v., 148 r.; 1107 C, 574 v., 536 v., 599 r., 572  
 v., 592 r.; 1108 C, 699 r., 647 r., 721 v., 691 r., 715



r.; 1109 C, 44 v., 28 r., 53 v., 36 r.

(103) 1069 C, 72 r., 87 r., 49 v., 80 r., 90 r. y v., 46 r.;  
1067 C, 256 r., 241 r., 252 r., 245 r., 260 v., 281 v.,  
 278 r., 273 v., 271 r.; 1068 C, 152 v., 149 v., 142 r.,  
 130 v., 151 r.; 1070 C, 263 r., 292 r., 295 r., 255 v.;  
1071 C, 40 v., 241 r., 231 v., 11 r., 35 v.; 1072 C, 45  
 v., 55 r.; 1101 C, 282 r., 310 r., 309 r.; 309 v.; 1102  
C, 142 v., 140 v.; 1109 C, 28 v.

(104) 1068 C, 145 r., 51 v.; 1070 C, 266 v.; 1071 C, 9 r., 42  
 r., 234 r.; 1072 C, 22 r., 42 r., 15 v., 56 v., 33 v.,  
 7 v.; 1102 C, 9 r., 10 v., 141 v.; 1108 C, 728 r., 694  
 v., 718 r.; 1109 C, 47 v.

(105) 1067 C, 242 r.

(106) 1069 C, 84 r.

(107) 1108 C, 720 v., 728 r.

(108) 1068 C, 154 v.; 1108 C, 653 v., 658 r.

(109) 1071 C, 15 v.

(110) 1101 C, 163 r., 202 r.

- (111) 1101 C, 310 v., 309 r. y v.; 1102 C, 145 r.
- (112) 1108 C, 663 v.
- (113) 1068 C, 130 v., 153 r., 142 r.; 1070 C, 263 r., 255 v., 296 r.; 1071 C, 241 r., 231 v.; 1072 C, 40 v.;-  
1101 C, 310 v.
- (114) 1063 C, 156 r.; 1101 C, 207 r. Relaciones, pp. 31-32, 72, 129 y 186.
- (115) 1102 C, 6 r., 145 v.
- (116) 1107 C, 610 r.
- (117) Ob. cit., p. 45, nota 41. Per su parte, MARTINEZ MORO, J.: Ob. cit., p. 113, constata el nombramiento señorial de oficiales mayores y la intervención en la elección de los cargos concejiles.
- (118) BERMUDEZ AZNAR, A.: El corregidor, p. 174; MORENO CASADO, J.: El Fuero de Baza, p. 47.
- (119) Relaciones, pp. 31-32. Según un documento del A.M. de Albasetez (que nosotros no hemos podido confirmar, - pues en la visita que hicimos al Ayuntamiento del pue

blo se nos dijo que en el mismo no existía ningún fondo documental --?--), el infante don Enrique, siendo maestro de la Orden, otorgó un privilegio desde Valladolid el 18 de septiembre de 1419, concediendo a los comendadores de Bedmar la facultad de nombrar uno de los alcaldes ordinarios de la villa (MEDA, La Encomienda, p. 100).

(120) Relaciones, p. 71.

(121) 1063 C, 156 r.

(122) Relaciones, pp. 180 y 186.

(123) Ibidem, p. 241.

(124) Ibidem, p. 269.

(125) 1101 C, 309 v.

(126) Ibidem, 309 v.

(127) Ibidem, 309 r.

(128) 1108 C, 704 v.-705 r.

(129) 1101 C, 310 r.

(130) 1105 C, 169 v.

(131) 1106 C, 763 r.

(132) 1101 C, 277 v.; 1102 C, 20 v.; 1107 C, 550 v.; 1108 C, 669 r.; 1109 C, 78 v.

(133) En 1494 se tomaron cuentas de los años anteriores, por las cuales resultaba que los gastos más elevados del concejo eran el pedido y la hermandad (25.000 y 50.000 maravedís, respectivamente). El encargado de las cuentas era el mayordomo, cargo que en otros concejos desempeñaba también una función idéntica (GONZALEZ JIMENEZ, M.: Ordenanzas de Córdoba, p. 205). Por otra parte, los visitadores ordenaron, "por quanto... fallaron que entre los otros gastos que la dicha villa faze es vno de dar presentes de pan e vino e viandas e otras cosas a personas diuersas que vienen a esta villa e pasan por ella, mandaron e defendieron a los alcaldes, rregidores e oficiales presentes e por venir, que de aqui adelante no den presentes algunos de comer e beuer nin de otra manera a personas algunas que aqui vinieren de qualquier estado o condición que sean, e si algo les quisieren dar e presentar los dichos fulanos sea de lo suyo propio e non del concejo, porque esto toca a biudas e huerfanos e personas menesterosas en cuyo dap

no e perjuizio se fazen los tales presentes" (1101 C, 283 v.). En 1498 se dice que el donadio de Benalixa - estaba arrendado a la mesa maestral por 1.000 maravedís y que de la moxina daban a la iglesia de Santa María otros 1.000 maravedís.

- (134) 1067 C, 260 v.; 1069 C, 72 r.; 1072 C, 20 r.: en 1507 tenía también "vn pedaço de plaça", junto a la casa de la orden, todo por cinco gallinas.
- (135) En Bedmar, por la información testifical, se supo que se habían vendido las siguientes fincas: una de 14 fanegas por 1.000 o 1.200 maravedís, hacia cuarenta años. Otra de 6 fanegas por 400 maravedís, hacia cuarenta años. Otra de 3 fanegas por 20 reales, hacia veinte años. Otra de 8 fanegas por 1 castellano, hacia treinta años. Otra de 2 fanegas empeñada en 2.000 maravedís, y otra en cuenta de un salario adeudado por el concejo - (1071 C, 238 r.). En Albanchez, desde hacia cuarenta años se habían vendido: una de 12 fanegas por 3.000 maravedís. Otra de 12 fanegas por 3.600 maravedís. Otra de 2 fanegas, hacia 15 años. Otra de 1 fanega por 1 ducado, hacia 15 años. Otra de la que no sabían su superficie ni precio hacia 8 o 10 años, y otra de 7 fanegas hacia 4 o 5 años (1071 C, 249 v.-250 r.).

(136) Véase capítulo II.

(137) Bedmar: penas de ordenanza y un olivar "ruin" (Relaciones, p. 99). Benatae: un molino y 40 fanegas de tierra. Genave: un molino arrendado en 240 fanegas de trigo. La Puerta de Segura: 2.000 maravedís de unas "centenas" en las dehesas de Segura de la Sierra. Siles: 2 molinos de pan, 1 de aceite, la renta de la escribanía y la guarda de cotos y vedados, y 4 dehesas (Relaciones, pp. 118, - 139, 194 y 241-42). Chiclana: 1 molino (Ibidem, p. 128). Segura de la Sierra: herbajeo, pinos, molinos, dehesa, renta de la escribanía de Orcera y Segura y almotacenazgo (Ibidem, pp. 223-24).

(138) 1101 C, 310 r.; un regidor, 500 maravedís; el escribano, 1.500 maravedís.

(139) 1063 C, 155 v.: 600 maravedís cada uno.

(140) Albanchez: alcaldes, alguacil y escribano llevaban sus derechos "conforme al arancel"; regidores, alguacil y - escribano, no cobraban. Beas de Segura: gobernador, - 100.000 maravedís; alcaldes, 250 maravedís del concejo y 15.000 de aprovechamientos; fiel ejecutor: 9.000 de salario y 6.000 de aprovechamientos; regidores: 500 de salario; alcaldes de hermandad: 1.000 de salario y 1.000

de aprovechamientos; escribano: 20 ducados de salario y 6.000 de aprovechamientos. Bedmar: regidores, sin salario; alcaldes, sólo con aprovechamientos. Benatae: regidores: 700 maravedís; alcaldes. 500. Genave: regidores, 800 maravedís; escribano: 9,5 ducados. Orcera: regidores, 500 maravedís; La Puerta de Segura: alcalde, 400 maravedís de salario. Hornos: todos 500 maravedís, y el escribano, 3.000. Siles: todos 500 maravedís menos el escribano con 3.000 (Relaciones, pp. 32, 72, 118, 98, 139, 150-51, 186, 194 y 241).

- (141) Véase MALPICA, A.: El concejo de Loja, capítulo de la estructura social.
- (142) El caso concreto de Chiclana no es resuelto de forma unánime por otros investigadores. Así, Juan TORRES FONTES rectifica a Abelardo MERINO ALVAREZ (Geografía histórica del territorio de la actual provincia de Murcia, Madrid, 1915, p. 161), diciendo que esta villa pertenecía a la jurisdicción eclesiástica de la diócesis de Jaén y no a la de Cartagena (El obispado de Cartagena en el siglo XIII, "Hispania", XIII (1953), p. 374), pues --continúa argumentando el profesor murciano-- según MANSILLA REYO (Iglesia castellano-leonesa, p. 136) la línea divisoria de ambos obispados iba por Izatoraf, entre Beas de Segura y Chiclana. Por su parte, Juan Fran

cisco RIVERA RECIO (Notas y documentos para el episcopologio de la Seda de Baeza-Jaén durante los siglos -- XIII y XIV, "Boletín del Instituto de Estudios Giennenses", 80 (abril-junio, 1974), pp. 25-26), incluye a Chiclana y a Montizón en 1243 --fecha de la delimitación con el arzobispado de Toledo-- en la diócesis de Baeza. José RODRIGUEZ MOLINA, en uno de sus trabajos - incluye a la dicha villa en el obispado de Baeza-Jaén (El obispado de Baeza-Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos económicos sociales, Granada, 1975, mapa), y en otro no (Patrimonio eclesiástico del obispado de Baeza-Jaén, "Boletín del Instituto de Estudios Giennenses", - 82 (octubre-diciembre, 1974), índices y topónimos). Pero, en definitiva, en la época de las visitas pertenecía sin duda alguna a la diócesis de Cartagena.

(143) La propiedad de eclesiásticos de Alcalá de Guadaíra a fines de la Edad Media, "Historia. Instituciones. Documentos", 1 (1974), p. 77. Considera también en este conjunto las propiedades de cofradías, hospitales y conventos.

(144) 1063 C, 149 v.; 1064 C, 128 v.

(145) 1067 C, 264 r.; 1068 C, 132 r.; 1070 C, 265 r.; 1071 C, 12 v.



(146) Un hábito muy extendido en la época medieval era el enterramiento dentro de las iglesias, aunque en las Partidas se consignó "que non deben soterrar dentro en las iglesias a non a personas señaladas", que serían: miembros de la familia real, obispos, priores, maestros y comendadores, ricos-hombres, fieles que hubiesen construido iglesias y monasterios, y los clérigos o laicos distinguidos por la santidad de sus vidas. Pero, de todas formas, la existencia de un cementerio al lado de la iglesia era algo imperioso en la época, salvo cuando esta estuviese edificada en el centro del pueblo y no fuera posible por razones de espacio (ORLANDIS, José: Sobre la elección de sepultura en la España medieval, "Anuario de Historia del Derecho Español", XX - (1950), pp. 21-23; Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio, coetajadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1972, 3 tomos, Partida I, título XIII, ley XI, p. 388, sobre sepulturas, y título XIX, ley VI, p. 449, sobre ofrendas). En 1500 se ordenó al vicario de Beas de Segura hacer "vn carnero para en que se echen los vuestos de las fynados que handan e estan fuera de la yglesia e por las calles, lo qual es cosa desonesta (1070 C, 268 r.). En Siles, en 1507, se ordenó al mayordomo "que a costa de la yglesia fisyese fazer vn carnero en que se

- pongan los huesos de los defuntos, a las espaldas de la dicha yglesia" (1072 C, 64 r.).
- (147) "Esta yglesia no tiene cosa ninguna de renta de que se pudiesen hazer en ella obras ni rreparos sy no fuese - por muchas contias que el sennor don Enrrique Enrriquez ha dado e da de cada dia en limosnas" (1068 C, 132 v.; 1070 C, 265 r.).
- (148) 1064 C, 128 r. y v.; 1067 C, 264 r. y v.; 1068 C, 131 r.-132 r.; 1070 C, 264 r.-265 r.; 1071 C, 11 v.-12 v.).
- (149) 1067 C, 275 v.; 1068 C, 146 r. y v.
- (150) 1064 C, 131 v.; 1067 C, 274 v.; 1068 C, 145 r.; 1070 C, 296 v.-297 r.; 1071 C, 234 r.
- (151) 1064 C, 131 v.-132 r.; 1067 C, 274 r. y v.; 1068 C, -144 r.-145 r.; 1070 C, 296 r. y v.; 1071 C, 232 v.-233 r.
- (152) 1064 C, 134 r.; 1067 C, 278 v.; 1068 C, 150 r.; 1071 C, 243 v.-244 r.
- (153) "Las quales oliuas e oliuares de la yglesia a medias a quien las cure, que podrian valer vn anno con otro a - la yglesia quatro arrovas de azeyte" (1071 C, 243 v.-

244 r.). El visitador ordenó al mayordomo "que de aqui adelante arriende los dichos oliuares e oliuas a quien mas le diere por ellos, e que pueda arrendallos por cuatro annos juntos e no por mas tiempo, e se haga cargo de lo que rrentaren, e que el que los arrendare sea en condicion que los labre como se suelen labrar las otras heredades de la dicha villa e que el arrendamiento se haga en forma, publicamente, a vista del cura e de los alcaldes de la villa, e que ande nueve dias en pregón" (Ibidem, 244 r.).

(154) 1064 C, 134 v.; 1067 C, 278 v.; 1068 C, 149 v.-150 r.; 1071 C, 241 v.-242 r.

(155) 1067 C, 280 v.; 1068 C, 151 v.; 1070 C, 292 v.; 1071 C, 8 v.

(156) Fué robado un cáliz cuando el cura lo llevó su semana correspondiente a la iglesia de La Magdalena. Los visitadores lo condenaron a pagar la mitad de su valor (1071 C, 7 v.-8 r.).

(157) 1067 C, 280 v.; 1068 C, 151 r. y v.; 1070 C, 292 v.; - 1071 C, 8 r. y v.

(158) 1063 C, 142 r.; 1064 C, 130 v.; 1067 C, 282 r.; 1068 C, 154 r.; 1070 C, 257 r.; 1071 C, 41 v.

- (159) 1063 C, 142 r.; 1064 C, 130 v.-131 r.; 1067 C, 282 r. y v.; 1068 C, 153 r.-154 r.; 1070 C, 256 r.-257 r.; 1071 C, 41 r. y v.
- (160) 1063 C, 162 r.; 1067 C, 241 v.; 1069 C, 38 r.; 1072 C, 53 v.
- (161) 1063 C, 162 r.; 1064 C, 114 v.; 1067 C, 241 r. y v.; 1069 C, 38 r. y v.; 1072 C, 53 v.-54 r.
- (162) 1063 C, 164 r.; 1067 C, 261 r.; 1069 C, 47 r. y v.; 1072 C, 7 r. y v.
- (163) 1067 C, 261 r.; 1069 C, 47 r.; 1072 C, 6 r.-7 r.
- (164) 1064 C, 121 v.; 1067 C, 254 r.; 1069 C, 74 r.; 1072 C, 22 r.
- (165) 1064 C, 121 v.-122 r.; 1067 C, 254 r.; 1069 C, 73 r.-74 r.; 1072 C, 21 r.-22 r.
- (166) 1064 C, 124 r.; 1067 C, 252 v.; 1069 C, 42 r.; 1072 C, 56 r.
- (167) 1064 C, 124 r.; 1067 C, 252 r. y v.; 1069 C, 41 r.-42 r.; 1072 C, 55 v.-56 r.

- (168) 1064 C, 123 r.; 1067 C, 257 r.; 1069 C, 56 r.; 1072 C,  
15 r.
- (169) 1064 C, 123 r.; 1067 C, 256 r.-257 r.; 1069 C, 55 r.-  
56 r.; 1072 C, 14 r.-15 r.
- (170) 1063 C, 152 v.; 1064 C, 118 r.; 1067 C, 247 r. y v.;  
1069 C, 93 v.-94 r.; 1072 C, 34 r.-35 r.
- (171) 1064 C, 118 r.; 1067 C, 245 v.-246 r.; 1069 C, 93 v.-  
93 r.; 1072 C, 32 v.-33 r.
- (172) 1063 C, 161 v.; 1067 C, 243 r.; 1069 C, 87 r. y 88 r.;  
1072 C, 41 r. y v.
- (173) 1064 C, 116 v.; 1067 C, 243 v.; 1069 C, 86 v.-87 r.;  
1072 C, 40 v.-41 r.
- (174) 1063 C, 163 r.; 1064 C, 113 r.; 1067 C, 236 v.-237 r.;  
1072 C, 46 v.
- (175) 1064 C, 113 r. y v.; 1067 C, 236 r. y v.; 1069 C, 46 r.-  
48 r.; 1072 C, 46 r. y v.
- (176) 1067 C, 240 v.; 1069 C, 35 r.; 1072 C, 51 r.
- (177) 1067 C, 240 r. y v.; 1069 C, 35 r. y v.; 1072 C, 51 r.

- (178) Lo dió a hacer el concejo y se perdió por su negligencia. Los visitadores tomaron el compromiso de los regidores de entregar a la iglesia 9 onzas de plata en el plazo de cuatro meses. En el año 1498 no se había cumplido este mandamiento, ante lo cual los visitadores ejecutaron la sentencia de 1494 en los regidores, evaluando para ello las 9 onzas en 2.480 maravedís. El ejecutor de la visita embargó algunas ropas de los regidores y las depositó en un vecino de la villa para que las subastara y se hiciera cargo de la hechura del cáliz (1067 C, 240 r.; 1069 C, 36 r.).
- (179) Una por 68 maravedís, otra por 70 y otra por 100 (1105 C, 151 r.; 1107 C, 573 v.).
- (180) 1108 C, 692 v.; 1109 C, 30 r.
- (181) 1102 C, 139 r.; 1105 C, 150 v.-151 r.; 1107 C, 573 r. y v.; 1108 C, 691 r.-692 r.; 1109 C, 28 v.-30 r.
- (182) 1102 C, 142 r. y v.; 1105 C, 149 r.; 1107 C, 593 r. y v.; 1108 C, 716 r.-717 r.; 1109 C, 45 v.-46 r.
- (183) En 1514 "mandase al dicho mayordomo que procure que -  
Juan Mexia haga reconocimiento del señorío de la -

dicha yglesia del azeyte que paga de tributo en cada -  
 vn anno, e que sy fuere menester le apremiem por todo  
 rrygor de derecho sobrello" (1109 C., 48 r.).

(184) 1102 C., 142 r.; 1105 C., 148 r.-149 r.; 1107 C., 592 r.-  
 593 r.; 1108 C., 715 r.-716 r.; 1109 C., 44 v.-45 v.

(185) 1105 C., 146 r.; 1107 C., 576 v.; 1108 C., 701 r.; 1109 C.,  
 36 v.-37 r.

(186) 1102 C., 139 v.-140 r.; 1105 C., 145 r.-146 r.; 1107 C.,  
 575 r.-576 r.; 1108 C., 699 v.-700 r.; 1109 C., 35 v.-  
 36 v.

(187) 1105 C., 166 r.; 1107 C., 601 r.-603 r.; 1108 C., 723 v.-  
 725 r.

(188) 1102 C., 145 v.-147 r.; 1105 C., 165 r.-165 v.; 1107 C.,  
 599 r.-601 r.; 1108 C., 722 r.-723 v.

(189) 1101 C., 124 v.; 1102 C., 538 v.-539 r.; 1108 C., 649 r.-  
 650 r.; 1109 C., 56 r. y v.

(190) 1107 C., 538 v.-539 r.; 1108 C., 649 r.-650 r.; 1109 C.,  
 56 r. y v.

- (191) Este año se dice que, en realidad, pertenecía al hospital de Santa María y que se había inventariado por error como de la iglesia.
- (192) En 1511 y 1514 se dice que llevaban los clérigos 500 maravedís por una misa por el donante Alonso García. En las cuentas del mayordomo de 1511 aparecía gravada en 1508 con 2.000 maravedís, en 1509 con 2.000 y en 1510 con 1.500.
- (193) Llevaban los clérigos 100 maravedís por una misa el día de Santiago.
- (194) En 1511 y 1514 "se dice que esta es la posición que esta escrita de que llevan los clérigos trezientos maravedís, que se puso dos veces en el libro". Véase la nota siguiente.
- (195) Llevaban los clérigos 300 maravedís.
- (196) "Dixó que no sabe de tal el vicario e los alcaldes e rregidores. Mandose al vicario que haga parecer el testamento e ynventario del dicho Alonso Ferrnandez".
- (197) Y los más ricos, como se desprende del siguiente testi-



mondo: "ay vna manga rrica para la cruz mayor, bordada sobre carmesy terçiopelo e sobre brocado vellud vellotado carmesy con çiertas ymagenes bordadas de seda e oro e con sus flocaduras de oro e de grana e cordones rricos, la qual dizen que costo oy dia de la fecha deste ynventario weynete e ocho mill e seteçientos e quarenta maravedis" (1101 C, 24 r.).

(198) 1101 C, 21 v.-24 r.; 1102 C, 6 r.-7 v.; 1107 C, 536 v.-538 v.; 1108 C, 647 r.-649 r.; 1109 C, 53 v.-56 r.

(199) 1101 C, 19 r.; 1102 C, 10 v.; 1107 C, 542 r. y v.; 1108 C, 657 r.; 1109 C, 65 r. y v.

(200) Estas propiedades provenían de donaciones: así, el zumacal era donación de Francisco Carneña; las casas-ollería por Alonso Sanchez de Gelves (y el cura llevaba la mitad de la renta por una "memoria" que decía el día de Santa Ana); las casas que rentaban 450 maravedís, fueron entregadas por Teresa González (y el cura llevaba 100 maravedís por tres responsos el día de San Lorenzo). Alonso Martín Pecero, en fin, donó otras casas que en 1515 se vendieron en 8.000 maravedís para comprar una casulla de damasco que costó 11.500.

- (201) La arroba valía 20 maravedís. Otros años se cogieron 20 o 25 arrobas.
- (202) Fernando Sánchez, arrendador de las penas en 1493 y - 1494, debía a la iglesia 4.000 maravedís. En el inventario, sin embargo, se dice que la iglesia no demandaba esta renta.
- (203) 1101 C, 17 r.-19 r.; 1102 C, 9 r.-10 v.; 1107 C, 541 v.-542 r.; 1108 C, 656 r.-657 r.; 1109 C, 64 r. y v.
- (204) 1101 C, 16 v.-17 r.: "... al tiempo que se açensuaron fía rrequerido el señor prior de Sant Marcos que diese liçençia para ello, el qual dixo que no hera menester. Supieron los dichos visytadores que estan bien arrendadas segund el poco fruto que dan".
- (205) 1101 C, 15 v.-16 r.; 1102 C, 8 r.-9 r.; 1107 C, 540 v.-541 v.; 1108 C, 654 v.-655 r.; 1109 C, 60 r.-61 r.
- (206) 1107 C, 597 v.-598 r.; 1108 C, 746 v.
- (207) 1107 C, 598 r.; 1108 C, 747 r.
- (208) 1107 C, 597 v.-598 r.; 1108 C, 746 v.-747 r.
- (209) 1108 C, 746 v.

- (210) 1067 C, 265 v.-266 r.
- (211) 1067 C, 266 r.
- (212) Ibidem.
- (213) 1068 C, 135 v.-136 r.
- (214) 1068 C, 136 r.
- (215) 1070 C, 268 v.-269 v.; 1071 C, 13 v.-15 r.
- (216) 1071 C, 234 v.
- (217) Ibidem, 235 r. y v.
- (218) 1068 C, 155 r.; 1070 C, 259 r.; 1071 C, 43 r.
- (219) 1070 C, 257 r.-258 r.; 1071 C, 42 v.-43 r.
- (220) 1071 C, 43 v.-44 r.
- (221) 1064 C, 118 r.
- (222) 1067 C, 247 r. y v.; 1069 C, 93 v.-94 r.
- (223) Ibidem.

- (224) 1072 C, 34 r.-35 r.
- (225) 1108 C, 693 v.
- (226) 1108 C, 716 r.-717 r.; 1109 C, 45 v.-46 r.
- (227) 1108 C, 701 r.; 1109 C, 36 v.-37 r.
- (228) 1107 C, 602 r.-603 r.; 1108 C, 724 v.-725 r.
- (229) 1107 C, 606 r. y v.; 1108 C, 729 v.-730 r.
- (230) 1107 C, 540 v.; 1108 C, 654 r.; 1109 C, 60 r.
- (231) 1108 C, 654 r.; 1109 C, 59 v. Instituida en 1511.
- (232) 1107 C, 540 v.; 1108 C, 654 r.; 1109 C, 60 r.
- (233) 1067 C, 264 v.-265 r.
- (234) Ibidem.
- (235) 1068 C, 132 v.-133 v.
- (236) 1068 C, 133 v.-134 r.

- (237) En total había mandado entregar a la iglesia 110.000 maravedís, en dos fracciones de 50 y 60.000 maravedís.
- (238) "... los quales pagaron a la yglesia las personas que los devian en peonadas, trabajando ellos mismos en la obra de la yglesia" (1068 C, 134 r.).
- (239) 1068 C, 134 v.-135 r.
- (240) 1070 C, 265 v.-266 r.
- (241) 1070 C, 266 v.-267 r.
- (242) 1071 C, 12 v.-13 r.
- (243) 1067 C, 274 v.-275 r.
- (244) 1070 C, 297 r.
- (245) 1071 C, 233 v.-234 r.
- (246) 1067 C, 278 v.
- (247) 1068 C, 150 r.
- (248) 1071 C, 242 v.

(249) Debía el comendador 5.272 maravedís "del escusado de -  
quinientos e tres" (Ibidem).

(250) 1067 C, 280 v.-281 r.

(251) 1068 C, 151 v.

(252) 1070 C, 292 v.

(253) 1071 C, 8 v.-9 r.

(254) 1067 C, 282 r. y v.

(255) 1068 C, 154 r. y v.

(256) 1070 C, 258 r.

(257) 1071 C, 41 v.-42 r.

(258) Ibidem, 42 r.

(259) 1067 C, 241 v.

(260) 1069 C, 79 r.-80 v.

(261) Ibidem.

- (262) 1072 G., 53 v.
- (263) 1067 G., 261 r. y v.
- (264) 1069 G., 47 v.-48 r.
- (265) 1072 G., 7 v.
- (266) 1067 G., 254 r. y v.
- (267) 1069 G., 74 r.
- (268) 1072 G., 22 r.
- (269) 1067 G., 252 v.
- (270) 1069 G., 42 r.
- (271) 1072 G., 56 r.
- (272) 1067 G., 257 r.
- (273) 1069 G., 56 r.
- (274) 1072 G., 15 v.
- (275) 1067 G., 246 r. y v.

- (276) 1069 C. 93 r. y v.
- (277) 1072 C. 33 r. y v.
- (278) 1067 C. 243 v.-244 r.
- (279) 1069 C. 88 r. y v.
- (280) 1072 C. 41 v.-42 r.
- (281) 1067 C. 237 r.
- (282) 1069 C. 24 v.-25 r.
- (283) 1072 C. 47 r.
- (284) 1067 C. 240 v.
- (285) 1069 C. 70 r.
- (286) 1072 C. 51 v.
- (287) 1105 C. 151 r.
- (288) 1107 C. 573 v.
- (289) Ibidem.



(290) 1108 C., 693 r. y v.

(291) Ibidem.

(292) 1109 C., 30 r.-31 r.

(293) 1105 C., 149 r.

(294) 1107 C., 593 v.-594 r.

(295) 1108 C., 717 r.

(296) 1109 C., 46 v.-47 v.

(297) 1105 C., 146 r. y v.

(298) 1107 C., 576 v.-577 r.

(299) 1107 C., 577 r. y v.

(300) 1108 C., 701 v.-702 r.

(301) Ibidem.

(302) 1109 C., 37 v.-38 r.

(303) 1105 C., 166 r.

(304) 1107 C, 603 v.-605 r.

(305) 1108 C, 725 r.-726 v.

(306) 1108 C, 726 v.-727 r.

(307) 1108 C, 727 r.-728 r.

(308) 1101 C, 24 v.

(309) Ibidem.

(310) 1107 C, 539 r.

(311) 1108 C, 650 r. y v.

(312) Error en la cuenta del manuscrito.

(313) 1108 C, 651 r. y v.

(314) Error en la cuenta del manuscrito.

(315) 1109 C, 57 r. y v.

(316) Ibidem.

(317) 1108 C, 53 r.

(318) 1107 C, 542 v.

(319) 1108 C, 657 r. y v.

(320) 1109 C, 65 v.-66 r.

(321) 1101 C, 57 r.-58 r.

(322) 1107 C, 540 v.-541 r.

(323) 1108 C, 655 v.-656 r.

(324) 1109 C, 61 r.-62 r.

(325) El mayordomo lo donó a la iglesia como limosna, a condición de que su sucesor abonara 1.155 maravedís a ciertas personas que dieron platos para las campanas, por un total de 34 libras de estaño.

(326) 1109 C, 62 r.-63 r.

(327) 1067 C, 265 v.

(328) 1063 C, 149 v.

(329) 1068 C, 128 r.

(330) 1067 C, 265 r.

(331) 1068 C, 135 r. y v.; 1070 C, 268 r.-269 v.

(332) 1071 C, 13 r.

(333) 1063 C, 149 v.; 1064 C, 128 v.; 1067 C, 265 r. y v.;  
1068 C, 135 v.; 1070 C, 269 v.; 1071 C, 15 v.

(334) 1071 C, 13 v.

(335 ~~bis~~) 1067 C, 265 r. y v.; 1068 C, 135 v.; 1070 C, 268 r.;  
1071 C, 13 v.

(335) Los 3/4 se les repartían el vicario y el comendador según el libro de visita de 1894.

(336) 1064 C, 131 r. y v.

(337) 1067 C, 275 r.; 1068 C, 145 v.-146 v.; 1070 C, 295 v.-  
297 r.; 1071 C, 232 r.

(338) 1064 C, 131 v.; 1068 C, 265 v.; 1068 C, 145 r. y v.;  
1070 C, 297 r.; 1071 C, 234 r.

(339) 1064 C, 134 v.; 1067 C, 278 v.; 1068 C, 150 r.; 1071 C,

243 v.

- (340) "... el dicho comendador dixo estar en tal posesion e el conçejo mostro un previllejo por el qual el comendador es obligado a poner vn clerigo que syrva el beneficio a contentamiento del pueblo e darle el salario de su rrenta" (1068 C, 150 r.).
- (341) 1064 C, 134 r. y v.; 1067 C, 278 v.; 1068 C, 150 r.; 1071 C, 243 v.
- (342) Según la visita de 1480 es el diezmo de dos puercas para abajo. Si son tres, pertenecía al comendador.
- (343) 1068 C, 151 v.; 1070 C, 293 r.
- (344) 1063 C, 142 r.; 1064 C, 130 v.; 1067 C, 282 v.; 1068 C, 154 v.; 1070 C, 259 r.; 1071 C, 42 v.
- (345) Ibidem.
- (346) Las primicias de pan se las daba "el comendador, e antyguamente las llevaba el cura e despues se las quito el comendador e agora se las boluio", según la visita de 1494. Las siguientes, confirman este punto.

(347) 1063 C, 162 r.; 1064 C, 114 r.; 1067 C, 241 v.; 1069 C, 38 r.; 1072 C, 54 r.

(348) Ordenaron los visitadores al dicho cura que en el plazo de diez dias presentase el título de presentación - del beneficio, y que si no lo daban "por rrepelido del dicho curadgo e beneficio". Y al concejo, que si en un plazo determinado no residia en el pueblo, que pudieran poner un capellán pagándole con las rentas del beneficio.

(349) Aunque venga con el nombre ligeramente cambiado, parecer que era el mismo, ya que en 1494 se repiten las mismas quejas: "... ha diez annos o doze que no rresyde en el dicho beneficio, saluo que en algunos tienpos pone - sustitutos, e que agora no tyene en el dicho logar ningund sustituto por sy, ni ay otro clerigo alguno que en el rresyda. E avnque ha acaesçido fallesçer criaturas y no aver quien las sepulten saluo el sacristan. E lo que peor es: que por no aver clerigo en el dicho logar ha - fallesçido alguna persona syn rresçebir los sacramentos". El cura se presentó en Benatae y mostró el título de su presentación.

(350) 1063 C, 162 r.; 1064 C, 114 v.; 1067 C, 241 v.-242 r.;

1069 C, 37 r.

- (351) "Mandarom los dichos visytadores que todo lo que dexo el dicho Alfon Ferrnandez Gallego, si no cunpliere el dicho cura la dicha condigion, al dicho conçejo que - venda las dichas vinnas e todo lo que asy dexo, e de los maravedis que valieren, rreaparam e se gasten en - la obra de la dicha yglesia" (1064 C, 114 v.).
- (352) 1063 C, 164 r.; 1067 C, 261 v.; 1069 C, 46 v.; 1072 C, 7 v.
- (353) 1067 C, 261 v.; 1069 C, 48 r.
- (354) 1063 C, 158 v.; 1064 C, 121 v.; 1067 C, 254 v.; 1069 C, 74 v.; 1072 C, 22 v.
- (355) Ibidem.
- (356) 1064 C, 124 r.; 1069 C, 42 v.; 1072 C, 56 v.
- (357) Ibidem.
- (358) 1063 C, 161 r.; 1064 C, 123 r.; 1067 C, 256 v.; 1069 C, 56 v.; 1072 C, 15 v.

(359) Ibidem.

(360) 1063 C, 152 v.; 1064 C, 118 r.; 1067 C, 247 r.; 1069 C;  
91 v.; 1072 C, 34 r.

(361) Ibidem.

(362) 1063 C, 152 v.; 1069 C, 93 v.; 1072 C, 34 r.

(363) 1063 C, 161 v.; 1064 C, 116 r.; 1067 C, 244 r.; 1072 C,  
44 r.

(364) 1063 C, 161 v.; 1064 C, 116 v.; 1067 C, 244 r.; 1072 C,  
44 r. y v.

(365) 1063 C, 163 r.; 1064 C, 113 r.; 1067 C, 237 r.; 1069 C,  
25 r.; 1072 C, 47 r.

(366) 1063 C, 163 r.; 1064 C, 113 r.; 1067 C, 237 r. y v.; -  
1069 C, 25 r.; 1072 C, 47 r.

(367) "Les visytadores pasados hallaron por ynformaçion que  
ovieron a pedimiento del Bicho Diego Sanchez que los -  
ouros del dicho lugar antiguamente solian conosger como  
vicaricia de las causas deçimales del, e que asy devia -



el conocer dellas. Dieronle mandamiento para que viese del dicho conocimiento de las dichas causas deçimalles porque no se perdiesen las preminencias de la orden" (1072 C, 47 r. y v.).

(368) 1067 C, 240 v.; 1069 C, 70 r.; 1072 C, 52 r.

(369) Ibidem.

(370) 1102 C, 139 v.; 1105 C, 151 v.; 1107 C, 694 v.; 1109 C, 30 r.

(371) 1108 C, 694 v.; 1109 C, 30 r.

(372) 1102 C, 142 v.

(373) 1105 C, 149 v.; 1107 C, 594 v.; 1108 C, 718 r.; 1109 C, 48 r. Los visitadores de 1514 ordenaron al comendador que pagara los 2.500 maravedís de salario al cura "por quanto la paga del dicho cura pertenesçe a vos el dicho comendador por llevar como llevays los diezmos del dicho lugar", concretando que dicha cantidad se sacase de la renta del horno de pan. Por otra parte, ordenaron al concejo ser más diligente en la elección del cura, -responsabilidad que compartían conjuntamente con el comendador (1109 C, 38 r.-49 r.).

(374) 1107 C., 595 v.

(375) 1102 C., 140 r.; 1105 C., 146 v.; 1107 C., 578 v.; 1108 C., 702 v.-703 r.; 1109 C., 39 v.

(376) 1107 C., 579 r. y v.; 1108 C., 703 r. y v.; 1109 C., 39 v.-40 v.

(377) Para reparar una casa y el molino se embargaron 5 tinajas grandes de aceite con una capacidad aproximada de 23 quintales, aunque no eran suficientes, y tampoco el vicario tenía la renta necesaria para afrontar esos gastos.

(378) El corral estaba gravado con 1 "recuerdo", las 16 aranzadas de olivar con otro y los 40 pies de olivas con dos.

(379) Eran 14 "recuerdos" a 20 maravedís para el vicario y 10 para el sacristán. Aunque estas cantidades se subieron de como estaban (10 y 5 respectivamente), todavía se consideraban insuficientes, toda vez que en la Provincia de León estaban fijadas en 40 maravedís e incluso más. Los visitadores remitieron el asunto al capítulo general.

- (380) 1102 C, 147 r.; 1105 C, 166 r. y v.; 1107 C, 605 r. y v.; 1108 C, 729 r.
- (381) 1105 C, 166 v.-167 r.; 1107 C, 605 v.-606 r.; 1108 C, 729 r. y v.
- (382) 1101 C, 54 r.; 1102 C, 8 r.; 1107 C, 540 v. y r.; 1108 C, 653 v.-654 r.; 1109 C, 59 v.
- (383) 1107 C, 540 r. y v.; 1108 C, 654 r.; 1109 C, 59 v.
- (384) 1101 C, 49 r.; 1102 C, 17 r.; 1107 C, 658 r.; 1109 C, 66 v.
- (385) "Preguntaronle por que rrazon no avia rreçebido el habito de la dicha herden de Santiago, e dixo que porque el beneficio es pobre e que no tiene rrenta alguna, e que puesto que la touiera no la tomara por no someter su patrimonio e fazienda a quien no deue, porque dixo - que el como segñar tiene hazienda de su patrimonio, la qual administrando le sostiene honrradamente, de manera que pues de su hazienda e trabajos se mantiene no quiere someter su persona ni el fruto de aquello a otris" - (1101 C, 49 r.).

- (386) 1101 C, 45 r.; 1102 C, 9 r.; 1107 C, 541 r.; 1108 C, -  
656 r.; 1109 C, 63 v.
- (387) Preguntado, como el cura anterior, por la razón de no haber recibido el hábito de Santiago, "respondió e dixo que por ser el beneficio tan pobre que no se podría mantener del sy no fuese por su hazienda de patrimonio" (1101 C, 45 r.).
- (388) 1101 C, 45 r. y v.; 1102 C, 9 r.
- (389) "Entendemos por fábricas de una determinada iglesia aquellos bienes, muebles o inmuebles, mediante los cuales ésta atendía a sus necesidades de toda índole: culto, mantenimiento del clero, etc." (FRANCO SILVA, J.: Ob. cit., p. 81).
- (390) Véase nota 146.
- (391) "Segund estableçimientos de la dicha horden, los conçejos son obligados a los rreparos de las yglesias e - fabricas" (Siles, 1072 C, 33 v.-34 r.). En Estepa, los visitadores de 1511 ordenaron al conçejo que ayudara, según la lay capitular, a las obras de la iglesia, acarreando materiales y pagando peones (1108 C, 728 r.). También en Guadalcanal estaba obligado a algunas obras

en la iglesia de Santa María (1108 C, 653 r.).

- (392) Aunque estaba prohibido, según consta por la visita de 1507 a Albánchez, pues los visitantes ordenaron a los alcaldes y regidores "que no se entremetan en tomar ningunos maravedis de la yglesia por via de prestamo ni - por otra manera, avnque tengan neçesidad" (1071C, 243 r.).
- (393) Esta renta consistía "en el diezmo que ha de satisfacer la mejor casa "dezmera" de cada una de las parroquias"- (RODRIGUEZ MOLINA, J.: El diezmo, p. 237).
- (394) En el caso de las iglesias incluidas en la jurisdicción del arzobispado de Toledo y pertenecientes a las Ordenes "estas se reservan siempre los dos terçios de los diezmos..., el tercio restante se distribuye entre el arzobispo, los canónigos, el arcediano y la obra de la catedral de Toledo" (MARTIN, J.L.: Prólogo a la ob. cit. de Guadalupe BERAZA). Pero no era este el caso de las iglesias aquí estudiadas, que sólo intervenían en el reparto de los diezmos en Bedmar pero no en los otros pueblos, incluso las pertenecientes a Toledo.
- (395) Téngase en cuenta que en 1507 un marco de plata se evaluaba en Veas de Segura y en Canena en 2.8000 maravedís, y que una vestimenta de la iglesia de Santa María de Gua

dalconal costaba 28.000 maravedís.

- (396) La legislación seguida por los Reyes Católicos para re cortar el lujo de las iglesias fué muy contradictoria, como se deduce de las pragmáticas de 1492 y 1502, ya - que mientras que en la primera se exceptuaba de dichas restricciones a las iglesias, en la segunda se intentaba frenar el consumo desordenado de ceras en los lutos (VILLANUEVA, Antolín: Los ornamentos sagrados en - España, Barcelona, 1935, pp. 164-66).
- (397) Los comendadores estaban obligados a costear las cajas de plata para el sagrario de las iglesias (Beas de Segura: 1071 C, 13 r.; Canena: 1071 C, 8 r.; Chiclana: - 1071 C, 40 v.; Mures: 1107 C, 594 r. y v.) o a medias con la iglesia (Villanueva del Ariscal: 1107 C, 578 r.).
- (398) Ob. cit., p. 80.
- (399) Como en el caso de Estepa, con el comendador y otros - vecinos-donantes, según la cuenta del mayordomo de 1511.
- (400) Según el Código de Derecho Canónico aún vigente: "El be neficio eclesiástico es una entidad jurídica constituida o erigida a perpetuidad por la competente autoridad eclesiástica, que consta de un oficio sagrado y del de-

recho a percibir las rentas anejas por la dote al oficio" (Canon 1409, cit. por SANCHEZ HERRERO, José: Concilios Provinciales y Sinodos toledanos de los siglos XIV y XV, La Laguna, 1976, p. 97).

- (401) Los Reyes Católicos se preocuparon muy mucho de esta prerrogativa, que los facultaba para ejercer un control sobre los beneficiados (GARCIA ORO, José: Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos, Madrid, 1971, p. 32).
- (402) Recuérsele el caso de Mures.
- (403) Partida I, título XIX, ley 1: "Primiçia tanto quier - decir como la primera parte o la primera cosa que los homes midieren o contaren de los frutos que cogieren - de la tierra o de los ganados que orieren para darla a Dios...", y, según la ley V, debían ser dadas a los párrocos. Las leyes III y IV establecen las proporciones: en los frutos de la tierra: 1/40 o 1/60, y en el ganado 1 cria de cada 100 o 200 (Las Siete Partidas, pp. 447-49).
- (404) Partida I, título XIX, ley VIII, pp. 450-51. RODRIGUEZ MOLINA, J.: El diezmo, p. 237. Según las Partidas era voluntaria y se llamaba también "besamanos".

(405) Que, a juicio de Tarsicio de Azcona, sufría una "situación feudal" concretada, entre otras cosas, en "la carrera desbocada hacia la conquista de la propiedad territorial", aunque este autor renuncia "deliberadamente a trazar una descripción de la situación moral y cultural tanto del alto clero como del inferior", por parecerles "insidiosamente peligrosas esas síntesis coloristas", que, sin embargo, se encuentran en su más puro testimonio en nuestro apéndice documental (AZCONA, T. de: Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado, Madrid, 1964, pp. 462-64 y ss.).

(405 bis) Ob. cit., pp. 8-9.

(406) Les origines de la Reforme, IV, Paris, 1935, pp. 290-9.

(407) 1069 C, 25 v.-28 r.; 42 v.-43 v.; 56 v.-58 r. Según los informes recogidos de los testigos requeridos por los visitantes resultó que el vicario de Segura de la Sierra había incurrido por partida doble en el pecado de mancebía, una vez con una mujer casada de Hornos (la cual, cuando fué descomulgada por iniciativa de su marido, fué recluida por el cura en el castillo de Cotillas donde estaba por alcaide un cuñado suyo) y otra con la mujer del santero de la ermita de Santa María de la Pe-



ña, que había conseguido dicho puesto --a pesar de su manifiesta incapacidad-- precisamente por las relaciones pecaminosas del vicario, fruto de las cuales fueron una niña y un niño. Los visitantes ordenaron al cura -- que se presentase ante el prior de Uclés para recibir -- penitencia. Los curas de Villarrodrigo y de La Puerta -- de Segura también tenían hijos --desatendiendo incluso el oficio divino para atenderlos--, manteniendo a sus expensas a las madres de aquellos, las cuales fueron -- condenadas al destierro de los lugares de la Orden de Santiago (pues ya habían sido castigadas en una ocasión con un marco de plata) y a cien azotes y 2.000 maravedís si volvían con sus hijos. Al cura de Villarrodrigo, en fin, sólo se le ordenó la presentación en el convento de Uclés, pero, al de La Puerta de Segura, ni siquiera eso, debido a que no era del hábito de la Orden. Pero aunque en estos casos no se concreten las penas impuestas a los curas, según GARCIA ORO (Ob. cit., pp. 37-38), el Concilio de Sevilla de 1478 determinó, a petición de los Reyes Católicos, que los concubinaros fuesen privados de los frutos de sus beneficios, y también en las Cortes de Toledo de 1480 se promulgó una disposición contra el concubinato, aprobada luego por Inocencio VIII.

(408) ALTHUSSER, L.: Escritos, Barcelona, 1974, p. 132.

- (409) KULA, W.: Problemas y métodos, p. 74.
- (410) Veáanse en este sentido: MAYER, E.: Historia de las Instituciones, I, p. 241; GARCIA GALLO, A.: Curso de Historia del Derecho, Madrid, 1946, I, p. 197; FONTO RIUS, J. M<sup>a</sup>: Orígenes del Régimen Municipal en Cataluña, "Anuario de Historia del Derecho Español", XVII, pp. 327 y ss. - GARLE, M<sup>a</sup> del C.: El concejo medieval, pp. 70 y ss.
- (411) Una aproximación al tema es el breve trabajo de Georges DUBY: Historia social e ideología de las sociedades, Barcelona, 1974, y especialmente el intento de definición contenido en las pp. 8-9.
- (412) 1101 C, 19 v.-20 r.
- (413) Ibidem, 20 r. y v.
- (414) 1109 C, 32 r., 40 r.; 1108 C, 694 r.
- (415) 1101 C, 206 r.
- (416) 1108 C, 653 v.
- (417) 1102 C, 145 r. y v.
- (418) 1101 C, 20 v.-21 r.

- (419) KULA, W.: Problemas y métodos, p. 123.
- (420) 1071 C, 244 r.
- (421) 1067 C, 278 v.; 1068 C, 150 r.; 1071 C, 244 r.
- (422) Relaciones, p. 33.
- (423) 1068 C, 137 r.
- (424) 1063 C, 149 v.; 1068 C, 136 r.-137 r.; 1070 C, 270 r.  
y v.; 1071 C, 15 v.-16 v.
- (425) La visita de 1498 también refiere que la ermita de San Sebastián corría a cargo de ciertos cofrades (1068 C, 136 r. y v.).
- (426) Relaciones, p. 76.
- (427) 1067 C, 275 v.; 1068 C, 146 v.; 1071 C, 235 v.
- (428) Relaciones, pp. 100-101.
- (429) 1067 C, 282 v.; 1068 C, 155 r.; 1070 C, 259 r. y v.;  
1071 C, 43 r.-44 v.
- (430) Relaciones, p. 129.

(431) 1067 C, 242 r. y v.; 1069 C, 37 r.-39 r.; 1072 C, 54 r. y v.; 1063 C, 161 v.; 1064 C, 115 r.

(431 bis) Se terminaba de reparar. Los bienes se vendieron - porque el arzobispo de Toledo los quería tomar.

(432) Relaciones, p. 140.

(433) 1063 C, 163 r.; 1067 C, 261 v.; 1069 C, 53 v.-54 r.; 1072 C, 9 r. y v.

(433 bis) Relaciones, p. 152.

(434) Relaciones, p. 183.

(435) 1072 C, 23 r.

(436) 1063 C, 156 v.; 1064 C, 120 r.-121 r.; 1067 C, 255 r.-256 r.; 1069 C, 78 v.-79 v.; 1072 C, 23 r.-25 r.

(437) Los visitantes, "veyendo que es cosa provechosa de la dicha ermita, fisieron arrendamiento al dicho Berhal - Sanchez, mayordomo, de todas las cosas de la casa, eçebto la limosna de çera e dinero e otras cosas de mandas de estamentos que sean para la dicha ermita, e el pan -

cosydo que sea para el dicho mayordomo o otro por el de mandare limosna por la tierra, que sea la mitad para la dicha ermita e la otra mitad para el dicho mayordomo - por tiempo de dos annos cumplidos primeros syguientes" (1063 C, 157 v.)

- (438) Según esta visita, la ermita tenía 508 cabezas de ganado, pero se murieron 174, recibiendo 27 de la crianza - de 1497. Por lo que respecta al sueldo del mayordomo, - se indica que consistia en: huerta, viñas, cubas, tina- jas y casas de la ermita, la mitad de los esquilmos y - cria y mejora del ganado, lo cual era muy gravoso para la economía de la ermita. Los visitantes, en vista de ello, dieron una nueva orden: que el mayordomo fuese de Orcera y que el sueldo quedara restringido al ermitaño (obligado a limpiar la ermita y encender la lámpara): - frutas de la huerta, limosnas, excepto las del cepo, - pan y vino (1069 C, 78 v.-79 v.).

(439) Relaciones, p. 187.

(440) 1069 C, 42 v.; 1072 C, 55 v.

(441) Relaciones, p. 195.

(442) 1069 C, 257 v.; 1069 C, 63 r.; 1072 C, 16 r.

(443) Relaciones, p. 227.

(443 bis) 1067 C, 247 v.-248 r.; 1068 C, 94 r. y v.; 1072 C,  
35 v.-36 r.

(444) Relaciones, p. 242.

(445) 1067 C, 244 r. y v.; 1069 C, 88 v.-89 r.; 1072 C, 42 v.-  
43 r.

(446) Relaciones, p. 262.

(447) 1067 C, 237 v.; 1069 C, 33 v.-34 r.; 1072 C, 92 r.

(448) Relaciones, p. 270.

(449) 1108 C, 740 v.

(450) 1102 C, 147 r.; 1105 C, 167 r.; 1107 C, 607 r. y v.;  
1108 C, 730 v.-731 r.

(451) 1108 C, 704 r. y v.; 1109 C, 40 v.-41 r.

(452) 1105 C, 149 v.; 1107 C, 594 v.; 1108 C, 718 r. y v.;  
1109 C, 50 r. y v.

(453) 1101 C, 21 r.; 1102 C, 11 r. y 12 r.; 1107 C, 542 v.-

844 v.; 1108 C, 658 v.-659 v.; 1109 C, 67 r.-69 r.

- (454) BURNS, Robert I.: Los hospitales del Reino de Valencia en el siglo XIII, "Anuario de Estudios Medievales", 2 (1965), pp. 135-138.
- (455) GUAL CAMARENA, Miguel: La asistencia a los pobres en la corte de Pedro IV el Ceremonioso, "A Pobreza e a assistência aos pobres na Península Iberica durante a Idade Media", Actas das 1 Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval, Lisboa, 25-30 de setembro de 1972, Lisboa, 1973, p. 457. Veáanse también: VIVES, Juan Luis: - Tratado del socorro de los pobres, traducción castellana de Juan González Nieto e Ibarra, Valencia, 1781; CORTS GRAU, José: La doctrina social de Juan Luis Vives, "Estudios de Historia social de España", II (1952), pp. - 65-89.
- (456) LOMAX, D.W.: Una visita a San Marcos de León en 1442, "Archivos Leoneses", 23 (1969), p. 334.
- (457) 1072 C, 22 v.
- (458) "Ay unas casas de la orden en la villa de Siles, cabe el ospital de Sant Andres" (1063 C, 155 r.).

- (459) Seguramente se refiere a un libro de visita perdido, pues en los anteriores a la fecha y estudiados en este trabajo no se encuentra ninguna referencia sobre el particular.
- (460) 1072 C., 37 r.
- (461) Ibidem.
- (462) 1071 C., 44 v.
- (463) 1069 C., 34 v.; 1072 C., 49 v.
- (464) 1108 C., 694 v.; 1109 C., 32 r.
- (465) 1108 C., 694 v.; 1109 C., 32 r. y v.
- (466) 1105 C., 146 v.-147 r.; 1107 C., 579 v.; 1108 C., 704 v.; 1109 C., 41 r.
- (467) Rentaban 108 maravedís en 1509 y 700 en 1511-14.
- (468) Rentaban 37 maravedís en 1509 y estaba perdida en 1511-14.
- (469) 1101 C., 273 v.
- (470) 1102 C., 12 v.; 1107 C., 546 r.-547 r.; 1108 C., 661 r. y



- v.; 1109 C, 71 r. y v.
- (471) 1102 C, 12 v.-13 r.; 1107 C, 544 v.-545 r.; 1108 C, -  
660 v.-661 r.; 1109 C, 70 r. y v.
- (472) 1102 C, 12 v.-13 r.; 1107 C, 544 v.-545 r.; 1108 C,  
660 r. y v.; 1109 C, 69r. y v.
- (473) 1107 C, 547 r.; 1108 C, 661 v.; 1109 C, 72 r.
- (474) 1107 C, 609 r. y v.; 1108 C, 734 r.-738 r.
- (475) En 1511 se conocen algunos de ellos: Juan González de  
Estepa dejó una viña, Francisco de Colmenar, otea vi-  
ña, La Vancalera y La Morena, unos olivares. Todos e-  
llos tenían derecho a una vigilia (1108 C, 734 r.-735 r.).
- (476) 1108 C, 737 v.
- (477) 1107 C, 606 v.-608 v.; 1108 C, 731 r. y v.
- (478) Esta es la cantidad resultante de la suma de los dife-  
rentes censos. En el apartado de la renta, el libro de  
visita especifica 6.221 maravedís, 18 fanegas de trig  
y 14 fanegas y 10 celemines de cebada, procedentes de  
solares, olivares, hazas, colmenas "y otras cosas".

(480) 1108 C, 733 v.-734 r.

(481) Ibidem, 732 r.

(482) "En el mundo medieval, basado en las actividades agrarias, el principal antagonismo es el que se plantea entre el grupo dominante, que posee grandes propiedades territoriales y tiene fuerza militar y política, y las amplias capas de cultivadores del suelo, sometidos bajo muy diversas formas. Dicho en otras palabras: es el conflicto entre señores y campesinos" (VALDEON, J.: Conflictos sociales, p. 5).

(483) El caso de Fuenteovejuna es especialmente conocido: - nos remitimos a la reciente publicación de GARCIA AGUILERA, Raul y HERNANDEZ OSSORNO, M.: Revuelta y litigios de los villanos de la encomienda de Fuenteovejuna (1476), Madrid, 1976. El concejo de Torres, por su parte, se quejaba en 1490 de que "rreçiben muchos agrauios e synrrrazones del comendador Juan de Mendoça e de sus cryados, - saliendo de las fortaleças sus cryados e ynjuriando a los vezinos e mugeres de la dicha villa e apaleandolos e faziendoles otros muchos agrauios e synrrrazones" (AGS, RGS, (X)-1490, fol. 332).

(484) En este sentido, veáse la original e interesante sínte-

sis de BARREIRO SOMOZA, José: Ideología y conflictos de clases. Siglos XI-XIII, Santiago de Compostela, 1977.

- (485) 1101 C, 206 v.
- (486) Ibidem.
- (487) Ibidem, 206 v.-207 r.
- (488) 1107 C, 548 r.
- (489) Ibidem, 547 v. y 550 r.
- (490) 1108 C, 760 v.-763 r..
- (491) 1101 C, 309 v.
- (492) 1067 C, 279 v.
- (493) AGS, RGS, I-1488, fol. 286.
- (494) Ibidem, III-1488, fol. 171.
- (495) Ibidem, III-1490, fol. 380.
- (496) Ibidem, VI-1490, fol. 155.

- (497) Ibidem, VI-1491, fol. 18.
- (498) El documento anterior incluye otras cartas sobre el mismo asunto dirigidas para otros lugares comarcanos.
- (499) AGS, RGS, V-1490, fol. 80.
- (500) Ibidem, fol. 50.
- (501) AHN, AU, 356/2. Public.: DE MANUEL: Memorias, pp. 465-68; cit.: GONZALEZ, J.: Repartimiento de Sevilla, I, p. p. 34.
- (502) A.M. Alcaraz, docs. 118, 23, 331, 92, 90, 64, 330, 340, 67, 84, 130, 339, 328. Cit. en PRETEL MARTINEZ, A.: Fondos medievales del Arshivo Municipal de Alcaraz, 1976, pp. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 47, 33, 34, 46, 50, 54, 59, 298 y 219.
- (503) AGS, RGS, III-1490, fol. 529.
- (504) 1067 C, 235 v.
- (505) 1069 C, 12 v.; 1236 C, 52.
- (506) A.M. Alcaraz, doc. 336. Cit.: PRETEL, A.: Fondos, doc. 60, p. 13.

- (507) MALPICA, A.: El concejo de Loja, cap. III.
- (508) 1067 C, 276 v.; 1068 C, 148 r.
- (509) 1068 C, 152 r. y v.; 1070 C, 294 r. y v. Recuérdense - los problemas surgidos con el alcaide de esta fortaleza y los visitantes santiaguistas, descritos en el capítulo III.
- (510) 1071 C, 238 v.
- (511) AGS, RGS, V-1492, fol. 492.
- (512) Ibidem, V-1494, fol. 384.
- (513) 1067 C, 284 v.; 1068 C, 157 r.; 1070 C, 263 r.
- (514) 1068 C, 157 r.
- (515) ARGOTE: Nobleza, p. 269. HIGUERAS ARNAL: Ob. cit., p. 115. POLAINO ORTEGA, L.: Estudio Geográfico del Alto - Guadalquivir, Jaén, 1962, pp. 42 y ss.; HIGUERAS MALDONADO, J.: Documentos latinos de Ubeda. Transcripción, traducción y comentario, Jaén, 1975, p. 23.
- (516) 1101 C, 310 r.

- (517) AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 8, fol. 52.
- (518) 1108 C, 742 r., 764 r.
- (519) AGS, RGS, XI-1494, fol. 186.
- (520) Ibidem, II-1495, fol. 81.
- (521) Ibidem, fol. 428.
- (522) Ibidem, IV-1495, fol. 67.
- (523) Ibidem, VI-1495, fol. 108.
- (524) AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 3, fol. 208.
- (525) 1064 C, 116 r.
- (526) Ibidem, 115 r.
- (527) 1067 C, 232 r. En 1498 se añade que el mencionado bachiller quemó la provisión maestral (1069 C, 9 v.).
- (528) 1067 C, 244 r., 237 r.
- (529) 1069 C, 40 v., 54 r., 84 v., 232 v.

(530) 1067 C, 246 v., 257 v.

(531) Incluidos todos en la signatura Cámara de Castilla-Pue-  
blos, leg. 3, fol. 189.

(532) En efecto, en 1500 los visitantes "hallaron que en la dicha villa estaba puesto entredicho por el obispo de Jahan nueve semanas auia, e que por esta rrazon los difuntos en sus casas (morian) syn rreçebir los sacramentos, de lo qual se quexo el pueblo a los dichos visytadores, el qual entredicho auia puesyo a cabsa del diezmo que demando el dicho comendador Don Luys, sobre lo qual el dicho comendador presento vna carta del obispo que fue de Jahan y es agora de Palençia..." (1070 C, - 297 v.). Se incorpora una carta, pero su lectura es imposible de hacer por el deterioro del manuscrito, del licenciado Pedro de Orozco, en la cual este explicaba el referido debate.

(533) 1067 C, 275 r. y v.; 1068 C, 145 r.-146 r.

(534) 1070 C, 297 r. y v.; 1071 C, 234 r.

(535) 1068 C, 295 v.-296 r.; 1070 C, 143 v.; 1071 C, 232 r. y  
 y 233 r.-234 r.

(536) 1101 C, 275 v.

(537) 1108 C, 727 r.

(538) 1101 C, 271 v.

(539) Estaba situada junto al arrabal. Tenía 4 frailes en -  
1480, 7 en 1494, 9 en 1498 y 11 en 1500. Algunos bienes  
lo tenía empeñados y só poseía una hueta a su lado (1064  
C, 128 v.-129 r.; 1067 C, 272 r.-273 v.; 1068 C, 137 v.-  
138 r.; 1070 C, 271 r. y v.).

(540) 1067 C, 271 v.-272 r.

(541) Ibíd., 273 v.

(542) 1068 C, 138 r. Incluso se decía que el comendador ayu-  
daba mucho al monasterio, tanto en las reparaciones de  
su construcción como en la compra de ornamentos (137 v.).

(543) 1070 C, 271 r. y v.

(544) 1071 C, 16 v.

(545) En 1507 la patrona se casó y se entabó un pleito con la  
Orden de San Francisco (1072 C, 48 v.). En 1494 sólo te-  
nía un "ortezico" al lado, y en 1507: ornamentos, 1 vi-  
ña de 20 peonadas, 1 haza de 4 fanegas, 1 zurral de 60 -



arrobas y 4 tinajas de 40 arrobas (1067 C, 237 v.; 1072 C, 48 v.-49 r.).

(546) 1067 C, 238 r.

(547) La licencia fué solicitada por Mari Sanchez, mujer de Gónzalo de la Cámara, para vivir con otras beatas edificando un oratorio dedicado a Santa Ana. La fundadora dotaba todos sus bienes y pedía al maestre de la Orden de Santiago "que la visytacion e correçion della (casa) sea e quede a uos como maestre e a uuestra horden e a los maestros que despues de uos subçedieren e a uuestros visytadores en uuestro nonbre" (1069 C, 29 v.). La licencia maestral aceptaba la fundación, pero recalcando el sometimiento a la Orden (Ibidem, 30 r. y v.).

(548) Ibidem, 31 r. y v.

(549) "... esta en buen sitio y rrazonablemente hedificado. Es la horden del dicho monasterio de observantes y de onesto bivar y trato, donde en la dicha villa e lugares comarcanos tienen mucha devoçion..." (1102 C, 11 v.).

(550) 1102 C, 11 v.; 1107 C, 547 r.; 1108 C, 664 v.-665 r.; 1109 C, 73 r. y v.

(551) 1109 C, 72 r.-73 r. Este año se confió la casa a Juan

Jiménez, persona "llana e abonada".

(552) AGS, RGS, XII-1491, fol. 256.

(553) Ibidem, IX-1477, fols. 540 y 586.

(554) Ibidem, VI-1485, fol. 128 y III-1486, fol. 151.

(555) 1108 C, 755 v.-756 r.

(556) 1101 C, 271 v.

(557) AGS, RGS, IX-1494, fol. 159.

(558) Ibidem, fol. 174.

(559) X-1495, fol. 62.

(560) 1071 C, 237 v.

(561) Ibidem, 250 v.-251 r.

(562) AGS, RGS, VIII-1478, fol. 112.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

**CONCLUSIONS**

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Aunque al final de cada capítulo o apartado hemos establecido las conclusiones que, en nuestra opinión, resumían lo allí tratado, ahora creemos conveniente destacar muy brevemente algunas de esas ideas con objeto de recapitular y de finir globalmente la diversa temática que hemos abordado en este trabajo.

1. Aunque el título está muy concretado a una determinada institución señorial (o feudal), en realidad nuestro trabajo no sólo se ha limitado al análisis más puramente interno de la misma (capítulos II y III), sino también al de otras realidades —como son la producción, la población y la estructura social— que tienen su fundamento propio, y, en este sentido, sólo nos hemos limitado a estudiarlas en un corte espacial y temporal concreto (capítulos IV y V).

2. En el proceso de formación de los dominios señoriales de la Orden de Santiago en Andalucía destacan los siguientes puntos:

A) El predominio de las donaciones reales.

B) La mayoría de las propiedades santiaguistas se consiguieron en los reinados de Fernando III y Alfonso X. En los reinados siguientes, el ritmo de adqui

sición de las mismas disminuyó ostensiblemente, a pesar de que la Orden de Santiago no dejó de ayudar a la expansión territorial del reino castellano.

- C) La posición estratégica de las posesiones santiaguistas a lo largo de toda la frontera castellano-granadina.
- D) La consolidación de la Orden en Andalucía encontró dificultades por parte de algunos poderes feudales (la Iglesia fundamentalmente), y con el apoyo de otros (la monarquía).

3. Del análisis del marco señorial sobresalen como realidades más importantes las siguientes:

- A) Las rentas decimales suponían la mayor fuente de ingresos para las encomiendas santiaguistas, seguidas de las rentas territoriales y siendo muy insignificantes los ingresos procedentes de las rentas señoriales.
- B) La poca importancia de los derechos percibidos por la mesa maestral en Andalucía. En la zona oriental, en realidad, no existían fuera de algunos lugares -

del Campo de Montiel adscritos a las encomiendas de Chiclana y Segura de la Sierra. En la zona occidental eran más numerosos pero en gran parte estaban cedidos a otras personas o colectividades (convento de Santiago de la Espada de Sevilla).

- C) En orden a la importancia de los ingresos y rentas percibidos por la Orden en Andalucía, se puede establecer la siguiente clasificación: 1) Encomiendas orientales (Provincia de Castilla), con el 60,28 % del total; 2) Encomiendas occidentales (Provincia de León), con el 35,09 % ; 3) Mesa maestral, con el 4,62 %. Dicha clasificación resulta lógica teniendo en cuenta la mayor cantidad de pueblos pertenecientes al señorío santiaguista en Andalucía Oriental, circunstancia que igualmente determina una jerarquía parecida en el aspecto demográfico.
- D) En la percepción de rentas se seguía un sistema mixto (especies y dinero), predominando el arrendamiento de las rentas decimales y señoriales. En los casos de las propiedades territoriales --y salvo algunas pocas excepciones-- también era frecuente la explotación indirecta, aunque entonces predominara el sistema de la enfiteusis sobre otros, como, por ejemplo, los contratos de arrendamiento a corto plazo.

- E) La escasa atención prestada por los comendadores a la reparación de las propiedades de las distintas encomiendas. Los libros de visita, en este sentido, están repletos de mandatos de los visitantes incumplidos por los comendadores. De esta forma, los porcentajes de gastos eran en gran parte más teóricos que reales, a excepción de los derivados del mantenimiento del aparato señorial.
- F) Las notables diferencias existentes entre los conventos de Santiago de la Espada (Sevilla) y de la Madre de Dios (Granada) por lo que respecta a su situación económica.

4. Del estudio de la producción y de la población, a su vez, destacaríamos sumariamente lo siguiente:

- A) El predominio (normal) de la agricultura y de la ganadería --por este orden-- en la economía de los lugares estudiados. La importancia de la ganadería, por otra parte, era más visible en las encomiendas de Segura de la Sierra y Chiclana, como consecuencia de los pastos allí existentes y que atraían al ganado transhumante. La agricultura venía definida fundamen-

talmente por el cultivo cerealístico y, subsidiariamente, de la huerta, el viñedo y el olivo, salvo en las encomiendas del Aljarafe de Sevilla (donde predominaba el cultivo de la vid y del olivo) y de Guadalcanal (importante por su producción vitivinícola en contraste con sus deficiencias de cereal).

- C) Las otras actividades económicas, en líneas generales, tenían una incidencia muy escasa (artesanía e intercambios comerciales), aunque era destacable el desarrollo de la explotación forestal en algunos lugares de la encomienda de Segura de la Sierra.
- D) Debido a la condición fronteriza de la mayoría de los lugares (determinante, asimismo, de una relativamente amplia política de privilegios repobladores), la población en las tierras andaluzas de la Orden de Santiago no se estabilizó hasta finales del siglo XV.
- E) La evolución demográfica posterior a esa fecha se mantuvo generalmente estable, sin crecimientos o descensos bruscos, aunque cada pueblo presentara, en ese sentido, una evolución particular y heterogénea en sus rasgos definitorios.
- F) Hipotéticamente percibimos que los factores con inci



dencia demográfica --comparando la evolución de la producción y de la población en dos momentos distanciados entre sí del siglo XVI-- no pueden catalogarse mecanicistamente como de índole económica, sino social, en el amplio sentido de este último término.

5. Lo concerniente a la estructura social de las tierras santiaguistas andaluzas quedaba muy limitado al estudio de las iglesias, por razones derivadas del contenido informativo de los libros de visita. Sin embargo, ayudados de otros testimonios, hemos analizado fenómenos más amplios, concluyendo de to do ello lo siguiente:

- A) El predominio de "labradores" y "jornaleros" entre los habitantes del señorío santiaguista. Como grupo superior se detecta el formado por los caballeros de cuantía, aunque con unos porcentajes poco elevados --respecto al total de vecinos y con una evolución negativa en términos absolutos, consecuencia indudable de la progresiva elevación --en un sentido de riqueza económica-- de los criterios establecidos para poder acceder a dicha categoría.
- B) Los cuantiosos estaban especialmente presentes en puestos de responsabilidad y gobierno municipal, co-

mo llega a atisbarse del estudio de los oficiales concejiles y mayordomos de iglesias u hospitales. Por lo que respecta a los primeros, en algunos pue**bl**os eran igualmente visibles otros fenómenos de - contenido semejante, tales como la adscripción familiar y la reocupación de los cargos, encontrando tam**bién** (aunque muy escasos) testimonios de señorialización en la elección de los mismos.

C) La debilidad de las haciendas concejiles.

D) Del estudio más detallado de las iglesias, lógicamen**te** se derivan conclusiones más amplias:

1. La economía saneada de las mismas --aunque con no muchas propiedades), explicable por las múltiples atenciones de los fieles para con ellas: institución de capellanías, donaciones, limosnas, ayudas de los comendadores.

2. El arraigo, en las diversas facetas de la vida so**cial** e individual, de la ideología cristiana, soporte tanto de la concepción científica del mundo como de la organización social y política del feudalismo, todo ello plasmado en la existencia de ermitas, hospitales, cofradías, creencias populares, interrogato-

rios morales de los visitantes, con la consiguien-  
te represión de las conductas anormales (penas a los  
no confesados, por ejemplo).

E) La conflictividad social (lucha de clases), aunque latente en la misma estructura social, no se manifes-  
taba bruscamente a nivel de las contradicciones pri-  
marias o antagónicas, pero sí en grado secundario y  
no antagónico (problemas jurisdiccionales con la I-  
glesia y concejos del entorno comarcano al señorío  
santiaguista), o en otros conflictos anecdóticos de  
difícil tipificación.

.....

.....

.....

.....

•